

Los siglos medievales desde la península ibérica

Homenaje a Paulina López Pita



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

**Los siglos medievales desde
la península ibérica.
Homenaje a Paulina López Pita**

**Los siglos medievales
desde la península ibérica.
Homenaje a Paulina
López Pita**



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

Murcia, 2026

1ª Edición, 2026

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

Foto cubierta: Bóveda gótica flamígera de la portada principal de la catedral de Santa Cecilia de Albi (h. 1400).

© Sociedad Española de Estudios Medievales, 2026

ISBN: 978-84-09-92244-4

Depósito Legal: MU 1642-2026

Impreso en España - Printed in Spain

Composición e impresión: COMPOBELL, S.L.

Índice

<i>Prólogo</i>	9
Ana Echevarría Arsuaga	
<i>Paulina López Pita. Elogio</i>	11
Manuel Fernando Ladero Quesada	
<i>Entre lo individual y lo colectivo: esclavos musulmanes de las órdenes militares</i>	15
Clara Almagro Vidal	
<i>El Francisco de Rojas calígrafo y su escritura</i>	29
Adrián Ares Legaspi	
<i>Nobleza y señoríos. Los hospitalarios en Andalucía durante el siglo XIII: una revisión</i>	43
Carlos Barquero Goñi	
<i>Los judíos y mudéjares de Haro (La Rioja) en el siglo XV y la jurisdicción señorial</i>	63
Enrique Cantera Montenegro	
<i>El testamento de un gran cardenal: Don Gil de Albornoz, arzobispo de Toledo</i>	93
Julián Donado Vara	
<i>Mongoles en Toledo</i>	117
Antonio García Espada	

<i>De nuevo sobre el pontifical de la catedral de Toledo y el ritual de coronación de Sancho IV y María de Molina</i>	149
Ana Echevarría Arsuaga	
<i>Los judíos y el poder señorial: los casos de Peñafiel y Cuéllar (segunda mitad del siglo XV)</i>	171
Marina Girona Berenguer	
<i>La desafortada vida de Juan de Túnez, esclavo moro y buscador de tesoros encantados en Toledo (1541-1554)</i>	189
Miguel F. Gómez Vozmediano	
<i>La presencia femenina en las cofradías medievales de Toledo</i>	207
María José Lop Otín	
<i>Abstracciones sobre cultura escrita y construcción del relato</i>	227
José Miguel López Villalba	
<i>El armamento integrado y algunas notas sobre táctica. Las flotas hispanas en los siglos XIII-XIV</i>	249
José Manuel Rodríguez García	
<i>La estratigrafía como marco de referencia en la evolución urbana de Toledo: la basílica-mezquita de tornerías</i>	273
Arturo Ruiz Taboada	

Prólogo

Ana Echevarría Arsuaga

Este libro ha sido concebido como homenaje a nuestra querida compañera Paulina López Pita, con la que tantos años hemos compartido vida, docencia y pasión por la Historia. Miembro fundador de aquella primera UNED de despachos compartidos y pasillos llenos de gente joven con ilusión (un poco parecido a lo que vemos ahora con las nuevas incorporaciones), Paulina acogió prácticamente a cada uno de los profesores que fuimos integrando el Departamento con su sonrisa y su finura, y nos fue enseñando los entresijos de la enseñanza a distancia. Muchos años después, con la misma discreción, se despidió sin querer otro homenaje que la medalla otorgada por la Facultad, y un sentido número de *Espacio, Tiempo y Forma— Historia Medieval* en el que se trazó también su biografía¹. El 17 de diciembre de 2024 nos reunimos en la Facultad para hacerle un acto de despedida, en el que lo que más se echó de menos fue, precisamente, a ella.

Después de dedicarnos toda una vida, hemos querido reunir a un grupo de amigos y compañeros que, conscientes de todo lo que trabajó para mejorar la docencia y la investigación histórica, le dedicamos estos estudios para que, allá donde esté, sepa que nunca la olvidaremos. Algunas personas se unen a este homenaje aunque no hayan podido escribir: Soha Abboud-Haggar, Cristina Álvarez Millán, Juan Francisco Jiménez Alcázar, Irene Pereira García, Ana María Rivera Medina, María Jesús Viguera Molins.

1 Enrique Cantera Montenegro, “Profesora Doctora Paulina López Pita, In Memoriam”, *Espacio Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, (38), XI-XIV. <https://doi.org/10.5944/etfiii.38.2025.45230>. Además, pueden verse José M^a Ballester Esquivias, “Paulina López Pita (1953-2024): La historiadora de la Castilla medieval y de la sociedad islámica antes del final de la Reconquista”, *El Debate*, 22-9-2024; Miguel Ángel Dionisio, “Paulina, in memoriam”, *La Tribuna de Toledo*, 25-9-2024.

Paulina López Pita

Elogio¹

Manuel Fernando Ladero Quesada
UNED

Se dice que solamente los poetas son capaces de cabalgar sobre la tristeza hasta convertirla —una vez domada— en belleza y esperanza. Lamentablemente yo no lo soy, así que tendré que apoyarme en lo que algunos de ellos han dicho para que estas breves palabras resulten más de consuelo que de dolor.

Durante más de cuatro décadas he compartido mi vida con Lina de manera casi cotidiana. Si algo puedo decir con rotundidad es que de ella, en todo ese tiempo, solo he recibido cosas buenas.

Como dice la letra de un viejo bolero:

¡Cuántas cosas quedaron prendidas
Hasta dentro del fondo de mi alma!
¡Cuántas luces dejaste encendidas!

Precisamente en estos días se cumplen cuarenta y cuatro años del momento en que nos conocimos cuando, en las postrimerías de 1980, llegué a esta casa. Fue un aterrizaje un tanto movido (de esos que te dejan sin ganas de montar en avión por una temporada). Sin embargo, allí — como quien dice al pie de la escalerilla — estaba Lina. En esa lotería que es el mundo laboral, aunque entonces yo aún no lo sabía, me acababa de tocar el premio gordo para toda la vida.

1 Pronunciado en el Acto de Homenaje celebrado en la UNED el 18 de diciembre de 2024.

Desde el primer momento puso sus cartas encima de la mesa: amistad incondicional, generosidad y simpatía a raudales. Se convirtió en mi mentora, en muy poco tiempo me enseñó todo lo que había que saber para desenvolverse en esta Universidad. Además de muchas otras cosas sobre esta ciudad, para mí prácticamente desconocida entonces. Una UNED muy diferente a la actual, a la que incluso el calificativo de analógica le viene grande; era más bien artesanal y, por añadidura todavía poco conocida y escasamente valorada a pesar de que ya tenía una notable implantación territorial.

Lina me explicó la importancia de la tarea que teníamos por delante. Eso tan repetido pero tan cierto de proporcionar el acceso a la educación superior a muchas personas que hasta ese momento no lo tenían. Y que para eso era necesario actuar con seriedad, suplir con dedicación la escasez de medios, ser rigurosos y eficaces a la vez que cercanos a unos estudiantes que —desde otra perspectiva— también se estaban adentrando en una realidad poco conocida, ávidos de conocimiento pero también de apoyo y atención.

A partir de entonces —año tras año, curso tras curso— trabajamos codo a codo en las tareas docentes. Todavía no hace mucho —en vísperas de mi jubilación— comentábamos, medio en broma, medio en serio, el hecho de que probablemente habíamos transmitido los rudimentos del mundo medieval a más estudiantes que todos los colegas de las demás universidades juntos. Y, no voy a negarlo, creo que los dos sentimos una pequeña punzada de orgullo satisfecho.

Porque además nunca vi a Lina abdicar de esos principios iniciales, nunca la vi rehuir el trabajo, todo lo contrario, su nivel de auto exigencia la impulsaba a ocuparse de tareas que no necesariamente le correspondían. Siempre generosa, siempre sin un mal gesto (desde la “trinchera de la alegría” que decía Benedetti). Sinceramente no tengo recuerdo de haberla visto enfadada, si acaso en ocasiones dolida porque alguien no se hubiese comportado con el debido cuidado para mantener la imagen de esta Universidad, especialmente en los exámenes (ella decía que nosotros también nos examinábamos en ellos).

Pero Lina, además de todos esos valores profesionales, tenía una manera de ser que está reservada solo a unos pocos elegidos. Su sensibilidad, su capacidad de comprensión y de empatía hacia los demás eran inagotables. Siempre dispuesta a prestar ayuda a quien lo necesitase: para una sustitución, para un acompañamiento, para un recado o, simplemente para consolar y escuchar. Nunca tuvo reparos en ponerse su particular uniforme de la UME (Unidad Maternal de Emergencia). Me consta que muchos de los presentes pueden asegurar que no estoy exagerando ni un ápice.

Pessoa escribió que “el amor es una muestra mortal de la inmortalidad”. Lina lo distribuyó a manos llenas entre muchas personas. De manera que creo que pode-

mos dar por hecho que tiene un lugar de honor reservado allí donde muchos —entre los que me encuentro— creen que reside realmente la inmortalidad: en la memoria de los que te han conocido y querido.

Concluyo ya (si puedo).

Querida Lina:

He tenido la suerte y el enorme privilegio de recorrer la vida a tu lado durante muchos años. Muchas compañeras y compañeros de esta casa —en mayor o menor medida— también. Si me lo permiten —en nombre de todos— me despido y lo hago con el título de ese bolero que antes mencionaba.

Mi amiga, mi querida compi,

Allá donde estés:

¡OJALÁ QUÉ TE VAYA BONITO!



Entre lo individual y lo colectivo: esclavos musulmanes de las órdenes militares

Clara Almagro Vidal¹
UNED-Madrid

Introducción

En la ciudad de Toledo, que tanto centró la investigación de nuestra compañera Paulina López Pita, tuvo la Orden de Santiago un hospital de cautivos desde el siglo XII². La temprana fundación de este centro (1180), apenas diez años tras la creación de la Orden, es muestra de cómo el intercambio de cautivos fue una preocupación para la institución santiaguista desde su origen.

Se sabe que en los santiaguistas que instituyeron hospitales distribuidos en distintos puntos de los reinos de León, Castilla y Aragón. Estos hospitales funcionaban como cauces para gestionar la redención de cautivos cristianos. En esta labor, se incluiría el intercambio de cristianos y musulmanes capturados en acciones de guerra, por lo que en ellos había albergados musulmanes capturados³. En ocasiones, estos musulmanes en manos de la Orden de Santiago podían pasar años - o incluso toda su vida - en esa situación, lo que significaba que su privación de libertad se convertía en un estado permanente. Por medio del mantenimiento de hospitales como el que tenía en Toledo, la Orden de Santiago se situó en una posición privilegiada

1 El presente trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación “Musulmanes en tierras de señorío: una visión integrada”, financiado por el programa de Atracción de Talento de la Comunidad Autónoma de Madrid (2020-T1/HUM-20291).

2 Melero Fernández, María Inés: “El Hospital de Santiago de Toledo a fines del Siglo XV”, *Anales toledanos*, 9 (1974), pp. 3-11, aquí p. 8.

3 Echevarría Arsuaga, Ana: “Esclavos musulmanes en los hospitales de cautivos de la Orden Militar de Santiago (siglos XII y XIII)”, *Al-Qanṭara*, 28(2) (2007), pp. 465-488, aquí pp. 471-475.

para beneficiarse del tráfico de musulmanes, ya fuera de manera temporal, ya fuera por la duración de sus vidas⁴.

Tomando este punto como partida, el objetivo de esta contribución es explorar las relaciones que la orden de Santiago y las otras órdenes militares establecieron con estos musulmanes no libres que poseyeron en la Península Ibérica durante la Edad Media. En particular, la atención se centrará en la influencia que tuvieron las inclinaciones individuales en la administración de estas personas que tenían poca o ninguna capacidad de acción sobre su situación. Esto se hará centrándose en dos aspectos: por un lado, sus condiciones de vida, considerando que su protección contra los abusos era muy limitada, por no decir inexistente; por otro, analizaremos las acciones de los comendadores respecto a las autoridades centrales de las órdenes. Las órdenes militares presentan la particularidad a este respecto de que, sobre todo a partir del siglo XIV, los musulmanes podían pertenecer tanto a la institución en sí como, de manera individual, a sus miembros. La tensión entre los intereses de las órdenes como instituciones y los de sus miembros a nivel particular fueron un factor que se deja percibir en las fuentes escritas de la época.

1. Entre la violencia y la confianza

Como colectivo, esclavos y cautivos vivían en un estado liminal entre posesión y humanidad. Estaban a merced de sus dueños y con frecuencia aparecen en las fuentes entre los objetos y animales de las casas en los inventarios de las órdenes militares⁵. Su adquisición como resultado de actividades de guerra o por medio de compra era una

4 Debe hacerse la advertencia de que, ante la dificultad para diferenciar en las fuentes si se estas se refieren a esclavos o cautivos, para este estudio no se hará distinción entre ambos. Existían diferencias *de iure* entre ambos grupos, según González Arévalo, Raúl. "Differentiated conditions nonetheless, Slavery and captivity in the Iberian Mediterranean context of the 15th century". *Forms of Unfreedom in the Medieval Mediterranean*, Ed. María Filomena Lopes de Barros y Clara Almagro Vidal, Évora: Publicações Cidehus, 2021, pero en la práctica no está claro si se traducían en diferencias significativas en el trato que recibían: Almagro Vidal, Clara: "Overlapping dependences: Muslims and military Orders in medieval Castile", en Barros, Filomena, y Almagro Vidal, Clara (ed.): *Forms of unfreedom in the Medieval Mediterranean*. Évora, Publicações do CIDEHUS, 2021.

5 Por ejemplo, el inventario que se realizó de la casa de la Fuente del Emperador, perteneciente a la Orden de Calatrava: "Todos estos lugares vos damos nos así como los nos auemos e los tenemos, esto es a saber, con entradas e con salidas e con la rayz e con el mueble que es y; esto es: (...) e .XXI^a. cabra; e .I. cabrón; e .VI. chotos; e .VI. moros e .I^a. mora; e .III. sacos; e .I. salterio de la yglesia; e .I^a. vestimenta complida; e .I. cáliz (...)". 1267, Abril. Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares (en adelante AHN, OM), carpeta 459, núm.119. Otros ejemplos, en Almagro Vidal, Clara: "Moros al servicio de las órdenes militares en Castilla: algunas reflexiones", en: *Actas del XIII Simposio internacional de Mudejarismo celebrado en Teruel, 4-5 septiembre de 2014*. Teruel, Diputación de Teruel, 2017, pp. 191-200, p. 194.

práctica habitual⁶, y su administración no se consideraba un privilegio, sino que aparece presentada más bien como un servicio o incluso un castigo⁷. Los esclavos y los cautivos estaban en posición más vulnerable que cualquier otro respecto al ejercicio de la violencia por parte de sus señores, aunque éstos fueran conscientes de su valor económico y tomaran medidas para su recuperación si eran sustraídos o huían⁸. Las menciones a cadenas⁹ y a cautivos y esclavos fugitivos en las fuentes en distintos momentos, y asociados a distintas órdenes militares, confirman que por norma general el trato a estas personas no era voluntario ni pacífico¹⁰.

6 No en vano, en los inventarios realizados a finales del siglo XIII en una serie de encomiendas, como Gardeny, Alfambra, o Cantavella, Corbins, de la Orden del Temple se recogía una provisión de dinero para la adquisición de esclavos. Archivo de la Corona de Aragón, Órdenes Religiosas y Militares, Gran Priorato de la Orden de San Juan de Jerusalén, volúmenes y legajos, núm. 524, s/f.

7 En un texto que debía leerse a quienes deseaban unirse a la Orden de Santiago, se expone “Sabed que en la orden non vos permeterán caballo ni armas, nin encomienda, nin maestrado. E si fuere clérigo, otrosí que le non permeterán prioradgo, nin soprioradgo, salvo el pan e el aqua e la merced de la orden que es grande. E aún vos dezimos más sy podes aparejado para aguar la puerta o los moros o los puercos”. Gallego Blanco, Enrique: *The Rule of the Spanish military order of Saint James: 1170-1493. Latin and Spanish Text. With apparatus Criticus, English Translation and preliminary Study. (Medieval Iberian Peninsula 4)*. Leiden, Brill, 1971, p. 180.

8 Por ejemplo, vemos al maestre de la Orden de Calatrava mediando en la recuperación de un esclavo de la Orden llamado Yuçaf, hijo de un Hamete Texedor, morador de Almagro, el cual había sido tomado en la guerra y estaba en posesión de un vecino de Baeza. 1478, agosto, 30, Sevilla. Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, Legajo 147808, 97. Sobre el reconocimiento del valor de los cautivos por la Orden de Calatrava, véase Almagro Vidal, Clara: “‘Our Moors’: Military Orders and Unfree Muslims in the Kingdom of Castile”. en Morton, Nicholas (ed.): *The Military Orders. Volume VII. Piety, Pugnacity and Property*. London: Routledge, 2019, pp. 139-148, especialmente pp. 139-141.

9 Un inventario realizado en agosto de 1238 en uno de los hospitales de cautivos de la Orden de Santiago en Talavera de la Reina se incluía “I. cadena de fierro para los moros con XX. Colleras, XIII pares d’esposas... I. Moro blanco corado et XX (I?) moros de lavor, e II moreznos e I mora”. 1238, agosto, 5, viernes. AHN, OM, carpeta 323, núm.8. Igualmente, en el testimonio de unas diligencias realizadas por el enviado del arzobispo de Toledo sobre unos esclavos suyos que estaban en Alcañiz se relata que “mostró nos un moro bayo esquirado con un grant barba ferrado con fierros en amas las camas, al qual clamó por nombre Hamete Espartero, el qual moro respondió por aquel nombre”. 1311, septiembre, 26. Alcañiz. Archivo de la Catedral de Toledo, O.5.D.1.34.

10 Por ejemplo, el concejo de Moya alcanzó un acuerdo con don Goncalvo Diaz, comendador de la orden de Santiago, sobre “VII moros que perdieron de la casa de la merced de Moya quienes escaparon de las presones” y que tras ser capturados habían terminado en Requena. 1234, diciembre. AHN, OM, carpeta 100, vol 2, núm. 18. Cit.: Echevarria, “Esclavos...” pp. 479-480. Este no es un caso aislado, pues Alan Forey también recoge casos de esclavos huidos de la Orden del Temple en Aragón y el hecho de que en múltiples acuerdos alcanzados por la Orden del Temple contemplaban provisiones referidas a esclavos huidos. Asimismo, este autor recoge ejemplos en los que la población mudéjar daba asistencia a esclavos fugitivos, Forey, Alan J.: *The Templars in the Corona de Aragón*. London, Oxford University Press 1973, pp. 286 y 303. En momentos tan tardíos como mediados del siglo XV,

Dentro de esta dura realidad, y de la coerción que presidía estas relaciones, es cierto que había unos mínimos que se consideraba que los dueños debían cumplir en el trato de sus dependientes. De acuerdo con el código de las *Siete Partidas* de Alfonso X, sus dueños debían evitar ser inusualmente crueles con ellos, herirlos demasiado y mantenerlos con vida¹¹.

En esta línea, y sin olvidar que no nos encontramos ante relaciones establecidas voluntariamente por ambas partes, y que estaban caracterizadas por la violencia de manera fundamental, se percibe cómo, al menos en cierta medida, las órdenes militares acataban ciertos mínimos establecidos por la costumbre. Por ejemplo, permitían seguir al menos parcialmente costumbres de la religión de sus esclavos y continuar sus relaciones familiares¹². Un ejemplo de esto lo encontramos a finales del siglo XIV, cuando el maestre de la Orden de Calatrava arrendó las minas de Almadén a unos mercaderes genoveses. Como parte del acuerdo, la Orden cedió a un número de musulmanes que iban a trabajar en las minas. En la cláusula que establece el desplazamiento de los musulmanes para tal tarea, hay una condición muy particular: proporcionarles alimento “a guisa de moros”¹³. La introducción de esa cláusula en el contrato nos informa de dos cosas: por una parte, que la Orden era consciente y muy probablemente respetaba hasta cierto punto las restricciones dietéticas de los musulmanes que les pertenecían; por otra parte,

se mencionan moros huidos en un inventario de los esclavos asignados a la Clavería de la Orden de Calatrava a mediados del siglo XV, Almagro Vidal, Clara: “Moros al servicio...”, p. 200.

11 El código de *Las Siete Partidas* se refiere a los esclavos en la cuarta partida, título XXI. Entre las cláusulas de este texto, la ley VI expone “plenero poder ha el señor sobre su sirvuo para facer dél lo que quisiere; pero con todo eso nol debe matar nin estemar, maguer le feciese por qué, á menos de mandamiento del juez del logar, nil debe ferir de manera que sea contra razon de natura, nin matarle de fambre.” Alfonso X: *Siete Partidas. Edición de 1807 de la Imprenta Real. Tomo III: Partida Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima*. Madrid, Real Academia de la Historia, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2021, p. 120.

12 Poseemos referencias que reconocen la existencia de matrimonios entre musulmanes esclavos, como en el inventario de los esclavos de la clavería de la Orden de Calatrava mencionado antes y en la carta de manumisión otorgada por la Orden de Santiago a una mujer llamada Ayxa en 1245. Echevarría Arsuaga, Ana: *op. cit.*, p. 481.

13 “...con tal condición que nos dedes el primero año de los dichos ocho años de la dicha renta por los seis meses de inuierno treynta moros para que fagan pozo de que saquemos azogue... E otro sy, quinze moros en los otros meses que son de verano para cumplimiento del dicho primero año, para fazer el dicho pozo nuevo. E yo el dicho miçer Napoleon... Que demos mantenimiento a los dichos moros que ally an de estar el dicho año por cuenta de la dicha renta a fazer el dicho pozo nuevo, de comer pan e vino e carne e las otras cosas necesarias que mester ovieren para el dicho mantenimiento a guisa de moro“. 1399, Marzo, 26. Bolaños de Calatrava. Matilla Tascón, Antonio: *Historia de las minas de Almadén*. Madrid, Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, 1958. vol. I: *Desde la época romana hasta el año 1645*, pp. 305-310.

que tenían la intención de hacer cumplir esas condiciones cuando el cuidado de esos musulmanes se delegaba a personas ajenas a la institución.

Por otro lado, los propietarios no tenían la obligación de conceder beneficios o manumitir a sus esclavos, por lo que se debe suponer la existencia de una motivación particular para cada caso. En este sentido, se sabe que hubo musulmanes esclavos encargados del mantenimiento de fortalezas, de las comidas en los conventos y de otras tareas que denotan al menos cierta familiaridad en el día a día de los miembros de las órdenes militares¹⁴. Contactos personales entre musulmanes y sus señores generados en esa cercanía física podían suavizar ciertos elementos coercitivos de estas relaciones, aunque no eliminarlos. Dentro del marco violento que preside los vínculos de privación de libertad, a veces se desarrollaban relaciones personales que podían implicar colaboración, sinergia de intereses e incluso afecto de los amos hacia sus esclavos.

Se ha argumentado que las órdenes militares no eran particularmente proclives a liberar a los musulmanes ni a facilitar su conversión al cristianismo¹⁵. A pesar de que esta afirmación parece ser cierta a nivel general, se sabe que hubo casos de manumisiones y de conversiones de esclavos al cristianismo. Por ejemplo, en su testamento, otorgado en 1466, Pedro Girón, maestre de la Orden de Calatrava, manumitió a un esclavo negro llamado Perico el Negro. La carta de manumisión argumenta que lo hizo por los servicios que le había prestado¹⁶. En esta acción, el maestre de la Orden de Calatrava actuaba a nivel personal y no como maestre, y sus acciones tienen claras similitudes con las de otros nobles y dueños de esclavos de la época, quienes, al morir, expresaban consideración hacia sus sirvientes personales, otorgándoles libertad y, en ocasiones, incluso legados¹⁷.

A nivel institucional, tenemos también testimonios de órdenes militares manumitiendo a esclavos musulmanes que pertenecían a estas instituciones. Es posible que una motivación económica (el pago de una compensación por la libertad) fuera

14 Almagro Vidal, Clara: “Our Moors...”, p. 142.

15 Forey, Alan J.: “The Military Orders and the Conversion of Muslims in the Twelfth and Thirteenth Centuries”, *Journal of Medieval History*, 28-1 (2002), pp. 1–22; Oliveira, Luís Filipe de: “Os tempos da cruzada, da conversão e do martírio”, en Caetano, Joaquim Oliveira; Macias, Santiago (eds): *Guerreiros e Mártires. A cristandade e o Islão na formação de Portugal. Catálogo de exposição*. Lisboa, Imprensa Nacional, Museu Nacional de Arte Antiga, 2020, pp. 44–53.

16 “Ítem mando e quiero que por los buenos serviçios que Perico el Negro mi sclavo me ha fecho de le libertar e aforrar por tanto yo le aforro e do por libre de la sujección que contra él tengo para que pueda disponer de sy e de su persona como quisiere e por bien toviere como persona libre”. 1466, Abril, 28. Villarrubia de los Ojos. Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, C.2.D.32-33.

17 Algunos ejemplos se pueden encontrar en García de Gea, Jorge: “Musulmanes al servicio de la nobleza: fuentes testamentarias bajomedievales”, *Espacio Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 37 (2024), pp. 63–90.

el elemento facilitador de muchas de estas acciones. En algunos casos, sin embargo, y de manera similar al ejemplo del maestro mencionado más arriba, se expresa la importancia que tuvo el servicio que había dado el musulmán como motivación para dar este paso¹⁸.

La posibilidad de generar lazos entre miembros de las órdenes militares y musulmanes no es algo desconocido. Se sabe de la amistad entre los templarios y un autor árabe a mediados del siglo XII en el Levante mediterráneo¹⁹. En la Península Ibérica, las relaciones personales entre miembros de las órdenes militares y mudéjares parecen haber estado detrás de ciertas tareas encomendadas a estos musulmanes. La delegación de autoridad que se observa en estos casos no se comprende si no se considera que existiera un cierto nivel de confianza e incluso complicidad entre ambos²⁰.

El reconocimiento del talento o la habilidad de algunos trabajadores musulmanes también se extendió a los musulmanes no libres adscritos a las órdenes. Un caso bien conocido es el de un musulmán llamado Alí, quien estaba a cargo de una fortaleza de los Hospitalarios en la primera mitad del siglo XIV²¹. Alí incluso tenía suficiente

18 De un esclavo tártaro llamado George, manumitido por el Gran Maestre de la Orden del Hospital, Jean de Lastic, el 13 de octubre de 1453, se especifica que había prestado servicios tanto al difunto hermano hospitalario Bernard de Rochabruna, del Priorato de Cataluña, como en la enfermería hospitalaria de Rodas. Coureas, Nicholas: “The Hospitallers and their manumission of Rhodian and Cypriot sefs (1409-1459)”, en Morton, Nicholas (ed.): *The Military Orders, Volume VIII. Piety, Pugnacity and Property*. Londres y Nueva York, Routledge 2020, pp. 149-159, aquí p. 109.

19 Izzo, Jesse W.: “The Hospitallers and the Templars in Arabic sources. Muslim attitudes and perceptions”, en Buttigieg, Emanuel, y Almagro Vidal, Clara (ed.): *The Military Orders Vol. VIII. In a Wider World*. Londres y Nueva York, Routledge, 2025, pp. 209-218, aquí p. 209.

20 Quizá el caso más claro al respecto sea el de Mofarix, moro de Montiel y servidor de Juan de Ozores, maestro de Santiago, quien en los años iniciales del siglo XIV actuó como intermediario en la adquisición de ciertas propiedades de importancia para la Orden. Almagro Vidal, Clara: “More than Meets the Eye. Readings of an Economic Interaction between a Muslim, a Jew, and a Christian in Castile”, en Almagro Vidal, Clara; Teamey-Pearce, Jessica, y Yarbrough, Luke (ed.): *Minorities in Contact in the Medieval Mediterranean*, Turnhout, Brepols, 2020, pp. 233-245. Asimismo, la casa de la encomienda de Plasencia de la Orden de Calatrava estuvo administrada por un mayordomo musulmán que procedía de la élite de la aljama local, Almagro Vidal, Clara: “Moros al servicio...”, pp. 197-199.

21 Almagro Vidal, Clara: “Religious minorities’ identity and application of the law: a first approximation to the lands of military orders in Castile”, en Tolan, John; Echevarria, Ana y Monferrer Salas, Juan Pedro (ed.): *Law and Religious Minorities in Medieval Societies: between theory and Praxis*. Turnhout: Brepols, 2016, pp. 197-210, aquí pp. 200-202. Asimismo, han prestado atención a este personaje Josserand, Philippe, “‘Nuestro moro que tiene a Cervera’. Un châtelain musulman au service de l’ordre de l’Hôpital au début du XIV^e siècle”, en Boissellier, Stéphane, et al. (dir): *Minorités et régulations sociales en Méditerranée médiévale*. Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2010, pp. 161-177; Mendoza Garrido, Juan Miguel, y Navarro de la Torre, Luisa: “Unas ordenanzas sobre Alcázar de San Juan a comienzos del siglo XIV”, *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 21 (1991), pp. 171-191.

capacidad de acción como para cometer abusos y enfurecer a los vecinos cristianos cercanos a dicha fortaleza²². Este ejemplo sugiere la posibilidad de que miembros de órdenes militares y musulmanes establecieran lazos de confianza y colaboración, incluso cuando los últimos eran esclavos de la institución.

2. La tensión entre lo individual y lo colectivo

En el caso de las órdenes militares, la propiedad de los individuos era de las instituciones y no de individuos. Esto no es un hecho privativo de las órdenes militares, pero, debido a la escala de estas instituciones y la peculiar evolución de su forma de administración, generó tensiones visibles. Los intereses, afinidades y preferencias individuales de personas con capacidad administradora (maestres, comendadores, claveros...) fueron fuente de conflicto, ya que podían diferir de los de las órdenes militares como colectivos²³. Los conflictos relacionados con este punto y relacionados con musulmanes están presentes desde tiempos relativamente tempranos²⁴ y probablemente las desavenencias se agudizaron a partir del siglo XIII. Podemos observar este fenómeno en las normativas de las diferentes órdenes militares, tanto en relación con la conversión de esclavos musulmanes como con su manumisión, venta o intercambio. Los textos normativos de las órdenes enfatizan la necesidad de la aprobación de las autoridades centrales de las órdenes respectivas para las manumisiones, ventas o conversiones de estos esclavos y cautivos. Esto muestra que debió haber cierta tendencia a actuar de manera individual en el seno de las órdenes, tanto en las internacionales como en las ibéricas. En unos estatutos de la Orden del Hospital promulgados en la década de 1260 se establece ya un lími-

22 Almagro Vidal, "Religious Minorities' Identity...", pp. 205-206.

23 Sobre las tensiones generadas por la autonomía de acción de los comendadores, véase, Villegas Díaz, Luis Rafael: "Las estructuras de poder de la Orden de Calatrava. Una propuesta de análisis", *Historia. Instituciones. Documentos*, 18 (2018), pp. 467-504, especialmente pp. 495-499. También Josserand, Philippe: *Église et pouvoir dans la péninsule Ibérique*. Madrid, Casa de Velázquez, 2004, pp. 320-346.

24 La crónica de Rades y Andrada, Francisco: *Chronica de las tres órdenes y cauallerias de Sanctiaggo, Calatraua y Alcantara*. Toledo, Casa de Juan de Ayala, 1571, fol. 17v, recoge cómo a finales del siglo XII el maestro Pérez de Siones fue amonestado por haber ordenado matar ciertos musulmanes sublevados en lugar de capturarlos para emplearlos en la redención e cautivos, cit. Villegas Díaz, Luis Rafael, y Almagro Vidal, Clara: "Sobre persistencia de población mudéjar en el Campo de Calatrava. Algunas noticias más", en Toro Ceballos, Francisco, y Rodríguez Molina, José (eds.): *Islam y cristianidad, siglos XII-XVI. Homenaje a María Jesús Viguera Molins. VII Estudios de Frontera, congreso celebrado en Alcalá la Real en noviembre de 2008*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén 2009, pp. 37-55, espec. p. 33.

te claro a la autonomía de los comendadores para facilitar el bautismo²⁵ y también la venta y manumisión de los esclavos de la Orden²⁶. En esas mismas fechas encontramos cláusulas parecidas en los ordenamientos de la Orden de Santiago²⁷. Otras órdenes ibéricas se hicieron eco de políticas similares a principios del siglo XIV²⁸.

Estas normativas se reiteran hasta bien entrado el siglo XV²⁹, lo que es indicador de que esta tensión entre la iniciativa individual y el interés colectivo nunca desapareció. Esto se hace especialmente visible en la Orden de Santiago. En los establecimientos de 1403 se afirma claramente la distinción entre lo que los comendadores poseían y lo que administraban de las encomiendas y las propiedades asociadas a ellas, incluyendo a los moros. La norma incluso afirma que se debía informar de la adquisición de musulmanes para que las autoridades centrales decidieran si debían ser desplazados a otros centros de la Orden³⁰. Unos años más tarde, sin embargo, se

25 “Statutum est quod baylivus nec quisquam frater alius nullum sclavum baptizari faciat sine magistri licencia speciali”.1262, septiembre, 19. Estatutos de la Orden del Hospital de Jerusalén. Delaville Le Roulx, Joseph: *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de S. Jean de Jérusalem 1100-1310*. Paris, Ernest Leroux, 1894-1906, doc. 3039, cláusula 49.

26 “Statutum est quod baylivus, nec alius quisquam frater, non vendat nec det extra domum ullum sclavum, nisi sclavus sit senex aut machatus, seu aliquis velit redimere se, de cujus precio duo aut tres possint haberi sclavi”. 1262, septiembre, 19. Estatutos de la Orden del Hospital de Jerusalén. Delaville Le Roulx, Joseph: *Cartulaire...*, vol 3, doc. 3039, cláusula 48.

27 “Establesçido es que freyre ninguno de nuestra orden que non venda buey nin vacas nin novillos nin ovejas nin yeguas nin potros ni pan, nin cojan pan por pan, nin aforren moro nin mora, nin arrienden molinos nin fornos por dineros sinon fueron trapero, a menos de liçençia o del comendador mayor, e las açenas e los molinos que se adoben por sy.” 1265, marzo, 24. Cabar. Josseland, Philippe: *Église et pouvoir...*, p. 842. Unos años más tarde, en el primer cuarto del siglo XIV, otras normativas reiteraban que “Ningund freire non sea osado de forrar captivo nin captiva sin licencia del Maestre o del Comendador Mayor” 1312. Aguado de Córdoba, et al., *Bullarium...*, pp. 262-263.

28 Por ejemplo, en la Orden de Calatrava, se ordenaba “Que no sea osado ningun freyre de dar bestia, nin moro, nin mora, ni pan, ni ganado, nin lo ose de vender, menos de licencia del maestre” 1304. O’Callaghan, Joseph F. “The earliest “definiciones” of the Order of Calatrava, 1304-1383”, *Traditio*, 17 (1961), pp. 255-284, p. 266.

29 Para la Orden de Calatrava, por ejemplo, las definiciones emitidas por el abad Guillermo de Morimond a mediados del siglo XV abundaban en la obediencia debida en este aspecto: “Quapropter inhibemus sub pena inobedientie domino magistro et suis preceptoribus ne mauros sive sarracens, esclavos ordinis, aliis ab ipso ordine dare presumants, etiam possito quod Christiani efficiantur. Et quod nulli tales effecti Christiani possunt redigi in libertatem sine licentia capituli generalis. Et quicquid factum fuerit in contrarium sit irritum et inane. Quapropter domino magistro in virtute salutaris obediencie precipimus et mandamus quatenus districtissime visitoribus ordinis precipiat ut si quos tales sarracenos absque dicti capituli licentia libertatos repererint, etiam si Christiani fuerint, eos captivente et ad servitutem ordinis [reddant]”. O’Callaghan. Joseph F: ““Definiciones” of The Order of Calatrava Enacted by Abbot William II of Morimond, April 2, 1468”, *Traditio*, 14 (1958), pp. 231-268, p. 251.

30 “Pues los comendadores no pueden enajenar los heredamientos que ovieren por razon de las encomiendas eso mesmo se deue guardar en los moros que ovieren por razon dellas, e por ende sy-

añade una matización a esta norma en los establecimientos del infante don Enrique promulgados en 1440: no se reitera la obligación de notificar la adquisición de esclavos y su potencial movilidad, aunque los moros que tuvieran por razón de la casa que administraran, o por acciones realizadas en su papel de comendadores estaban sometidos a las limitaciones ya descritas. Además, se ordena que “los moros que los dichos comendadores o freyres compraren o heredaren e les dieren o ouieren enviando talegas para los tomar, que los puedan vender o fazer de ellos lo que les placirá”. Esto es, se reconoce explícitamente la coexistencia de esclavos propiedad de la Orden en un centro de esta, con aquellos que son propiedad particular del comendador³¹.

El hecho de que estas reiteraciones y renegociaciones respondían a un problema real lo vemos reflejado en un testimonio de la región de Murcia en la segunda mitad del siglo XV. Durante la visita a la población de Aledo en 1480, el comendador informó a los visitantes que uno de los musulmanes que había estado a su servicio había sido rescatado por treinta mil maravedís, ante lo cual se le ordenó

guiendo los estableçimientos antygos ordenamos e estableçemos que todos los moros e moras que los comendadores e freyles de nuestra orden ovyeren de aventuras o en otra manera qualquier por razon de las encomiendas e casas que tovieren de la dicha horden que sean para las lavores de la dicha orden segund prouidenciã nuestra o del maestre que por tiempo fuere. E que los comendadores e freyles que los asy tovieren que los non fagan libres ni suelten ni vendan ni den ny troquen ny enajenen ni ayan poder de lo hazer. Antes les mandamos que desdel dia que los ovieren fasta treynta dias sean tenudos de nos lo enbiar fazer saber porque sy nos vyeremos que cumple les mandemos servir en la encomienda e casa del comendador o freyle que los ovyerer, e los enbiemos a otra parte onde mas cumpliere a serviçio e prouecho de la dicha orden”. 1403, marzo, 25. Mérida. Carrasco García, Gonzalo: “Un modelo monárquico legislativo y jurídico para la Orden de Santiago: el maestre Lorenzo Suárez de Figueroa y los establecimientos de Uclés (1395) y Mérida (1403)”, *Espacio Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 24 (2011), pp. 13-68, p. 56. Agradezco al Dr. Carrasco García que compartiera conmigo esta información.

31 “[N]on es dubda que los comendadores e freyres non pueden enajenar los heredamientos que ouieren por razón e intuitu de las encomiendas e casas que de la orden tienen, que esso mesmo enajenar non puedan los moros que ouieren por razón de ellas. Por ende, siguiendo los estableçimientos antiguos, ordenamos e estableçemos que todos los moros e moras que los comendadores e freyres de nuestra orden ouieren de aventuras o en otra manera qualquier por razón de las encomiendas e casas que touieren de la dicha Orden, que sea de la casa do fuere la aventura e sirua en ella e non los puedan los dichos comendadores e freyres aforrar, nin fazer libres nin vender nin trocar nin enajenar, saluo comprando luego otros tan buenos e de tal hedad o mejores e que todavía queden para la tal casa e encomienda. Pero que los moros que los dichos comendadores o freyres compraren o heredaren e les dieren o ouieren enviando talegas para los tomar, que los puedan vender o fazer de ellos lo que les placirá. El que lo contrario fiziere que pague el moro o mora que assy vendiere e quede a la dicha casa el moro que con sy se comprare e quede a nuestra prouidenciã darle otra penitencia o pena, sy bien visto nos será”. Ostos Salcedo, Pilar: *La Orden de Santiago y la escritura. El valor de la comunicación escrita en una orden militar: los establecimientos de 1480*. León, Universidad de León, 2008, pp. 271-272. Agradezco al Dr. Carrasco García que compartiera conmigo esta información.

comprar otro para el servicio de la casa, como establecía el reglamento³². Probablemente fueron casos similares a este los que preocupaban a las autoridades de las órdenes militares cuando legislaron que el bautismo, la manumisión, el intercambio o la venta de esclavos y cautivos debían ser aprobados por la institución. Se debe señalar, por otro lado, que esta tensión entre el interés de los miembros de las órdenes como individuos y el de las instituciones no se restringía a los esclavos, sino que se enmarcaba en un problema más amplio, pues las normativas se refieren también de forma regular a ganados, rentas y otras posesiones de las encomiendas y la obligación de que estuviesen al servicio de las órdenes y no de los comendadores.

A modo de conclusión

En un fascinante caso de estudio sobre el tráfico de esclavos en el Mar Negro, Hannah Barker mostró la importancia fundamental que podían tener los lazos afectivos y las relaciones personales en el destino de las personas esclavizadas³³. Los casos aquí mostrados, aunque menos espectaculares, muestran también cómo los intereses individuales jugaron un papel relevante en la administración de los musulmanes, ya sea por afinidad, ya sea por interés económico. La apreciación, por parte de los dueños, de las habilidades de los musulmanes, su valor (monetario o de otro tipo) e incluso sus afinidades personales influyeron en el trato que recibían por parte de los miembros de las órdenes militares. Esto se manifestó, entre otros factores, en la delegación de tareas de confianza o en eventuales manumisiones y conversiones. Estas variables no negaban la fuerte coerción de presidía los lazos que unían a estos musulmanes con las órdenes militares, pero debieron de ser explotadas para una mayor colaboración³⁴.

Por otro lado, el factor individual también se manifestó dentro de los rangos de las órdenes militares en una tensión entre los intereses personales de los miembros

32 "...dixo que avía avido vn moro el qual avía rescatado por treynta mill marauedis, fuele mandado comprase otro para servijio de la casa segund lo dize el estayblesçimiento de la Horden". 1480, diciembre, 27-1481, enero, 2. Aledo. Eiroa Rodríguez, Jorge: *Las visitas de la Orden de Santiago a los territorios de la región de Murcia en el siglo XV*, Murcia: Universidad de Murcia, 2006, p. 74.

33 Barker, Hannah: "Good Friends Meet Again: Power, Emotion, and Tartar-Venetian Relations in the Memoirs of Giosafat Barbaro", *The Medieval Globe* 10, no. 1 (2024), pp. 69-100.

34 Como ocurriría, por ejemplo, en cronologías posteriores, entre los esclavos musulmanes que poseía en Malta la Orden Hospitalaria. Los esclavos podían proponer tres nombres de los cuales elegía el Gran Maestre uno para actuar como su representante o *qadi*. Como contraprestación, este representante disfrutaba de mejores condiciones de vida que sus correligionarios. Wettinger, Godfrey, *Slavery in the Islands of Malta and Gozo. Ca. 1000-1812*. San Swannn, Malta, Publishers Enterprises Group, 2002, pp. 59-61.

y los de las instituciones en sí. Las normativas reiteraron una y otra vez los límites que tenían comendadores y otras autoridades para gestionar los recursos que les habían sido encomendados, con limitado éxito. De esta manera, la gestión de los musulmanes propiedad de la orden y los esfuerzos para reducir en cierta medida el impacto que podían tener los intereses individuales en este aspecto fue una manifestación más de un fenómeno más amplio que afectaba de manera general a la administración de los recursos de las órdenes.

Sea por conflictos entre los miembros de las órdenes, sea por el valor especial percibido en un sector de los musulmanes en su propiedad, en el tratamiento de los esclavos de las órdenes se observa que el “factor humano” jugó un papel importante en la administración de esclavos y cautivos. En un contexto de coerción y de ausencia de autonomía, la individualidad de los musulmanes sometidos a lazos de cautiverio y esclavitud permite también que en ocasiones podamos también vislumbrar, sea por su obediencia, su habilidad o su rebeldía, a estas personas como los humanos que eran, más que como los objetos a los que les acercaba su condición jurídica.

Bibliografía

Documentos

- Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, carpeta 100, vol 2, núm. 18
- carpeta 459, núm.119.
- carpeta 323, núm.8.
- Archivo de la Catedral de Toledo, O.5.D.1.34.
- Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, C.2.D.32-33.

Fuentes editadas

- Aguado de Córdoba, Antonio Francisco; López Agurleta, José; Alemán y Rosales, Alfonso Antonio; Ariztia, Juan de: *Bullarium equestris ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum & aliis interiectis scripturis congestum*. Madrid, Ex Typographia Ioannis de Ariztia 1719.
- Alfonso X: *Siete Partidas. Edición de 1807 de la Imprenta Real. Tomo III: Partida Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima*. Madrid, Real Academia de la Historia, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2021.
- Eiroa Rodríguez, Jorge: *Las visitas de la Orden de Santiago a los territorios de la región de Murcia en el siglo XV*, Murcia: Universidad de Murcia, 2006.

- Gallego Blanco, Enrique: *The Rule of the Spanish military order of Saint James: 1170-1493. Latin and Spanish Text. With apparatus Criticus, English Translation and preliminary Study. (Medieval Iberian Peninsula 4)*. Leiden, Brill, 1971.
- Delaville Le Roulx, Joseph: *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de S. Jean de Jérusalem 1100-1310*. Paris, Ernest Leroux, 1894-1906.
- Rades y Andrada, Francisco: *Chronica de las tres órdenes y cauallerias de Sanctiago, Calatraua y Alcantara*. Toledo, Casa de Juan de Ayala, 1572.

Bibliografía secundaria

- Almagro Vidal, Clara: "Religious minorities' identity and application of the law: a first approximation to the lands of military orders in Castile", en Tolan, John; Echevarria, Ana y Monferrer Salas, Juan Pedro (ed.): *Law and Religious Minorities in Medieval Societies: between theory and Praxis*. Turnhout: Brepols, 2016, pp. 197-210.
- Almagro Vidal, Clara: "Moros al servicio de las órdenes militares en Castilla: algunas reflexiones", en: *Actas del XIII Simposio internacional de Mudejarismo celebrado en Teruel, 4-5 septiembre de 2014*. Teruel, Diputación de Teruel, 2017, pp. 191-200.
- Almagro Vidal, Clara: "'Our Moors': Military Orders and Unfree Muslims in the Kingdom of Castile". en Morton, Nicholas (ed.): *The Military Orders. Volume VII. Piety, Pugnacity and Property*. London: Routledge, 2019, pp. 139-148.
- Almagro Vidal, Clara: "More than Meets the Eye. Readings of an Economic Interaction between a Muslim, a Jew, and a Christian in Castile", en Almagro Vidal, Clara; Tearney-Pearce, Jessica, y Yarbrough, Luke (ed.): *Minorities in Contact in the Medieval Mediterranean*, Turnhout, Brepols, 2020, pp. 233-245.
- Almagro Vidal, Clara: "Overlapping dependences: Muslims and military Orders in medieval Castile", en Barros, Filomena, y Almagro Vidal, Clara (ed.): *Forms of unfreedom in the Medieval Mediterranean*. Évora, Publicações do CIDEHUS, 2021. <https://doi.org/10.4000/books.cidehus.18122>
- Barker, Hannah: "Good Friends Meet Again: Power, Emotion, and Tartar-Venetian Relations in the Memoirs of Giosafat Barbaro", *The Medieval Globe* 10, no. 1 (2024), pp. 69-100.
- Carrasco García, Gonzalo: "Un modelo monárquico legislativo y jurídico para la Orden de Santiago: el maestre Lorenzo Suárez de Figueroa y los establecimientos de Uclés (1395) y Mérida (1403)", *Espacio Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 24 (2011), pp. 13-68.

- Coureas, Nicholas: "The Hospitallers and their manumission of Rhodian and Cypriot serfs (1409-1459)", en Morton, Nicholas (ed.): *The Military Orders, Volume VIII. Piety, Pugnacity and Property*. Londres y Nueva York, Routledge 2020, pp. 149-159.
- Echevarría Arsuaga, Ana: "Esclavos musulmanes en los hospitales de cautivos de la Orden Militar de Santiago (siglos XII y XIII)", *Al-Qanṭara*, 28(2) (2007), pp. 465-488.
- Forey, Alan J.: *The Templars in the Corona de Aragón*. London, Oxford University Press 1973.
- Forey, Alan J.: "The Military Orders and the Conversion of Muslims in the Twelfth and Thirteenth Centuries," *Journal of Medieval History*, 28-1 (2002), pp. 1-22.
- García de Gea, Jorge: "Musulmanes al servicio de la nobleza: fuentes testamentarias bajomedievales", *Espacio Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 37 (2024), pp. 63-90.
- González Arévalo, Raúl: "Differentiated conditions nonetheless, Slavery and captivity in the Iberian Mediterranean context of the 15th century", en Barros, Filomena, y Almagro Vidal, Clara (ed.): *Forms of Unfreedom in the Medieval Mediterranean*. Évora, Publicações do CIDEHUS, 2021, <https://doi.org/10.4000/books.cidehus.18507>.
- Izzo, Jesse W.: "The Hospitallers and the Templars in Arabic sources. Muslim attitudes and perceptions", en Buttigieg, Emanuel, y Almagro Vidal, Clara (ed.): *The Military Orders Vol. VIII. In a Wider World*. Londres y Nueva York, Routledge, 2025, pp. 209-218.
- Josserand, Philippe: *Église et pouvoir dans la péninsule Ibérique*. Madrid, Casa de Velázquez, 2004.
- Josserand, Philippe, "'Nuestro moro que tiene a Cervera'. Un châtelain musulman au service de l'ordre de l'Hôpital au début du XIV^e siècle", en Boissellier, Stephane, et al. (dir): *Minorités et régulations sociales en Méditerranée médiévale*. Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2010, pp. 161-177.
- Matilla Tascón, Antonio: *Historia de las minas de Almadén*. Madrid, Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, 1958. vol. I: *Desde la época romana hasta el año 1645*.
- Melero Fernández, María Inés: "El Hospital de Santiago de Toledo a fines del Siglo XV", *Anales toledanos*, 9 (1974), pp. 3-11.
- Mendoza Garrido, Juan Miguel, y Navarro de la Torre, Luisa: "Unas ordenanzas sobre Alcázar de San Juan a comienzos del siglo XIV", *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 21 (1991), pp. 171-91.

- O'Callaghan, Joseph F: "'Definiciones' of The Order of Calatrava Enacted by Abbot William II of Morimond, April 2, 1468", *Traditio*, 14 (1958), pp. 231-268.
- O'Callaghan, Joseph F. "The earliest "definiciones" of the Order of Calatrava, 1304-1383", *Traditio*, 17 (1961), pp. 255-284.
- Oliveira, Luís Filipe de, "Os tempos da cruzada, da conversão e do martírio", en Caetano, Joaquim Oliveira, Macias, Santiago (eds): *Guerreiros e Mártires. A cristandade e o Islão na formação de Portugal. Catálogo de exposição*. Lisboa, Imprensa Nacional, Museu Nacional de Arte Antiga, 2020, pp. 44–53.
- Ostos Salcedo, Pilar: *La Orden de Santiago y la escritura. El valor de la comunicación escrita en una orden militar: los establecimientos de 1480*. León, Universidad de León, 2008.
- Villegas Díaz, Luis Rafael: "Las estructuras de poder de la orden de Calatrava. Una propuesta de análisis", *Historia. Instituciones. Documentos*, 18 (2018), pp. 467-504.
- Villegas Díaz, Luis Rafael, y Almagro Vidal, Clara: "Sobre persistencia de población mudéjar en el Campo de Calatrava. Algunas noticias más", en Toro Ceballos, Francisco, y Rodríguez Molina, José (eds.): *Islam y cristiandad, siglos XII–XVI. Homenaje a María Jesús Viguera Molins. VII Estudios de Frontera, congreso celebrado en Alcalá la Real en noviembre de 2008*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén 2009, pp. 37–55.
- Wettinger, Godfrey, *Slavery in the Islands of Malta and Gozo. Ca. 1000-1812*. San Swannn, Malta, Publishers Enterprises Group, 2002.

El Francisco de Rojas calígrafo y su escritura

Adrián Ares Legaspi¹

En 1999, Paulina López Pita realizaba un recorrido por la vida y obra de Agustín Millares Carlo, poniendo especial énfasis en las aportaciones del paleógrafo a los postulados y avances de la historia local². Una carrera investigadora que la autora tildaba de profunda y eficaz, caracterizada —entre otras cosas— por una metodología científica y rigurosa y por el gran conocimiento bibliográfico que atesoraba Agustín Millares. Ahora, más de un cuarto de siglo después, aunque nosotros no abordaremos la trayectoria de Paulina López, sí pretendemos, al igual que en 1999, poner en valor la utilidad que para los estudios paleográficos del final de la Edad Media y los inicios del siglo XVI tuvieron los resultados de una de las líneas de trabajo desarrolladas por la historiadora, la dedicada en concreto a Francisco de Rojas.

No menos precisa, escrupulosa o sólida que la tarea llevada a cabo por Agustín Millares fue la de Paulina López sobre el insigne toledano, a quienes, a pesar de la brecha temporal de cinco centurias, unía la cercanía geográfica en torno a Layos, el primero como señor de la villa, la segunda como gran historiadora de la misma, a la cual consagró, ya desde los inicios de su tra-

1 Esta investigación ha sido posible gracias a la financiación del grupo de investigación SOCRIEM: *La sociedad en los reinos ibéricos de la Edad Media* (GIR 374), de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; al proyecto de investigación DOFCAP: *La frontera documental entre Castilla y Portugal (siglos XIII-XVI)*, 2023-VICE-0028, financiado por el programa Talento Joven UNED 2023, del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED y al proyecto de investigación NOTAPEM: *Notarios apostólicos en el Occidente Peninsular (Castilla y Portugal) en la Edad Media*, PID2024-159167NA-100, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

2 López Pita, Paulina: «Aportación de Agustín Millares Carlo a la historia local», *Historia. Instituciones. Documentos*, 26 (1999), pp. 279-288.

yectoria de investigación, su tesis doctoral, publicada posteriormente bajo el título *Layos: origen y desarrollo de un señorío nobiliario, el de los Rojas, Condes de Mora*³.

La vida de Francisco de Rojas en particular ocupó las páginas de varias obras de Paulina López Pita: la primera, citada arriba, la dedicada parcialmente al noble como señor de Layos⁴; otras se centraron en el desempeño de Francisco de Rojas como embajador de los Reyes Católicos⁵ o en su vinculación con la Orden de Calatrava⁶ y varias en el enfrentamiento entre Francisco de Rojas y el movimiento comunero⁷. No obstante, entre esta amplia diversidad de temas y enfoques, uno de los aspectos que no pasó desapercibido a los ojos de la autora fue la gran pericia gráfica de la que hizo gala Francisco de Rojas durante su carrera diplomática al servicio de los monarcas castellanos en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Tal es así que los trabajos de Paulina López no solo nos permiten seguir el recorrido documental trazado por Francisco de Rojas a lo largo de su vida, sino también categorizar los diferentes tipos de documentos empleados en el seno de la diplomacia de la época, conocer su localización física en la actualidad o, finalmente, volviendo sobre Francisco de Rojas, deleitarnos con su dominio de la pluma.

Por lo tanto, los estudios biográficos de Francisco de Rojas, el examen de su posible etapa educativa y *cursus honorum* y, sobre todo, el reconocimiento de las fuentes escritas en las que intervino directamente a través de su propia mano son las cuestiones que, esbozadas inicialmente por Paulina López Pita, guían, a partir de ahora, este trabajo sobre la actividad gráfica del gran diplomático castellano.

3 López Pita, Paulina: *Layos: origen y desarrollo de un señorío nobiliario, el de los Rojas, Condes de Mora*. Toledo: Caja de Ahorro, Obra Cultural, 1988.

4 Especialmente el Capítulo III sobre la vida de Francisco de Rojas. *Ibidem*, pp. 55 y ss.

5 López Pita, Paulina: «Francisco de Rojas y su vinculación con la Orden de Calatrava», en Izquierdo Benito, Ricardo & Ruiz Gómez, Francisco (coords.): *Las órdenes militares en la península Ibérica*, vol. 2. Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 2225-2232.

6 López Pita, Paulina: «Francisco de Rojas: embajador de los Reyes Católicos», *Cuadernos de investigación histórica*, 15 (1994), pp. 99-158.

7 López Pita, Paulina: «Las Comunidades frente a Francisco de Rojas», *En la España medieval*, 8 (1986), pp. 591-602; *ibidem*: «Significado del movimiento comunero frente a Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos y señor de Layos», *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 3 (2019), pp. 17-33.

1. Francisco de Rojas y los estudios paleográficos

Las fuentes manuscritas que conservamos hoy en día elaboradas, sea parcialmente —por ejemplo, únicamente mediante su firma— o bien en su totalidad, por Francisco de Rojas dan buena muestra del provecho que la paleografía puede obtener de los análisis microhistóricos centrados en aquellos individuos alfabetizados que fueron capaces de escribir durante muchos años, en distintos contextos históricos y empleando diversas lenguas y diversos modelos gráficos. Unos aspectos que, a diferencia de lo que ocurre en el mundo de los notarios medievales y de las centurias siguientes, pueden reflejar una realidad mucho más rica, ya que, frente a los cánones gráficos seguidos por los primeros —con una variación de las ejecuciones respecto al modelo tipificado de la escritura mucho menor—, todas aquellas personas que no tenían en el uso de la pluma su sustento económico son susceptibles de practicar escrituras más singulares, con particularidades que las hacen únicas respecto al resto de escribientes. Estas son las denominadas en el ámbito de la paleografía como ‘escrituras usuales’⁸; es decir, manos que no fueron entrenadas para ejercer oficios como los de notario, escribano, copista de libros, etc.; lo cual, como veremos, no fue óbice para que esos escribientes poseyesen una formación elevada en la que la escritura jugó un papel primordial.

Por consiguiente, el examen de la escritura de un individuo no puede ser abordado si no es en conjunto con otras esferas de su vida: la familia en que se crió, la educación recibida, los espacios geográficos y/o institucionales en que se movió y las redes sociales que estableció, las corrientes culturales que lo rodearon y, finalmente, el propio paso del tiempo o, dicho de otra manera, el envejecimiento del escribiente. Factores todos ellos que, de una forma u otra, se acaban manifestando —al mismo tiempo que la determinan— en la práctica gráfica de Francisco de Rojas. Su formación letrada y los recursos culturales, principalmente de carácter libresco, con los que contó en su juventud, se relacionan posiblemente con los ejemplos más antiguos de su firma que han llegado hasta la actualidad, aquellos de los años finales de la Edad Media.

Esta actividad gráfica, al igual que la que desarrolla posteriormente, se vincula también al ambiente cultural en que se inserta el trabajo de Francisco de Rojas, no teniendo nada que ver el mundo centroeuropeo en el que el diplomático residió en las décadas de 1480 y 1490 con aquel del que formó parte en Italia, en los primeros años del Quinientos. Es decir, sin ser Francisco de Rojas un profesional de la pluma

8 Del Camino Martínez, Carmen: «Aprendizaje y modelos gráficos: entre el ámbito profesional y el privado», en Robinson, Pamela (ed.), *Teaching Writing, learning to write*. Londres, King's College, 2010, pp. 205-222.

stricto sensu, a lo largo de su carrera se movió en los principales centros motores de las corrientes caligráficas de la Europa del momento, tanto en el contexto gótico del espacio germánico como en el cada vez más consolidado y extendido mundo humanístico de Italia.

Por último, de vuelta en la Península Ibérica, Francisco de Rojas nunca dejó de ejercer la actividad gráfica, fuese en el desempeño de sus funciones o bien en el ámbito más personal, escribiendo de su propia mano, por ejemplo, su correspondencia, siempre y cuando —eso sí— su estado de salud lo permitiese.

En definitiva, será la relación entre las distintas etapas vitales y socioprofesionales de Francisco de Rojas y la escritura que empleó en cada una de ellas el objeto de estudio de los tres epígrafes que siguen a continuación.

2. Estancia en Centroeuropa

En 1493, Francisco de Rojas fue enviado a Alemania por los Reyes Católicos como su representante para pactar el matrimonio entre sus hijos, el príncipe Juan y la infanta Juana, con los archiduques Felipe y Margarita, respectivamente, hijos del emperador Maximiliano de Habsburgo⁹. El encargo dio lugar a la confección de un gran volumen de documentos, conservados hoy en diversos archivos de la geografía europea¹⁰, los cuales suponen un patrimonio valiosísimo para conocer la escritura de Francisco de Rojas. El acuerdo alcanzado en Amberes en 1494 va firmado por el emperador Maximiliano y por el diplomático castellano, destacando la suscripción de este último por el modelo gráfico empleado: una gótica textual fracturada muy caligráfica (Figura 1).

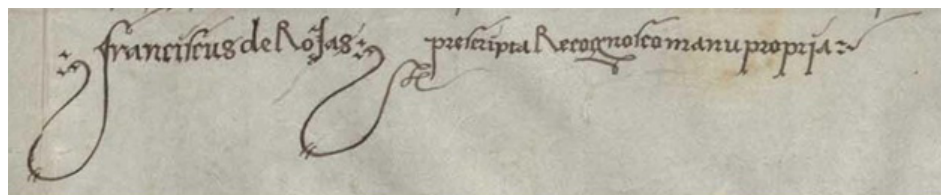


Figura 1. AGS, Patronato Real, Leg. 56, Doc. 2, 3. Disponible en: <https://pares.mcu.es/Pares-Busquedas20/catalogo/show/2207474?nm>

⁹ Rodríguez Villa, Antonio: «Don Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 28 (1896), pp. 183 y ss.

¹⁰ Además de los albergados hoy en el Archivo General de Simancas, también el Archivo de Estado de Viena, por ejemplo, guarda una amplia muestra de diplomas en los cuales, en el contexto de este acuerdo matrimonial, intervino directamente Francisco de Rojas. Para los fondos austríacos: Voltes, Pedro: *Documentos de tema español existentes en el Archivo de Estado de Viena*. Barcelona, Instituto Municipal de Historia, 1964.

La mano de Francisco de Rojas reproduce los componentes más característicos del canon de este modelo gráfico: letras de trazado fraccionado, con una marcada presencia de los ángulos en las formas o la regularidad en la ejecución de algunas de las leyes de Meyer, como, por ejemplo, el uso de *r* redonda después de la *p* (*prescripta* o *propria*). Unos elementos que fueron más habituales en el mundo de los códices medievales de mayor lujo, a lo que se suma, como reflejo de la solemnidad que Francisco de Rojas imprime a su escritura, el alargamiento de los caídos de letras como la *F* inicial de su nombre o el de la *g* de *recognosco*, la pestaña triangular en el tramo medio de esa *F* mayúscula, las hendiduras en los pies de las *p* e *i* de *propria* o los pequeños trazos paralelos y decorativos que añade en los caídos de la *F* de su nombre y de la rúbrica final o en el astil de la *j* de *Rojas*.

Más allá de la perfecta ejecución de las formas por parte de Francisco Rojas, lo cual evidencia un dominio de la pluma excelente, la utilización de la gótica textual no es una cuestión baladí, ya que nos permite extraer varias conclusiones de tipo extragráfico, es decir, relacionadas con ciertos factores socioculturales que, a lo largo de la vida del diplomático, pudieron influir sobre su escritura. El primero tiene que ver con el propio contexto en el que suscribe Francisco de Rojas. No parece casualidad que, estando en Amberes, haya firmado con una de las escrituras más características —sino la que más— del Centro y Norte de Europa. Frente a las formas más redondeadas que adquiriera la gótica textual en la Europa mediterránea, Francisco de Rojas traza las letras de manera angulosa, lo cual se asemeja a las textuales fracturadas de los territorios más septentrionales¹¹. En otras palabras, Francisco de Rojas fue capaz de mimetizar su mano a la cultura gráfica en la que se encontraba en ese preciso instante. En segundo lugar, el empleo de la gótica textual, por ser más habitual de los libros, requiere, por lo general, de un conocimiento elevado de la escritura, al tratarse de un modelo gráfico que no estaba presente en la enseñanza de las primeras letras, más enfocadas estas hacia los tipos cursivos más propios del ámbito documental¹². El hecho, pues, de encontrarnos ante una escritura de cierta especialización —tanto en su uso como en su aprehensión— nos permite vislumbrar un estrecho vínculo de Francisco de Rojas al mundo de los libros. Tal es así que Rodríguez Villa lo confirma en el siguiente testimonio:

11 Derolez, Albert: *The palaeography of Gothic manuscript books: from the twelfth to the early sixteenth century*, Cambridge, University of Cambridge, 2003.

12 Álvarez Márquez, María del Carmen: «La enseñanza de las primeras letras y el aprendizaje de las artes del libro en el siglo XVI en Sevilla», *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 39-86.

En la niñez y primeros años de su mocedad siguió las letras, aunque su inclinación era a las armas. Y descubrió de suerte su talento que, en pocos años, no solo se graduó en cánones y leyes, pero fue tan gran letrado, que comentó libros de su facultad, que tengo en mi poder. Y son bien doctos y curiosos los comentarios¹³.

En definitiva, la utilización por Francisco de Rojas de la gótica textual fue el resultado tanto de su formación y los recursos bibliográficos con los que contó durante ese periodo como de la consciencia que debía de poseer el diplomático en términos de cultura gráfica, considerando necesario emplear el tipo de escritura más solemne del contexto cultural en el que se encontraba¹⁴.

El hecho de que el uso de la gótica textual fuese una decisión voluntaria por parte de Francisco de Rojas lo demuestra el cambio de modelo gráfico que realiza para suscribir un año más tarde, en 1495, otro documento junto con los archiduques Felipe y Margarita (Figura 2). En este caso, al tratarse de una intervención más extensa, podemos observar con mayor detalle la pericia técnica del toledano, la cual se corresponde ahora con una escritura más cursiva: las letras pierden la marcada fractura de su firma anterior, predominan los trazos redondeados en gran parte de las letras (*b, e, g, o, s...*) y ya no se ejecutan separadamente, sino con ligaduras. Además, el tipo gráfico pasa de una gótica textual a una escritura que combina elementos del sistema gótico (*d* con astil curvado hacia la izquierda, angulosidad de ciertas formas o la unión por la parte superior de la *c* con la letra siguiente, como, por ejemplo, *loco*) y del humanístico (*E* mayúscula de *Et*, el punto sobre la *i* o la curvatura hacia la derecha de los trazos verticales de *f* y *s*). Aun así, la firma de Francisco de Rojas mantiene alguno de los componentes decorativos más singulares y que también estaban en la firma anterior, como el caído de la *F* de su nombre y de la rúbrica final o la pestaña triangular de esa *F*.

En suma, este segundo ejemplo de la *praxis* gráfica de Francisco de Rojas demuestra que, al correr de la mano, la escritura más sentada es sustituida por otra cursiva, unas formas que facilitan el trazado de textos más largos y de manera más veloz. Por lo tanto, hasta ahora hemos visto que Francisco de Rojas seleccionó los

13 Rodríguez Villa, Antonio: «Don Francisco de Rojas...», p. 182.

14 El goticismo no solo estuvo presente en la mano de Francisco de Rojas en los años finales del siglo XV, sino también en otras esferas de su vida, como, por ejemplo, las preferencias artísticas. Muestra de ello fue la capilla de la Epifanía, en un estilo gótico tardío, que fundó en la iglesia de San Andrés de Toledo, y lugar de su enterramiento. Pascual Molina, Jesús F. & Fiz Fuertes, Irune: «Don Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos, y sus empresas artísticas: a propósito de una traza de Juan de Borgoña y Antonio de Comontes», *BSAA arte*, 81 (2015), p. 72. *Vid.* también: López Pita, Paulina: «Fundación de la capilla de la Epifanía en la iglesia de San Andrés de Toledo», *Beresit*, 2 (1988), pp. 131-146.

tipos de escritura que empleó en función de la solemnidad del diploma en el que intervenía, el tipo de texto que debía realizar (firmas cortas o composiciones más largas) o el espacio geográfico en el que se encontraba. Es en este tercer aspecto en el que se produce un cambio en la vida del diplomático toledano al ser enviado a Roma en los primeros años de la Edad Moderna.

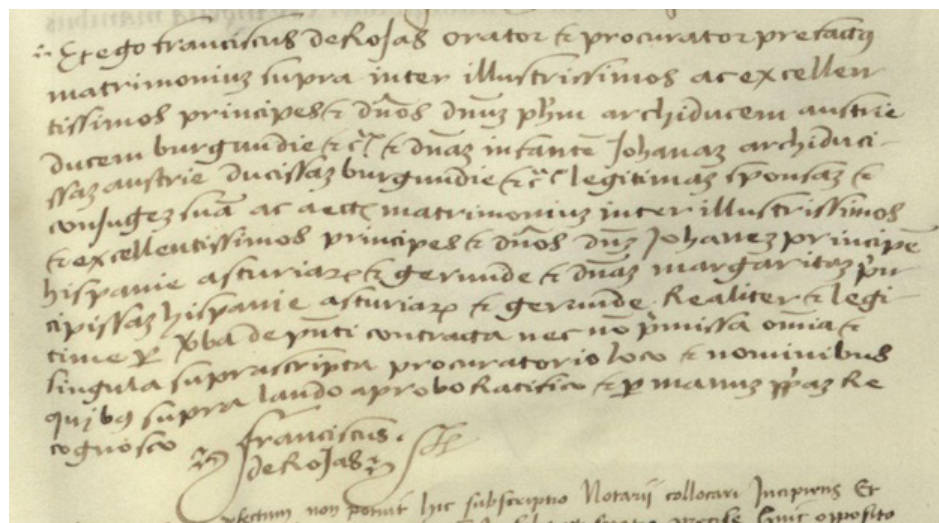


Figura 2. AGS, Patronato Real, Leg. 56, Doc. 2, 1, [f. 19r]. Disponible en: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/2207472?nm>

3. Estancia en Italia

Durante la primera década del Quinientos, el escenario en el que actúa Francisco de Rojas cambia por completo respecto a los años precedentes. En Roma, desde al menos 1501 y hasta 1507, el diplomático sirve a los Reyes Católicos ante los pontífices, pero también como agente regio frente a otras figuras poderosas, como don Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán¹⁵. Un ejercicio que se enmarca en un nuevo sistema diplomático que, según Fernández de Córdoba Millares, en la ciudad italiana se caracterizó por tres rasgos esenciales (los cuales se ajustan en gran parte al perfil de Francisco de Rojas¹⁶): “la instalación de embajadores permanentes dotados

15 García Oro, José: «Francisco de Rojas (1446-1523): apuntes biográficos sobre un diplomático toledano cercano al Cardenal Cisneros», *Archivo Ibero-Americano: revista franciscana de estudios históricos*, 264 (2009), pp. 633-647.

16 El componente castellano y la formación elevada son dos factores evidentes del perfil socio-profesional de Francisco de Rojas. La pertenencia en algún momento de su vida al estamento clerical

de un alto valor representativo; la designación de agentes diplomáticos laicos de extracción nobiliaria y con cierta formación humanística; y la presencia cada vez más acentuada del elemento castellano entre sus agentes”¹⁷.

La actividad gráfica que desarrolló en la Ciudad Eterna es especialmente interesante por la extensión de los textos que redactó de su propia mano. Además, a diferencia de los ejemplos mostrados más arriba, las misivas que emitió en Roma las escribió en castellano, por lo que ahora sumamos otro factor extragráfico al análisis de su mano. Si comparamos la carta de 1505 (Figura 3) con la suscripción de 1495 (Figura 2), observamos que algunas morfologías de las letras son idénticas, como la *s* de doble curva en final de palabra, la *R* mayúscula o la forma de realizar la firma. Es decir, se trata de esos particularismos gráficos que nos permiten identificar la mano del diplomático toledano en ambos casos.

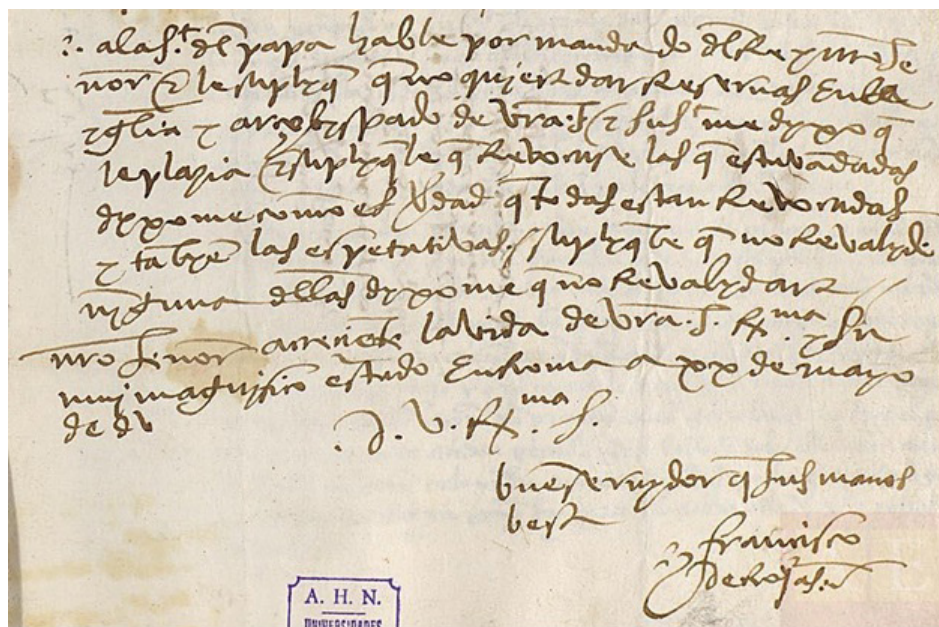


Figura 3. AHN, Universidades, 748, N. 5. Disponible en: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/6964996?nm>

es menos cierta, ya que, mientras que algunos cronistas e investigadores no hacen alusión directa a ello, García Oro únicamente lo presupone de su “formación típica en Artes y Derecho”. *Ibidem*, p. 626.

17 Fernández de Córdova Miralles, Álvaro: «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», *En la España medieval*, 28 (2005), p. 267.

Sin embargo, la intervención de 1505 varía en múltiples aspectos respecto a la que realiza en latín en 1495. En la Figura 3, se aprecia un peso mucho mayor de la tradición gráfica castellana, evidenciado en la presencia en la cadena gráfica de morfologías como la *g* con caído que envuelve la letra para unirse con la siguiente en un movimiento dextrógiro (*ninguna*), la *x* (*dyxo*) o la conjunción copulativa *e* compuesta del signo tiroriano con un trazo curvo por su izquierda o la forma de abreviar *ver* con un trazo oblicuo que atraviesa la *v* (*verdad*). La escritura, además, se ejecuta de manera más acelerada, con más ligaduras entre letras y entre palabras, lo cual, posiblemente, se debe al tipo de texto confeccionado, una misiva que nada tiene que ver con la solemnidad de diplomas como las capitulaciones matrimoniales examinadas arriba. No obstante, independientemente de la tipología documental, la poligrafía de la que hace gala Francisco de Rojas no fue en ningún caso una práctica casual, sino que, al igual que acontecía en estas fechas en otras cancillerías como la real, el uso del latín en los diplomas se vinculó al empleo de la humanística, mientras que el romance era escrito a través de modelos gráficos de la tradición castellana¹⁸.

4. Vuelta a Castilla y años finales

En el año de 1507, Francisco de Rojas abandonó la embajada de Roma y regresó a Castilla, acudiendo a la Corte “solo el tiempo preciso para dar cuenta de algunos negocios propios del cargo que había desempeñado y en seguida pasó a Toledo (...) para ocuparse en el arreglo y engrandecimiento de su casa y hacienda”¹⁹. Sin embargo, lejos de convertirse en un placentero retiro, los años en Toledo no estuvieron exentos de algún encargo por parte de la Corona²⁰ y, sobre todo, de las dificultades que le ocasionó la revuelta de los comuneros²¹.

Desde el punto de vista gráfico, una de las cuestiones más interesantes de la documentación producida por Francisco de Rojas a su vuelta a la Península Ibérica es la oportunidad de apreciar los efectos del paso del tiempo sobre su escritura. Es decir, las consecuencias que tuvo el envejecimiento del escribiente, así como otros posibles problemas físicos, sobre su práctica gráfica. En este sentido, la carta que

18 Vigil Montes, Néstor: «Escrituras gótica y humanística en la cancellería de los Reyes Católicos (1474-1504). Secretarios y documentos para la diplomacia», en Rodríguez Suárez, Natalia & Martín López, Encarnación: *La escritura en los siglos XV y XVI: una eclosión gráfica*. Madrid, Dykinson, 2023, pp. 97-111.

19 López Pita, Paulina: «Las Comunidades...», pp. 591-592.

20 García Oro, José: «Francisco de Rojas (1446-1523)...», p. 648.

21 López Pita, Paulina: «Significado del movimiento comunero...», pp. 17-33.

envía desde Layos en octubre de 1522, menos de un año antes de su fallecimiento el 23 de febrero de 1523, dice mucho sobre la destreza gráfica del diplomático en sus últimos meses de vida. Uno de los aspectos que sobresalen a simple vista, en comparación con los documentos anteriores, es el hecho de no ser esta misiva autógrafo (Figura 4). En otras palabras, Francisco de Rojas recurrió a un amanuense para poner por escrito el cuerpo del texto, el cual, en una humanística cursiva, contrasta con aquella escritura del toledano que mezclaba elementos del sistema gótico y del humanístico.

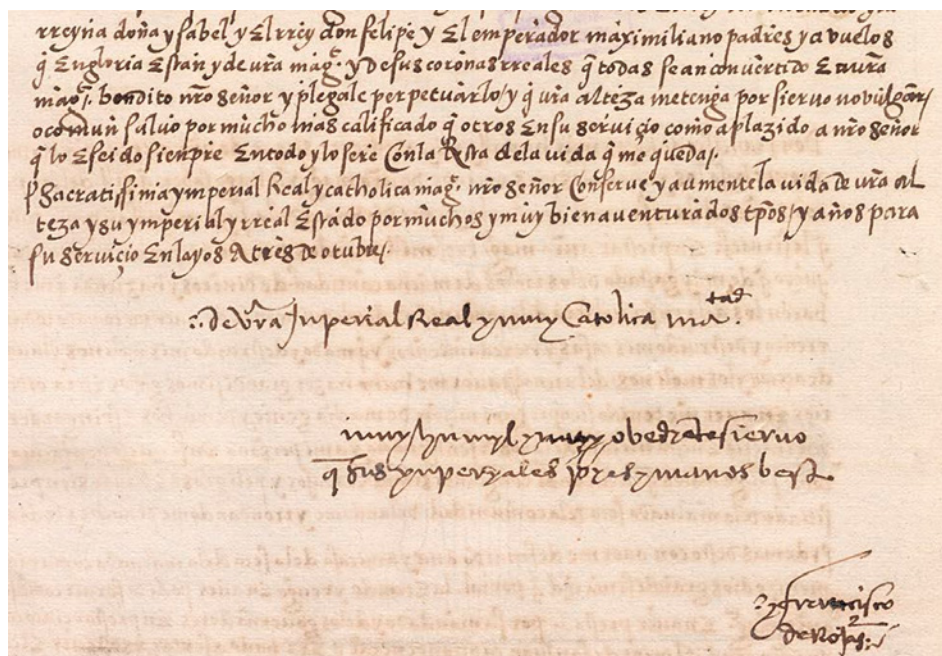


Figura 4. AGS, Patronato Real, Leg. 3, Doc. 25. Disponible en: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/12969184?nm>

A pesar de que los componentes formales de la escritura siguen siendo los mismos que nos permiten identificar perfectamente la actuación de Francisco de Rojas y de la capacidad para redactar de su propia mano la fórmula de cierre de la misiva y su firma, algunos de los elementos de esas líneas evidencian las dificultades del escribiente en el manejo de la pluma. Los borrones que observamos en el segundo *muy* o en su nombre, la vacilación en el trazado de palabras como *ynperiales* o, en general, la menor fluidez en la ejecución de las ligaduras son buena muestra del deterioro físico que pudo padecer Francisco de Rojas en sus últimos años y que, por

consiguiente, debieron de mermar su destreza gráfica. Trabas de las que el propio Francisco de Rojas era consciente y que trasladaba a su sobrino en una carta de la siguiente manera: “con mi vejez e enfermedades no me ha sido posible mudarme de aquí (Layos), que luego sería muerto”²²; pero que no fueron óbice para que los cronistas posteriores ensalzaran la actuación desarrollada a lo largo de su carrera por el diplomático toledano en favor de la Corona:

Al fin cargado de años y enfermedades que la vejez trae consigo y lleno de virtudes y servicios hechos a sus reyes y señores, y de agradecimiento que sus magestades mostraron y esperanzas que le dieron de satisfacerlos sin llegar á posesiones, pasó desta vida a la eterna a 23 de febrero de 1523 años²³.

Conclusión

El ejemplo de Francisco de Rojas es uno de los más expresivos de los embajadores de la Baja Edad Media y la Edad Moderna para quienes fue imprescindible poseer un elevado dominio de la pluma y de las diversas exigencias —gráficas, lingüísticas, idiomáticas...— que convergían en el acto de escribir. Pericia técnica con el instrumento escritor que, en el caso del toledano, se acompañó de un conocimiento profundo de los modelos gráficos empleados en diversas zonas del Occidente europeo y que, además, fue capaz de utilizar de manera selectiva, adaptándose y adaptándolos a los lugares donde se encontraba en cada momento, a los tipos de documentos que escribía o a la lengua de los textos.

Un vínculo con el mundo de la escritura que, cinco siglos más tarde, otra layera, Paulina López Pita, reprodujo en el terreno científico de la historia, con un excelso dominio de la metodología de investigación y un amplísimo conocimiento de las fuentes escritas medievales y modernas. Fuentes y aportaciones que, cerrando el círculo iniciado por Paulina López Pita en 1999, se han convertido —y así lo seguirán siendo— en los cimientos de posteriores trabajos en el ámbito de la paleografía y la diplomática.

22 López Pita, Paulina: «Significado del movimiento comunero...», p. 33.

23 De Rojas, Pedro: *Discursos ilustres, históricos y genealógicos*. Toledo, 1636. Citado a través de Rodríguez Villa, Antonio: «Don Francisco de Rojas...», p. 197.

Bibliografía

- Álvarez Márquez, María del Carmen: «La enseñanza de las primeras letras y el aprendizaje de las artes del libro en el siglo XVI en Sevilla», *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 39-86.
- De Rojas, Pedro: *Discursos ilustres, históricos y genealógicos*. Toledo, 1636.
- Del Camino Martínez, Carmen: «Aprendizaje y modelos gráficos: entre el ámbito profesional y el privado», en Robinson, Pamela (ed.), *Teaching Writing, learning to write*. Londres, King's College, 2010, pp. 205-222.
- Derolez, Albert: *The palaeography of Gothic manuscript books: from the twelfth to the early sixteenth century*, Cambridge, University of Cambridge, 2003.
- Fernández de Córdova Miralles, Álvaro: «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», *En la España medieval*, 28 (2005), pp. 259-354.
- García Oro, José: «Francisco de Rojas (1446-1523). Apuntes biográficos sobre un diplomático toledano cercano al Cardenal Cisneros», *Archivo Ibero-Americano: revista franciscana de estudios históricos*, 264 (2009), pp. 625-720.
- López Pita, Paulina: «Las Comunidades frente a Francisco de Rojas», *En la España medieval*, 8 (1986), pp. 591-602.
- López Pita, Paulina: «Fundación de la capilla de la Epifanía en la iglesia de San Andrés de Toledo», *Beresit*, 2 (1988), pp. 131-146.
- López Pita, Paulina: *Layos: origen y desarrollo de un señorío nobiliario, el de los Rojas, Condes de Mora*. Toledo: Caja de Ahorro, Obra Cultural, 1988.
- López Pita, Paulina: «Francisco de Rojas y su vinculación con la Orden de Calatrava», en Izquierdo Benito, Ricardo & Ruiz Gómez, Francisco (coords.): *Las órdenes militares en la península Ibérica*, vol. 2. Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 2225-2232.
- López Pita, Paulina: «Francisco de Rojas: embajador de los Reyes Católicos», *Cuadernos de investigación histórica*, 15 (1994), pp. 99-158.
- López Pita, Paulina: «Aportación de Agustín Millares Carlo a la historia local», *Historia. Instituciones. Documentos*, 26 (1999), pp. 279-288.
- López Pita, Paulina: «Significado del movimiento comunero frente a Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos y señor de Layos», *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 3 (2019), pp. 17-33.
- Pascual Molina, Jesús F. & Fiz Fuertes, Irune: «Don Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos, y sus empresas artísticas: a propósito de una traza de Juan de Borgoña y Antonio de Comontes», *BSAA arte*, 81 (2015), pp. 59-78.

- Rodríguez Villa, Antonio: «Don Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 28 (1896), pp. 180-202, 295-339, 365-402, 440-473.
- Voltes, Pedro: *Documentos de tema español existentes en el Archivo de Estado de Viena*. Barcelona, Instituto Municipal de Historia, 1964.
- Vigil Montes, Néstor: «Escrituras gótica y humanística en la cancillería de los Reyes Católicos (1474-1504). Secretarios y documentos para la diplomacia», en Rodríguez Suárez, Natalia & Martín López, Encarnación: *La escritura en los siglos XV y XVI: una eclosión gráfica*. Madrid, Dykinson, 2023, pp. 97-111.

Nobleza y señoríos. Los hospitalarios en Andalucía durante el siglo XIII: una revisión

Carlos Barquero Goñi¹

Introducción

Una de las líneas de investigación que desarrolló la profesora López Pita fue la de la nobleza y los señoríos. Como es bien conocido, las órdenes militares durante la Edad Media fueron corporaciones aristocráticas de tipo oligárquico. Además, explotaron su patrimonio en el marco del señorío². De hecho, la misma profesora López Pita llegó a publicar algún trabajo relacionado con las órdenes militares³. Por eso nos ha parecido apropiado presentar en un libro de homenaje dedicado a ella un pequeño trabajo sobre la presencia de la Orden del Hospital en el marco geográfico de Andalucía durante el siglo XIII. Se trata de un tema que ya fue estudiado por diversos autores hace algún tiempo, pero que en nuestra opinión va requiriendo una cierta revisión⁴.

1 El presente trabajo forma parte del proyecto de investigación I+D *Conflictividad religiosa en la Edad Media Peninsular: confrontación, coexistencia y convivencia* (ss. VIII-XV), financiado entre septiembre de 2022 y agosto de 2025 por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España (PID2021-123762NB-I00).

2 Demurger, Alain: *Caballeros de Cristo. Templarios, Hospitalarios, Teutónicos y demás Órdenes Militares en la Edad Media (siglos XI a XVI)*. Granada, Universidad de Granada, 2005, p. 117 y pp. 200-206.

3 López Pita, Paulina: «Francisco de Rojas y su vinculación con la Orden de Calatrava», en López-Salazar Pérez, Jerónimo (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica. Volumen II: Edad Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 2225-2232.

4 González Carballo, José: *La Orden de San Juan en Andalucía (siglos XIII-XVI). Las encomiendas*. Sevilla, Fundación El Monte, 2002; González Carballo, José: *Formación y consolidación del señorío de la Orden de San Juan en Andalucía (siglos XIII-XVI)*. Sevilla, Diputación de Sevilla, 2004;

Como es bien conocido, la Orden del Hospital u Orden de San Juan fue una orden militar internacional nacida en Tierra Santa durante la época de las cruzadas⁵. En el caso de la antigua Corona de Castilla, existió un priorato o provincia de dicha orden desde el siglo XII⁶. Los hospitalarios participaron en las expediciones castellanas contra Andalucía desde finales del siglo XII⁷, y después colaboraron en la conquista de la mayor parte de Andalucía por Castilla en la primera mitad del XIII⁸. Finalmente, la orden también ayudó a la defensa armada de la región frente a las incursiones del rey de Granada y de los benimerines durante la segunda mitad del siglo XIII⁹.

1. Patrimonio: la formación de un señorío

Afortunadamente, nos encontramos ante un ámbito territorial en el que las posesiones de la Orden de San Juan se conocen bastante bien. La abundante bibliografía existente sobre el tema ha facilitado mucho nuestra labor¹⁰. A continuación,

Barquero Goñi, Carlos: «Algunos datos sobre la Orden del Hospital en Andalucía (1235-1352)», en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 1991. Historia Medieval II*. Córdoba, Junta de Andalucía, 1994, pp. 33-47; Barquero Goñi, Carlos: «Los hospitalarios en Andalucía durante la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)», en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 2001. Andalucía Medieval*. Córdoba, CajaSur, 2003, volumen I, pp. 63-75; González Jiménez, Manuel: «La Orden de San Juan en Andalucía», en Izquierdo Benito, Ricardo; Ruiz Gómez, Francisco y Molero García, Jesús (eds.): *La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Alcázar de San Juan, Patronato Municipal de Cultura, 2002, pp. 121-134; González Jiménez, Manuel: «La Orden de San Juan en Andalucía», en Pavón Benito, Julia y Bonet Donato, María (eds.): *La Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén. Contextos y trayectorias del Priorato de Navarra medieval*. Pamplona, Euns, 2013, pp. 89-109.

5 Riley-Smith, Jonathan: *The Knights Hospitaller in the Levant, c. 1070-1309*. Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2012.

6 Guerrero Ventas, Pedro: *El gran priorato de San Juan en el Campo de La Mancha*. Toledo, Diputación Provincial, 1969.

7 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*. Madrid, Editorial Complutense, 1995, pp. 321-322, n° 143.

8 Menéndez Pidal, Ramón (ed.): *Primera Crónica General de España*. Madrid, Gredos, 1977, volumen II, pp. 749, 757-758. Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, p. 492, n° 286; pp. 508-509, n° 301 y pp. 517-518, n° 308.

9 Archivo Histórico Nacional (AHN), Sección de Órdenes Militares, carpeta 575, n° 34 y carpeta 578, n° 13. Domínguez Sánchez, Santiago: *Documentos de Clemente IV (1265-1268) referentes a España*. León, Universidad de León, 1996, pp. 112-115, n° 5.

10 Ladero Quesada, Miguel Ángel y González Jiménez, Manuel: «La Orden Militar de San Juan en Andalucía», *Archivo Hispalense*, 180 (1976), pp. 129-139; González Jiménez, Manuel: «La Orden de San Juan en la Andalucía del siglo XIII», *Tocina. Estudios locales*, 2 (1990), pp. 53-57; Castillo

vamos a pasar revista al desarrollo de los diferentes asentamientos hospitalarios que surgieron por la región siguiendo el orden cronológico en el que fueron apareciendo.

La primera localidad andaluza donde constatamos presencia sanjuanista es Andújar. En 1235 se cita “*la casa que a la horden de San Johan en Andujar*”¹¹. Al año siguiente sabemos que los hospitalarios tenían en la misma población una aceña y un huerto que les había dado Fernando III¹². La monarquía, y más concretamente este rey, fueron los impulsores de la implantación de la Orden de San Juan en Andalucía. Lo esencial del patrimonio sanjuanista en la región se va a constituir entre los años 1235 y 1253¹³.

Después de Andújar, la siguiente población donde Fernando III dotó con propiedades al Hospital fue Córdoba. El 18 de febrero de 1241 dio a la orden quince aranzadas de viñas situadas junto a otras del antiguo monasterio cordobés de Santa María de Rocamador, unas casas y un horno en la collación de San Juan¹⁴, dos aranzadas de huerto en el “Alfadra” y una heredad para quince yugos de bueyes a año y vez en la torre de Lucas¹⁵ junto con la mitad de la torre¹⁶. El último terreno citado se corresponde fielmente con el donadío de quince yugadas en el Soto de Lucas que fue adjudicado a los hospitalarios en el desaparecido texto del repartimiento de Córdoba, según podemos comprobar a través del libro de diezmos de donadíos de la Catedral cordobesa¹⁷. La existencia de un donadío de la Orden de San Juan en el territorio de la ciudad también es citada por una sentencia de 1250 que obligaba a los propietarios de donadíos a pagar todos sus diezmos íntegros a la

Guerrero, Miguel: «La orden militar de San Juan en el valle del Guadalquivir. Razones de un despertar histórico», *Espacio y tiempo*, 4 (1990), pp. 143-148. González Carballo, José: *Formación y consolidación...*

11 Menéndez Pidal, Ramón: *Documentos lingüísticos de España. I. Reino de Castilla*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966, pp. 449-451, n° 335.

12 González, Julio: *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1980-1986, volumen III, pp. 96-98, n° 576.

13 González Jiménez, Manuel: *Fernando III el Santo*. Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2006, pp. 183-184 y 212; Barquero Goñi, Carlos: «Fernando III y la Orden Militar del Hospital», en *Fernando III y su época. IV Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Sevilla, Cátedra General Castaños, 1995, pp. 363-378.

14 Sobre estas casas véase Escobar Camacho, José M.: «Notas sobre el repartimiento urbano de Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 107 (1984), pp. 165 y 171.

15 La Torre de Don Lucas aún se conserva en el término municipal de La Victoria, al Sur de Córdoba. Nieto Cumplido, Manuel: *Corpus Mediaevale Cordubense*. Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1979-1980, volumen I, p. 135 n° 247 y p. 243.

16 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, p. 483, n° 278.

17 Nieto Cumplido, Manuel: «El libro de diezmos de donadíos de la Catedral de Córdoba», *Cuadernos de Estudios Medievales*, 4-5 (1979), p. 158.

Catedral¹⁸. Tenemos pocas noticias posteriores sobre la evolución ulterior de este patrimonio. El epitafio de don Fernán Pérez Mosejo, un personaje que fue primero prior del Hospital en Castilla (1280-1286) y después gran comendador de España (1286-1293), nos informa de que él edificó las casas que la Orden tenía en Córdoba y pobló el cortijo de “Luque” (con toda seguridad se refiere al Soto de Lucas)¹⁹. En realidad, don Fernán Pérez probablemente reconstruyó las viviendas conseguidas en la ciudad en 1241 y reorganizó las fórmulas de administración y explotación del patrimonio sanjuanista en Córdoba mediante la creación de un cortijo en la heredad del Soto de Lucas. En efecto, un pleito sobre diezmos del año 1308 nos permite conocer que por entonces el Hospital mantenía el cortijo de Lucas y que tanto dicho cortijo como las restantes propiedades de la orden en la ciudad eran administradas por un mayordomo²⁰.

Menos de un mes después de haber instalado a la orden en Córdoba, Fernando III inició la formación del más importante señorío del Hospital en la región. El 6 de marzo de 1241 el rey donó la villa y castillo de Setefilla²¹, el castillo de Almenara²² y la villa y castillo de Lora del Río a los freires sanjuanistas²³. Se trataba de un territorio estratégico que controlaba tanto la ruta entre Córdoba y Sevilla como la cañada ganadera que iba desde la Mancha hasta la campiña andaluza²⁴. La zona

18 Archivo de la Catedral de Córdoba (ACC), Cajón P, nº 34. Citado por Nieto Cumplido, Manuel: *Corpus...*, volumen I, pp. 179-183. La presencia de la Orden de San Juan en Córdoba durante el siglo XIII ya fue estudiada por Escobar Camacho, José M.: «Aportación al repartimiento de Córdoba: la Orden de San Juan de Jerusalén y la familia del Gran Comendador», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 105 (1983), pp. 159-167.

19 Aguirre, Domingo: *El gran priorato de San Juan de Jerusalén en Consuegra, en 1769*. Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1973, p. 187.

20 ACC, Cajón O, nº 222. Citado por Sanz Sancho, Iluminado: *La Iglesia y el Obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1989, volumen I, p. 421 y volumen II, p. 1033.

21 Despoblado ubicado en el término de Lora del Río (Sevilla). Torres Balbás, Leopoldo: «Ciudades yermas de la España musulmana», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 141 (1957), pp. 149-153; Cooper, Edward: *La fortificación de España en los siglos XIII y XIV*. Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, volumen I, pp. 351-353.

22 Se encuentra entre las actuales localidades sevillanas de Peñaflor y La Puebla de los Infantes. Fernández González, Rafael: «El castillo de Almenara», *Boletín de la Asociación Española de Amigos de los Castillos*, 54 (1966), pp. 361-368; Fernández González, Rafael: «El castillo de Almenara», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 85 (1963), pp. 179-186; Fernández González, Rafael: «El castillo de Almenara, posesión señorial», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 106 (1984), pp. 111-138.

23 González, Julio: *Reinado y diplomas...*, volumen III, pp. 215-217, nº 672.

24 Castillo Guerrero, Miguel: «La Orden de Malta en el valle del Guadalquivir. La bailía de Lora como ejemplo de una organización peculiar», *La organización militar en los siglos XV y XVI. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Málaga, Cátedra General Castaños, 1993, p. 60.

donde se hallaban estos castillos y villas había sido ocupada por Fernando III entre los años 1240 y 1241 sin resistencia y conservaba su población islámica²⁵. En el caso concreto de Lora, sabemos que los musulmanes habían entregado el castillo pacíficamente al mismo prior del Hospital antes de que se produjera la donación fernandina²⁶.

El territorio del curso medio del Guadalquivir otorgado a los freires sanjuanistas en 1241 fue ampliado ocho años después por sus extremos sudoccidental y nororiental. El 15 de enero de 1249 Fernando III concedió a la orden los castillos de Malapíel²⁷ y de Alcolea del Río con todos los términos que tuvieron en época almohade²⁸. Además, se conservan varias copias de otro documento fechado en el día 6 de marzo siguiente en virtud del cual el mismo rey entregaba al Hospital la villa y castillo de Setefilla, los castillos de Almenara, Malapíel y Peñafior, el castillo y la villa de Lora del Río, el castillo de Alcolea del Río y, según las copias más modernas, también el de Algarín²⁹. El diploma contiene también una detallada delimitación del término territorial asignado por el monarca a la orden de San Juan³⁰. Sin embargo, es necesario señalar que la autenticidad de esta carta fue puesta en entredicho por Julio González³¹. En cambio, los profesores Ladero Quesada y González Jiménez defienden su veracidad³².

Sea cual fuere la concreta extensión de este dominio durante el siglo XIII, lo cierto es que constituyó el principal conjunto territorial de los hospitalarios en Andalucía. No sabemos mucho acerca de su evolución posterior en la segunda

25 Ximenii de Rada, Rodericus: *Historia de rebus Hispanie sive Historia Gothica*. Turnhout, Brepols, 1987, p. 301.

26 Menéndez Pidal, Ramón (ed.): *Primera Crónica General...*, volumen II, p. 749. Hernández Alonso, César (coord.): *Crónica de Veinte Reyes*. Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1991, p. 329. Sobre los problemas cronológicos que suscita esta noticia, ver González Jiménez, Manuel: «La Orden de San Juan en la Andalucía...», p. 54.

27 El castillo de Malapíel o de Toledillo se localiza en el término municipal de Peñafior (Sevilla). Fernández González, Rafael: «El castillo de Toledillo», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 96 (1976), pp. 5-56.

28 Ayala Martínez, Carlos (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 517-518, nº 308.

29 A mediados del siglo XIX el topónimo designaba a un cortijo del término de Constantina (Sevilla). Madoz, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, Imprenta P. Madoz y L. Sagasti, 1845-1850, volumen I, p. 550.

30 Ladero Quesada, Miguel Ángel y González Jiménez, Manuel: «La Orden Militar de San Juan...», pp. 135-136.

31 González, Julio: *Repartimiento de Sevilla*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951, volumen I, pp. 186-187, nota 142; González, Julio: *Reinado y diplomas...*, volumen III, p. 346.

32 Ladero Quesada, Miguel Ángel y González Jiménez, Manuel: «La Orden Militar de San Juan...», p. 130.

mitad de la centuria, pero sí conocemos algunos jalones significativos. Sin duda, el principal de ellos fue la concesión de la carta de población de Lora del Río por la orden en el año 1259³³. El Hospital daba a poblar Lora a los hombres cristianos que ya habitaban el lugar o que se asentasen en el futuro. Esto parece implicar que debía de haberse producido un considerable descenso de la población musulmana que se había quedado en el señorío sanjuanista desde 1241. La Orden se vería abocada a incentivar entonces la instalación de efectivos demográficos de religión cristiana. Otros rasgos de la carta que nos interesa resaltar aquí es que los freires sanjuanistas otorgaban el fuero de Toledo a cuantos cristianos poblaran el término territorial que poseía el Hospital entre Córdoba y Sevilla, y que la Orden convertía en cabeza de dicho término a la propia villa de Lora del Río. Se implantaba así una clara jerarquización entre los asentamientos bajo señorío sanjuanista de la zona (Setefilla, Almenara, Malapiel y Alcolea del Río, por lo menos) en beneficio de Lora.

La vigencia de la carta-puebla de Lora del Río fue ratificada en 1264 por el comendador mayor del Hospital en España³⁴. Posteriormente la Orden de San Juan continuó incentivando preferentemente el desarrollo de dicha localidad a través de la concesión de diversos privilegios a sus pobladores en 1297, 1306 y después³⁵. La razón del interés de la Orden por la localidad bien pudo radicar en su condición de punto de paso para la ganadería trashumante, rasgo que se constata documentalmente en 1280³⁶. En ese mismo año el testamento de un vecino de Lora, Lorenzo Pérez, nos demuestra la influencia que los hospitalarios ejercían sobre los habitantes del lugar, pues contiene varias mandas en metálico dirigidas a diversos destinos controlados por los freires sanjuanistas: el “convento de los freiles de Lora”, la iglesia de Santa María de Lora, el templo del castillo de Lora, las iglesias de Santa María de Setefilla y de Santa María de Villadiego...³⁷

En algún momento no determinado durante la segunda mitad del siglo XIII la jurisdicción de la Orden pudo extenderse sobre algunos otros lugares vecinos

33 González Carballo, José: «Carta-puebla de Lora del Río. Fuero y privilegios otorgados a la villa por la Orden de San Juan del Hospital de Jerusalén (siglos XIII-XV)», *Lora del Río. Revista de Estudios Locales*, 1 (1990), p. 34, n° 1.

34 González Carballo, José: «Carta-puebla de Lora...», p. 34, n° 2.

35 González Carballo, José: «Carta-puebla de Lora...», pp. 20-22.

36 González Jiménez, Manuel (Ed.): *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla, El Monte, 1991, p. 487, n° 460. Durante la Baja Edad Media también se constata la presencia de ganados de la Mesta. Véase Parejo Delgado, María Josefa: «La organización económica de la bailía de Lora en la Baja Edad Media», *Lora del Río. Revista de Estudios Locales*, 1 (1990), p. 38.

37 AHN, Sección de Órdenes Militares, caja 7743, sin numerar, inserto en un pleito de 1758 sobre la capellanía de Lorenzo Pérez en la iglesia de Santa María de Lora, folios 17v-24r. Véase también Lozano Nieto, Juan Manuel: «Historia y religiosidad popular en cuatro testamentos loreños», *Lora del Río. Revista de Estudios Locales*, 1 (1990), pp. 44, 46-47, 49, 51.

y cercanos a Peñaflor, como Fuente del Pez³⁸, Villadiego y Tablada. El pleito que enfrentó a los hospitalarios con el arzobispo de Sevilla entre los años 1302 y 1304 por los diezmos de estas tierras así nos lo sugiere. Al menos sabemos que en aquella ocasión los freires sanjuanistas alegaron que formaban parte del término de Lora y Setefilla³⁹.

En el año 1277 se produjo una corta crisis en este dominio de la Orden. Durante el mes de agosto un ataque de los benimerines contra Sevilla y su entorno le afectó directamente. Los musulmanes tomaron el castillo de Alcolea del Río y muy posiblemente también la fortaleza de Setefilla, donde exterminaron a los cuatrocientos soldados que la poblaban, incluyendo cuarenta freires. Afortunadamente, fue sólo una breve incursión y las tropas islámicas se retiraron enseguida⁴⁰.

Con posterioridad al comienzo de la formación de su señorío sobre la zona de Lora del Río, el Hospital obtuvo algunas otras pequeñas propiedades en ciertas poblaciones andaluzas. Así, apenas cuatro días después de la donación de Lora, Setefilla y Almenara, el rey Fernando III dio a la Orden de San Juan diversas posesiones en Montoro: heredad para seis yugos de bueyes a año y vez en la confluencia del arroyo de Cañete con el río Guadalquivir, cinco aranzadas de viñas a orillas del mismo río, media aranzada de huerta y la mitad de un cañaveral situados ambos también en la desembocadura del arroyo de Cañete con el Guadalquivir, y unas casas en la población⁴¹. Además, sabemos que durante el último cuarto del siglo XIII el dirigente de la Orden en Castilla y León, don Fernán Pérez Mosejo, edificó unas casas en Montoro e introdujo allí cinco yuntas de bueyes⁴². Al igual que en Córdoba, este personaje parece haberse preocupado en mejorar la explotación del patrimonio sanjuanista en la localidad. Probablemente la obra de las casas se realizó sobre el solar de las conseguidas en 1241.

Unos meses después de haber instalado a la Orden en Montoro, Fernando III concedió otros bienes en Lucena, que al parecer los hospitalarios habían tomado cuando la villa fue conquistada. Concretamente, el 22 de noviembre de 1241 el rey otorgó al Hospital unas casas, viñas, una huerta y una heredad en esta población⁴³. Llama la atención el hecho de que por primera vez no se trate de una localidad

38 Un cortijo conserva esta denominación en la actualidad al noroeste de Peñaflor (Sevilla). Véase la hoja 942 del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000.

39 Archivo de la Catedral de Sevilla (ACS), Sección IX: Fondo Histórico General, legajo 106, n° 20.

40 Manzano Rodríguez, Miguel Ángel: *La intervención de los benimerines en la Península Ibérica*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992, pp. 37-45.

41 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, p. 486, n° 280.

42 Aguirre, Domingo: *El gran priorato...*, p. 187.

43 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, p. 492, n° 286.

ribereña del Guadalquivir. En efecto, Lucena se localiza algo más al Sur, cerca de los límites con el futuro reino musulmán de Granada.

La siguiente dotación de propiedades la volvemos a encontrar junto al Guadalquivir. En 1242 Fernando III donó a los freires sanjuanistas cinco yuguerías de heredad para año y vez, seis aranzadas de viñas, dos aranzadas de huerta y una plaza para que pudieran hacer casas en Almodóvar del Río⁴⁴. Sabemos que años más tarde el rey Alfonso X confiscó todas estas posesiones, pero el infante don Sancho ordenó a los alcaldes y al alguacil de Almodóvar que las devolvieran al prior de la Orden en 1282⁴⁵.

Después de la caída de Jaén en manos castellanas, Fernando III también reservó un lugar aquí para los hospitalarios. En 1246 les cedió en la citada ciudad unas casas que habían pertenecido a un musulmán llamado *Abennazar* y que estaban situadas cerca de la iglesia de Santa María Magdalena, una heredad para siete yugos de bueyes a año y vez “en buen lugar”, siete aranzadas de viñas y dos aranzadas de huerta. Además, llama poderosamente la atención el hecho de que el monarca haga constar en el documento de donación a la Orden que la había realizado por ruego del Emperador de Constantinopla⁴⁶. En efecto, sabemos que el emperador Balduino II se hallaba de visita en Castilla durante aquel año buscando apoyos para el Imperio Latino de Oriente y que incluso llegó a concluir con tal fin por esas mismas fechas un acuerdo con la Orden de Santiago⁴⁷. Algunas órdenes militares se encontraban implicadas en la defensa de este Imperio⁴⁸, por lo que no sería extraño que Balduino hubiera intercedido a favor del Hospital delante de Fernando III, quizá con el fin de obtener el apoyo de dicho organismo internacional.

Carmona fue otra de las grandes poblaciones andaluzas donde la Orden de San Juan obtuvo propiedades después de su conquista⁴⁹. El señorío de la localidad pertenecía a la segunda mujer de Fernando III, doña Juana de Ponthieu, por lo que

44 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 492-493, n° 287. Carmona Domínguez, José M. (ed.): *Libro de privilegios de la encomienda de Tocina 1242-1692*. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1999, pp. 63-64, n° 1.

45 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 583-584, n° 360.

46 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 503-504, n° 297.

47 Benito Ruano, Eloy: *Estudios santiaguistas*. León, Colegio Universitario de León, 1978, pp. 29-60.

48 Forey, Alan: *The Military Orders. From the Twelfth to the Early Fourteenth Centuries*. Londres, Macmillan, 1992, p. 39. Véase también, Forey, Alan: «The Military Orders and Holy War against Christians in the thirteenth century», *English Historical Review*, 104 (1989), pp. 2-4. Este artículo fue reeditado en Forey, Alan: *Military Orders and Crusades*. Aldershot, Variorum, 1994, capítulo VII, pp. 1-24.

49 González Jiménez, Manuel: *Carmona medieval*. Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2006.

fue ella la que hizo la correspondiente concesión de tierras⁵⁰. El 4 de enero de 1250 dio al gran comendador del Hospital veinte yugadas de bueyes a año y vez en un lugar llamado *Taraçanil*, quince aranzadas de viñas en la torre de *Losoni*, un molino en *Tempanos*, la huerta de *Huençar* y las casas de *Abponle* o *Alpole*⁵¹. De todas las formas, como la propia reina reconocía en el texto del diploma, la donación se había producido a instancias de su marido, Fernando III, quien además la ratificó el mismo día que se produjo⁵².

El pequeño patrimonio logrado por los freires sanjuanistas en Carmona sufrió diversos avatares durante la segunda mitad del siglo XIII. En primer lugar, tras el acceso al trono de Alfonso X en 1253, este monarca redujo la extensión del donadío otorgado al Hospital. El texto del repartimiento de Carmona, realizado por Alfonso X en 1253, nos indica que las veinte yugadas en *Taraçanil* pasaron a ser diez, y que las quince aranzadas de viñas se convirtieron en diez. Además, también nos permite conocer que la extensión de las huertas de la Orden quedó fijada en diez aranzadas, y nos confirma que los freires sanjuanistas recibieron unas casas⁵³. Una donación de Alfonso X fechada en el día 20 de diciembre del mismo año reitera la asignación a los hospitalarios de diez yugadas de bueyes de heredad para cereal en régimen de año y vez en el término de Carmona, y nos aporta la información suplementaria de que dichas tierras formaban parte de un cortijo concedido a los freires sanjuanistas llamado *Borgabenaslini*⁵⁴. Algunos años más tarde, Alfonso X llegó a confiscar la totalidad del patrimonio hospitalario de Carmona. Sin embargo, en 1282 el infante don Sancho terminó por ordenar a los alcaldes y al alguacil de la localidad que devolviesen a la orden todas sus posesiones con la extensión que tenían en los textos de las concesiones de los reyes Fernando III y doña Juana: veinte yugadas de heredad a año y vez en *Taraçanil*, quince aranzadas de viñas en la torre de *Losoni*, un molino en *Tempanos*, la huerta de *Huençar* y las casas del *Alpole*⁵⁵.

También en Sevilla los hospitalarios consiguieron diversas propiedades⁵⁶. Ya antes de la caída de la ciudad en manos castellanas, en febrero de 1248 Fernando III había prometido darles 3.800 maravedís procedentes de sus futuras rentas hispalen-

50 González Jiménez, Manuel: «Repartimiento de Carmona. Estudio y Edición», *Historia, instituciones, documentos*, 8 (1981), p. 64.

51 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, p. 519, nº 309.

52 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 519-520, nº 310.

53 González Jiménez, Manuel: «Repartimiento de Carmona...», p. 71.

54 González Jiménez, Manuel (Ed.): *Diplomatario andaluz...*, pp. 93-95, nº 90.

55 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 582-583, nº 359.

56 González Carballo, José: «La Orden de San Juan en Sevilla (siglos XIII-XVI)», *Historia, instituciones, documentos*, 29 (2002), pp. 163-186. Márquez de Castro, Manuel: *La jurisdicción de San Juan de Acre en Sevilla*. Sevilla, Sociedad Nicolás Monardes, 1998.

ses y se había comprometido a cambiarlos por una heredad que tuviera dicho valor si consiguiera expulsar a la población musulmana de la ciudad. Además, juró que daría casas en Sevilla para la Orden⁵⁷. Antes de su muerte, acaecida en 1252, el rey cumplió en parte su promesa. El texto del *Repartimiento* de Sevilla nos informa de que Fernando III había entregado a la Orden de San Juan diez yugadas de tierra en el término de Alcalá de Guadaira, la heredad de cereal llamada Tocina y dos ruedas de molino con sus azudas en el río Guadaira⁵⁸. También se conserva una copia moderna de un documento de exención de este monarca que señala la presencia de un convento de la orden en Sevilla en julio de 1249⁵⁹. Sin embargo, en este último caso lo más probable es que se trate de un diploma falso.

En los primeros meses de su reinado, Alfonso X va a ser quien cumpla los deseos de su padre con respecto al Hospital. Al concluir las tareas del repartimiento de las tierras de Sevilla en 1253, reservó uno de los donadíos mayores para los freires sanjuanistas⁶⁰. En primer lugar, les asignó *Alhadrin* en el término de Aznalfarache. Se trataba de un lugar con diez mil pies de olivos que tenía una extensión de doscientas treinta y un aranzadas, de las cuales doscientas eran terreno útil. El monarca también entregó veinte yugadas para el cultivo de cereal en régimen de año y vez situadas en *Goçin*, que pertenecía al término de *Facialcáçar*. Sin embargo, los hospitalarios después dejaron esta finca por otra de diez yugadas en el término de Alcalá de Guadaira que les había dado Fernando III y que se localizaba en *Borgabenaun*. Otra propiedad otorgada por Alfonso X fue Tocina, una heredad de cereal que había sido donada por su padre a la Orden. De acuerdo con el *Repartimiento*, sus límites lindaban con los de Brenes, Cantillana y Lora del Río, por lo que su concesión suponía en realidad una ampliación del señorío sanjuanista de Lora. Finalmente, también correspondieron a los hospitalarios las dos ruedas de molino con sus azudas en el río Guadaira que Fernando III ya les había dado.

Aparte de las noticias contenidas en el texto del Repartimiento de Sevilla, afortunadamente también ha llegado hasta nuestros días el documento individualizado de concesión del donadío a la Orden de San Juan, circunstancia que nos permite conocer algunos detalles suplementarios. El diploma fue emitido por Alfonso X el día 20 de diciembre de 1253⁶¹. Gracias a él sabemos que el monarca otorgó al

57 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 508-509, n° 301.

58 González, Julio: *Repartimiento...*, volumen II, p. 26.

59 Carmona Domínguez, José M (ed.): *Libro de privilegios de la encomienda de Tocina 1242-1692*. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1999, pp. 64, n° 2.

60 González, Julio: *Repartimiento...*, volumen II, p. 26.

61 González Jiménez, Manuel (Ed.): *Diplomatario andaluz...*, pp. 93-95, n° 90.

prior hospitalario dos pares de casas en Sevilla, en el barrio del Abadía⁶², junto con tres aranzadas de huerta anejas a uno de los pares de casas. Las otras propiedades concedidas en la carta ya las conocemos, aunque también se nos aporta algún dato interesante sobre ellas: la heredad de cereal de Tocina con todos sus términos de época musulmana, dos ruedas de molino con azuda en el río Guadaira, la aldea llamada durante la dominación islámica *Alhadín* y que Alfonso X rebautizó como “San Juan”, con todos sus límites como los amojonaron los partidores del rey por mandato del monarca con la única excepción de las tierras que Alfonso X ya hubiera donado a través de otras cartas suyas, los molinos de aceite que hubiera en *Alhadín* a condición de entregar al monarca un treintavo del aceite que produjeran, y el cortijo llamado *Borgabenaslini* en el término de Carmona con diez yugadas de bueyes de heredad para cereal en régimen de año y vez alrededor de él⁶³. La posesión de todo este heredamiento llevaba aparejada la obligación de tener listo un hombre provisto de caballo y armas para siempre en Sevilla.

No conocemos mucho acerca de la evolución de este patrimonio durante la segunda mitad del siglo XIII. Un documento del año 1284 nos informa de que la aldea de *Alfadrín* había sido confiscada a la Orden *por yerma e por quemada*⁶⁴. En cambio, una fuente del siglo XVIII cita un diploma, hoy perdido, del rey Sancho IV en el que Tocina aparecería ya como población y no como simple campo de cereales, como hemos visto que ocurría en 1253⁶⁵.

Después de 1253 las adquisiciones patrimoniales de los hospitalarios en Andalucía disminuyeron bruscamente. Se ha señalado la posibilidad de que el rey hubiera concedido tierras en el término de Écija a la Orden de San Juan con anterioridad a la realización de su repartimiento, el cual data del año 1263⁶⁶. Sin embargo, el fragmento del texto de dicho repartimiento en el que se basa la hipótesis no llega

62 Según Ortiz de Zúñiga, las casas sevillanas de la Orden de San Juan se encontraban en la collación de San Lorenzo y disponían de un distrito privilegiado llamado compás que disfrutaba de ciertas exenciones. Ortiz de Zúñiga, Diego: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, Imprenta Real, 1677, p. 64. La concreta localización de estas casas se halla recogida en el plano de la Sevilla medieval contenido en la obra de Ladero Quesada, Miguel Ángel: *Historia de Sevilla: la ciudad medieval (1248-1492)*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1989, 3ª edición. Véase también el mapa de Collantes de Terán, Antonio: *Sevilla en la Baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1977, p. 69.

63 Llama la atención cómo esto se contradice con el texto del repartimiento, según el cual se encontraban en el término de Alcalá de Guadaira.

64 González Jiménez, Manuel (Ed.): *Diplomatario andaluz...*, pp. 565-566, n° 523.

65 López, Tomás: *Diccionario Geográfico de Andalucía: Sevilla*. Granada, Don Quijote, 1990, p. 152.

66 Sanz Fuentes, María José: «Repartimiento de Écija», *Historia, instituciones, documentos*, 3 (1976), p. 540.

a ser lo suficientemente explícito en nuestra opinión como para poder aventurar tal idea⁶⁷. La única incorporación de bienes que encontramos irrefutablemente documentada en la época es la donación del infante don Luis del año 1266. En ella este hermano de Alfonso X daba al Hospital dos pares de casas en Marchena, unas dentro del castillo y otras en el arrabal, diez yugadas de bueyes en heredad de año y vez, cinco aranzadas de viñas y otras heredades en las que los freires sanjuanistas plantaran viñas, huertas e higueras⁶⁸.

En definitiva, el panorama general que ofrecen las posesiones de la Orden del Hospital en Andalucía durante el siglo XIII es bastante claro. Existe una única entidad territorial relevante bajo jurisdicción sanjuanista, que es la extendida a orillas del Guadalquivir desde Tocina por el Oeste hasta las inmediaciones de Peñaflor en el Este. Integrada como mínimo por cinco castillos y dos villas, constituía la más firme base de poder de la Orden en Andalucía y una de las más importantes plataformas señoriales del Hospital en toda la Corona de Castilla⁶⁹. Antonio Collantes de Terán calcula que tenía una extensión de 440,2 km² durante el siglo XIII⁷⁰. Las restantes propiedades eran bienes rurales dispersos por los términos de algunas de las más importantes poblaciones andaluzas, preferentemente en las cercanías del curso del Guadalquivir salvo excepciones como Lucena o Marchena. Con todo, en cada caso siempre parecen formar una unidad de explotación agraria completa y autónoma, dotada de casas, tierras de cereal, viñas, huertas y ocasionalmente otros componentes como olivares, molinos...

También puede ser conveniente resaltar que el patrón de los asentamientos sanjuanistas andaluces es muy diferente al de las órdenes militares con un origen peninsular. Como en su momento puso de manifiesto el profesor González Jiménez, mientras que las órdenes de Calatrava y Santiago fueron instaladas en tierras poco pobladas, cercanas a la frontera y escasamente rentables, principalmente en el reino de Jaén, los hospitalarios disfrutaron de un señorío menos extenso pero situado en una zona fértil junto al Guadalquivir y relativamente alejado del territorio musulmán⁷¹.

67 Publicado en Sanz Fuentes, María José: «Repartimiento...», p. 545.

68 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 563-564, n° 344.

69 Valor Piechotta, Magdalena: «Las fortificaciones medievales en la bailía de Setefilla (Sevilla)», en *Actas del I Congreso de Castellología Ibérica 1994*. Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1998, pp. 723-760.

70 Collantes de Terán, Antonio: «Los señoríos andaluces. Análisis de su evolución territorial en la Edad Media», *Historia, Instituciones, Documentos*, 6 (1979), p. 97.

71 González Jiménez, Manuel: *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1988, 2ª edición, pp. 129-130.

2. Organización: sistema de encomiendas

Como en todas las órdenes militares, en la Orden del Hospital las unidades administrativas de base eran conocidas como encomiendas, que estaban a cargo de un oficial denominado comendador. En nuestro caso, durante el siglo XIII vamos a encontrar algunas dependientes del priorato castellano de la Orden. En Andalucía encontramos un panorama muy similar al que se ha constatado en otras regiones de la Corona de Castilla: presencia de varias encomiendas de vida efímera, al lado de tan sólo una que gozó de cierta estabilidad⁷².

En una fecha tan temprana como 1235 don Pedro González, “comendador de la casa que a la horden de San Johan en Andujar”, aparece como testigo de una donación del concejo de la citada localidad en favor de la Orden de Calatrava⁷³. Sabemos que por aquella época el rey Fernando III había dado al Hospital al menos un huerto y una aceña en Andújar⁷⁴. Es bastante verosímil que la orden hubiera creado una encomienda aquí para administrar sus primeras posesiones andaluzas y que con el tiempo su centro fuera trasladado a Úbeda. Un comendador sanjuanista de esta última población, frey Suer Alfonso, fue testigo del pacto de hermandad suscrito entre las órdenes del Hospital y de Santiago en 1283⁷⁵. Sólo hemos hallado las dos pruebas citadas de la existencia de una encomienda sanjuanista en el alto valle del Guadalquivir, por lo que debemos suponer que tuvo una importancia muy reducida, en consonancia con la escasa entidad del patrimonio hospitalario en la zona⁷⁶.

De manera transitoria también hubo un comendador de Sevilla, que es mencionado una única vez en 1249, poco después de la conquista de la ciudad por las armas castellanas⁷⁷. Probablemente tuvo a su cargo el control de las propiedades que el rey Fernando III había comenzado a dar aquí a los hospitalarios⁷⁸, y quizá también el gobierno del convento hispalense de San Juan de Acre, si es que la muy sospechosa evidencia que remonta su antigüedad hasta el año 1249 tuviera alguna base⁷⁹.

72 Barquero Goñi, Carlos: *Los Hospitalarios en Castilla y León (siglos XII y XIII). Señoríos de la Orden de San Juan*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1995 (edición en microficha), pp. 643-757. González Carballo, José: *La Orden de San Juan...* pp. 33-159 y 186-210.

73 Menéndez Pidal, Ramón: *Documentos lingüísticos...*, pp. 449-451, n° 335.

74 González Jiménez, Manuel: *En torno a los orígenes...*, p. 172.

75 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 586-588, n° 364.

76 Rodríguez Molina, José: *El reino de Jaén en la Baja Edad Media: Aspectos demográficos y económicos*. Granada, Universidad de Granada, 1978, p. 80.

77 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 516-517, n° 307.

78 González, Julio: *Repartimiento...*, volumen II, p. 26.

79 Carmona Domínguez, José M. (ed.): *Libro de privilegios de la encomienda...*, p. 64, n° 2.

Sin embargo, el centro administrativo realmente importante de la orden en Andalucía durante el siglo XIII fue la bailía de Setefilla. El lugar es hoy un despoblado cercano a Lora del Río, dentro de la provincia de Sevilla⁸⁰. Setefilla había pasado a manos castellanas en 1241⁸¹. En marzo del mismo año el rey Fernando III cedió el castillo y la villa de este nombre, juntamente con los de Lora y Almenara, a la Orden de San Juan⁸². Rápidamente la Orden estableció allí una bailía. Sabemos que ya en el transcurso del cerco de Sevilla por el ejército castellano-leonés, durante los años 1247 y 1248, un comendador hospitalario de Setefilla murió en combate⁸³. Después frey Juan Méndez ocupó el puesto en 1250⁸⁴. Las fuentes nos proporcionan los nombres de otros cinco comendadores de Setefilla durante el resto del siglo XIII: don Lope González en 1257⁸⁵, Alvar Pérez en 1259 y frey Payo Rodríguez en 1264⁸⁶, frey Sancho González en 1272⁸⁷ y frey Fernán Fernández en 1293⁸⁸. Ruy Fernández era comendador de Setefilla y de Lora en el año 1302, y frey Fernán Rodríguez le sucedió como comendador de Setefilla y de Olmos al año siguiente⁸⁹. De esta manera la persistencia de la bailía hasta comienzos del siglo XIV por lo menos parece asegurada.

No sabemos mucho acerca del alcance territorial de esta encomienda. Obviamente, administraría el señorío del Hospital sobre Setefilla. También sabemos que la jurisdicción del comendador de la bailía se extendía hasta Lora, Peñaflor, Fuente de los Peces, Villadiego, Tablada, Almenara, Malapiel y otros lugares, ya que hubo de pleitear con la Catedral de Sevilla por el control de sus diezmos en los años 1302 y 1303⁹⁰. Además, es muy probable que Lora del Río, población cuyo dominio habían recibido los freires sanjuanistas a la vez que el de Setefilla, dependiera inicialmente de la misma unidad administrativa del Hospital. Eso parece desprenderse

80 Torres Balbás, Leopoldo: «Ciudades yermas...», 149-153. Gómez de Terreros Guardiola, María Gracia: «La arquitectura de la Orden de San Juan de Jerusalén en la provincia de Sevilla», en Gómez de Terreros Guardiola, María del Valle (ed.): *La arquitectura de las Órdenes Militares en Andalucía. Conservación y restauración*. Huelva, Universidad de Huelva, 2011, pp. 94-95.

81 Ximenii de Rada, Rodericus: *Historia de rebus Hispanie...*, 301.

82 González, Julio: *Reinado y diplomas...*, volumen III, pp. 215-217, n° 672.

83 Menéndez Pidal, Ramón (ed.): *Primera Crónica General...*, volumen II, p. 757. Hernández Alonso, César (coord.): *Crónica de Veinte...*, p. 336.

84 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 521-523, n° 312.

85 Archivo Catedralicio de Zamora, legajo 13, n° 18.

86 González Carballo, José: «Carta-puebla de Lora...», p. 34, n° 1 y n° 2.

87 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 567-568, n° 347.

88 AHN, Sección de Órdenes Militares, carpeta 575, n° 39.

89 ACS, Sección IX: Fondo Histórico General, legajo 106, n° 20.

90 ACS, Sección IX: Fondo Histórico General, legajo 106, n° 20.

del texto de la carta de población otorgada por la Orden a dicha villa en 1259⁹¹. El documento hace alusión al comendador y a los freires “bailíos” de la bailía de Setefilla. Así mismo, refiere que el comendador sólo podría nombrar alcalde o alguacil a vecinos arraigados en la villa, de donde se sigue inmediatamente que poseía la facultad típicamente señorial de designar esos cargos en Lora.

Sin embargo, parece que Lora del Río llegó a ser por breve tiempo la cabeza de la encomienda algunos decenios después. Al menos, se conserva una carta del rey Alfonso X dirigida al comendador de Lora en 1280⁹². El oficial sanjuanista gozaba de una sustanciosa fuente de ingresos cobrando la mitad del diezmo de los ganados *estremennos* (probablemente trashumantes) que entraban en el término de Lora, razón por la que el monarca hubo de reprenderle puesto que no era un derecho que le perteneciese. Un testamento redactado ese mismo año menciona además la existencia de un convento de freires en Lora del Río⁹³. La causa del momentáneo cambio pudiera radicar en que Setefilla todavía se estuviera recuperando de los devastadores efectos del muy probable asalto benimerín de 1277, en el curso del cual murieron todos sus habitantes⁹⁴. De todas maneras, recordemos también que en 1302 se cita a un comendador de Setefilla y de Lora, Ruy Fernández⁹⁵.

3. Síntomas de aristocratización

En el siglo XIII encontramos ya algunos síntomas de aristocratización de los hospitalarios en Andalucía. En Sevilla en 1249 el prior del Hospital recibió como cofrades de la orden a don Facundo y a su mujer doña Romana⁹⁶. Este vínculo de confraternidad era habitual que la Orden de San Juan lo estableciera sólo con nobles⁹⁷. Después sabemos que los hermanos de un gran comendador del Hospital en España, Fernán Rodríguez, fueron miembros de la nobleza urbana de Córdoba en la segunda mitad del siglo XIII⁹⁸.

91 González Carballo, José: «Carta-puebla de Lora...», p. 34, n° 1.

92 González Jiménez, Manuel (ed.), *Diplomatario andaluz...*, p. 487, n° 460.

93 AHN, Sección de Órdenes Militares, caja 7743, sin numerar, folios 17v-24r.

94 Manzano Rodríguez, Miguel Ángel: *La intervención de los benimerines...*, pp. 41-43.

95 ACS, Sección IX: Fondo Histórico General, legajo 106, n° 20.

96 Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 516-517, n° 307.

97 Riley-Smith, Jonathan: *The Knights of St. John in Jerusalem and Cyprus, c. 1050-1310*. Londres, MacMillan, 1967, pp. 242-246.

98 Escobar Camacho, José M.: «Aportación al repartimiento...», pp. 159-167.

Conclusión

En definitiva, los hospitalarios se establecieron en Andalucía tras la conquista castellana en el siglo XIII. Aquí establecieron un pequeño pero fértil señorío en la ribera del río Guadalquivir, a mitad de camino entre Sevilla y Córdoba. Además, consiguieron propiedades en la mayoría de las grandes poblaciones andaluzas. Para administrar este patrimonio, implantaron una red de cinco encomiendas o unidades administrativas de base dentro de la Orden. De ellas, la más estable fue sin duda la bailía de Setefilla. El carácter aristocrático de los hospitalarios se observa en esta región ya en el siglo XIII. Concretamente, sabemos que un miembro de una de las familias de la nobleza urbana de Córdoba llegó a ocupar el importante cargo de gran comendador de la Orden en España durante esta época.

Bibliografía

- Aguirre, Domingo: *El gran priorato de San Juan de Jerusalén en Consuegra, en 1769*. Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1973.
- Ayala Martínez, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*. Madrid, Editorial Complutense, 1995.
- Barquero Goñi, Carlos: «Algunos datos sobre la Orden del Hospital en Andalucía (1235-1352)», en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 1991. Historia Medieval II*. Córdoba, Junta de Andalucía, 1994, pp. 33-47.
- Barquero Goñi, Carlos: *Los Hospitalarios en Castilla y León (siglos XII y XIII). Señoríos de la Orden de San Juan*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1995 (edición en microficha).
- Barquero Goñi, Carlos: «Fernando III y la Orden Militar del Hospital», en *Fernando III y su época. IV Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Sevilla, Cátedra General Castaños, 1995, pp. 363-378.
- Barquero Goñi, Carlos: «Los hospitalarios en Andalucía durante la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)», en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 2001. Andalucía Medieval*. Córdoba, CajaSur, 2003, volumen I, pp. 63-75.
- Benito Ruano, Eloy: *Estudios santiaguistas*. León, Colegio Universitario de León, 1978.
- Carmona Domínguez, José M. (ed.): *Libro de privilegios de la encomienda de Tocina 1242-1692*. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1999.

- Castillo Guerrero, Miguel: «La orden militar de San Juan en el valle del Guadalquivir. Razones de un despertar histórico», *Espacio y tiempo*, 4 (1990), pp. 143-148.
- Castillo Guerrero, Miguel: «La Orden de Malta en el valle del Guadalquivir. La bailía de Lora como ejemplo de una organización peculiar», *La organización militar en los siglos XV y XVI. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Málaga, Cátedra General Castaños, 1993, pp. 57-65.
- Collantes de Terán, Antonio: *Sevilla en la Baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1977.
- Collantes de Terán, Antonio: «Los señoríos andaluces. Análisis de su evolución territorial en la Edad Media», *Historia, Instituciones, Documentos*, 6 (1979), pp. 89-112.
- Cooper, Edward: *La fortificación de España en los siglos XIII y XIV*. Madrid, Ministerio de Defensa, 2014. 2 volúmenes.
- Demurger, Alain: *Caballeros de Cristo. Templarios, Hospitalarios, Teutónicos y demás Órdenes Militares en la Edad Media (siglos XI a XVI)*. Granada, Universidad de Granada, 2005.
- Domínguez Sánchez, Santiago: *Documentos de Clemente IV (1265-1268) referentes a España*. León, Universidad de León, 1996.
- Escobar Camacho, José M.: «Aportación al repartimiento de Córdoba: La Orden de San Juan de Jerusalén y la familia del Gran Comendador», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 105 (1983), pp. 159-167.
- Escobar Camacho, José M.: «Notas sobre el repartimiento urbano de Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 107 (1984), pp. 161-171.
- Fernández González, Rafael: «El castillo de Almenara», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 85 (1963), pp. 179-186.
- Fernández González, Rafael: «El castillo de Almenara», *Boletín de la Asociación Española de Amigos de los Castillos*, 54 (1966), pp. 361-368.
- Fernández González, Rafael: «El castillo de Toledillo», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 96 (1976), pp. 5-56.
- Fernández González, Rafael: «El castillo de Almenara, posesión señorial», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 106 (1984), pp. 111-138.
- Forey, Alan: «The Military Orders and Holy War against Christians in the thirteenth century», *English Historical Review*, 104 (1989), pp. 1-24.
- Forey, Alan: *The Military Orders. From the Twelfth to the Early Fourteenth Centuries*. Londres, Macmillan, 1992.
- Forey, Alan: *Military Orders and Crusades*. Aldershot, Variorum, 1994.

- Gómez de Terreros Guardiola, María Gracia: «La arquitectura de la Orden de San Juan de Jerusalén en la provincia de Sevilla», en Gómez de Terreros Guardiola, María del Valle (ed.): *La arquitectura de las Órdenes Militares en Andalucía. Conservación y restauración*. Huelva, Universidad de Huelva, 2011, pp. 87-122.
- González, Julio: *Repartimiento de Sevilla*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951. 2 volúmenes.
- González, Julio: *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1980-1986. 3 volúmenes.
- González Carballo, José: «Carta-puebla de Lora del Río. Fuero y privilegios otorgados a la villa por la Orden de San Juan del Hospital de Jerusalén (siglos XIII-XV)», *Lora del Río. Revista de Estudios Locales*, 1 (1990), pp. 17-34.
- González Carballo, José: *La Orden de San Juan en Andalucía (siglos XIII-XVI). Las encomiendas*. Sevilla, Fundación El Monte, 2002.
- González Carballo, José: «La Orden de San Juan en Sevilla (siglos XIII-XVI)», *Historia, instituciones, documentos*, 29 (2002), pp. 163-186.
- González Carballo, José: *Formación y consolidación del señorío de la Orden de San Juan en Andalucía (siglos XIII-XVI)*. Sevilla, Diputación de Sevilla, 2004.
- González Jiménez, Manuel: «Repartimiento de Carmona. Estudio y Edición», *Historia, instituciones, documentos*, 8 (1981), pp. 59-84.
- González Jiménez, Manuel: *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1988. 2ª edición.
- González Jiménez, Manuel: «La Orden de San Juan en la Andalucía del siglo XIII», *Tocina. Estudios locales*, 2 (1990), pp. 53-57.
- González Jiménez, Manuel (Ed.): *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla, El Monte, 1991.
- González Jiménez, Manuel: «La Orden de San Juan en Andalucía», en Izquierdo Benito, Ricardo; Ruiz Gómez, Francisco y Molero García, Jesús (eds.): *La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Alcázar de San Juan, Patronato Municipal de Cultura, 2002, pp. 121-134.
- González Jiménez, Manuel: *Fernando III el Santo*. Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2006.
- González Jiménez, Manuel: *Carmona medieval*. Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2006.
- González Jiménez, Manuel: «La Orden de San Juan en Andalucía», en Pavón Benito, Julia y Bonet Donato, María (eds.): *La Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén. Contextos y trayectorias del Priorato de Navarra medieval*. Pamplona, Eunsa, 2013, pp. 89-109.

- Guerrero Ventas, Pedro: *El gran priorato de San Juan en el Campo de La Mancha*. Toledo, Diputación Provincial, 1969.
- Hernández Alonso, César (coord.): *Crónica de Veinte Reyes*. Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1991.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel y González Jiménez, Manuel: «La Orden Militar de San Juan en Andalucía», *Archivo Hispalense*, 180 (1976), pp. 129-139.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel: *Historia de Sevilla: la ciudad medieval (1248-1492)*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1989, 3ª edición.
- López, Tomás: *Diccionario Geográfico de Andalucía: Sevilla*. Granada, Don Quijote, 1990.
- López Pita, Paulina: «Francisco de Rojas y su vinculación con la Orden de Calatrava», en López-Salazar Pérez, Jerónimo (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica. Volumen II: Edad Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 2225-2232.
- Lozano Nieto, Juan Manuel: «Historia y religiosidad popular en cuatro testamentos loreños», *Lora del Río. Revista de Estudios Locales*, 1 (1990), pp. 43-52.
- Madoz, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, Imprenta P. Madoz y L. Sagasti, 1845-1850. 16 volúmenes.
- Manzano Rodríguez, Miguel Ángel: *La intervención de los benimerines en la Península Ibérica*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992.
- Márquez de Castro, Manuel: *La jurisdicción de San Juan de Acre en Sevilla*. Sevilla, Sociedad Nicolás Monardes, 1998.
- Menéndez Pidal, Ramón: *Documentos lingüísticos de España. I. Reino de Castilla*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966.
- Menéndez Pidal, Ramón (ed.): *Primera Crónica General de España*. Madrid, Gredos, 1977. 2 volúmenes.
- Nieto Cumplido, Manuel: «El libro de diezmos de donadíos de la Catedral de Córdoba», *Cuadernos de Estudios Medievales*, 4-5 (1979), pp. 125-162.
- Nieto Cumplido, Manuel: *Corpus Mediaeval Cordubense*. Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1979-1980. 2 volúmenes.
- Ortiz de Zúñiga, Diego: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, Imprenta Real, 1677.
- Parejo Delgado, María Josefa: «La organización económica de la bailía de Lora en la Baja Edad Media», *Lora del Río. Revista de Estudios Locales*, 1 (1990), pp. 35-40.
- Riley-Smith, Jonathan: *The Knights of St. John in Jerusalem and Cyprus, c. 1050-1310*. Londres, Macmillan, 1967.

- Riley-Smith, Jonathan: *The Knights Hospitaller in the Levant, c. 1070-1309*. Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2012.
- Rodríguez Molina, José: *El reino de Jaén en la Baja Edad Media: Aspectos demográficos y económicos*. Granada, Universidad de Granada, 1978.
- Sanz Fuentes, María José: «Repartimiento de Écija», *Historia, instituciones, documentos*, 3 (1976), pp. 533-551.
- Sanz Sancho, Iluminado: *La Iglesia y el Obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1989. 2 volúmenes.
- Torres Balbás, Leopoldo: «Ciudades yermas de la España musulmana», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 141 (1957), pp. 17-218.
- Valor Piechotta, Magdalena: «Las fortificaciones medievales en la bailía de Setefilla (Sevilla)», en *Actas del I Congreso de Castellología Ibérica 1994*. Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1998, pp. 723-760.
- Ximenii de Rada, Rodericus: *Historia de rebus Hispanie sive Historia Gothica*. Turnhout, Brepols, 1987.

Los judíos y mudéjares de Haro (La Rioja) en el siglo XV y la jurisdicción señorial

Enrique Cantera Montenegro¹

Introducción

En los primeros años del siglo XVI el sacerdote y cronista Andrés Bernáldez, conocido como “el cura de Los Palacios” por haber ejercido el curato de esa villa sevillana durante cerca de medio siglo, al relatar la marcha de los judíos castellanos tras la promulgación de la provisión real de 31 de marzo de 1492 que les daba la alternativa de optar por la conversión o la salida del reino, afirmaba que *estaban heredados en las mejores ciudades, villas e lugares, en las tierras más gruesas e mejores, y por la mayor parte moraban en las tierras de los señoríos...*² El cronista, que en el capítulo LXX de su *Historia de los Reyes Católicos Don Fernando e Doña Isabel* ofrece una visión probablemente algo sesgada acerca de la realidad de los judíos castellanos a fines del siglo XV, deja constancia de un hecho incontrovertible: que una buena parte de los judíos castellanos -y también de los mudéjares- residía en localidades de señorío.

Aunque hasta hace poco tiempo el análisis de la conexión existente entre la jurisdicción señorial y las comunidades judías y mudéjares no atrajo especialmente la atención de los estudiosos del judaísmo y el mudejarismo castellanos,

1 Este artículo ha sido realizado en el marco del Proyecto de investigación “Minorías religiosas y especialización laboral en la Edad Media” (MIREL) [PID2020-113885GB-C21], financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España.

2 Andrés Bernáldez: *Historia de los Reyes Católicos Don Fernando e Doña Isabel*, en “Crónicas de los Reyes de Castilla”, III, vol. LXX de la “Biblioteca de Autores Españoles”. Madrid, Rivadeneira, 1953, capítulo CXII, p. 653.

diversos autores se han referido a ello. Es el caso de Justiniano Rodríguez, quien en su estudio sobre las comunidades judías de la actual provincia de León hace notar que en los tiempos finales de la Edad Media predominaban las juderías en localidades de señorío lo que, en su opinión, sugiere dos observaciones:

- a) Que, contra lo que alguna vez se afirma, las colonias judías no están marcadas históricamente por la aversión general de la nobleza, antes al contrario, es ésta quien las acoge y ayuda prácticamente con la intuición de que en los signos económicos que ellas representan halla el equilibrio y la precisa garantía contra la inestabilidad amenazadora de los vaivenes políticos..., y
- b) Que, en consecuencia, la nobleza fue la primera perjudicada en sus miras y propósitos de clase por el hecho de la expulsión...³

También el profesor Luis Suárez, al analizar la relación de los judíos castellanos con el condestable don Álvaro de Luna y su toma de postura en el conflicto entre el valido real y la Liga nobiliaria, afirma que

Aunque no podemos situar sistemáticamente a los judíos en cualquiera de los bandos, sí puede decirse que mostraban mayor tendencia a servirse de ellos quienes, como don Álvaro de Luna o los Mendoza, se inclinaban por el restablecimiento de la autoridad real. Hubo incluso una aparente contradicción: mientras que los judíos preferían establecerse en las villas de señorío, la Liga de nobles...inscribía en su programa el argumento del antijudaísmo porque lo consideraba como un vehículo de popularidad⁴.

Unos años después, en la tesis doctoral que dediqué al estudio de las comunidades judías de la diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media, señalaba el proceso de expansión de la jurisdicción señorial que conocieron las tierras riojanas y alavesas tras el ascenso al trono de Castilla de Enrique II de Trastámara como una de las posibles causas del elevado número de pequeñas comunidades judías establecidas en distintas localidades de la Rioja y Álava desde fines del siglo XIV, en su mayor parte de señorío⁵. Es un proceso muy similar al que se aprecia en la Tierra de Campos, que a lo largo del siglo XV fue, junto con la Rioja, una de las

3 Justiniano Rodríguez Fernández: *Las juderías de la provincia de León*. León, Centro de Estudios e Investigaciones San Isidoro, 1976, p. 28.

4 Luis Suárez Fernández: *Judíos Españoles en la Edad Media*. Madrid, Rialp, 1980, p. 246.

5 Enrique Cantera Montenegro: *Las juderías de la diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1987, pp. 60-62.

comarcas castellanas que conoció una mayor concentración de pequeñas comunidades judías, en su mayor parte localizadas también en núcleos de población de jurisdicción señorial⁶.

Por las mismas fechas, Pilar León Tello fijó su atención en los judíos toledanos que actuaron al servicio de distintos nobles castellanos, principalmente como mayordomos o gestores de los intereses económicos de los estados señoriales, como arrendadores y recaudadores de rentas o como médicos⁷.

Algunos años después José Antonio García Luján, en su estudio acerca de las ordenanzas dadas en el año 1431 por el primer conde de Haro para todas las villas y lugares de su señorío, ponía de relieve el interés de conocer las disposiciones antijudías aprobadas por un noble castellano para una villa de señorío, pero más aún cuando estas disposiciones eran dadas para todas las villas y lugares de su estado nobiliario, pues ello permite comprobar si esas disposiciones se cumplían de forma efectiva, así como detectar similitudes y divergencias en la evolución histórica del problema judío en su conjunto⁸.

Por su parte, el profesor Emilio Mitre, en su estudio acerca de las violentas persecuciones sufridas por las comunidades judías hispanas en 1391, señala como una de sus principales consecuencias el abandono por parte de los judíos de las grandes ciudades y villas de realengo, en las que hasta entonces habían residido de forma mayoritaria, y su traslado hacia localidades más pequeñas, en su mayor parte de jurisdicción señorial, donde los judíos confiaban encontrar una mayor seguridad para sus personas y haciendas⁹.

6 Véanse el estudio de Javier Castaño y Susana del Rey Granell: “Judíos y redes personales en Tierra de Campos durante la segunda mitad del siglo XV: un cuaderno de minutas de avecindamiento de Villalón”, *Sefarad*, 69 (2) (2009), pp. 361-382 y los de Susana del Rey Granell: “*Juramento fiso segund su ley...*” *La historia de los judíos en Tierra de Campos (de 1375 a 1529)*. Valladolid, Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones, 2019 y *Lex, defendere, municips... Documentos medievales sobre judíos de Tierra de Campos (de 1375-1529)*. Madrid, Dykinson-Universidad Rey Juan Carlos, 2019.

7 Pilar León Tello: “Judíos de Toledo en tierras de señorío”, en *Actas del III Congreso Internacional “Encuentro de las Tres Culturas”* (Toledo, 15-17 octubre 1984). Toledo, Ayuntamiento de Toledo-Universidad de Tel Aviv, 1988, pp. 77-92.

8 José Antonio García Luján: “Una minoría urbana en el estado nobiliario de los Velasco: los judíos a través de las ordenanzas del primer conde de Haro (1431-1476)”, en *Tolède et l’expansion urbaine en Espagne (1450-1650). Actes du colloque organisé par la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha et la Casa de Velázquez, Tolède-Madrid, 21-23 mars 1998*. Madrid. Casa de Velázquez, 1991, pp. 249-271, aquí p. 250.

9 Emilio Mitre Fernández: *Los judíos de Castilla en tiempo de Enrique III. El pogrom de 1391*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, pp. 50-63.

Más recientemente, Marina Girona analiza la movilidad de judíos desde localidades de realengo hacia otras de señorío, a través del estudio del caso particular de una familia amplia judía, la de los Soto, en su mayor parte residentes en la villa burgalesa de Aranda de Duero, considerando los beneficios que en determinadas circunstancias podía comportar la jurisdicción señorial para los judíos¹⁰.

Por lo que se refiere a los mudéjares castellanos, desde hace algunos años una línea de estudio focaliza la atención en la presencia musulmana en tierras de señorío, tratando de poner de relieve similitudes y diferencias en relación a su presencia en localidades de realengo. En esta línea se enmarca el proyecto de investigación titulado “Musulmanes en tierra de señorío: una visión integrada”, dirigido por la profesora Clara Almagro Vidal¹¹, quien también ha sido coordinadora de una interesante sección monográfica publicada en el número 37 (2024) de la revista *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* (pp. 15-304), que lleva por título “Musulmanes y señores: interés, colaboración y conflictos”. En la introducción a esta sección monográfica, la profesora Almagro Vidal traza de forma muy clara las líneas más generales de las intensas relaciones mantenidas por musulmanes y señores a lo largo de la Baja Edad Media castellana, ofreciendo una amplia bibliografía al respecto que hace las veces de completo y actualizado estado de la cuestión¹².

1. Las comunidades judía y mudéjar de Haro en el siglo XV

Desde fines del siglo XI, cuando en el año 1093 el rey Alfonso VI concedió el señorío de Haro a Diego López de Haro, octavo señor de Vizcaya, esta villa riojana permaneció vinculada al señorío de los López de Haro hasta comienzos del siglo XV, cuando retornó de forma transitoria al realengo. Finalmente, en el año 1429 el rey Juan II concedió el señorío de Haro y Belorado a su camarero mayor Pedro Fernández de Velasco y Solier, a quien nombró también capitán general de la frontera de Navarra; don Pedro estableció su residencia en Haro y en el año 1430 recibió del monarca el título de Conde de Haro, al que se uniría

10 Marina Girona Berenguer: “Judíos entre el realengo y el señorío nobiliario: un caso-estudio del área de la Ribera del Duero (siglo XV)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 37 (2024), pp. 189-209.

11 “Musulmanes en tierras de señorío: una visión integrada”. Programa de Atracción de Talento de la Comunidad Autónoma de Madrid-CAM 2020-T1/HUM 29291. Investigadora Principal: Clara Almagro Vidal.

12 Clara Almagro Vidal: “Introducción. Musulmanes y señores: interés, colaboración y conflictos”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 37 (2024), pp. 15-22. Véase, principalmente, la nota 4, p. 16.

en 1473 el de Condestable de Castilla en la persona del segundo Conde de Haro, don Pedro Fernández de Velasco y Manrique de Lara. Como tendremos ocasión de comprobar, a lo largo del siglo XV se documenta una intensa relación entre los Fernández de Velasco, señores de Haro, y las comunidades judía y mudéjar de esta localidad, lo que constituye el objetivo principal de este trabajo.

La presencia de judíos y mudéjares en la villa de Haro se remonta a tiempos de la plenitud medieval, en el caso de los judíos al menos a mediados del siglo XI¹³. En poco tiempo la comunidad judía debió de crecer de forma considerable, como confirma la concesión de fueros que a fines del siglo XII le hizo el rey Alfonso VIII, así como la cesión del castillo, que fue acompañada del derecho a defender la fortaleza y de la garantía de inviolabilidad personal de los judíos que residían en ella¹⁴.

La presencia de mudéjares en Haro es muy probable que sea anterior en el tiempo a la de los judíos y que se remonte a grupos de musulmanes que permanecieron en la villa tras la conquista cristiana del territorio altorrioiano en torno al año 923¹⁵. No obstante, la primera noticia fidedigna sobre mudéjares en Haro es de la segunda mitad del siglo XIV y consiste en el pleito que mantuvieron Pedro Jiménez de Arnedo, alcalde y guarda mayor de las sacas, por una parte, y el concejo y aljamas de los judíos y mudéjares de Haro, por la otra, acerca de si los vecinos de esta villa debían pagar alcabalas por las mercancías que introducían en la localidad, como pretendía Pedro Jiménez o si, por el contrario, gozaban de privilegio de exención desde tiempos de Alfonso XI, como finalmente reconoció mediante sentencia de 7 de abril de 1376 Juan Ortiz, alcalde de Santo Domingo de la Calzada¹⁶.

13 El primer dato que documenta la presencia de judíos en Haro es de 1063. El 1 de julio de 1063 Sancho IV “el de Peñalén”, rey de Pamplona, vendió por un caballo a Nuño, obispo de Álava, el usufructo de la iglesia de Santa María de la Vega de Haro, con otras propiedades, entre ellas *totam hereditatem de illi iudeo qui dicebatur Marlahin, qui erat rabbi*. Archivo del Monasterio de San Millán de la Cogolla, Becerro Galicano, fols. 56r-56v (Gótico, fol. 17; colección, núm. 186). Luciano Serrano: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Madrid. Centro de Estudios Históricos, 1930, núm. 178, pp. 187-188; Antonio Ubieto Arteta: *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia. Anubar Ediciones, 1976, doc. 328, pp. 315-316.

14 Pilar León Tello: “Nuevos documentos sobre la judería de Haro”, *Sefarad*, XV (1955), pp. 157-169.

15 En el año 923 el rey pamplonés Sancho Garcés I, en colaboración con Ordoño II de León, conquistó la Rioja Alta y Media, que dejó bajo dominio de su hijo García Sánchez I con la denominación de Reino de Nájera.

16 Enrique Cantera Montenegro: “La comunidad mudéjar de Haro (La Rioja) en el siglo XV”, *En la España Medieval IV* (1984). *Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez*, vol. I, pp. 157-173, especialmente pp. 161-162.

Aunque con altibajos, las condiciones de vida debieron de ser, en general, bastante favorables para los judíos y los mudéjares vecinos de Haro hasta fines del siglo XV, de forma que, como se verá más adelante con mayor detalle, aún a mediados de esta centuria se constata la adquisición por parte de miembros de ambas comunidades de tierras de cultivo propiedad de cristianos en los términos de la localidad, lo que movió a las autoridades concejiles a tratar de poner coto a esta transferencia de propiedades.

2. Primeras ordenanzas señoriales y concejiles relativas a judíos y mudéjares de Haro

Muy poco tiempo después de su intitulación como primer conde de Haro, Pedro Fernández de Velasco y Solier promulgó en el año 1431 unas extensas ordenanzas que serían de aplicación en todas las villas y lugares del señorío de los Velasco¹⁷, en las que se recogen varias disposiciones relativas de forma específica a los judíos, que siguen muy de cerca la Pragmática de la reina regente Catalina de Lancaster de 1412.

La finalidad principal de estas ordenanzas, en lo que en concreto se refiere a la cuestión judía, era poner fin a la autonomía de que tradicionalmente venían disfrutando las comunidades judías: en primer lugar, se suprimen los privilegios judiciales de las aljamas, es decir la autonomía para dirimir sus pleitos internos, para lo que se les prohíbe disponer de jueces propios; y, en segundo lugar, se anula su autonomía fiscal, prohibiéndoseles percibir tributos -pechos y derramas- en el interior de las aljamas, salvo los pechos para el rey y el conde y hasta un máximo de 2.000 maravedís anuales para sus necesidades más perentorias.

Por otra parte, se limita a los judíos el libre ejercicio de la actividad profesional, de forma que se les prohíbe practicar ciertas actividades, como comerciar con productos alimenticios destinados a cristianos (también se prohíbe que un cristiano vendiera a otro cristiano carne degollada por judío o por mudéjar), administrar medicamentos (“xaropes e mediçinas”) a pacientes cristianos, ejercer la abogacía y la procuraduría con cristianos, arrendar rentas por sí o en lugar de cristianos y prestar con interés. El ejercicio del préstamo con interés es castigado muy severamente, con diez mil maravedís en la primera ocasión y con la pérdida de todos

17 Entre los principales señoríos pertenecientes por entonces a los Velasco destacan los de Soba y Ruesga en Cantabria, los de Belorado, La Puebla de Arganzón, Medina de Pomar, Santo Domingo de Silos, Salas de los Infantes, Briviesca, Frías y Villadiego en Burgos, los de Arnedo y Haro en La Rioja, el de Herrera de Pisuerga en Palencia y el de Villalpando en Zamora. Varias de estas villas conocían la presencia de una comunidad judía, en algún caso de cierta importancia.

los bienes en la segunda. No obstante, en otra disposición se remite a la normativa regia, en la que se limitan los intereses de los préstamos y se obliga a que los contratos entre cristianos y judíos se hicieran de forma legal y bajo supervisión de las autoridades, con lo que se deja una puerta abierta al préstamo con interés.

Del mismo modo, se prohíbe a los judíos la convivencia con cristianos, así como que poseyeran escuderos, servidores, mozos o mozas cristianos. Pero se hacen algunas salvedades, como que un cristiano pudiera prestar ayuda a un judío en caso de enfermedad o peligro, por cuestión de humanidad, o que un judío pudiera contratar cristianos para sus labores, siempre y cuando no residieran en la casa del judío y no comieran ni bebieran conjuntamente. Estas salvedades no se contemplan en la Pragmática real de 1412.

Así mismo, se obliga a los judíos y judías a que cuando salieran del recinto de la judería hicieran uso sobre sus vestimentas de dos rodela de paño colorado, del tamaño de un real, so pena de 60 maravedís por cada vez que fueran descubiertos sin llevarlas y la pérdida del vestido sobre el que habrían de llevarlas.

Las relaciones sexuales entre cristianos y judíos quedan prohibidas de forma terminante, reproduciéndose de forma literal el artículo 11 de la Pragmática de la reina Catalina de Lancaster de 1412. Del mismo modo, como en la Pragmática, se prohíbe también que cualquier mujer cristiana, casada, soltera, “amygada” o mujer pública, entrara en el recinto de la judería, de día o de noche, y se añade la prohibición de que un judío acogiera en su casa a una mujer cristiana. Por el contrario, frente a lo establecido en la Pragmática, no se prohíbe a los judíos el uso del título de “don”, ni vestir prendas de calidad, ni hacer uso de joyas, y tampoco se les obliga a llevar barba y el cabello cortado de determinada forma.

Y, por último, como en la Pragmática de 1412, se ordena la separación espacial entre cristianos y judíos, aunque no se limita la movilidad de los judíos dentro de las tierras del señorío y se les autoriza a llevar armas en sus desplazamientos, prohibiéndoseles únicamente portarlas en espacios urbanos. Es asimismo significativa la ordenanza que admite la libre conversión de judíos al cristianismo, prohibiéndose que nadie pudiera impedírselo, incluso padres o hermanos¹⁸.

No cabe ninguna duda de que las disposiciones antijudías contenidas en las ordenanzas otorgadas por Pedro Fernández de Velasco en 1431 se enmarcan en el contexto del “Ordenamiento sobre el ençerramiento de los judíos e de los moros”, también conocido como Pragmática de la reina doña Catalina de Lancaster -o “leyes de Ayllón”-, que fue promulgada por la reina madre y regente de Castilla

18 José Antonio García Luján: “Una minoría urbana”, p. 252; Francisco Javier Goicolea Julián: *Haro: Una villa riojana del linaje Velasco a fines del Medievo*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1999, pp. 47-48.

Catalina de Lancaster el 2 de enero de 1412. Esta Pragmática real constituye el más completo corpus legal relativo a los judíos y mudéjares de Castilla, en el que se explicitan las disposiciones de carácter segregacionista para con las comunidades judía y mudéjar que habían ido recogiendo, con mayor o menor efectividad práctica, en diversos cuadernos de Cortes, y que, en muchas ocasiones, tenían su origen en cánones de concilios y sínodos diocesanos. Aunque no llegó a ponerse en práctica de forma generalizada en ningún momento, su influencia en la evolución del problema judío en la Castilla del siglo XV fue de gran importancia¹⁹.

Lo que llama ciertamente la atención es que la aprobación de estas ordenanzas por parte de Pedro Fernández de Velasco se produzca en un momento bastante tardío, cuando la política de la monarquía castellana hacia los judíos había cambiado de forma sustancial, una vez que Juan II alcanzó la mayoría de edad en marzo de 1419 y comenzó su reinado efectivo de la mano del valido Álvaro de Luna, especialmente al recobrar este el poder tras el fracasado golpe de Tordesillas del infante don Enrique en julio de 1420²⁰. Además, los judíos eran por entonces un colectivo de importancia fundamental en la vida de las principales villas del señorío de los Velasco, desempeñando diversas actividades profesionales, algunas de especial relieve. Por todo ello, no es fácil conocer los motivos que movieron al cabeza del linaje de los Velasco a incluir unas disposiciones tan marcadamente antijudías en estas ordenanzas.

García Luján apunta como posible razón explicativa el antijudaísmo de un cierto sector de la nobleza castellana, especialmente en momentos de conflictividad política por el enfrentamiento entre monarquía y nobleza, en los que los judíos se posicionaron siempre con la autoridad monárquica. Este sentimiento antijudío habría podido exacerbarse con motivo de ciertos acontecimientos acaecidos en Medina de Pomar en 1427-1428, cuando, al parecer, un cristiano fue circuncidado por voluntad propia, lo que motivó que el 23 de marzo de 1430

19 El original de la Pragmática se conserva en la sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de España, así como en la biblioteca de la Real Academia de la Historia, *Bulas, Privilegios, Ordenamientos reales del rey Juan II y otras escrituras*, tomo 17, fol. 29, p. 38. Así mismo, se conserva un manuscrito de la Pragmática del siglo XV en la Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial, Z.I.6, fols. 139v-141v. Ha sido editada, entre otros autores, por José Amador de los Ríos: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*. Madrid, 1875, 3 vols. (vol. II, pp. 618-626) y Fernando Suárez Bilbao: *El fuero judiego en la España Cristiana. Las fuentes jurídicas. Siglos V-XV*. Madrid, Dykinson, 2000, pp. 425-430.

20 Véase al respecto Enrique Cantera Montenegro: “La legislación general acerca de los judíos en el reinado de Juan II de Castilla”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 25 (2012), pp. 119-146.

el primer conde de Haro ordenara una investigación al respecto²¹; más adelante haremos referencia más detallada a este acontecimiento. En este mismo año de 1430 se produjo la muerte de don Yuçaf Nasí o el Nasçi, judío vecino de Medina de Pomar, arrendador y recaudador mayor del conde de Haro y estrechamente vinculado a la figura de Abraham Bienveniste, Rab Mayor de los judíos de Castilla, quien, según la denuncia, habría estado implicado en los sucesos. A la muerte de don Yuçaf se produjo un largo y enconado pleito entre sus descendientes y el conde de Haro, acusándose ambas partes de deberse elevadas sumas de dinero. El pleito se extendió por espacio de casi diez años y tuvo que resolverse en las más altas instancias judiciales del reino²²; nos referiremos también a ello más adelante. Según García Luján, la virulencia del conflicto mantenido con don Yuçaf el Nasçi podría haber influido de forma decisiva en el ánimo antijudío de Pedro Fernández de Velasco plasmado en las ordenanzas de 1431.

En mi opinión, sin obviar la fundada hipótesis de García Luján, considero más plausible que las disposiciones antijudías incluidas en las ordenanzas de 1431, y en sus sucesivas confirmaciones, obedecieran a la presión de las autoridades concejiles de algunas de las villas de su señorío, que serían, con toda probabilidad, las impulsoras de esta iniciativa. No en vano, en las Cortes que se celebraron en Burgos en 1430 se solicitó al rey Juan II por parte de los procuradores de las ciudades y villas del reino que se hicieran guardar las ordenanzas de Enrique III que prohibían a judíos y mudéjares ejercer como arrendadores y recaudadores de rentas, así como otros cualesquier oficios que comportaran el ejercicio de algún tipo de autoridad sobre cristianos. El rey contestó con evasivas, afirmando que mandaría ver las ordenanzas y bulas apostólicas que los judíos tenían sobre ello, y que actuaría en consecuencia²³. De lo que no cabe ninguna duda es de que las ordenanzas de 1431 fueron un referente fundamental en la política señorial y concejil para con los judíos y mudéjares de Haro a lo largo de todo el siglo XV.

21 Archivo de los Duques de Frías, leg. 9, núm. 1. Rogelio Pérez-Bustamante González de la Vega: “Un proceso contra los judíos de Castilla la Vieja. Medina de Pomar, 1430”, en *Encuentros en Sefarad. Actas del Congreso Internacional sobre los Judíos en la Historia de España* (Coords. Manuel Espadas Burgos y Francisco Ruiz Gómez). Ciudad Real. Instituto de Estudios Manchegos, 1987, pp. 45-70. José Antonio García Luján: *Judíos de Castilla (siglos XIV-XV). Documentos del Archivo de los Duques de Frías*. Córdoba. Universidad de Córdoba, 1994, pp. 257-273.

22 Archivo Histórico de la Nobleza, Archivo de los Duques de Frías, leg. 9, núm. 2 y Catálogo 16, núm. 8. José Antonio García Luján: “Una minoría urbana”, p. 254, y *Judíos de Castilla*, pp. 279-283.

23 *Cortes de los antiguos reinos de Castilla y León*. Madrid, 1861, vol. III, p. 88. Fernando Suárez Bilbao: *El fuero judiego*, p. 394.

Por otra parte, no hay que perder de vista que en los años veinte, treinta y cuarenta del siglo XV tuvo lugar en el reino de Castilla un intenso debate en torno a la regulación de las relaciones entre cristianos y judíos, que tiene su expresión más patente en los cuadernos de Cortes y en diversas bulas dadas por los pontífices Martín V y Eugenio IV; un debate que concluyó con la promulgación por parte de Juan II de la Pragmática de Arévalo de 1443 y la Carta Real de 1450, dos textos que muestran la decidida voluntad política del monarca castellano y de sus consejeros más próximos, en particular Álvaro de Luna, de proteger legalmente a la comunidad judía²⁴. En la Pragmática de Arévalo el rey Juan II tomó bajo su amparo y protección a los judíos del reino y prohibió que se aprobaran ordenanzas o estatutos contra ellos, ordenando que las que se hubieran hecho con anterioridad por señores o concejos quedaran suspendidas²⁵. Llama la atención por ello la confirmación que se hizo en 1448 por parte del conde de Haro de las ordenanzas de 1431.

No es fácil conocer cómo este debate llegaba al ámbito local y qué repercusiones tenía en la política concejil hacia judíos y mudéjares. Sin embargo, en el caso de Haro sabemos que en el año 1443 se recibió una bula pontificia en la que se trataba acerca de la manera en la que los cristianos debían relacionarse y conversar con los judíos. Con toda probabilidad, se trata de la bula “Super Gregem Dominicum”, emitida el 8 de agosto de 1442 por el papa Eugenio IV, a instancias de fray Rodrigo de Oña, con el decidido propósito de retornar a las duras disposiciones del Ordenamiento de Valladolid de 1412²⁶. La preparación de esta bula se hizo durante el lapso de tiempo coincidente con el segundo destierro de Álvaro de Luna, que fue aprovechado por Rodrigo de Oña, quizá en connivencia con los infantes de Aragón, para presionar al Pontífice. La bula “Super Gregem Dominicum” (1442) regulaba cómo debían vivir los judíos y mudéjares de Castilla entre los cristianos²⁷, y fue hecha pública en Toledo en 1443, contando

24 Véase sobre este particular el estudio de Javier Castaño González: “Las aljamas judías de Castilla a mediados del siglo XV: la Carta Real de 1450”, *En la España Medieval*, 18 (1995), pp. 181-203.

25 La Pragmática de Arévalo de 1443 es reproducida por José Amador de los Ríos: *Historia social, política y religiosa*, vol. III, pp. 583-589. Fernando Suárez Bilbao: *El fuero judiego*, pp. 430-434.

26 El franciscano fray Rodrigo de Oña figura en el año 1445 como nuncio pontificio en Castilla, a donde fue enviado como colector por el papa Eugenio IV, junto con otros frailes franciscanos, para percibir el subsidio correspondiente a la expedición proyectada para rescatar la isla de Rodas de los turcos (José Manuel Nieto Soria: *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*. Madrid. Editorial Complutense, 1994, p. 78).

27 La bula prohibía a judíos y mudéjares el ejercicio de ciertas actividades profesionales, principalmente la de juez, así como oficios relacionados con el arrendamiento y recaudación de rentas y tributos o que llevaran aparejada jurisdicción sobre cristianos. Así mismo, regulaba estrictamente la

con la aceptación del rey Juan II y del obispo Gutierre Álvarez de Toledo, que había accedido a la sede episcopal toledana en 1442²⁸. Recibida la bula en el concejo de Haro, el 12 de junio de 1443 se acordaba enviar al regidor Pedro Fernández ante el señor conde y ante el obispo de la diócesis para solicitar información acerca de cómo debían aplicar lo en ella ordenado²⁹. En las ordenanzas de 1431, ratificadas por el primer conde de Haro en 1434 y 1448, ya se regulaba la forma en la que los cristianos debían relacionarse con los judíos; pero, muy probablemente, las disposiciones en ellas contenidas no se cumplían, lo que podría haber motivado el envío de un emisario al conde y al obispo para consultarles cómo debían actuar en lo sucesivo.

Unos años después, el 8 de septiembre de 1453 el concejo de Haro promulgó unas nuevas ordenanzas, que en este caso tenían como finalidad principal prohibir a los cristianos vecinos de Haro y de su jurisdicción la venta, permuta o arrendamiento de cualquier bien raíz a judíos y mudéjares, fueran o no vecinos de Haro. Si alguien contraviniera esta prohibición, la venta sería considerada nula y tanto el comprador como el vendedor serían condenados al pago de 2.000 maravedís de multa³⁰.

convivencia de cristianos con judíos y mudéjares, prohibiendo que los cristianos recibieran medicinas de judíos y mudéjares, que comieran o bebieran juntos, que participaran en convites, que moraran juntos o que acudieran juntos a los baños, así como que judíos y mudéjares tuvieran amas de cría o sirvientes cristianos. En la misma línea, obligaba a judíos y mudéjares a llevar las señales identificativas externas y les prohibía morar entre cristianos. Sin embargo, les permitía contratar, comprar, vender o permutar cualquier mercancía con cristianos, así como ejercer los oficios de zapatero, curtidor, albartero, sastre, jubetero, frenero, herrador, pellejero, cambiador, cestero, espartero o caballero, en los que, incluso, podrían contar con cristianos a sueldo; asimismo se permitía a los cristianos cuidar los ganados de judíos y mudéjares y labrar sus heredades, con tal de que no tuvieran compañía en oficio, ni familiaridad y conversación frecuente. También se permitía a los cristianos acudir a médicos judíos y mudéjares en tiempo de necesidad, con tal de que las medicinas y las purgas fueran preparadas por cristianos.

28 Gutierre Álvarez de Toledo era hijo del magnate Hernán Álvarez, señor de Valdecorneja y mariscal de Castilla, y de Leonor de Ayala y Guzmán, sobrina del canciller Pero López de Ayala. La primera dignidad que obtuvo fue la de arcediano de Guadalajara, interviniendo activamente en la vida política castellana desde la regencia de Fernando de Antequera. En su actuación pública se caracterizó siempre por la defensa de posiciones antijudías, defendiendo que se prohibiera a los judíos del ejercicio de oficios y cargos públicos. En 1422 el papa Martín V lo nombró administrador de la diócesis de Palencia, en 1439 accedió al arzobispado de Sevilla, y en 1442 asumió la sede primada de Toledo. Tomó parte activa en varias expediciones militares frente al reino de Granada.

29 Archivo Municipal de Haro (AMH), Libro de Acuerdos (LA), 1443, cuenta de gastos. J. A. García Luján: "Una minoría urbana", pp. 257-258; F. J. Goicolea Julián: *Una villa riojana*, p. 48, notas 100 y 101.

30 AMH, Libro Becerro de Privilegios de la Villa de Haro (LBPVH), fols. 65v-67v. F. J. Goicolea: *Haro: Una villa riojana*, p. 49; E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, pp. 367-368.

La justificación que se da a esta prohibición es que las aljamas de judíos y mudéjares de Haro prohibían a sus integrantes que vendieran o enajenaran bienes inmuebles a cristianos, en tanto que judíos y mudéjares, debido al estado de pobreza en el que se encontraba la población cristiana por las guerras con los navarros, adquirirían muchas heredades de los cristianos, lo que de continuar siendo así daría lugar a que la mayor parte de las tierras de cultivo pasaran a manos de judíos y mudéjares.

Así mismo, las ordenanzas limitaron a una fanega de sembradura la superficie de tierras de regadío que podrían dedicarse al cultivo de hortalizas. Esta disposición perjudicaba de manera especial los intereses de los mudéjares, ya que, como se dice expresamente, *los dichos moros veçinos desta dicha villa tienen ocupados muchos y más de los mejores lugares de regadíos de los términos desta dicha villa en sus hortalizas y labranzas*, lo que limitaba la siembra de grano y podría provocar en algún momento desabastecimiento de pan. Los mudéjares eran por entonces propietarios de amplias extensiones de tierras situadas en las riberas de los ríos Ebro y Tirón, tierras muy fértiles que permitían un cultivo intensivo y diversificado³¹.

Con el fin de compensar a los mudéjares por el perjuicio que esta medida pudiera acarrearles, se les autorizaba el arrendamiento de tierras para sus labranzas en el término de La Fuente. Pese a todo, debieron de sentirse especialmente agraviados, lo que les llevó a quejarse ante el conde de Haro³², al parecer sin resultados positivos, ya que estas ordenanzas concejiles serían confirmadas por el señor de la villa en sucesivas ocasiones, como tendremos ocasión de comprobar.

3. El primer proyecto de apartamiento espacial de judíos y mudéjares de Haro

Parece fuera de toda duda que a lo largo del siglo XV los Fernández de Velasco respaldaron de forma habitual las disposiciones discriminatorias hacia judíos y mudéjares impulsadas desde instancias concejiles, quizá más que por propio convencimiento por una decidida voluntad de congraciarse con las autoridades de las villas de su señorío. Este parece ser el caso de Haro.

Y buena prueba de ello es el primer intento conocido de segregación espacial de los judíos y mudéjares de Haro, que tuvo lugar en el año 1455, y que conocemos de forma indirecta a través de una relación de gastos del concejo correspon-

31 E. Cantera: "La comunidad mudéjar de Haro", pp. 163-164.

32 AMH, LBPVH, fol. 67v. F. J. Goicolea: *Haro: Una villa riojana*, p. 49.

diente al año 1455 presentada por el mayordomo Juan de Alves. En efecto, en un apunte del día 3 de junio se anotan los gastos correspondientes al viaje de Sancho de Arceo a Valladolid, con el fin de trasladar al señor conde unas cartas sobre el apartamiento de los judíos³³. La sentencia del conde debió de ser favorable a su apartamiento en un sector urbano determinado, aun cuando parece que esta medida no llegó a materializarse en este momento, pues en la sesión del concejo celebrada el día 19 de agosto de 1464 se requirió al alcalde de la villa que, puesto que el conde había ordenado que los judíos que residían en la localidad *vayan a morar a la judería... e non vivan entre los cristianos, qué! faga luego subir a vivir a los judíos y judías que entre los cristianos biben a la dicha judería*. El alcalde respondió que le placería hacerlo, aun cuando no me consta si el apartamiento se llevó o no entonces a la práctica³⁴.

La orden de apartamiento afectaba también a los mudéjares, de forma que unos meses antes, en junio de 1464, el alcalde ordinario de la villa, Juan Sánchez de Punzano, requirió al alcaide Sancho de Salcedo que cumpliera la provisión del conde que ordenaba el apartamiento de la población mudéjar y que, en consecuencia, ordenara su reclusión en la morería y que se procediera a cercar este sector. El alcaide respondió que él estaba presto a hacer cumplir todo aquello que se le mostrase que el señor conde le ordenaba hacer³⁵.

Por tanto, existió un proyecto de apartamiento de los judíos y mudéjares de Haro en barrios específicos, debidamente delimitados y cercados, similar a los proyectos impulsados en otras localidades castellanas, como reflejo tardío de la disposición a tal efecto contenida en la Pragmática de la reina Catalina de Lancaster de 1412, aun cuando la documentación no permite determinar si se llevó o no a la práctica antes de la ley de apartamiento de judíos y mudéjares de Castilla aprobada en las Cortes de Toledo de 1480.

4. Nuevas ordenanzas señoriales relativas a los judíos y mudéjares de Haro

El 8 de septiembre de 1457 el conde de Haro promulgó en Briviesca unas nuevas ordenanzas para su aplicación en todas las villas y lugares del estado nobiliario de los Velasco, en las que se regulaban los diversos asuntos relativos a la

33 AMH, LA, 1455, cuenta de gastos. E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, p. 368; F. J. Goicolea: *Haro: Una villa riojana*, p. 49.

34 AMH, LA, 1464, sesión de concejo amplio del 19 de agosto. E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, p. 368; F. J. Goicolea: *Haro: Una villa riojana*, p. 50.

35 AMH, LA, 1464, sesión de concejo restringido de 14 de junio. E. Cantera: "La comunidad mudéjar de Haro", p. 160; F. J. Goicolea, *Haro: Una villa riojana*, p. 50.

vida de un concejo. Estas ordenanzas están integradas por un total de cincuenta y dos disposiciones, de las que dieciséis se refieren de forma específica a los judíos que residían en las distintas localidades del señorío y son, en buena medida, una confirmación de las ordenanzas de 1431³⁶.

Unos meses después, el 10 de marzo de 1458 el conde de Haro promulgó en Briviesca unas ordenanzas en las que se prohibía a los cristianos, hombres y mujeres, trabajar para los mudéjares, salvo en circunstancias de mucha necesidad y siempre que no encontraran trabajo entre los cristianos. En estas ordenanzas se prohibía también a las mujeres cristianas, casadas y solteras, entrar de día o de noche en casa de mudéjares, salvo si iban acompañadas por un varón cristiano, y se renovaba la prohibición para los mudéjares de adquirir tierras propiedad de cristianos y de labrar con hortalizas más de una fanega de sembradura, prohibiciones todas ellas incluidas en las ordenanzas concejiles de 1453³⁷. En mi opinión, estas ordenanzas fueron aprobadas por el conde de Haro a petición del concejo de esta localidad.

Casi inmediatamente, los representantes de la aljama mudéjar de Haro se quejaron ante el conde por estas ordenanzas, exponiendo que se sentían muy agraviados; en apoyo de su demanda presentaron unas constituciones sinodales que, en su opinión, eran contrarias a las ordenanzas. Pero, después de examinarlas, el conde determinó, mediante carta dada en Belorado el 12 de marzo de 1459, que las ordenanzas no debían ser derogadas, porque no iban en contra de lo establecido en las constituciones sinodales, ordenando que se hicieran guardar y cumplir³⁸.

Pese a la prohibición, algunos mudéjares continuaron comprando y permutando bienes inmuebles con cristianos, de forma que el día 12 de junio de 1464 el alcalde Juan Sánchez de Punzano y los regidores de la villa ordenaron a Pedro de Salinas, mayordomo del concejo el año anterior, que encargara a Fernando de Uriarte, mayordomo del año en curso, una relación de las prendas que habían sido tomadas a los mudéjares por las penas en las que habían incurrido a causa de las heredades que habían comprado y permutado con cristianos³⁹. Y dos días después, el alcaide Sancho de Salcedo requirió al alcalde Juan Sánchez de Pun-

36 Las disposiciones de estas ordenanzas relativas a los judíos han sido editadas por J. A. García Luján: "Una minoría urbana", pp. 255-263 y *Judíos de Castilla*, pp. 361-372.

37 AHM, LBPVH, fols. 62v-63v y 67v-68v. F. J. Goicolea: *Haro: Una villa riojana*, pp. 49-50; E. Cantera: "La comunidad mudéjar de Haro", p. 164.

38 Narciso Hergueta Martín: "La judería de Haro en el siglo XV", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXVI (1895), pp. 467-475 (p. 473); E. Cantera: "La comunidad mudéjar de Haro", p. 164.

39 AMH, LA, sesión de 12 de junio de 1464. E. Cantera: "La comunidad mudéjar de Haro", p. 165.

zano que, así como hacía prender a los mudéjares por comprar y permutar tierras con cristianos, también hiciera prender a los cristianos con los que contrataban, ya que los mudéjares se quejaban de trato discriminatorio; el alcalde respondió que en adelante lo haría así⁴⁰.

El 11 de marzo de 1465 el conde Pedro Fernández de Velasco confirmó las ordenanzas relativas a los judíos de la villa de Haro⁴¹ y el 9 de mayo siguiente las que hacían referencia a los mudéjares⁴². Un año después, el 29 de mayo de 1466 el concejo de Haro ordenó que estas ordenanzas fueran guardadas y cumplidas y que, para su conocimiento público, fueran pregonadas en la villa por cuadrillas⁴³. En este mismo día, el concejo acordó una redacción más detallada del ordenamiento que prohibía a los cristianos trabajar para judíos y mudéjares si no encontraban un cristiano que los contratara, especificándose en la nueva redacción que podrían hacerlo si antes del toque de la campana para la misa del alba no habían encontrado un cristiano que los contratara⁴⁴.

El incumplimiento de las ordenanzas debía de ser habitual, lo que movió al segundo conde de Haro, Pedro Fernández de Velasco, a la promulgación desde Villadiego de unas nuevas ordenanzas el 26 de marzo de 1476, en las que se reiteraban algunas de las disposiciones relativas a los judíos y mudéjares contenidas en las anteriores promulgadas por su padre en 1431 y en sus sucesivas confirmaciones de 1434, 1448, 1457 y 1465, y se incluían dos disposiciones nuevas: la prohibición de que el concejo dispusiera de escribanos judíos, salvo que fueran asignados por el conde, y la obligación para los judíos de respetar el culto cristiano, de forma que durante la celebración de los ritos más destacados de la liturgia cristiana los judíos deberían permanecer recluidos en la judería; así mismo, se les prohibía blasfemar contra Cristo, la Virgen y los santos⁴⁵.

40 AMH, LA, sesión de 14 de junio de 1464. E. Cantera: "La comunidad mudéjar de Haro", p. 165.

41 E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, p. 368.

42 AMH, LA, 1465, sesión de concejo restringido de 9 de mayo de 1465. F. J. Goicolea: *Haro: Una villa riojana*, p. 50.

43 AMH, LA, 1466, sesión de concejo amplio de 29 de mayo de 1466. F. J. Goicolea: *Haro: Una villa riojana*, p. 50.

44 AMH, LA, 1466, sesión de concejo amplio de 29 de mayo de 1466. F. J. Goicolea: *Haro: Una villa riojana*, p. 51; E. Cantera: "La comunidad mudéjar de Haro", pp. 165-166.

45 Archivo Histórico de la Nobleza, Frías, Catálogo 16, núm. 10. Estas ordenanzas fueron transcritas por P. León: "Nuevos documentos sobre la judería de Haro", pp. 164-169 y por J. A. García Luján: "Una minoría urbana", pp. 263-271 y *Judíos de Castilla*, pp. 376-388. Véanse también E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, p. 368 y F. J. Goicolea: *Haro: Una villa riojana*, p. 51.

5. El uso obligatorio de señales distintivas por parte de judíos y mudéjares

Desde mediados del siglo XIII las Cortes de Castilla y León aprobaron en sucesivas sesiones disposiciones prohibiendo a judíos y mudéjares vestir tejidos preciosos o de alta calidad, con el fin de que no pudieran ser confundidos con miembros del sector social más acomodado, y ordenándoles, por el contrario, el uso de ciertas señales identificativas externas sobre sus vestidos: una rodela de color bermejo junto al hombro derecho en el caso de los judíos y una luneta azul, también junto al hombro derecho, en el caso de los mudéjares, a lo que los varones mudéjares deberían añadir un capuz de color amarillo-verdoso; así mismo, los varones judíos y mudéjares deberían llevar cortado el cabello de una forma determinada, en el caso de los mudéjares en redondo alrededor de la cabeza, y llevar barba. Esta normativa se hizo explícita, por ejemplo, en los cuadernos de las Cortes de Palencia de 1312, en los acuerdos del Sínodo de Zamora de 1313 y en el Ordenamiento de Valladolid de 1412.

Pese a la aprobación reiterativa de disposiciones de carácter general para todo el reino de Castilla obligando a judíos y mudéjares al uso de las señales identificativas, con frecuencia no se cumplían, lo que parece que sucedía, como en otras muchas localidades, en el caso de Haro; no obstante, a lo largo de la segunda mitad del siglo XV debió de haber cierto debate en torno a esta cuestión. Es significativo a este respecto el caso del mudéjar Abdalá de la Granja, vecino de Haro, quien en 1465 fue condenado al pago de 200 maravedís por desacato a la autoridad, al afirmar que los mudéjares no llevarían capuces, aunque así lo ordenara el concejo⁴⁶.

Dos años después, en 1467 el alcalde Martín Sánchez de Rosales requirió a los representantes de la aljama mudéjar en el concejo que le entregaran las provisiones del primer conde de Haro y de su hijo Pedro Fernández de Velasco relativas a las señales distintivas de los mudéjares y a la forma de conversar con los cristianos, con el fin de remitirlas al conde, pues este así lo exigía⁴⁷. Es llamativo el hecho de que el concejo no conservara una réplica de estas provisiones y que tuviera que solicitarla a la aljama de los mudéjares. Pero lo realmente importante es que este documento permite sospechar que el conde de Haro debía de proyectar la aprobación de una normativa relativa al uso de señales identificativas por parte de judíos y mudéjares. Sospecha que queda confirmada por una solicitud que el día 26 de abril de 1468 presentó ante el concejo, alcalde y regidores de la villa

46 AMH, LA, 1465, cuenta de ingresos. F. J. Goicolea: *Haro: Una villa riojana*, p. 51.

47 AMH, LA, 1467, sesión de concejo restringido de 5 de abril. F. J. Goicolea: *Haro: Una villa riojana*, p. 51.

de Haro Mahoma, ollero moro vecino de esta localidad, en su calidad de representante de la aljama de los mudéjares, pidiendo que se le diese traslado de la provisión que el conde había enviado relativa al uso de señales identificativas por parte de los mudéjares. El concejo respondió que el conde no les había ordenado dar traslado de esa carta, y que por cuanto la habían oído leer y la verían pregonar esa tarde, que se atuvieran a lo en ella contenido⁴⁸.

Quizá a causa del incumplimiento de esta normativa, o por otra razón distinta, unos meses después, el 6 de julio de 1468, los mudéjares de Haro fueron condenados al pago de 2.000 maravedís; así, estando reunido el concejo en la cámara donde tenía por costumbre reunirse, el alcalde ordinario de Haro, Juan Sánchez de Punzano, expuso que ponía en cuenta las penas que correspondía pagar a los mudéjares, según se contenía en la carta del señor conde⁴⁹.

Unos años después, en las ordenanzas de marzo de 1476, a las que se hizo referencia anteriormente, se reiteraba la obligación para judíos y mudéjares de llevar sobre sus ropas las señales identificativas, que en el caso de los mudéjares se especifica que se trataba de un capuz de color amarillo-verdoso para los varones y de dos lunetas de color azul sobre la ropa para las mujeres⁵⁰.

La reiteración de las disposiciones relativas a judíos y mudéjares contenidas en las ordenanzas de 1431 en las sucesivas confirmaciones de las mismas es una señal evidente de su habitual incumplimiento.

6. Política señorial y concejil en relación a judíos y mudéjares de Haro en el último cuarto del siglo XV

La política hacia judíos y mudéjares no varió sustancialmente en la villa de Haro a lo largo del último cuarto del siglo XV, coincidiendo con el ejercicio práctico del señorío sobre esta villa por parte de don Bernardino Fernández de Velasco, por delegación de su padre.

En el año 1476 se entabló un pleito entre el concejo y la aljama de los judíos de Haro en torno a la obligación de los judíos a contribuir en las derramas concejiles⁵¹. Frente a la exigencia del concejo en el cumplimiento de esta dispo-

48 AMH, LA, 1468, sesión de 26 de abril de 1468. E. Cantera: "La comunidad mudéjar de Haro", p. 167.

49 AMH, LA, 1468, sesión de 6 de julio de 1468. E. Cantera: "La comunidad mudéjar de Haro", p. 167.

50 J. A. García Luján: "Una minoría urbana", p. 268; F. J. Goicolea: *Haro: Una villa riojana*, p. 51.

51 Archivo Histórico de la Nobleza de Toledo, Frías, Cat. 16, núm. 10. P. León: "Nuevos documentos sobre la judería de Haro", pp. 164-169.

sición, la aljama de los judíos, representada por Symuel Cobo, alegaba que una provisión de la condesa doña Mencía de Mendoza, esposa de Pedro Fernández de Velasco, les eximía de ello. Simultáneamente, la aljama reclamaba el derecho del carnicero de la judería a llevar a los pastos del común del concejo hasta cincuenta cabezas de ganado ovino y diez de ganado bovino. Por último, Symuel Cobo solicitaba que el alcalde y los hombres buenos de la villa de Haro juraran todos los años cumplir las ordenanzas. Oídas las partes, el 17 de mayo de 1476 los jueces nombrados al efecto dictaminaron que la exención en el pago de las derramas concejiles se había concedido a la aljama como colectividad, pero no a los judíos a título individual, por lo que los individuos quedaban obligados a su pago. Al parecer, los procuradores del concejo lograron también demostrar que los judíos que disponían de bienes entre los cristianos contribuían habitualmente en las derramas concejiles, del mismo modo que lo hacían los cristianos. Por otra parte, se autorizó al carnicero judío y a los miembros de la aljama a hacer uso de los términos concejiles para apacentar sus ganados en las mismas condiciones que los cristianos. Aunque en un primer momento la aljama apeló esta sentencia, no prosiguió la apelación, por lo que el conde Pedro Fernández de Velasco la confirmó mediante carta otorgada el 19 de diciembre de 1477⁵².

También en 1477 se planteó nuevamente el viejo asunto de los préstamos con interés realizados por judíos a cristianos. Así, en la reunión del concejo de Haro celebrada el día 3 de julio de 1477 se acordó que, puesto que don Bernardino Fernández de Velasco había mandado pregonar que las personas que se sintieran agraviadas con ocasión de un préstamo de judío acudieran ante él para hacerles justicia, que se daba cargo a Martín Sánchez de Sagasta para que averiguara la verdad acerca de las denuncias presentadas por los damnificados. Y un mes más tarde, el 18 de agosto de 1477, y en relación con este mismo asunto, el concejo ordenó que el alcalde y los regidores de Haro acudieran ante el conde para informarle al respecto y que él emitiera sentencia⁵³. Pero no disponemos de más noticias al respecto, por lo que desconocemos la posible sentencia emitida por el conde de Haro.

En 1478 volvió a plantearse el tema de las propiedades que los judíos poseían en términos de los cristianos, acordándose por parte del concejo que pagaran por ellas lo que en justicia les correspondía. Se pone de manifiesto también en este momento el incumplimiento de las ordenanzas de 1453 en lo que se refiere a la

52 AMH, LA, 1476, sesión del 19 de diciembre de 1477. E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, pp. 368-369.

53 AMH, LA, 1477, sesión de concejo restringido de 3 de julio de 1477. F. J. Goicolea: *Haro: Una villa riojana*, p. 52; E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, p. 369.

prohibición de la compra y permuta de bienes raíces de cristianos por parte de judíos; así, en la sesión del concejo celebrada el día 23 de mayo de 1478 Martín Sánchez de Sagasta les requirió que se comisionara al alcalde y regidores para que acudieran ante el señor conde y le informaran de que algunos judíos seguían comprando algunas heredades tanto de cristianos como de mudéjares. El alcalde y los regidores manifestaron que estaban prestos a exponer esta cuestión al conde tan pronto como acudiera a la villa⁵⁴.

En el año 1479 surgieron ciertas desavenencias entre el concejo y el alcaide de la fortaleza de Haro, y el día 31 de mayo el concejo acordó que se informara al conde sobre la discrepancia de pareceres entre el concejo y el alcaide en lo que se refería a la política respecto a los judíos y a la posibilidad de uso de los pastos comunales por sus ganados, para que el conde sentenciara al respecto⁵⁵; pero todo parece indicar que la sentencia se pospuso por algún tiempo.

Aun cuando desconozco si se refiere al asunto anterior o a otro distinto, el 31 de agosto de 1483, desde su residencia en Villalpando, el conde Pedro Fernández de Velasco se dirigió al concejo de Haro haciéndole saber que había sido informado de que habían enviado un alcalde ante su hijo, don Bernardino, quejándose de algunos agravios de índole fiscal que el concejo recibía por parte del alcaide Hernando de San Vicente, agravios que este consideraba derechos de la fortaleza. El conde emitió sentencia, limitando la capacidad de actuación del alcaide; en concreto, determinó que las penas que el alcaide y su prestamero llevaban de los judíos y los mudéjares por las lesiones que se causaban entre ellos que en adelante no las percibieran. Del mismo modo, se ordenaba al alcaide que en adelante no percibiera tampoco ningún derecho por los hornos de los mudéjares en los que cocían ollas, cántaros y “otras cosas de tierra”. Finalmente, el conde encomendó a su hijo don Bernardino que cuando se desplazara a Haro viera y dictaminara acerca de las restantes cuestiones objeto de discusión entre el concejo y el alcaide⁵⁶.

Por último, el 16 de octubre de 1491 el concejo de Haro empoderó al alcalde y regidores de la villa para que regularan la forma en la que judíos y mudéjares debían vivir entre los cristianos, *porque es mal que los judíos anden entre los cristianos como andan*, ordenando que llevaran las señales distintivas sobre sus

54 AMH, LA, 1478, sesión del concejo de 23 de mayo de 1478. E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, p. 370.

55 AMH, LA, 1478, sesión del concejo del 31 de mayo de 1479. E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, p. 370.

56 AMH, leg. 98, letra X. N. Hergueta: “La judería de Haro”, p. 474; Domingo Hergueta Martín: *Noticias Históricas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Haro*. Haro, 1906 (reimpresión, Logroño, Unidad de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Logroño, 1979), pp. 253-254; E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, p. 371 y “La comunidad mudéjar de Haro”, p. 168.

vestidos, que bajaran a la ciudad solo por donde lo hacían habitualmente y que en los días festivos, domingos y Pascuas no bajaran por la mañana a conversar y tratar con cristianos y que los mudéjares no hicieran labor en estos días salvo encerrados en sus casas⁵⁷.

7. Algunos destacados judíos al servicio de los condes de Haro

La documentación permite conocer que a lo largo del siglo XV algunos judíos intervinieron de forma activa en tareas de administración y gestión fiscal y financiera al servicio de los Condes de Haro, principalmente como mayordomos y como arrendadores y recaudadores de rentas. Quizá el más destacado de todos ellos sea don Yuçaf Nasí, vecino de Medina de Pomar.

Don Yuçaf Nasí, conocido frecuentemente en la documentación como don Yuçaf el Nasçi, poseía una importante fortuna personal y estuvo estrechamente vinculado a la Casa de Velasco ya en tiempos del conde don Juan de Velasco, muerto en 1418; con posterioridad, fue arrendador y recaudador mayor de don Pedro Fernández de Velasco y participó activamente en el arrendamiento y recaudación de rentas reales a lo largo de los decenios segundo y tercero del siglo XV. Entre los años 1427 y 1430 don Yuçaf tuvo arrendada, a través de su criado Juan de Creales, la renta de los diezmos de la mar de Castilla⁵⁸.

Con ocasión de la corta guerra que en el año 1429 el rey Juan II de Castilla y Álvaro de Luna mantuvieron con el rey de Aragón Alfonso V y sus hermanos, los infantes de Aragón, Abraham Bienveniste y don Yuçaf el Nasçi tuvieron un destacado papel en la financiación de las operaciones bélicas y en el avituallamiento de las tropas castellanas. Unos apuntes contables de febrero de 1430 hacen referencia a las cantidades que se libraron a don Yuçaf Nasí para que procediera al pago de las tropas destacadas en la frontera con Navarra, que estaban capitaneadas por Pedro Fernández de Velasco, futuro conde de Haro⁵⁹.

57 AMH, LA, 1491, sesión de concejo amplio del 16 de octubre de 1491, F. J. Goicolea: *Haro: Una ciudad riojana*, p. 54; E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, p. 371 y “La comunidad mudéjar de Haro”, p. 168.

58 Véase sobre este particular José Amador de los Ríos: *Historia social, política y religiosa*, vol. 3, p. 32, nota 1 y pp. 573-582, y Fritz Baer: *Die Juden im Christlichen Spanien. II/2. Kastilien/Inquisitionakten*. Berlín, 1936, doc. núm. 286. Son muy interesantes las páginas que dedica a don Yuçaf Nasí J. A. García Luján en *Judíos de Castilla*, pp. 64-97. Así mismo, hay algunas referencias a este destacado judío en el estudio de Inocencio Cadiñanos Bardeci: “Judería y Morería en Medina de Pomar”, *Sefarad*, XLV (1985), núm. 2, pp. 237-280.

59 Archivo General de Simancas (AGS), Escribanía Mayor de Rentas (EMR), leg. 1, fols. 103-106.

A mediados del mes de marzo de 1430 se produjo el fallecimiento de don Yuçaf Nasí, lo que iba a dar lugar a un largo y enconado pleito con ocasión de las deudas que en el momento de su muerte don Yuçaf tenía con la hacienda regia, así como de las que con él tenía don Pedro Fernández de Velasco. Las cantidades que la hacienda real reclamaba a don Yuçaf correspondían a los impagados por la renta de las albaquías anteriores a 1427 y por otras rentas de los años 1428 a 1430 que dicho judío había tenido arrendadas. Este pleito, en el que tuvo una destacada intervención Abraham Bienveniste, en su condición de tesorero y arrendador mayor de la renta de las albaquías⁶⁰, es analizado detenidamente por José Antonio García Luján a través de la documentación conservada en el archivo de los Duques de Frías, actualmente integrado en el Archivo Histórico de la Nobleza de Toledo⁶¹.

Unos días antes de la muerte de don Yuçaf, el 8 de marzo de 1430 don Pedro Fernández de Velasco suspendió en sus funciones a los dos alcaldes ordinarios de la villa de Medina de Pomar, nombrando en su lugar al alcaide Diego González de Rosales, al que dio poder para librar y ejecutar todo tipo de causas civiles y criminales. El nuevo alcalde inició sus actuaciones el día 23 de marzo, y como primera provisión tuvo que ocuparse de dos asuntos graves que, al parecer, habían tenido lugar en Medina de Pomar, con varios judíos vecinos de esta localidad como protagonistas: uno de ellos se refería a la circuncisión de un cristiano en 1427, y el otro a las relaciones sexuales que, presuntamente, habrían mantenido don Yuçaf Nasí y otros judíos de su entorno con mujeres cristianas, algunas de ellas mujeres casadas y otras mujeres públicas⁶². En la actuación practicada en la primera de las causas, y en la que testificaron varios judíos vecinos de Medina de Pomar, se afirmaba que el cristiano que había sido circuncidado era hijo de un caballero murciano o andaluz que estaba en la frontera de Granada. En primera instancia se habría presentado ante don Abraham Bienveniste en Valladolid,

60 La albaquía es el resto de una cuenta o una renta que queda sin pagar. Las rentas reales de un determinado período de años que quedaban sin percibir eran arrendadas, como una renta más; quien se hacía con la puja debía adelantar la cantidad acordada y, posteriormente, debía esforzarse en cobrar los impagados.

61 J. A. García Luján: *Judíos de Castilla*, pp. 75-97. Una síntesis de este largo y enconado pleito puede verse en Enrique Cantera Montenegro: "Algunas notas sobre Abraham Bienveniste, Rab Mayor de los judíos y tesorero real en tiempos de Juan II de Castilla", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 27 (2014), pp. 161-192, especialmente pp. 179-184.

62 La información ordenada por don Pedro Fernández de Velasco se practicó en Medina de Pomar entre los días 23 de marzo y 3 de abril de 1430, y se contiene en un documento del Archivo de los Duques de Frías: Archivo Histórico de la Nobleza, Frías, C.248, D.1, que ha sido transcrito por J. A. García Luján: *Judíos de Castilla*, doc. 42, pp. 257-273. El documento ha sido también estudiado por Rogelio Pérez-Bustamante González de la Vega: "Un proceso contra los judíos de Castilla la Vieja", pp. 45-70.

ciudad en la que se encontraba por entonces la corte, manifestando su deseo de convertirse al judaísmo, pero este no le habría prestado atención, por lo que se dirigió a don Yuçaf Nasí, quien lo habría enviado a Medina de Pomar para que allí le fuera practicada la circuncisión. En su testificación, Yosua Vallon, vecino de Medina de Pomar, afirmó que había oído decir a Yuçe de Laredo, escribano de don Yuçaf Nasí,

“que estando en la corte de nuestro señor el rey en Valladolid, e estando y don Abraim Bienveniste e el dicho don Yuçaf el Nasçi, que llegara a ellos el dicho ome a les decir cómo su entençión era de ser judío e que lo fiziesen çircunçidar, a lo qual el dicho don Abraim le respondiera quél non sería en tal cosa. E desque el dicho don Yuçaf viera que el don Abraim non quería ser en ello, que enbiara el dicho ome a la dicha villa de Medina con su carta para el dicho don Semuel Avenamias que lo fiziese çirçunçidar, e el dicho don Semuel que lo fiziera”⁶³.

No es posible saber si las acusaciones lanzadas contra don Yuçaf Nasí eran ciertas o si, por el contrario, todo obedeció a una artimaña urdida por don Pedro Fernández de Velasco con el fin de quedar libre de las importantes deudas financieras que tenía con el judío. En cualquier caso, las cuantiosas deudas que don Yuçaf Nasí tenía con la hacienda regia en el momento de su fallecimiento, con motivo de los impagados por las rentas que había tenido arrendadas en los años anteriores, motivaron una orden regia de embargo de todos los libramientos que se le habían hecho⁶⁴. Del mismo modo, el 2 de abril de 1430 el rey Juan II ordenó a todos los subarrendadores de don Yuçaf que depositaran sus cuentas, debido a las grandes sumas que debía a la corona⁶⁵. Simultáneamente, los hijos de don Yuçaf Nasí (Salamon, Bienveniste, Mair y Dona) entablaron un largo pleito con don Pedro Fernández de Velasco, que se prolongó hasta el año 1440, por las deudas que el conde de Haro tenía con su padre en el momento de su muerte; en este pleito fueron representados por don Mose de Monzón, vecino de Medina de Pomar, quien había sido administrador (“*facedor*”) de don Yuçaf Nasí⁶⁶.

Otro judío que tuvo una destacada intervención en la administración del señorío de la Casa de Velasco fue don Abraham Arruete, vecino de Haro, quien aparece citado en varias ocasiones en las actas concejiles de Haro, a partir del año

63 J. A. García Luján: *Judíos de Castilla*, p. 261.

64 Archivo Histórico de la Nobleza, Frías, C.597, D.16. J. A. García Luján: *Judíos de Castilla*, doc. núm. 43, pp. 273-275.

65 Fritz Baer: *Die Juden im Christlichen Spanien. II/2. Kastilien/Inquisitionakten*, doc. núm. 286.

66 Archivo Histórico de la Nobleza, Frías, C.248, D.2-4. J. A. García Luján: *Judíos de Castilla*, doc. núm. 44, pp. 276-279.

1488, como arrendador de las rentas de don Bernardino Fernández de Velasco. Es posible que su oficio se extendiera también a la mayordomía del conde de Haro, pues sabemos que en el año 1490 requirió al alcalde y a los regidores de Haro que se abrieran dos tabernas, una de vino blanco y otra de vino tinto, ante lo que el concejo instó a los fieles que tenían arrendadas las rentas del vino de ese año que pusieran diligencia para que se abrieran esas dos tabernas⁶⁷. Y el 23 de enero de ese mismo año se dirigió al alcalde y a los regidores de Haro en relación con las tiendas de aceite, pescado y otras mercancías en esa localidad⁶⁸.

Su actuación en defensa de los intereses económicos del conde motivó la queja de las autoridades concejiles, de forma que el 16 de octubre de 1491 el concejo acordó enviar ante el conde a ciertas personas para que le expusieran las quejas que existían contra la actuación de don Abraham Arruete por el cobro de las alcabalas, solicitando que se retirara su recaudación a don Abraham y que se pusiera en las manos de personas particulares⁶⁹.

Es muy probable que en 1492 optara por el exilio, pues en el ayuntamiento del concejo de Haro celebrado el día 14 de septiembre de 1492 se trató acerca de las disputas entabladas entre algunas personas y quienes se habían igualado con don Abraham Arruete⁷⁰.

8. La expulsión de los judíos y mudéjares de Haro

A fines del siglo XV la judería de Haro debía de estar habitada por unas cincuenta a sesenta familias, lo que equivaldría a entre 250 y 300 personas, aproximadamente. Con motivo de la promulgación de la Provisión real de 31 de marzo de 1492, por la que se ordenaba la salida del reino de los judíos que no se convirtieran al cristianismo, es muy posible que una buena parte de la hacienda de los judíos que optaron por el exilio pasara a manos del señor de la villa, don Bernardino Fernández de Velasco, por concesión regia, probablemente para satisfacer deudas que los judíos tenían con él; es probable que los reyes autorizaran la incautación de los bienes raíces de los judíos por parte del señor de la localidad⁷¹.

67 AMH, LA, 1490, sesión del concejo de enero de 1490. E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, p. 397.

68 AMH, LA, 1490, sesión del concejo de 23 de enero de 1490. E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, p. 397.

69 AMH, LA, 1491, sesión del concejo de 16 de octubre de 1491. E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, p. 397.

70 AMH, LA, 1492, sesión del concejo de 14 de septiembre de 1492. E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, p. 398.

71 D. Hergueta: *Noticias Históricas*, p. 267.

La judería debió de quedar despoblada en su mayor parte tras la salida de los judíos del reino, aunque Javier Goicolea señala que una parte de los bienes de los judíos fue arrendada a los mudéjares de la localidad⁷². En cualquier caso, y debido a que unos años después la antigua judería debía de permanecer en buena medida deshabitada⁷³, en los primeros años del siglo XVI el conde de Haro suscribió un acuerdo con el concejo de la localidad otorgándole la propiedad de todas las casas y fincas de los judíos que habían sido incautadas al tiempo de la salida de los judíos del reino, a cambio del compromiso por parte del concejo de mantener poblado el barrio de la Mota, antigua judería. El concejo, para conseguir una rápida ocupación de la antigua judería, concedió a sus nuevos pobladores diversos privilegios fiscales, así como la cesión de una casa a censo enfiteútico en el barrio de la Mota y una huerta en el término de las Callejas, en las proximidades de la confluencia del río Tirón con el Ebro.

La antigua judería debió de poblarse en su práctica totalidad, y con el tiempo los nuevos pobladores entablaron un pleito con el concejo, considerando que habían sido vulnerados algunos de los derechos que se les habían prometido. La reclamación presentada ante el concejo no fue atendida, por lo que acudieron ante los alcaldes mayores del Condestable de Castilla y Conde de Haro, quien promovió una carta de iguala, con fecha de 24 de julio de 1513, que sería suscrita por ambas partes⁷⁴.

Por lo que se refiere a los mudéjares, la mayor parte de los que residían en Haro, por no decir la totalidad, debieron de convertirse al cristianismo en 1502. De este modo, en el informe del conde de Salazar relativo a la expulsión de los moriscos se inserta una nota relativa a los que permanecieron en Castilla tras su expulsión; en el informe elaborado en El Escorial el 29 de septiembre de 1610 se recoge el siguiente dato:

Las villas de Santo Domingo y Aro y las del estado del Conde de Aguilar.

En todas estas villas y en la ciudad de Logroño y estado del Conde de Aguilar ay muchas casas de Moriscos de los muy antiguos. Como tales no se an listado porque todos pretenden ser cristianos viejos, y en toda la Rioja ay muchos desta calidad, no se sabe el número cierto dellos por la causa dicha⁷⁵.

72 F. J. Goicolea: *Haro: Una villa riojana*, p. 55.

73 En 1503 consta documentalmente la residencia en la Mota de algunos cristianos nuevos, aunque no es posible saber si eran judeoconvertidos o moriscos: *A honze días del mes de mayo partió Domingo de Medina a Burgos con una apelación que izo el conçeio sobre una provisión que traxieron los cristianos nuevos de la Mota* (AMH, LA, 1503, cuenta de gastos. F. J. Goicolea: *Haro: Una villa riojana*, p. 55, nota 142).

74 E. Cantera: *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, pp. 376-377.

75 Archivo General de Simancas, Estado, leg. 235. Henri Lapeyre: *Géographie de l'Espagne morisque*. París, 1959, pp. 255-256.

Conclusión

De lo dicho hasta aquí, es posible apuntar algunas ideas generales que hagan las veces de conclusión del trabajo.

A lo largo del siglo XV el linaje de los Fernández de Velasco, Condes de Haro, mantuvo una intensa relación con las comunidades judías y mudéjares residentes en las principales villas y lugares de su señorío, que en este trabajo se ha focalizado en el caso concreto de las comunidades de la villa riojana de Haro.

Pese a que con frecuencia los Fernández de Velasco pusieron en manos de judíos la administración y mayordomía de su señorío, así como el arrendamiento y recaudación de buena parte de las rentas que les correspondían, llama la atención que en el año 1431 el primer conde de Haro, Pedro Fernández de Velasco, promulgara unas ordenanzas abiertamente contrarias a los intereses de los judíos, que pueden ser consideradas como una secuela tardía de la Pragmática de la reina regente Catalina de Lancaster de enero de 1412.

La promulgación de estas ordenanzas es especialmente significativa porque se produce en un momento en el que el antijudaísmo oficial había retrocedido en el reino de Castilla tras el comienzo del reinado efectivo del rey Juan II, por la acción decidida de su valido el condestable Álvaro de Luna. No es fácil determinar cuáles fueron las razones que movieron al primer conde de Haro, Pedro Fernández de Velasco, a aprobar estas ordenanzas para todas las villas y lugares de su señorío, unas ordenanzas de carácter general, que regulaban los más diversos aspectos de la vida ciudadana, y que incluían dieciséis disposiciones relativas específicamente a los judíos, muy en línea con la Pragmática real de 1412. Resulta aún más llamativa la aprobación de estas ordenanzas si tenemos en cuenta que los Velasco se posicionaban en el sector nobiliario que apoyaba al condestable Álvaro de Luna.

García Luján apunta como una posible explicación de la aprobación de estas disposiciones antijudías a un conflicto surgido en la villa de Medina de Pomar entre el conde Pedro Fernández de Velasco y don Yuçaf Nasí o el Nasçı, un destacado judío vecino de esta localidad burgalesa y que ejercía como mayordomo del primer conde de Haro. Un conflicto con trasfondo económico, motivado por una disputa en torno a las deudas mutuas de uno para con el otro, pero al que se unió también una acusación lanzada contra don Yuçaf y otros judíos de Medina de Pomar por supuestamente haber facilitado la circuncisión de un cristiano, lo que suponía un delito de especial gravedad.

Sin obviar las razones apuntadas por García Luján, personalmente me inclino más por considerar que la iniciativa de inclusión de las disposiciones antijudías en las

ordenanzas partiera de las autoridades concejiles de algunas de las principales villas del señorío de los Fernández de Velasco, todas ellas con una comunidad judía de cierta importancia, principalmente las de Medina de Pomar y Haro. No en vano, en los cuadernos de las Cortes celebradas en Burgos en el año 1430 se incluyen algunos acuerdos con un indudable matiz antijudío, a propuesta de los representantes de las ciudades y villas en Cortes, como fue la tónica en todas las sesiones de las Cortes de Castilla de los siglos XIV y XV en las que se aprobaron disposiciones antijudías.

La renovación de las ordenanzas de 1431 en los años 1434, 1448 y 1457 por el primer conde de Haro y en 1476 por su hijo y segundo conde de Haro invita a considerar un incumplimiento generalizado de la normativa contenida en las primeras ordenanzas de 1431, en particular en lo que se refiere a las disposiciones relativas a la separación espacial de judíos y mudéjares y al uso obligatorio de señales identificativas externas por parte de estos. Quizá esta sea la razón que movió a las autoridades concejiles de Haro a acordar también ciertas disposiciones antijudías, que contaron siempre con la necesaria ratificación por parte del señor de la villa: las ordenanzas de 1453, que limitaban la capacidad de compra y permuta de bienes de cristianos por judíos y mudéjares y el primer proyecto documentado de apartamiento espacial de judíos y mudéjares en 1455 que, con toda probabilidad, no llegó a materializarse en este momento.

El último tercio del siglo XV estuvo marcado en la villa de Haro por una sucesión de acuerdos concejiles en los que se trataba de limitar la libre capacidad de actuación de judíos y mudéjares. Es un fenómeno muy similar al que por las mismas fechas se manifiesta en Vitoria y en otras diversas ciudades y villas castellanas en relación con los judíos, como la expresión más evidente del deterioro irreversible que a lo largo de los años ochenta del siglo XV se produjo en el reino de Castilla en las relaciones entre concejos y aljamas, y que anuncia ya la inminencia de la provisión real de 31 de marzo de 1492 que puso fin a la presencia del judaísmo en los reinos hispanos.

Tras la promulgación de la orden de expulsión, el conde de Haro procedió a la incautación de los bienes de los judíos, con el fin de resarcirse de las deudas que, supuestamente, tenían con él. Unos años después, un acuerdo entre el conde Bernardino Fernández de Velasco y el concejo de Haro permitió la reocupación de la antigua judería, que había quedado deshabitada tras la expulsión, lo que hace suponer que una buena parte de la población judía de Haro debió de optar en 1492 por la salida del reino. Por el contrario, diez años después, ante la promulgación de la orden de expulsión de los mudéjares de Castilla en 1502, la gran mayoría de los mudéjares residentes en Haro, si no la totalidad, optaron por el bautismo y la permanencia en la localidad, conservando todas sus propiedades inmuebles.

Fuentes y bibliografía

Fuentes impresas

- Baer, Fritz: *Die Juden im Christlichen Spanien. I/2. Kastilien/Inquisitionakten*. Berlín, 1936.
- Bernáldez, Andrés: *Historia de los Reyes Católicos Don Fernando e Doña Isabel*, en “Crónicas de los Reyes de Castilla”, III, vol. LXX de la “Biblioteca de Autores Españoles”. Madrid, Rivadeneyra, 1953.
- Cortes de los antiguos reinos de Castilla y León*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1861.
- García Luján, José Antonio: *Judíos de Castilla (siglos XIV-XV). Documentos del Archivo de los Duques de Frías*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 1994.
- Serrano, Luciano: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1930.
- Ubieta Arteta, Antonio: *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia, Anubar Ediciones, 1976.

Bibliografía

- Almagro Vidal, Clara: “Introducción. Musulmanes y señores: interés, colaboración y conflicto”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 37 (2024), pp. 15-22.
- Amador de los Ríos, José: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*. Madrid, Imprenta de T. Fortanet, 1875, 3 vols.
- Cadiñanos Bardeci, Inocencio: “Judería y Morería en Medina de Pomar”, *Sefarad*, XLV (1985), núm. 2, pp. 237-280.
- Cantera Montenegro, Enrique: “La comunidad mudéjar de Haro (La Rioja) en el siglo XV”, *En la España Medieval IV* (1984). *Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez*, vol. I, pp. 157-173.
- Cantera Montenegro, Enrique: *Las juderías de la diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1987.
- Cantera Montenegro, Enrique: “La legislación general acerca de los judíos en el reinado de Juan II de Castilla”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 25 (2012), pp. 119-146.
- Cantera Montenegro, Enrique: “Algunas notas sobre Abraham Bienveniste, Rab Mayor de los judíos y tesorero real en tiempos de Juan II de Castilla”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 27 (2014), pp. 161-192.

- Castaño González, Javier: “Las aljamas judías de Castilla a mediados del siglo XV: la Carta Real de 1450”, *En la España Medieval*, 18 (1995), pp. 181-203.
- Castaño, Javier y Rey Granell, Susana del: “Judíos y redes personales en Tierra de Campos durante la segunda mitad del siglo XV: un cuaderno de minutas de avecindamiento de Villalón”, *Sefarad*, 69 (2) (2009), pp. 361-382.
- García Luján, José Antonio: “Una minoría urbana en el estado nobiliario de los Velasco: los judíos a través de las ordenanzas del primer conde de Haro (1431-1476), en *Tolède et l’expansion urbaine en Espagne (1450-1650). Actes du colloque organisé par la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha et la Casa de Velázquez, Tolède-Madrid, 21-23 mars 1998*. Madrid. Casa de Velázquez, 1991, pp. 249-271.
- Girona Berenguer, Marina: “Judíos entre el realengo y el señorío nobiliario: un caso-estudio del área de la Ribera del Duero (siglo XV)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 37 (2024), pp. 189-209.
- Goicolea Julián, Francisco Javier: *Haro: Una villa riojana del linaje Velasco a fines del Medievo*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1999.
- Hergueta Martín, Domingo: *Noticias Históricas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Haro*. Haro, 1906 (reimpresión, Logroño, Unidad de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Logroño, 1979).
- Hergueta Martín, Narciso: “La judería de Haro en el siglo XV”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXVI (1895), pp. 467-475.
- Lapeyre, Henri: *Géographie de l’Espagne morisque*. París, SEVPEN, 1959.
- León Tello, Pilar: “Nuevos documentos sobre la judería de Haro”, *Sefarad*, XV (1955), pp. 157-169.
- León Tello, Pilar: “Judíos de Toledo en tierras de señorío”, en *Actas del III Congreso Internacional “Encuentro de las Tres Culturas”* (Toledo, 15-17 octubre 1984). Toledo, Ayuntamiento de Toledo-Universidad de Tel Aviv, 1988, pp. 77-92.
- Mitre Fernández, Emilio: *Los judíos de Castilla en tiempo de Enrique III. El pogrom de 1391*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994.
- Nieto Soria, José Manuel: *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*. Madrid, Editorial Complutense, 1994.
- Pérez-Bustamante González de la Vega, Rogelio: “Un proceso contra los judíos de Castilla la Vieja. Medina de Pomar, 1430”, en *Encuentros en Sefarad. Actas del Congreso Internacional sobre los Judíos en la Historia de España* (Coords. Manuel Espadas Burgos y Francisco Ruiz Gómez). Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1987, pp. 45-70.

- Rey Granell, Susana del: “*Juramento fiso segund su ley...*” *La historia de los judíos en Tierra de Campos (de 1375 a 1529)*. Valladolid, Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones, 2019.
- Rey Granell, Susana del: *Lex, defendere, municips... Documentos medievales sobre judíos de Tierra de Campos (de 1375-1529)*. Madrid, Dykinson-Universidad Rey Juan Carlos, 2019.
- Rodríguez Fernández, Justiniano: *Las juderías de la provincia de León*. León, Centro de Estudios e Investigaciones San Isidoro, 1976.
- Suárez Bilbao, Fernando: *El fuero judiego en la España Cristiana. Las fuentes jurídicas. Siglos V-XV*. Madrid, Dykinson, 2000.
- Suárez Fernández, Luis: *Judíos Españoles en la Edad Media*. Madrid, Rialp, 1980.

El testamento de un gran cardenal: Don Gil de Albornoz, arzobispo de Toledo

Julián Donado Vara

*A la memoria y en recuerdo de mi compañera y amiga,
la Profesora Paulina López Pita*

En las siguientes páginas repasamos y exponemos brevemente la trayectoria vital del Cardenal Albornoz en España, y analizamos su actuación como legado papal en sus dos etapas italianas. Finalmente, reproducimos su testamento en el que aparece reflejado su importante patrimonio económico y el reparto que el propio Albornoz hace del mismo.

1. Etapa española

Gil de Albornoz (Gil Álvarez de Albornoz y Luna) nació en Cuenca en 1302 o 1303¹. Era hijo de Álvaro García de Albornoz² y de Teresa de Luna³. Cursó sus

1 Donado Vara, Julián: *Vita Aegidii*. Giovanni Garzoni y Rodrigo de Bivar. Edición crítica, *Studia Albornotiana*, XCVIII, Colección Dirigida por Evelio Verdura y Tuells. Bolonia, Real Colegio de España, 2014. Cap. 2, nota 12. En adelante *Vita Aegidii*.

2 Para la historia de los Albornoz véase Moxó, Salvador de: “Los Albornoz. La elevación de un linaje y su expansión dominical en el siglo XIV”, en *El cardenal Albornoz y el Colegio de España*, I. *Studia Albornotiana*, XI. Bolonia, Real Colegio de España, 1972, pp. 17-80. Los padres y hermanos de Albornoz están enterrados en la magnífica Capilla de los Caballeros de la catedral de Cuenca.

3 Era hermana de don Jimeno de Luna, arzobispo de Zaragoza. Sáez Sánchez, Emilio y otros: “La etapa española de don Gil de Albornoz (1302-1336)”, en *Studia Albornotiana*, XXXV. Bolonia, Real Colegio de España, 1979, pp.9-35. En adelante *Studia Albornotiana*.

primeros estudios en Cuenca y fue su maestro Pedro Gil⁴. Posteriormente cursó estudios superiores en Toulouse, en cuya Universidad se doctoró en Decretales. Allí conoció a Esteban Aubert, futuro Papa Inocencio VI, que era profesor en dicha universidad. Retornado Albornoz a España, sabemos que viajó a Aviñón en varias ocasiones⁵. Ya en Castilla se acogió a la protección de su tío don Jimeno, arzobispo de Toledo⁶, que le consiguió prebendas en Cuenca, y el arcedianato de Calatrava. Albornoz fue introducido en la corte de Alfonso XI como capellán real y, posteriormente, como asesor del rey, gracias a su tío el arzobispo y al prestigio que tenían en la corte su padre Álvaro y su tío Fernando, que habían defendido en Cuenca los derechos de Alfonso XI frente a don Juan Manuel, antiguo tutor del rey, según nos cuenta la *Crónica de Alfonso XI*, hecho por el cual fueron premiados con la Orden de la Banda, en el momento de su creación, en 1332.

Albornoz fue nombrado arzobispo de Toledo por el Cabildo de dicha Catedral, a propuesta de Alfonso XI, cuando murió su tío don Jimeno⁷. Su etapa como arzobispo de Toledo y canciller del reino ha sido estudiada por don Emilio Sáez, mi maestro, y otros colaboradores. En su etapa como arzobispo de Toledo y canciller real participó en la elaboración y supervisión del Ordenamiento de Alcalá de 1348, y tomó parte activa en las luchas de Alfonso XI contra los benimerines: Batalla del río Salado, 30 de octubre de 1340⁸, y en el cerco y posterior toma de Algeciras, en 1344. En dicho cerco sabemos que se utilizó, por primera vez, la artillería en España, novedad de la que tomó nota Albornoz y que utilizó en sus campañas ita-

4 El 29 de mayo de 1355, el cardenal Albornoz suplica al Papa Inocencio VI que conceda a sus familiares los beneficios que habían pertenecido en vida a su maestro de primeras letras -Dean de la catedral de Cuenca y administrador de los bienes que tenía en España- a causa de su reciente fallecimiento. Sáez Sánchez, Emilio, y otros: *Diplomatario del cardenal Albornoz. Cancillería Pontificia*, vol.I (1351-1353), Barcelona, CSIC, 1976, doc. 306. Citaremos también el vol. II (1354-1356), Barcelona, CSIC, 1981, y el vol. III (1357-1359), Barcelona, CSIC, 1995. En adelante, *Diplomatario* I, II o III.

5 Tenemos documentadas varias estancias de Albornoz en Aviñón desde 1325. Trenchs Ódena, José: "Albornoz y Aviñón. Relaciones con la Cámara Apostólica (1325-1350)", en *Studia Albornotiana*, XI, Bolonia, Real Colegio de España, 1972, pp. 263-286.

6 Fue nombrado obispo de Zaragoza en 1296; en 1317, arzobispo de Tarragona y en 1328, accedió a la sede toledana, mediante permuta con el Infante Juan de Aragón, entonces arzobispo de Toledo. Permaneció allí hasta su muerte en 1338.

7 Benedicto XII confirmó el nombramiento el 13 de mayo de 1338. En el momento de su elección era arcediano de Calatrava. Archivo Vaticano: *Registros Vaticanos*, vol.126, fol.77r.-v.; *Registros Aviñonenses*, vol. 85, fol. 217r.-v.; *Vita Aegidii*, cap. 3, nota 18.

8 El mismo día de la batalla, Albornoz escribió una carta al Papa Benedicto XII, y otra al cardenal de Tusculum (Frascati), Annibaldo di Ceccano, en la que les relata todo lo acontecido aquel día. Puede verse una traducción de la misma en Beneyto Pérez, Juan: *El Cardenal Albornoz. Canciller de Castilla y Caudillo de Italia*, Madrid, Espasa Calpe, 1950, pp.331-332.

lianas⁹. Alfonso XI quiso acabar con la presencia de los benimerines en el sur con la conquista de Gibraltar al que puso cerco, fracasando en esta iniciativa, el Viernes Santo de 1350, cuando murió víctima de la peste. También don Gil estuvo presente en ese momento. El cerco de Gibraltar fue alzado el 26 de marzo de 1350.

Otra faceta que hay que señalar es su labor diplomática ya que, tanto don Gil como su hermano mayor, Álvaro García, formaron parte desde 1344, de diversas embajadas a Aviñón, y ante el rey Juan II de Francia, para buscar novia para el príncipe heredero, el futuro Pedro I. Varias fueron las candidatas que se propusieron, tanto de Inglaterra como de Francia, siendo al final la elegida Blanca de Borbón, con quien Pedro I contrajo matrimonio en Valladolid, el 3 de junio de 1353. Hemos destacado hasta aquí, muy sucintamente, las facetas militar y diplomática de Albornoz que fueron, sin duda alguna, las razones que pesaron en el ánimo de Clemente VI para llamarlo a la corte de Aviñón y nombrarlo cardenal¹⁰.

Los diversos autores que han escrito sobre la salida de Albornoz de Castilla y su precipitada marcha a Aviñón, han aducido la persecución y crueldad de Pedro I contra quienes habían pertenecido al estrecho círculo de Alfonso XI, de su amante, doña Leonor de Guzmán, y de sus hijos. Tal vez, siendo consciente Albornoz del posible peligro que corría, pidió permiso al rey para ausentarse de la corte. Fue a Cuenca y de allí emprendió viaje a Aviñón, para acogerse a la protección del Papa. Garzoni indica, en la *Vita Aegidii*, que fue llamado por el Papa Clemente VI para ser creado cardenal. Tal vez esté en lo cierto ya que, hay que señalarlo, Álvaro García Albornoz, su hermano mayor, estuvo en Aviñón como representante del rey Pedro I, en fechas posteriores a la salida de Albornoz de Castilla, por lo que la abierta enemistad entre el rey y los Albornoz se produjo después, cuando tomaron partido por el futuro Enrique II¹¹.

9 Vigón, Jorge: *Historia de la artillería española*. Madrid, CSIC, 1947, vol. I, pp. 26-27.

10 Albornoz fue creado cardenal presbítero de San Clemente en el cuarto consistorio de Clemente VI, el 17 de diciembre de 1350. En 1356, Inocencio VI le otorgó el título de cardenal obispo de Sabina, una de las siete diócesis suburbicarias de Roma. Eubel, Konrad: *Hierarchia Catholica medii aevii* (1198-1431), vol. I, Münster, 1898, p.18.

11 El 20 de septiembre de 1351 Clemente VI escribió al rey Juan II de Francia recomendando a los embajadores de Pedro I, Juan Sánchez, canónigo de Toledo, y al caballero Álvaro García de Albornoz. Al día siguiente escribió al rey Pedro I para informarle que ha recibido y oído a sus embajadores y, escuchado el parecer del cardenal Albornoz, éstos le llevarán su respuesta de viva voz. *Diplomatario*, I, doc. 113, 114 y 115.

Álvaro García, V señor de Albornoz, ocupó cargos de confianza en las cortes de Alfonso XI, Pedro I y Enrique II. Tras su enfrentamiento con Pedro I, emigró a Aragón acompañado por su hermano menor, Fernando Gómez de Albornoz. Inocencio VI nombró el 3 de febrero de 1357, a Álvaro comendador de Montalbán, de la Orden de Santiago, contra el parecer de Pedro IV, al que obligó a deponer a su candidato. Ambos hermanos tomaron partido por Enrique II, y Álvaro cayó prisionero de los ingleses

2. Etapa italiana

2.1. Primera Legación¹².

Albornoz, creado cardenal, llamó a Aviñón a muchos de sus colaboradores en Castilla, los llamados “familiares” para quienes solicitó y obtuvo numerosos beneficios, canonjías y obispados. Estos colaboradores le acompañarán en sus dos etapas italianas. Albornoz, dada su especialización en Decretales, fue destinado a la Penitenciaría Apostólica, sucediendo a Esteban Aubert, Penitenciario mayor, cuando éste fue elegido Papa Inocencio VI.

Durante esta etapa, Albornoz obtuvo numerosos beneficios y canonjías en varias diócesis de Portugal, España y Francia, como era habitual entre los miembros del colegio cardenalicio¹³. También obtuvo beneficios económicos al hacerse conceder, en alguna ocasión, el llamado derecho de espolio sobre los bienes de los eclesiásticos difuntos, que pertenecía a la Cámara Apostólica¹⁴. Los Papas concedieron a Albornoz la facultad de delegar en otras personas la visita, representación, gestión y cobro de las rentas de variada índole, en los distintos lugares donde tenía beneficios¹⁵. El sucesor de Clemente VI fue Inocencio VI¹⁶, en cuya elección participó Albornoz. Como hemos indicado antes, el Papa había sido profesor de Albornoz en Toulouse, en su etapa universitaria. Inocencio VI conocía muy bien el talante y las capacidades militares y administrativas de Albornoz, por lo que, seguramente, tendría con él largas conversaciones sobre el estado de insumisión y anarquía en el que se encontraban las tierras y dominios del papado en Italia, y cómo podrían recuperarse, para que reinara de nuevo la paz en ellos y fuera posible el regreso del Papa a Roma. Sin duda alguna elaborarían planes sobre el modo de actuar y de

en la batalla de Nájera (1367). El cardenal Albornoz pagó su rescate, pero no se enteró del éxito del mismo, ya que había fallecido antes de que llegara la noticia a Italia.

12 Antes de exponer, aunque sea de manera muy sucinta, la etapa italiana de Albornoz, hay que señalar que la figura y obra de dicho cardenal ha sido muy estudiada y conocida por la historiografía italiana, ya que su labor cambió el curso de la historia de Italia con el regreso de los Papas a Roma.

13 El 19 de junio de 1353 Inocencio VI, *motu proprio*, dispone que se conceda al cardenal Albornoz una canonjía, prebenda y el arcedianato de la catedral de Saintes (Francia). *Diplomatario*, I, doc. 271.

14 El 31 de marzo de 1353, Inocencio VI vendió a Albornoz y a otros cuatro clérigos, los derechos o “*spolia*” de la Cámara Apostólica sobre los bienes del difunto arzobispo de Toledo, Gonzalo de Aguilar, sucesor de Albornoz. *Diplomatario* I, doc. 250.

15 El 13 de abril de 1353 Inocencio VI concedió al cardenal Albornoz la facultad de delegar en otros, durante cinco años, la visita a su arcedianato de Dijón (Francia). *Diplomatario*, I, doc. 254.

16 Inocencio VI fue elegido Papa el 18 de diciembre de 1353, y coronado el 30 de diciembre de ese año. Eubel, *Hierarchia*, I, pp. 372 y 182.

la imposibilidad de un retorno a Roma, hasta que no se hubieran pacificado dichas tierras y el Papa pudiera regresar a su ciudad, como reclamaban numerosas voces.

El 30 de junio de 1353 Inocencio concedió a Albornoz la Legación del norte y centro de Italia y de las provincias, tierras, ciudades y diócesis sujetas a la Santa Sede en toda Italia, a excepción de Sicilia, Córcega y Cerdeña¹⁷. En la misma fecha Inocencio VI constituyó a Albornoz su Vicario en lo temporal, para pacificar, reformar y administrar, con plena jurisdicción, los territorios de su legación, reunir ejércitos, fomentar la paz, hacer y deshacer pactos y ligas, etc. La Cancillería Pontificia expidió con dicha fecha 82 documentos y bulas en las que se le concedían dichos cargos y se comunicaba a los diversos reyes, obispos, señores, abades, grandes ciudades, etc., los nombramientos que acababa de hacer. En dichos documentos se detallaban con precisión todas las atribuciones que otorgó al cardenal Albornoz, tanto en el campo espiritual como temporal y económico, autorizándolo a cobrar las décimas de la Iglesia en dichas tierras, para sus campañas militares.

Albornoz salió de Aviñón rumbo a Italia el 13 de agosto de 1353, al frente de un séquito numeroso compuesto por eclesiásticos, civiles y militares, entre los que se encontraban numerosos familiares directos y toda su “familia”. Entre todos ellos destacaremos a sus sobrinos, hijos de Álvaro García de Albornoz, los valientes Gómez Albornoz¹⁸ y García Albornoz¹⁹, así como a García de Vargas, que acababa de ser nombrado obispo de Badajoz, que actuaría como embajador y puente de enlace entre Albornoz y el Papa, y a Fernando Blasco de Belvís, experto jurista. No tardó en añadirse a la comitiva su tío don Lope, arzobispo de Zaragoza, que, intermitentemente, acompañó a su sobrino durante las dos legaciones.

Albornoz, falto de recursos militares, pasó el primer invierno encerrado en la fortaleza de Montefiascone, situada a unos 15 km de Viterbo. El primer objetivo de Albornoz fue lograr la sumisión de Giovanni di Vico, señor de Orvieto, que era bien visto por los Visconti de Milán, al frente de los cuales estaba Giovanni Visconti, arzobispo de Milán. Albornoz, durante esta primera Legación, logró que Espoleto, Rieti, Narni y Terni se deshicieran de sus señores gibelinos y retornaran a la obediencia del Papa. Pero el gran objetivo era la conquista de Orvieto y Viterbo, que no fue del agrado de los Visconti,

17 La Legación se extendía por Lombardía, Toscana, Aquilea, Grado, Istria, Dalmacia y los Estados Pontificios: Patrimonio de San Pedro, Ducado de Espoleto, Marca de Ancona, Romaña y Campania–Marítima. Toda Italia, excepto Sicilia, quedaba sujeta a la jurisdicción de Albornoz. Éste eligió como centro de operaciones Ancona, en la región de las Marcas, y Viterbo, en el Patrimonio de San Pedro, ciudades que se encargó de fortificar adecuadamente.

18 Gómez García, VI señor de Albornoz, estuvo a las órdenes de su tío el cardenal Albornoz y le acompañó durante las dos Legaciones. Fue capitán de los ejércitos papales y del reino de Nápoles. Murió en Italia en 1380.

19 García, escogió la carrera eclesiástica, pero murió en la batalla de Solara. Ver nota 29.

cuyo objetivo era extender su poder y su dominio por el norte y centro de Italia. Los milaneses formaron una coalición contra Alborno, con los señores de la Romaña y de las Marcas. Éste, no pudiendo vencerlos por las armas, logró pactar con alguno de ellos su sumisión a la Iglesia, confirmándolos en sus cargos, como Vicarios del Papa. Aprovechó también las huestes de estos señores para enrolarlas en su propio ejército. Alborno fijó su principal centro de operaciones en Ancona, donde construyó la fortaleza de San Cataldo. Desde allí emprendió sus acciones contra los Malatesta de Rímini²⁰, los Manfredi de Faenza y los Ordelaifi de Cesena y Forlì²¹. A la fuerza material de las armas, Alborno unió la espiritual de la excomunión, el interdicto y la predicación de la cruzada, entonces tan eficaces. Con quienes se sometieron de buena voluntad y depusieron las armas, Alborno usó la clemencia y la diplomacia y los confirmó en sus puestos o los investió con otros cargos en otros lugares. En este modo de proceder es donde, de cuando en cuando, surgieron las diferencias con la corte de Aviñón, mediatizada por los Visconti, que veían peligrar sus planes y su influencia sobre dichos lugares. Inocencio VI y gran parte de los cardenales franceses no querían enfrentarse abiertamente a los Visconti, que fueron investidos como Vicarios en Bolonia. La ciudad se sublevó contra ellos, haciéndose con el poder Giovanni Oleggio, que defendió la independencia de la ciudad, hasta que la entregó a Alborno, durante la segunda legación.

El Papa ya había tenido otras divergencias con Alborno, cuando éste nombró a Giovanni di Vico, como vicario de Corneto²², y cuando desaconsejó al Papa enviar, de nuevo, a Cola di Rienzo a Roma, para que se enfrentara a las grandes familias romanas. La muerte violenta de Cola, al poco tiempo de su llegada a Roma, vino, a la postre, a dar la razón a Alborno²³. La presión de los Visconti, al frente de los cuales se hallaba ahora el combativo Bernabò, y de su partido en Aviñón, se intensificó desde principios de 1357²⁴. Todo este entramado de intrigas y desavenencias hizo mella

20 El 20 de junio de 1355, Inocencio VI aprobó el tratado negociado por Alborno con los hermanos Malatesta y sus hijos por el que se les cedía, durante diez años, el vicariato sobre Rímini, Fano, Pésaro y Fossombrone, a cambio de un censo anual de seis mil florines. Se tomó como modelo el pacto firmado por el Papa con los hermanos Matteo, Bernabó y Galeazzo Visconti, a la muerte de su tío el arzobispo de Milán. *Diplomatario*, II, doc. 314.

21 El 17 de diciembre de 1355, Inocencio VI comunica a Alborno que había decidido predicar una nueva cruzada contra los Ordelaifi y contra los Manfredi, ya excomulgados y declarados herejes por Clemente VI. *Diplomatario*, II, doc. 421.

22 El 8 de septiembre de 1354 Inocencio VI escribió a Alborno mostrando sus reservas sobre la concesión del vicariato de Corneto a Giovanni di Vico. *Diplomatario*, II, doc. 108.

23 El 15 de octubre de 1355 el Papa escribe a Alborno para que no castigue con rigor a los culpables de la revuelta en Roma, y a los asesinos de Cola di Rienzo. *Diplomatario*, II, doc. 363.

24 Alborno consideraba que Bolonia, en manos de Bernabó Visconti, constituía un peligro para los intereses de la Iglesia. Su opinión chocaba abiertamente con la de los cardenales favorables al Visconti. Filippini, Francesco: *Il Cardinale Egidio Alborno*, Bolonia, Zanichelli, 1934, p.135.

en el ánimo de Albornoz, que pidió, en varias ocasiones, ser relevado del cargo por cansancio²⁵. El Papa, el 1 de mayo de 1357, comunicó a Albornoz que iba a nombrar al abad de Cluny, Androino de la Roche, como nuevo Legado y Vicario en Italia, y rogaba a Albornoz que permaneciera junto a él, para instruirle y ponerle al día de la situación, concediéndole volver a Aviñón a partir del 15 de agosto. Androino fue enviado a Italia con la misión de rectificar la política de Albornoz sobre Bolonia, y otorgarla a los Visconti. Antes de abandonar Italia, el 30 de abril de 1357, Albornoz reunió un Parlamento en Fano, y promulgó allí las famosas *Constitutiones Aegidianae*, para la organización y administración de las ciudades y territorios de la Santa Sede. En dichas *Constitutiones*, los Estados Pontificios quedaron formados, hasta 1816, por cinco grandes regiones o circunscripciones que fueron: Patrimonio de San Pedro, Campania y Marítima, Ducado de Espoleto, Marca de Ancona y Romandiola-Exarcado de Rávena.

Cuando Albornoz regresó a Aviñón volvió a ocupar la Penitenciaría que, durante su ausencia, desde agosto de 1353 hasta octubre de 1358, había sido dejada en manos de un sustituto.

2.2. Segunda Legación

Ante el claro y creciente deterioro político que experimentaron los Estados Pontificios, por la ineficaz actuación del irresoluto Androino, el Papa Inocencio VI decidió enviar, de nuevo a Italia a Albornoz, nombrándolo otra vez, el 18 de septiembre de 1358, Legado y Vicario General²⁶. Una vez más la Cancillería Pontificia expidió numerosos documentos, anunciando el nombramiento de Albornoz, detallando sus funciones y otorgando numerosas prebendas a las personas de su séquito. Albornoz regresaba a Italia con planes concretos: acabar con la rebelión de Francesco Ordelaffi, que tiranizaba la ciudad de Forlì²⁷, y recuperar Bolonia, en manos de Giovanni Oleggio, para la Santa Sede.

25 El 18 y 28 de febrero de 1357, el Papa escribe a Bernabó Visconti y a Albornoz, comunicándoles que ha decidido enviar, como Legado para el norte de Italia, a Androino de la Roche, con instrucciones precisas sobre su actuación. *Diplomatario* III, docs. 9 y 11.

26 De nuevo la Cancillería expedía numerosos documentos, otorgando a Albornoz y a sus acompañantes derechos y beneficios de toda índole, al tiempo que anunciaba el nuevo nombramiento a las autoridades eclesiásticas y civiles de Francia, Italia, España, etc. *Diplomatario*, docs. 114 y 115.

27 La paz entre Albornoz y Ordelaffi fue firmada el 2 de julio de 1359, entrando Albornoz en Forlì dos días después.

La reacción de Bernabó Visconti no se hizo esperar, y contrató la compañía de mercenarios de Anichino di Baungarten²⁸, para que asolará la región de las Marcas y la Romaña. Alborno, ante este peligro, salió de Bolonia el 27 de marzo de 1361²⁹, dejando al frente de la misma a su sobrino Gómez de Alborno. Se dirigió a solicitar tropas de ayuda al rey de Hungría. De la entrevista que llevaron a cabo se sabe muy poco, ni tan siquiera el lugar exacto donde se celebró. Sí sabemos que no consiguió el apoyo que esperaba del rey de Hungría, ya que los Visconti negociaban al mismo tiempo con el húngaro. Los ataques de Bernabó Visconti para apoderarse de Bolonia no cesaban. Alborno reunió una Liga contra él, formada por los señores de Ferrara, Verona, Padua y la ciudad de Florencia³⁰. Bernabó Visconti, tras sucesivas derrotas, solicitó conversaciones de paz, que fueron autorizadas por el Papa Urbano V³¹. El milanés maniobró nuevamente ante la Curia de Aviñón y, el 24 de noviembre de 1363, el Papa nombró de nuevo a Androino de la Roche como Legado en el norte de Italia, sustrayendo la Romaña a la legación de Alborno³².

Sintiéndose desautorizado y enfermo, Alborno volvió a escribir al Papa pidiendo su regreso a Aviñón³³. No se lo concede, y el Papa lo anima a proseguir su tarea en Italia. El 13 de abril de 1364, el Papa amplió la legación de Alborno, incluyendo la Sicilia *citra Pharam*, es decir, el Reino de Nápoles, para que fuera allí y pusiera paz entre la reina Juana I y su tercer esposo, Jaime IV de Mallorca;

28 Las Compañías de mercenarios alemanes, húngaros, suizos, etc. fueron contratadas por todas las partes en conflicto, Alborno y los Visconti principalmente, especialmente tras la firma del tratado de Bretigny (1360), en el que Androino de la Roche jugó un papel importante, como delegado papal, que le valió la concesión del capelo cardenalicio.

29 Desconocemos dónde fue la entrevista y con quien se entrevistó Alborno ya que, desde el 22 de abril hasta el 22 de mayo de 1361, no tenemos ninguna noticia. *Itinerario*, p. 406.

30 La Liga fue anunciada el 22 de marzo de 1362. Al frente de la misma se colocó a don Lope, arzobispo de Zaragoza, tío de Alborno. El principal encuentro armado se produjo el 6 de abril junto a la fortaleza de Solara, en el que murió García, prior de Daroca y canónigo de Toledo, sobrino de Alborno y hermano de Gómez Alborno. *Vita Aegidii*, caps. 131-132.

31 El 28 de septiembre de 1362 fue elegido Papa el benedictino Guillermo de Grimoard, abad de San Víctor de Marsella, con el nombre de Urbano V, en recuerdo de la Urbe a la que deseaba regresar. Fue coronado el 6 de noviembre de 1362. Murió en Aviñón, el 19 de diciembre de 1370. Eubel, *Hierarchia*, I, p. 20.

32 Androino había sido enviado, al frente de la delegación papal, para negociar la paz entre Inglaterra y Francia (Tratado de Bretigny, 1360). En reconocimiento por su labor Inocencio VI lo nombró cardenal, el 19 de septiembre de 1361, y tomó parte activa en la elección de Urbano V. Tras la muerte de Alborno, el Papa comprendió su error y sustituyó a Androino que, sólo tras la amenaza de excomunión, dejó la Legación Italiana. *Vita Aegidii*, cap. 134.

33 El 18 de marzo de 1364, Alborno escribió a su amigo y consejero, Niccolò Spinelli, para que solicitara al Papa su regreso a Aviñón, pues se sentía enfermo y cansado. *Archivo Alborno del Colegio de España*, vol. VII, pp. 327-328, carta 369.

para que acabara con la rebelión de la nobleza contra la reina, y para que restableciera el orden en dicho reino³⁴. Recordemos que Nápoles era un reino feudatario de la Santa Sede. Albornoz estuvo en el Reino de Nápoles unos 9 meses dejando, a su salida, a su sobrino Gómez Albornoz al frente de sus tropas. El 6 de julio de 1366 estaba de nuevo en Ancona³⁵. Cansado y enfermo, Albornoz dedicó su último año de vida a preparar el retorno de Urbano V a Roma, ya que había restaurado, el año anterior, el Palacio Apostólico del Vaticano, y acondicionado el Palacio de los Papas en Viterbo. También se dedicó a preparar la que sería su sepultura provisional en la capilla de Santa Catalina, que mandó edificar el propio Albornoz, en la parte inferior de la Basílica de San Francisco en Asís³⁶.

Iam universa Italia pace et tranquillitate ferebatur..., así comienza el capítulo 148 de la *Vita Aegidii*. Es el momento del retorno de Urbano V a Roma que, con tanto esfuerzo y dedicación, había preparado Albornoz³⁷. Nuestro cardenal no pudo contemplar ni participar en la entrada triunfal del Papa en Roma, ya que había muerto en Viterbo, el 23 de agosto de 1367³⁸.

Tal como había ordenado en su testamento, su cuerpo fue trasladado al sepulcro que había preparado en la Basílica de Asís, donde permaneció hasta su definitivo traslado a Toledo, en 1372. Desde entonces sus restos reposan en un magnífico sepulcro de mármol, colocado en el centro la capilla de San Ildefonso de la Catedral

34 *Vita Aegidii*, cap. 141, nota 456 y 459.

35 *Itinerario*, p. 429.

36 *Vita Aegidii*, cap. 146.

37 En Aviñón quedaron cinco cardenales que se opusieron a la partida del Papa, entre ellos el cardenal Pierre de Montereuc, hasta entonces gran amigo de Albornoz. Este hecho desagradó a Albornoz hasta el punto de que en el codicilo que añadió a su testamento, pocas horas antes de morir, lo sustituyó por el cardenal Guillermo de Aigrefeuille, que sería nombrado cardenal de Sabina a la muerte de Albornoz. La flota papal, compuesta por unas sesenta galeras y otro tipo de barcos, dejó el puerto de Marsella el 20 de mayo de 1367. Después de recalar en Génova y Pisa, llegó al puerto de Corneto, actual Tarquinia, el cuatro de junio. El nueve de ese mes hizo su entrada solemne en Viterbo, donde se alojó en la fortaleza hecha construir por Albornoz. Salió de Viterbo el 14 de octubre e hizo su entrada triunfal en Roma, a lomos de un caballo blanco, la mañana del 16 de octubre de 1367, al son de timbales y trompetas, acompañado por los grandes señores de los Estados Pontificios. Gregorovius, Ferdinand: *Storia di Roma nel Medioevo*. Roma, Newton Compton Editori, 1988. Libro XII, cap. I.

38 Don Gil de Albornoz murió a las cuatro de la madrugada del lunes 23 de agosto de 1367, vigilia de san Bartolomé. La noticia nos fue transmitida por su sobrino, Fernando Álvarez de Albornoz, en una anotación personal que hizo en su *Decretum Gratiani*, conservado en la Biblioteca Capitular de Toledo. Copia en el *Archivo de Albornoz del Colegio de España*, vol. VIII, doc. 13. La anotación dice: “*Eodem anno, videlicet MCCCCLXVII et XXIII dies mensis augusti, in die lunae, vigilia Sancti Bartholomei apostoli, IV hora noctis, dominus meus, d. Sabinensis migravit ad dominum, in bastida, Belrepausi, prope Viterbium, cum iam assignasset d. nostro Urbano, divina providentia Papa V, omnes terras ecclesiae quas habebat*”. *Vita Aegidii*, cap. 149, nota 503.

de Toledo. Existe una réplica del mismo, en terracota, en los jardines del Colegio de España en Bolonia.

3. El Testamento

Cansado, desilusionado y enfermo por las fatigas que había sufrido a lo largo de sus dos Legaciones en Italia, en gran parte incomprendido y desautorizado, en alguna ocasión, por Inocencio VI y Urbano V, víctima de las críticas y murmuraciones que el grupo de cardenales favorables a los Visconti había divulgado en Aviñón, Albornoz, viendo que sus fuerzas disminuían, había solicitado, en repetidas ocasiones, su relevo y regreso a Aviñón.

En una de sus largas estancias en Ancona, hizo testamento, el 29 de septiembre de 1364³⁹, en la fortaleza de San Cataldo, que él había mandado construir y que le servía de residencia en dicha ciudad. Pocas horas antes de morir, en su lecho de muerte, añadió un codicilo. En éste ratificó el testamento, confirmó a sus albaceas, cambió alguno de ellos y añadió otros⁴⁰.

Antes de transcribir el testamento, para entender y valorar el elevado importe económico de las disposiciones testamentarias, tenemos que aclarar que Albornoz, como hemos indicado más arriba, disfrutó de numerosos beneficios eclesiásticos que le proporcionaron grandes rentas⁴¹. En este aspecto, actuó como el resto de cardenales de su época. En Italia, Albornoz y sus tesoreros administraron cuantiosas sumas de dinero, destinadas a pagar tropas, construir fortalezas, pagar funcionarios, etc. Los tesoreros de Albornoz, casi con periodicidad mensual, enviaban a Aviñón las cuentas de lo gastado. La Cámara Apostólica, una vez examinadas dichas cuentas, expedía los oportunos justificantes. En varias ocasiones Inocencio VI y Urbano V escribieron a Albornoz quejándose de los excesivos gastos que se realizaban en Italia, aduciendo que los ingresos de la Curia, a veces, no eran suficientes para la empresa italiana. La

39 *Archivo de Albornoz del Colegio de España*, vol. IX, doc. 1.

40 Ver nota 34. Fueron los expertos juristas Niccolò Spinelli da Giovinazzo y Giovanni da Siena. *Vita Aegidii*, cap. 114, nota, 355.

41 Sin ánimo de ser exhaustivo reproduzco una relación de beneficios eclesiásticos concedidos al cardenal Albornoz durante su estancia en Aviñón, antes de su primera Legación. *Diplomatario*, I, Índices. Abadatos: Compludo (Diócesis de Astorga). Arcedianatos: Alcaraz (Toledo), Arévalo (Ávila), Daroca (Zaragoza), Dijón (Langres), Huete (Cuenca), Ledesma (Salamanca), Saintes (Saintes), Saldaña (León), Soria (Osmá), Toledo (Toledo), Valderas (León). Canonjías y prebendas en: Astorga, Ávila, Barcelona, Braga (Portugal), Burgos, Coimbra (Portugal), Compostela, Córdoba, Cuenca, Évora (Portugal), Huesca, Langres (Francia), León, Lisboa, Orense, Oviedo, Palencia, Saintes (Francia), Salamanca, Sevilla, Tarazona, Toledo y Zamora. Chantoría: Orense. Deanatos: Huesca, Zamora. Iglesias Parroquiales: San Juan de Beja (Évora), Golegá (Lisboa), Santiago de Murça (Braga). Prioratos: San Esteban de Beaune (Autún), San Pedro de Ejea Zaragoza). Sacristías: Barcelona, Tarazona.

construcción de grandes fortalezas en Ancona, Urbino, Orvieto, Narni, Asís, Spello, etc., absorbieron gran parte del dinero. Todas fueron construidas por el arquitecto Matteo Gattapone di Gubbio, que fue también quien, juntamente con Albornoz, diseñó el Colegio de España en Bolonia. La *Cronaca di Ser Guerriero di Gubbio* cuenta que, en el desfile de bienvenida ofrecido en Viterbo por Albornoz a Urbano V, a los cardenales y al séquito que lo acompañaba, hizo desfilar un carro lleno con las llaves de las ciudades y fortalezas que había conquistado, a fin de que todos vieran en qué se había gastado el dinero en Italia, adelantándose en el tiempo a lo que se cuenta que hizo otro gran español, don Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, ante Fernando el Católico, para justificar sus gastos en las campañas italianas.

Del testamento de Albornoz conocemos dos traducciones al castellano, ambas realizadas por dos antiguos colegiales del Colegio de España en Bolonia. La primera, debida a Juan Beneyto Pérez⁴², promoción 1928-1929, y la segunda, mucho más reciente, realizada por José Luis Moralejo Álvarez⁴³, promoción 1966-1967. Reproducimos literalmente esta última por parecernos más completa y actual.

Traducción del testamento del Ilustrísimo y Reverendísimo Gil de Albornoz, Cardenal de la Santa Romana Iglesia, Legado de toda Italia, Arzobispo de Toledo y fundador del colegio de los españoles instituido en Bolonia. [Según el texto latino impreso en Bolonia, 1533, por J. B. Faelli, por cuenta del Colegio de España].

[Protocolo y autorización papal para testar]

En nombre de Dios, amén. El año 1364 de Su Natividad, en la indicción segunda, el día 29 del mes de septiembre, en el año segundo del pontificado de nuestro santísimo padre y señor, por la Divina Providencia y Clemencia, el Papa Urbano V, en presencia de mí, como notario, y de los testigos infrascriptos especialmente llamados y rogados para ello, el Revmo. Padre y Señor en Cristo don Gil, por la Misericordia Divina obispo de Sabina y cardenal de la Santa Romana Iglesia, estando sano de mente y de cuerpo, teniendo para testar, ordenar y disponer libremente de todos los bienes a él pertenecientes, de cualquier cuantía o valor que fueren, licencia del Reverendo Señor Inocencio VI, papa, de fe(liz) (recordación), según se contiene en la carta apostólica del propio señor papa, en

42 *El Cardenal Albornoz*, pp.332-346.

43 Publicado en *Anthologia Albornotiana*. Vol. VI. Madrid, Publicaciones de la Fundación “Los Álamos”, José Luis Pardos y José Luis Moralejo (editores). 2021, pp. 25-44. Excluimos las notas puestas a pie de página por los editores, para evitar la reiteración, ya que gran parte del contenido de las mismas está desarrollado en nuestra exposición previa.

su auténtica e íntegra bula plomada según el uso que da autoridad a las bulas, carta apostólica cuyo tenor es el que sigue:

“Inocencio, Obispo, Siervo de los siervos de Dios, al venerable hermano Gil, Obispo de Sabina, Legado de la Sede Apostólica, salud y bendición apostólica. Como no hay cosa alguna que más se deba a los hombres que el que tengan libre expresión de su última voluntad y libre albedrío que no la vuelva inválida, Nos, accediendo a tus súplicas de poder testar, ordenar y disponer libremente de todos los bienes a ti pertenecientes, de cualquier cuantía o valor que fueren, incluso si han llegado a ti de rentas eclesiásticas o de las Iglesias a ti encomendadas o bien de la consideración, razón o atención a tu persona o a tu condición de cardenal, y de cuantos te lleguen en el futuro, te otorgamos plena y libre licencia a tenor de la presente⁴⁴. Así, pues, que a ningún hombre le sea permitido quebrantar este nuestro escrito de concesión u oponerse a él en intento temerario. Y si alguno se atreviere a intentarlo, que sepa que incurrirá en la indignación de Dios Omnipotente y de sus bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Aviñón, dos días antes de las calendas de octubre, el sexto año de nuestro pontificado”⁴⁵

1. [Inicio de la parte dispositiva]

De sus bienes antedichos, por su alma, por las de sus padres y por las de sus benefactores hizo, estableció y también ordenó de esta manera su testamento o última voluntad.

“Yo, Gil, por la misericordia divina Obispo de Sabina, Legado de la Sede Apostólica y Cardenal de la Santa Romana Iglesia, considerando y teniendo en cuenta que nada hay más cierto que la muerte y nada más incierto que la hora de la muerte; deseando prevenir el día de mi peregrinación con mi última disposición testamentaria, hago, establezco e incluso ordeno de esta manera mi testamento o última voluntad por mi alma, las de mis padres y las de mis benefactores.

2. [Profesión de fe]

“En primer lugar, creo firmemente y sinceramente confieso la fe católica que la Santa Iglesia Romana mantiene, enseña y predica, y en esa fe quiero morir y salvarme; y para cuando me toque marchar del presente siglo, encomiendo mi alma a la

44 Se está haciendo una directa alusión a los bienes y rentas de los dignatarios eclesiásticos, llamados “*spolia*”, que pasaban a la Cámara Apostólica, a la muerte de sus titulares.

45 30 de septiembre de 1358. Es decir, unos días antes de que Albornoz saliera de Aviñón camino de su Segunda Legación. *Diplomatario*, III, doc. 236. Anteriormente el Papa Clemente VI, el 4 de enero de 1351, ya había concedido a Albornoz el privilegio de testar para disponer libremente de todos sus bienes. *Diplomatario*, I, doc. 1.

Santa e Individua Trinidad, a la Gloriosa y Bienaventurada siempre Virgen María, a los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo y al bienaventurado Clemente Mártir y a toda la corte celestial.

3. [Funerales y entierro. Traslado a Toledo]

“Igualmente dispongo y ordeno que mis funerales o exequias se hagan en la iglesia del bienaventurado confesor Francisco de la Orden de Hermanos Menores de la ciudad, tierra o lugar en el que me toque morir; y si en la ciudad, tierra o lugar en que me toque morir no hubiere tal iglesia del bienaventurado Francisco, quiero y ordeno que mis funerales se hagan en la iglesia más importante de dicha ciudad, tierra o lugar en que me toque emprender el camino propio de toda carne.

“Igualmente quiero, dispongo y ordeno que si me toca morir en Italia, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del bienaventurado confesor Francisco de Asís a título de depósito y encomienda, de manera que cuandoquiera que cese la indignación de este o de otro rey de Castilla contra los de mi linaje, se lleven mis huesos a la Iglesia de Toledo y se sepulten en medio de la capilla del bienaventurado confesor Ildefonso, frente al altar del dicho bienaventurado Ildefonso, y allí se haga un túmulo a la altura de la dignidad de mi estado, y esto lo entiendo siempre que pueda hacerse fácilmente en vida del Reverendo Padre don Lope, Arzobispo de Zaragoza, o de alguno de mis hermanos, a saber, los nobles varones don Álvaro García, o don Fernando Gómez, Comendador de Monte Albano, o de Gome García mi sobrino, hijo del antedicho don Álvaro García⁴⁶. En otro caso, quiero que mis huesos no se trasladen del dicho monasterio de san Francisco, de la capilla en que hayan sido sepultados, sino que allí reposen sin traslado alguno.

4. [Mandas para misas]

“Igualmente dispongo y ordeno que tan pronto como pueda hacerse, tras mi muerte se celebren en remedio de mi alma cincuenta mil misas, a saber treinta y cinco mil en Italia, de las que diez mil han de celebrarse por los hermanos menores del convento de Asís y de otros conventos del Ducado de Espoleto, según la ordenación y distribución que ha de ser hecha por los venerables señores obispos Alfonso, de Fermo, y el de Nocera. Y veinte mil que se celebren por los frailes predicadores menores y los eremitas de san Agustín y los de la Bienaventurada María del Monte

46 Los restos de Albornoz se transportaron a Toledo, por tierra, en litera, a través de Italia, Francia y España, en 1372. El cortejo fúnebre iba encabezado por su sobrino Fernando Álvarez de Albornoz, arzobispo de Sevilla. El Papa Gregorio XI, albacea testamentario, concedió a quienes transportaran los restos, aunque fuera por poco trecho, las mismas indulgencias que se concedían en Roma durante el Año Santo. Bula de 21 de septiembre de 1371.

Carmelo en las provincias de la Marca de Ancona y de Romaña, según la ordenación y la distribución que ha de hacerse por los venerables padres señores obispos Enrique de Sessa, de Brescia, y el antedicho Alfonso, de Fermo, y Fernando Álvarez, abad de Valladolid, y Alfonso Fernández, Tesorero de Toledo, mi camarero. Y cinco mil que se celebren en la ciudad de Bolonia, de las que tres mil quiero que se celebren por religiosos de las órdenes mendicantes, y dos mil por presbíteros seculares, según la ordenación y disposición del devoto varón fray Tomasino, ministro de la Orden de san Francisco en las provincias de Bolonia y Romaña, y de los antedichos Fernando Álvarez, abad de Valladolid, y Alfonso Fernández, Tesorero.

“De las otras quince mil misas, que se celebren diez mil en Aviñón, según la ordenación y distribución de los reverendísimos padres y señores míos Nicolás, Obispo de Túsculo, Pedro, vicedecano de la Sede Apostólica y presbítero de Santa Anastasia, y Pedro, diácono de Santa María Nova, cardenal de la Santa Romana Iglesia. Que tres mil se celebren por los religiosos de los conventos de mendicantes de la ciudad y diócesis de Zaragoza, según la ordenación del antedicho señor arzobispo zaragozano; y dos mil que se celebren por los religiosos mendicantes y los clérigos seculares de la ciudad y diócesis de Cuenca, según la ordenación y distribución del venerable padre don Bernardo, obispo, y de Martín Fernández, deán, y del Cabildo de la Iglesia de Cuenca.

5. *[Mandas para dotar doncellas]*

“Igualmente lego para casar cien doncellas, en la diócesis toledana y en la conquense, trescientos maravedises en la moneda ahora corriente de aquellas partes.

6. *[Mandas para redención de cautivos]*

“Igualmente lego para la redención de cristianos cautivos en tierra de sarracenos treinta mil maravedises en moneda ahora corriente del reino de Castilla.

7. *[Mandas para capellanías en Toledo]*

“Igualmente, dado que he establecido seis capellanías perpetuas en la Iglesia toledana y sólo cuatro han sido dotadas, lego al Cabildo de dicha Iglesia toledana treinta mil maravedises en la moneda ya dicha para dotar las otras dos, de manera que las incorpore a los bienes de su mesa según la condición y ordenación de las otras cuatro.

8. *[Mandas para la Iglesia de Cuenca y restitución de libros]*

“Igualmente lego al Cabildo de la Iglesia de Cuenca los molinos de harina y paños que yo tengo en el río que se llama Júcar, junto a la ciudad de Cuenca, que

en otro tiempo fueron de Miguel Sánchez, con su soto y todas sus pertenencias, tal como yo los compré.

“Igualmente lego al dicho Cabildo conquense todas mis posesiones junto a la ciudad de Cuenca que se llaman La Dehesa de Hendibo, que yo compré a Juan Sánchez de la Roquilla y a Juan Martínez, hijo de Pedro Martínez, carnicero de Cuenca, y quiero y ruego al Deán y al Cabildo que instituyan dos capellanías perpetuas según la condición de las otras capellanías instituidas por mi padre, mi madre y por mí, y que los capellanes estén obligados a celebrar en la capilla donde mis padres están sepultados, por el remedio de sus almas y el de la mía.

“Igualmente lego a la misma capilla en favor de mi alma un cáliz de plata dorado de tres marcas de peso, y una pequeña cruz que está en mi capilla.

“Igualmente dos casullas, una blanca y otra roja jaspeada, con sus albas, amitos, estolas, manípulos y cíngulos.

“Igualmente lego a la propia Iglesia de Cuenca una cabeza de plata con reliquias de san Blas, de cuarenta y ocho marcas de peso. Igualmente, mi capa pluvial preciosa, de obra inglesa. Sin embargo quiero que el deán y Cabildo antedichos nunca puedan enajenar, vender o empeñar esas cosas, sino que se guarden a perpetuidad en la sacristía con las otras joyas y reliquias de la Iglesia, y que no se saquen de allí para otros usos que no sean las festividades infrascriptas - a saber, la de la Natividad del Señor, la de la Circuncisión, la de Epifanía, la de san Blas, mártir, la de la Resurrección del Señor, la de la Ascensión, la de Pentecostés, la de la Trinidad, la del Corpus Christi, la de san Juan Bautista, la de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, la de santa María Magdalena, la de la Asunción de la Bienaventurada Virgen, la de su Natividad, la de Todos los Santos, la de san Clemente mártir, la de la Anunciación del Señor, que se celebra por ocho días antes de la Natividad del Señor- que se saque la dicha cabeza mientras se celebren los cultos divinos ante el altar o para la procesión; y la capa pluvial dicha para vísperas, maitines y la procesión por el obispo de Cuenca o cualquier otro obispo que allí celebre o, en ausencia del obispo, solamente en la procesión por aquel que celebre la misa mayor. Y quiero que para la dicha cabeza se haga o bien un pie llano o dos ángeles con los que se sostenga decentemente, de un peso de veinte marcas de plata dorada; y quiero que, si por el deán y Cabildo, o por el obispo se hace algo contra las condiciones antedichas, es decir, enajenando o empeñando o sacando de la Iglesia que está junto a la ciudad alguna de las joyas antedichas, o usándolas en otros días, mis antedichos hermanos o sus herederos y cualquiera de sus descendientes puedan revocar y tener para sí las dichas joyas y todas las posesiones que más arriba lego al mismo Cabildo.

“Igualmente quiero que se restituyan al mismo Cabildo de la Iglesia de Cuenca una Biblia manual, y un *Sobre Lucas y Juan* de [santo] Tomás que he tenido de ellos y tenía de por vida.

9. *[Otras mandas y restituciones para Toledo, Tarragona y Zaragoza]*

“Igualmente lego a la Iglesia de Toledo las imágenes de los santos Eugenio e Ildefonso para uso de los altares de San Salvador y de Santa María, dentro del coro.

“Igualmente quiero y ordeno que se asigne al arzobispo de Toledo la mitra llamada de los camafeos, que yo tengo, la cual es de la Iglesia toledana, con todas las mejoras hechas por mí de perlas, piedras y otras cosas.

“Igualmente quiero y ordeno que se restituyan al propio Arzobispo de Toledo el pluvial y la casulla o planeta de ximeto de color blanco con sus preciosas orfebrerías de perlas y de oro.

“Igualmente, los guantes con perlas y esmaltes antiguos.

“Igualmente dos anillos pontificales, uno con un camafeo bastante hermoso, con muchas esmeraldas alrededor, y otro con un zafiro en medio, en el que está esculpida una imagen, y en círculo hay algunas piedras y perlas, porque son suyos y sólo he obtenido su uso vitalicio de don Gonzalo, mi predecesor.

“Igualmente lego al mismo arzobispo toledano para su capilla dos pares de jofainas de plata, uno dorado, que me dio don Juan, arzobispo de Milán; y ese par se lo lego en lugar de las dos jofainas, también doradas, que tuve de su capilla, de las cuales una me fue robada en el Reino de Castilla, mientras era arzobispo, y la otra queda entre mis bienes; el otro par, que sea blanco con esmaltes en medio y una orla dorada, de un peso de doce marcas, que le lego en lugar de las otras dos jofainas de plata blanca que hallé en su capilla y que se decían compradas por don Gutierre y que ahora no se encuentran entre mis bienes, porque tal vez se fundieron para darles otra forma.

“Igualmente quiero y ordeno que se restituyan al propio arzobispo toledano los libros en los que se encuentre, escrito en sus pastas o en sus hojas o en su principio o en su final, que son de la Iglesia toledana.

“Igualmente quiero y ordeno que lo mismo se haga con las Iglesias de Tarragona y Zaragoza con los libros que les legó don Jimeno, de buena memoria, arzobispo de Toledo.

10. *[El castillo de Paracuellos y el monasterio de Villaviciosa]*

“Igualmente ha de saberse que yo compré tiempo atrás a don Alfonso [XI], Rey de Castilla y León, de buena memoria, el famoso castillo de Paracuellos, de la diócesis toledana, por la cantidad de ciento veinticuatro mil maravedises en moneda

del reino de Castilla, castillo que fue de la Orden Militar de Santiago; y por ello el antedicho castillo y toda la jurisdicción que en él me compete y la dicha cantidad de ciento veinticuatro mil maravedises, si el rey de Castilla quisiere retener ese castillo para sí, o la orden dicha recuperarlo y pagar la antedicha cantidad de maravedises, lo lego al deán y Cabildo de la dicha Iglesia toledana, pero de manera que dichos deán y Cabildo, una vez que hayan recuperado el mencionado castillo o el dinero, estén obligados, de sus rentas que tienen en la villa de Brihuega, de la diócesis de Toledo y en su territorio, a dar y pagar todos los años al prior y al convento del monasterio de San Blas de Villaviciosa dos mil maravedises en moneda de aquellas partes, a saber, mil para reparación de sus edificios y mil para vestuario de los canónigos del mismo monasterio; y en el caso de que los dichos deán y Cabildo de la Iglesia toledana, por el castillo o por la cantidad de ciento veinte mil maravedises antedichos, no quisieran dar y asignar cada año los dichos dos mil maravedises a los antedichos prior y convento de San Blas, lego el citado castillo de Paracuellos y toda la jurisdicción que en él me compete o bien la dicha cantidad de ciento veinte mil maravedises a los dichos prior y convento del monasterio de San Blas de Villaviciosa en razón de lo antedicho.

11. [Otras mandas]

“Igualmente ordeno y mando que la imagen de la Bienaventurada Virgen María que está en mi capilla, que tiene un peso de treinta marcas, se le dé al Convento de San Francisco de Asís, y mis tres tapices mayores, a saber, el que fue comprado en Ancona por sesenta ducados, y el que fue del señor Albertacchio, y uno de los dos mayores con mis armas.

“Igualmente lego al mismo convento para la fábrica de su Iglesia y del convento mil florines.

“Igualmente lego a la Iglesia de Sabina, para donde más útil y necesario fuere según el parecer y disposición de mis ejecutores, quinientos florines.

“Igualmente mando y ordeno que las rentas y frutos percibidos y debidos de seis años acá de la Iglesia de San Clemente en la Urbe, la de mi título, se gasten en la reparación de dicha Iglesia según la disposición de mis ejecutores.

“Igualmente quiero y ordeno que en la Iglesia Catedral de Ancona, en el lugar que el obispo de dicha Iglesia junto con su cabildo y mis ejecutores del presente año elijan, se construya una capilla en honor del antedicho bienaventurado Clemente mártir.

“Igualmente lego a los frailes predicadores de Ancona, para la fábrica de su Iglesia, cien florines.

“Igualmente lego a los frailes eremitas de Ancona cien florines.

“Igualmente lego a los frailes menores de Ancona, para completar su refectorio y sala capitular de su monasterio, doscientos florines.

“Igualmente mando y ordeno que se dispongan y se doten dos capellanías perpetuas en la Iglesia de la Bienaventurada María Magdalena y de san Cataldo que está dentro de la Roca Papal de Ancona, y que se compren posesiones suficientes para los dos capellanes, de manera que cualquiera de los dos tenga al menos 30 florines anuales, y que celebren cada día en la dicha capilla. Que la presentación de las dichas capellanías corresponda al tesorero de la Marca de Ancona y al castellano de la dicha Roca, los que en el momento lo fueren; pero que la institución corresponda al antedicho obispo de Ancona.

“Igualmente quiero y ordeno que ninguno de los capellanes dichos pueda tener beneficio alguno en la ciudad de Ancona, ni tampoco fuera si solicita su residencia, y si la recibiere y tuviere algún beneficio, ipso facto quede vacante la dicha capellanía y que se disponga de ella por la presentación y la institución, como antes se ha dicho.

12. [Mandas para sus servidores y participantes en sus exequias]

“Igualmente lego a todos los capellanes compañeros míos que estuvieron conmigo en Italia y que participen en mis exequias, cien florines a cada uno, y a mis donceles sesenta florines a cada uno. A mis clérigos de capilla y a los otros de ropa de clérigos, cincuenta florines a cada uno; a los demás oficiales y palafreneros destinados a mi servicio inmediato, es decir, a los de ropa de oficiales, treinta a cada uno, y a los de ropa de pajes, quince florines de oro a cada uno.

“Igualmente lego a fray Diego, familiar del ya dicho obispo de Fermo, cincuenta florines.

“Igualmente quiero y ordeno que a todos los prelados y demás capellanes compañeros y familiares míos que estén conmigo en la ocasión de mi muerte y acompañen mi cuerpo hasta la sepultura y luego por nueve días, se les haga un pago decente, según es costumbre en mi tinelo.

“Igualmente quiero que en las vestiduras de mi servidumbre, en la cera, en los paños dorados y en otras cosas no se hagan excesos, sino según es costumbre para los demás cardenales en Aviñón.

“Igualmente quiero que desde el día de mi muerte hasta el día de mi sepultura, y los nueve días siguientes, según la disposición de mis ejecutores, a los que estén presentes en tales lugares se les dé de comer los días que quieran, y que se vista de paño grueso de lana o de lino a dos mil pobres.

“Igualmente, además de los dichos sesenta florines de oro legados a cada uno de mis donceles, lego a Fernando Sánchez de Moya, mi ayuda de cámara, uno de mis caballos, el que él elija, y ochocientos florines de oro para su matrimonio, en caso de que tome esposa en Italia. Mas si ocurre que se vuelve a casa de sus padres y toma esposa allí, le lego solo cuarenta florines y la casa de Taracena, aldea de

Huete con sus heredades, viñas, molinos, huertos, prados y pastos y sus demás tierras cultivadas e incultas, y con todas sus demás posesiones y bienes muebles e inmuebles que allí tengo y debo tener, según sucedí en ellos a mi padre y a mi madre.

“Igualmente, además de los dichos sesenta florines, lego a García Fernández de Belvís cuarenta florines de oro y mi casa de Belmonte con mis heredades, huertos, molinos, prados, pastos y demás tierras cultivadas e incultas, y con todas las demás posesiones y bienes muebles e inmuebles que allí tengo y debo tener, según sucedí en ellos a mi padre y a mi madre.

“Igualmente, además de los dichos sesenta florines, lego a Nuño Fernández de Funes trescientos florines.

13. [Mandas para sus parientes]

“Igualmente, lego a mi antedicho hermano Álvaro García, para casar a sus hijas, seis mil florines.

“Igualmente, lego a Catalina, mi sobrina, hija del antedicho señor Fernando Gómez, Comendador de Monte Albano, hermano mío, cinco mil florines para su casamiento, y ruego al ya nombrado reverendo padre don Lope, Arzobispo de Zaragoza, que asuma él esta carga de casarla, según a él le pareciere, y que del dinero que él me debe pague los dichos cinco mil florines y si - lo que ojalá no ocurra - sucediere que ella muera antes de tomar esposo, o de la manera que sea no lo tome efectivamente, quiero que dicho legado de cinco mil florines vuelva a mi heredero universal indicado más abajo.

“Igualmente, lego al caballero Gome García, mi sobrino, hijo del dicho don Álvaro García, las aldeas infrascritas, a saber Hoyo de Cuenca, Cañizares, Uña, Aldehuela y Valdemeca con todos sus vasallos y jurisdicciones, con todos sus pastos, ríos, lagunas, molinos, caza, prados, viñas, huertos y todas las demás posesiones y bienes muebles e inmuebles, tanto aquellos en los que sucedí a mi padre y a mi madre, como los que en los dichos lugares y sus términos compré o mejoré.”

“Igualmente, lego al antedicho Gome García la casa de la Dehesa y la casa de Vivera.

“Igualmente, la casa de Ballesteros.

“Igualmente la casa de Olmeda, junto a Valera, con Alcolea y Villar de Tejas.

“Igualmente, la casa de Valera de Arriba con Noguerón.

“Igualmente la casa de Valera de Abajo.

“Igualmente, la casa de Mezquitas.

“Igualmente, la casa de La Parrilla con todas las casas y heredades, viñas, molinos, huertos, prados y pastos y otras tierras cultivadas e incultas, y con las demás posesiones y bienes muebles e inmuebles que en dichos lugares y sus términos tengo y debo tener.

“Igualmente, lego al mismo Gome García, Valsalobre con sus pastos y salinas.

“Igualmente las lagunas de Palomeras con sus pertenencias, según yo las tenía.

“Igualmente lego a mi sobrino Álvaro, hijo del antedicho don Álvaro García, todo lo que tengo y he tenido en Naharros, Juartos, Buruanos, en Valdejudíos y aldeas de Huete con todas sus pertenencias.

14. [Cuentas y deudas pendientes]

“Igualmente, quiero y ordeno que se paguen todas las deudas en las que según buena verdad se halle que estoy obligado, y que se dé plena satisfacción de ellas.

“Igualmente, lego y ordeno que se hagan cuentas según buena verdad entre la Cámara Romana y yo; y si se hallare que estoy en deuda con la Cámara, que se le dé satisfacción a cuenta de mis bienes; y si se halla que la Cámara está en deuda conmigo, que la cantidad en la que lo está se asigne a mis ejecutores nombrados más abajo.

15. [Fundación e institución del Colegio de San Clemente como heredero universal]

“Del resto de mis bienes ordeno que se haga en la ciudad de Bolonia un colegio para estudiantes en lugar apropiado, es decir, cerca de las escuelas, y se construya un hospedaje digno, con jardín y aulas y habitaciones, y que allí se levante una capilla digna y buena en honor del bienaventurado Clemente mártir, y que se compren rentas suficientes para mantener a veinticuatro estudiantes y dos capellanes, con la dotación y régimen de vida sobre los que daré instrucciones; y quiero que la dicha casa o colegio se llame Casa Española; y al antedicho colegio o casa lo instituyo como heredero universal de todos los dineros, vajillas, libros, tanto de derecho canónico como civil, y de cualesquiera otros recursos, y de todos los demás bienes míos, y además de los a mí debidos de cualquier manera, tanto por los administradores, que han administrado en mi nombre, de las Iglesias de Toledo y Segovia y por sus herederos, como por el rey de Castilla y otros ocupantes de mis bienes patrimoniales y de las rentas de mis beneficios que tengo y mantengo en los reinos de Castilla y León, y también por los que son o han sido en mi nombre procuradores en mis beneficios de los reinos de Castilla y León, de Francia y de Portugal y de Aragón y en otras partes por quienes quiera que sean; excepto que lo que se me deba de mi capelo debe mandarse repartir por los ejecutores infrascritos a los pobres de Jesucristo en la ciudad de Aviñón.

16. [Encargo de la construcción y cuidado del Colegio]

“Igualmente, quiero y ordeno que los supradichos Fernando Álvarez, Abad de Valladolid, y mi camarero Alfonso Fernández tengan personalmente el encar-

go y administración de la construcción de la antedicha casa o Colegio y capilla y de comprar posesiones y rentas para el sustento de los dichos veinticuatro colegiales y dos capellanes. Y a ellos les encargo e incluso les ruego, en cuanto puedo, que tras mi muerte se queden en Bolonia al menos por dos años seguidos para llevar a término lo antedicho, y les lego para sus gastos y por su trabajo, aparte lo ya dicho, seiscientos florines. Y para que se realicen todas y cada una de las cosas antedichas según mi voluntad, constituyo y hago ejecutores míos a los reverendísimos padres y señores míos Nicolás, por la divina Providencia obispo de Túsculo, y Pedro, Vicecanciller de la Sede Apostólica y presbítero de Santa Anastasia, y a Pedro diácono de Santa María Nova, Cardenales de la Santa Romana Iglesia ya nombrados más arriba; y por debajo de ellos, y para llevar a cabo bajo su mandato las cosas que han de hacerse aquí en Italia, a los venerables padres don Enrique, obispo de Brescia, y don Alfonso, obispo de Fermo, y al noble caballero don Gome García y a Fernando Álvarez, Abad de Valladolid, mis sobrinos, y a Alfonso Fernández, Tesorero de Toledo y camarero mío, ya nombrados; y además, por debajo de mis señores cardenales, para cumplimentar las cosas que han de hacerse en España, a los reverendos padres Arzobispos don Lope, de Zaragoza, y don Góme, de Toledo, y al antedicho camarero mío y a Martín Fernández, deán de Cuenca. A ellos les doy y concedo plena y libre potestad para ejecutar y cumplir todo lo antedicho sobre mis bienes, así contenido en mi testamento. Y esta afirmo que es y quiero que sea mi última voluntad, que por derecho de testamento o de codicilo o de cualquier otro [documento] de última voluntad quiero que valga a perpetuidad.

17. [Disposición derogatoria]

“Y revoco cualquier otro testamento, codicilos y últimas voluntades establecidas, hechas u ordenadas por mí hasta la fecha en cualquier forma y expresión verbal, incluso si en ellos o en alguno de ellos hubiere alguna cláusula derogatoria incierta, que en la presente quiero que se tenga por expresa y especialmente nombrada, y con conocimiento cierto las derogo por entero por este testamento o última voluntad y quiero que se tengan por abolidas y no insertadas, requiriendo y rogando al notario público infrascrito que de todas y cada una de las cosas antedichas haga uno, dos, tres y más instrumentos públicos y cuantos más convinieren” y los encargó y quiso que se los protegiera con su sello colgado.

18. [Lugar y testigos del Testamento]

Todo lo cual se hizo en la Roca Papal también llamada de San Cataldo de la ciudad de Ancona en la cámara privada superior del dicho señor Legado. En

el año, indicción, día y mes antedichos, estando presentes como testigos los reverendos padres en Cristo don Enrique y don Alfonso, obispos de las Iglesias de Brescia y de Fermo, y Juan de Marmanno, abad de Santa María de Sutri de la diócesis de Nócera, así como los venerables varones don Juan de Siena, licenciado en Derecho Civil, y Alfonso Fernández, Tesorero de la Iglesia de Toledo, y Pedro Alonso, Arcediano de Calatrava en la propia Iglesia de Toledo, y Sancho Sánchez, canónigo de Segovia, especialmente llamados y rogados para cuanto precede.

19. [Certificación del notario y testigos]

Y yo, Fernando Gómez de Pastrana, clérigo de la diócesis de Toledo, notario público apostólico y por la autoridad imperial, estuve presente a todas y cada una de las cosas antedichas, mientras así, como se dice, se hacían y llevaban a cabo por el dicho reverendísimo padre y señor el cardenal don Egidio, junto con los testigos ya nombrados, y todo ello y cada cosa en particular lo escribí de mi propia mano fielmente y lo publiqué, y lo signé con mi signo de costumbre, rogando y requiriendo en testimonio de lo anterior a:

También yo, Enrique, obispo de Brescia, testigo antes citado, he suscrito en testimonio de lo antedicho por mi propia mano.

También yo, Alfonso, obispo de Fermo, testigo antes citado, he suscrito por mi propia mano la autenticidad de lo que precede.

También yo, Juan de Siena, antes citado, por mi propia mano he suscrito en testimonio de lo que precede.

También yo, Juan, Abad de Santa María de Sutri, testigo antes nombrado, he suscrito de mi propia mano en testimonio de lo antedicho.

También yo, Alfonso Fernández, Tesorero de Toledo, camarero del antedicho señor Legado, testigo antes citado, he suscrito en testimonio de lo antedicho.

También yo, Pedro Alonso, Arcediano de Calatrava testigo antedicho, por mi propia mano he suscrito en testimonio de lo antedicho.

También yo, Sancho Sánchez, canónigo de Segovia, testigo antedicho, he suscrito por mi propia mano en testimonio de lo antedicho.

Gracias a Dios

20. [Colofón de la edición latina del Testamento impresa en Bolonia en 1533:]

Impreso en Bolonia a costa de los juristas de una y otra Universidad del Colegio de los Españoles y del antedicho Colegio, siendo su Rector Magnífico don Pedro García de Atodo, cántabro de la ciudad de Albiztur, en casa del librero Juan Bautista Faelli de Bolonia, el año de 1533, 14 días antes de las calendas

de abril, siendo Pontífice Máximo Clemente VII y Emperador Carlos, V de ese nombre, invictísimo Rey de las Españas etc.

Si te agrada la lectura del Testamento de nuestro divino Gil, solo con darle un vistazo, amiguísimo lector, apreciarás el ejemplo de aquel hombre divino, especialmente esclarecido por todas sus virtudes, por su liberalidad y magnificencia. Sin embargo, sólo resta una cosa, que fácilmente podría ignorar incluso el más sabio y que he estimado como muy necesaria para el entendimiento de su elogio y tal que no debía omitirse: a saber, qué ha de entenderse con la palabra “maravedises”, que tantas veces se encuentra en esta solemne última voluntad. Sábetelo, pues, que “maravedí”, en la lengua vulgar de los españoles, entre los cuales está claro que se hizo este testamento, es el nombre de una moneda de plata, en aquel tiempo del valor de un carlino o poco más. Lo demás lo comprenderás por ti mismo.

Bibliografía

- Beneyto Pérez, Juan: *El Cardenal Albornoz. Canciller de Castilla y Caudillo de Italia*. Madrid, Espasa Calpe, 1950.
- Donado Vara, Julián: *Vita Aegidii. Giovanni Garzoni y Rodrigo de Bivar. Edición crítica. Studia Albornotiana*, XCVIII, Bolonia, Real Colegio de España, 2014.
- Eubel, Konrad: *Hierarchia Catholica medii aevii* (1198-1431), vol. I. Münster, 1898.
- Filippini, Francesco: *Il Cardinale Egidio Albornoz*. Bolonia, Zanichelli, 1934.
- Gregorovius, Ferdinand: *Storia di Roma nel Medioevo*. Roma, Newton Compton Editori, 1988.
- Moralejo Álvarez, José Luis “Traducción del testamento del Illustrísimo y Reverendísimo Gil de Albornoz, Cardenal de la Santa Romana Iglesia, legado de toda Italia, Arzobispo de Toledo y fundador del Colegio de los españoles instituido en Bolonia [según el texto latino impreso en Bolonia, 1533 por J. B. Faelli, por cuenta del Colegio de España]”, en *Anthologia Albornotiana*, Pardos Pérez, José Luis y Moralejo Álvarez, José Luis (editores): Madrid, Publicaciones de la Fundación “Los Álamos”, vol. VI, 2021, pp. 25-44.
- Moxó, Salvador de: “Los Albornoz. La elevación de un linaje y su expansión dominical en el siglo XIV”, en *El cardenal Albornoz y el Colegio de España*, vol.I, en *Studia Albornotiana*, XI, Bolonia, Real Colegio de España, 1972, pp. 17-80.
- Sáez Sánchez, Emilio y otros: “La etapa española de don Gil de Albornoz (1302-1336)”, en *Studia Albornotiana*, XXXV. Bolonia, Real Colegio de España, 1979, pp. 9-35.
- Sáez Sánchez, Emilio, y otros: *Diplomatario del cardenal Albornoz. Cancillería Pontificia*, vol.I (1351-1353). Barcelona, C.S.I.C, 1976.

Sáez Sánchez, Emilio, y otros: *Diplomatario del cardenal Albornoz. Cancillería Pontificia*, vol. II (1354-1356). Barcelona, C.S.I.C, 1981.

Sáez Sánchez, Emilio, y otros: *Diplomatario del cardenal Albornoz. Cancillería Pontificia*, vol. III (1357-1359). Barcelona, C.S.I.C, 1995.

Trenchs Ódena, José: “Albornoz y Aviñón. Relaciones con la Cámara Apostólica (1325-1350)”, en *Studia Albornotiana*, XI. Bolonia, Real Colegio de España, 1972, pp. 263-286.

Vigón, Jorge: *Historia de la artillería española*, vol. I. Madrid, C.S.I.C, 1947.

Mongoles en Toledo

Antonio García Espada
UNED

Introducción

Una de las facetas profesionales más interesantes de la Profesora Paulina López Pita fue la creación de la asignatura de *Sociedades extraeuropeas medievales: Islam y Extremo Oriente* impartida en el Grado de Historia de la UNED. Aprovechando un cambio en el plan de estudios, se amplió el contenido de la asignatura sobre sociedades islámicas — de la que era titular — para abarcar el resto de Asia y sus principales civilizaciones. A tal fin escribió un manual para la nueva asignatura publicado en 2012 que anticipaba largamente una tendencia cada vez más extendida entre las universidades españolas de hoy. La apertura de foco propuesta hace más de una década por la Profesora Paulina López Pita traía a los estudios de grado en España un avance metodológico indiscutible para la formación de historiadores. La progresiva liberación de los estrechos límites epistemológicos y geográficos que la primitiva historiografía asignó al concepto de medievalismo es el único camino para superar mitos y prejuicios sobre largas épocas oscuras y aterradoras que no aportan nada bueno a la ciencia ni al conocimiento de uno mismo. Su contribución a esta liberadora lucha merece ser reconocida.

La asignatura dedica una importante sección al estudio de los mongoles, a la historia del imperio por ellos creado y de los estados sucesores, que ocupan dos capítulos y medio en el manual, una de las primeras incursiones en castellano sobre el tema¹. Echando mano de su inconfundible estilo claro y directo, una

¹ En sucesivas reimpresiones pudieron incluirse García Espada, Antonio: *El Imperio mongol*, Madrid, Síntesis, 2017 y De Nicola, Bruno: “Las mujeres mongolas en los siglos XII y XIII. Un análisis

escritura limpia y didáctica, construye una imagen certera de los mongoles, predominantemente ética y ajustada a la más reciente actualización historiográfica. El esfuerzo de imaginación necesario para superar algunos de los prejuicios más arraigados en el pensamiento moderno contra las sociedades de pastores nómadas, sin escritura ni propiedad sobre la tierra, con nociones de estado y poder radicalmente distintas a las de los sedentarios, no está al alcance de todos. La Profesora Paulina López Pita hace gala de ello en numerosas ocasiones: cuando se refiera a la conquista mongola como “acontecimiento capital de la historia de la humanidad”; al hablar de Ho’elum y Börte, la madre y la esposa de Chinggis, con admiración y asombro; también respecto a la aceptación del hijo ilegítimo y otras expresiones de la ecuanimidad de Chinggis Khan, manifestadas en la elaboración del gran código legal de los mongoles; así como al referirse a su sucesor Ogodei como “cortés, magnánimo y humano”; evitando explicaciones simples y complejizando la casuística del avance mongol; o dedicando a Marco Polo unas breves paginas pero llenas de inteligentes reflexiones sobre su carácter y la naturaleza proteica de su relato; y un larguísimo etc. Ya al final del capítulo décimo, la Profesora Paulina López Pita se permite algunas apreciaciones verdaderamente geniales sobre el modo de vida íntimo de los mongoles: sus hogares, sus ropas, los juegos de los niños, su armoniosa convivencia con los animales, su relación con el olor, en especial con el olor corporal y el aliento, sus miedos y sus manías y un largo etcétera que denota su familiaridad con las fuentes primarias y una encomiable capacidad empática².

Se trata de algo más que un excursus dentro de una carrera investigadora dedicada sobre todo a realidades locales del medievo castellano. Es, a mi modo de ver, expresión de la excelencia como docente y como historiadora que cultiva una mirada especial sobre la realidad, distanciada y empática, precisa y poética, para ponerla a servicio de la sociedad. No se me ocurre por tanto mejor tributo a la memoria de la Profesora Paulina López Pita que compartir aquí algunos hallazgos sobre las huellas de la presencia mongola específicamente en Toledo, la

sobre el rol de la madre y la esposa de Chinggis Khan”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 27 (2006), 37–64. Paulina López Pita, *Sociedades extraeuropeas medievales: Islam y Extremo Oriente* (Editorial Universitaria Ramón Areces, 2012, 10ª reimp. 2023).

2 Quizá potenciada por su amistad con Carmen Arnau Muro, antropóloga toledana que, en las estribaciones de los montes de Toledo, en Polán y en Ventas con Peña Aguilera mantiene un museo y una espectacular colección de yurtas y varios otros tipos de casas móviles traídas de Asia Central y ensambladas aquí por pastores kazajos. Fue gracias a la Profesora Paulina López Pita que conocí a Carmen y su encomiable (y apenas reconocido) esfuerzo por ampliar el conocimiento y compartir la belleza de lo mejor de los pueblos nómadas de Asia Central y Siberia en España.

ciudad que la vio nacer y morir y a la que dedicó algunas de sus primeras y su última investigación³.

1. La carta al arzobispo de Toledo

Seguramente las primeras noticias sobre los mongoles llegaron a la Península Ibérica a propósito de la invasión de Polonia y Hungría en 1241 o incluso antes, tras la destrucción del reino de Georgia al sur del Cáucaso y del ejército ruso al norte del Mar Negro en 1223 o, al poco de haber logrado Chinggis Khan unificar a todas las naciones del altiplano bajo el estandarte mongol en 1206 y comenzar la conquista del norte de China y el centro de Asia, derrotando al reino de Qarakhitai y el Imperio corasmio. Es probable que los ecos de esta sacudida llegaran al Mediterráneo adoptando la forma del mítico Preste Juan, un magnífico soberano cristiano procedente de las fuentes del Paraíso situado en el Extremo Oriente que no conocería derrota y llegaría al occidente latino como augurio de la llegada final del Reino de Dios⁴.

Pero la noticia no tenía por qué ser auspiciosa. En este mismo marco mental cabía la posibilidad rápidamente corroborada por los informes llegados desde Persia, el Cáucaso y Rusia de que los mongoles, en tanto que heraldos del apocalipsis, fueran descendientes de Gog y Magog o que provinieran del mismísimo infierno heleno, el tártaro. Ambos nombres resonaban con lo poco que se sabía de este formidable ejército que arrasaba todo lo que salía a su paso, a veces exhibiendo la mayor de las crueldades imaginables.

De mediados del siglo XIII ya contamos con informes fidedignos de testigos directos que corroboran el peor de los temores. Tras renunciar a una conquista segura de Viena y retirarse a la estepa ucraniana, el papa envía a Juan de Pian del Carpini a ver si encontraba al mentado gran khan y obtenía alguna idea sobre su propósito. Pian del Carpini, que había sido compañero de Francisco de Asís y creador de la custodia franciscana de Hispania, escribió la primera gran crónica sobre los mongoles, desde la perspectiva más razonable y comedida que cabía esperar⁵. Pero, aun así, el pronóstico del fraile no era bueno.

3 Su tesis doctoral defendida en 1986, "Layos, origen y desarrollo de un señorío medieval", y su discurso de ingreso como numeraria de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo el 29 de junio de 2023 "Eugenia de Montijo y Toledo en la historiografía contemporánea: un nuevo enfoque".

4 Remito, para simplificar, a la Introducción de García Espada, Antonio y Bruno De Nicola (eds.): *Mongoles en el Oeste. Noticias de la integración euroasiática en los reinos ibéricos*. Leiden, Brill, 2026, pp. 1-30.

5 Gil, Juan: *En demanda del Gran Kan. Viajes a Mongolia en el siglo XIII*. Alianza, 1993, pp. 159-249

No sabemos muy bien la razón de la retirada de los mongoles de Europa, aunque lo más probable es que estuviera relacionada con los problemas sucesorios desatados tras la muerte del hijo de Chinggis, Ogodei Khan. La inestabilidad en lo más alto del mando mongol se prolongó durante casi una década que supuso un parón generalizado de las conquistas. Hasta que a principios de la década del 1250 un golpe de estado con sanguinarias consecuencias instaura en el trono una nueva rama de la familia imperial — los toluidas, hijos de Tolui el hijo menor de Chinggis — que rápidamente reactiva la onda expansiva mongola.

El gran khan Möngke con su hermano Qubilai encargado de la conquista del este y su otro hermano Hülegü encargado de la conquista del oeste, van a llevar el Imperio mongol a su máxima expresión, incorporando completamente el mundo chino y el persa, logrando una fusión civilizacional del máximo nivel, probablemente única en la historia de la humanidad, que causó autentico pánico entre los pueblos de Eurasia aun no sometidos a los mongoles.

El avance de Hülegü hacia el oeste de Asia fue hecho con parsimonia, aglutinando energías para lograr un sólido avance. En 1258 derrotaron la fortaleza del Alamut que protegía al líder de los ismaelitas chiíes y la Bagdad del califato abasida, cabeza del islam suní. De un plumazo los mongoles barrían las más altas instituciones islámicas y con esa misma determinación avanzaban hacia Siria y la Tierra Santa. Allí les esperaban los cruzados, los latinos que habían creado un pequeño pero idiosincrático reino tras más de un siglo de lucha sostenida contra diferentes poderes musulmanes.

La onda expansiva de este estado de alarma generalizado es el que llega a Toledo en forma de bula pontificia. El 5 de junio de 1260 el papa Alejandro VI decide informar al arzobispo de Toledo de las malas noticias enviadas por sus legados desde Tierra Santa sobre el rápido avance de los mongoles que ya han conquistado Damasco y vienen derechos a Acre. El papa solicita la ayuda financiera del arzobispo para armar y desplazar ejércitos. Pero le pide también que esté atento, pues nadie conoce muy bien las intenciones de esta “plaga de langostas surgida del abismo”, ni que dirección tomará. Esto es interesante porque podría estar dando pistas sobre una posibilidad que se nos había escapado a los historiadores⁶.

La carta original no se encuentra. Solo disponemos de la copia guardada en el archivo de Torre do Tombo en Lisboa⁷ junto a otra carta de la misma fecha enviada por el papa al rey de Portugal Alfonso III, pidiéndole que prepare sus ejércitos para

6 La hipótesis es planteada por Amitai, Reuven: “Una revisión de los mongoles y el Mediterráneo”, *Mongoles en el Oeste*, pp. 31-47.

7 Linehan, Peter: *España Pontifica: Papal Letters to Spain 1198-1303*. Washington, Catholic University of America, 2023, p. 380.

cruzar el mar y evitar el ataque previsto contra la Cristiandad, provenga de donde provenga, sugiriendo de nuevo el temor a un ataque mongol desde frentes imprevistos⁸. No era la primera vez que el papa había contado con Alfonso para luchar contra los mongoles: ya había sido convocado en 1245 aunque al final no pudiera atender la solicitud⁹.

Cinco meses más tarde, el 17 de noviembre de 1260, Alejandro VI vuelve a mandar cartas con noticias sobre los mongoles a la Península Ibérica, y también a Francia e Inglaterra. De las enviadas a la Península solo se conservan las de los arzobispos de Braga, Tarragona y el maestre general de la orden de Calatrava¹⁰. El prelado toledano se quedó fuera de esta segunda ronda de cartas. En la nueva epístola el pontífice se explaya a gusto en la caracterización de los mongoles y en el tipo de ayuda solicitada a cada uno de los destinatarios. Aquí la alusión a los múltiples frentes por los que se espera el ataque de los mongoles es más explícita, *Terram Sanctam quasique totas Europae partes*. Es probable que el papa estuviera reaccionando también a una nueva oleada de ataques dirigida contra Polonia a mediados de 1260 por el general Noqai de la Horda Dorada, la rama mongola encargada del Este de Europa. Noqai había sido puesto al mando del cuartel (*tamachi*) dedicado a gestionar las conquistas hechas en 1241 y, en la medida de lo posible, ampliarlas.

Pero las diferencias entre las bulas de junio y de noviembre-diciembre pueden ser debidas a otro hecho, más afortunado y paradójico. El 3 de septiembre el ejército de mamelucos egipcios bajo el mando del sultán Qutuz, tras haber obtenido permiso y quizá algún efectivo de los cruzados latinos, llega a la explanada del Pozo de Goliath (Ain Jalut) para enfrentar al ejército mongol del ilkhán dirigido por su general Kitbuqa. Tras una dura jornada, los mamelucos consiguen una victoria pírrica pero totalmente inesperada por los mongoles que aturdidos se retiran rápidamente de Siria, abandonan Tierra Santa y Damasco para replegarse tras la línea del Éufrates. La victoria de los mamelucos sería en adelante celebrada como el primer freno puesto a los mongoles en el campo de batalla. Consolidaría el régimen en Egipto y Siria, convirtiéndolo en el amo indiscutible del Mediterráneo hasta su sucesión por los otomanos a finales del siglo XV. Pero antes de todo eso, la victoria de Ain Jalut hizo de los mamelucos un estado tapón que impedía a los mongoles el avance hacia Egipto, el norte de África y eventualmente Granada.

8 Linehan, Peter: *Portugalia Pontificia: Materials for the History of Portugal and the Papacy*. Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 2013, p. 603.

9 Brandão, Fray Antonio: *Cronicas de Don Sancho II e Don Afonso III*, ed. Artur de Magalhães Basto. Oporto, Livraria Civilização, 1945, pp. 92–3.

10 Rodríguez García, José Manuel: “La orden de Calatrava contra los mongoles. La bula *Clamat in auribus omnium* de diciembre de 1260 en la península ibérica” en *Mongoles en el Oeste*, pp. 48–62.

Esta parece ser la sospecha que anima la temprana relación epistolar del papa con el rey de Portugal y el arzobispo de Toledo, pidiéndole al primero ejércitos y al segundo, inteligencia para anticipar la temida llegada de los mongoles por el norte de África. La posibilidad quedó descartada por el desenlace de los acontecimientos, pero en el verano de 1260 el Imperio mongol — que llevaba décadas conquistando cada rincón de Eurasia con el propósito de crear un imperio verdaderamente universal — estaba en condiciones de tomar cualquiera de los caminos incluido uno que comprometiera específicamente la frontera ibérica de la cristiandad occidental. El temor a la sustitución de un adversario por otro mayor en ese frente es un factor para tener en cuenta en la caracterización de las relaciones de la Europa latina con los mongoles, pero también con el islam mediterráneo.

La providencial victoria mameluca limitó el conflicto de los cristianos con los mongoles a dos frentes, Tierra Santa y Europa del Este. Los llamamientos pontificios a los arzobispos peninsulares fueron correspondidos con concilios provinciales en Braga y Tarragona¹¹. La orden militar de Calatrava fue seguramente solicitada por su participación en el combate contra los mongoles en Polonia y la posibilidad de echar mano de su experiencia para volver a plantarles cara. Pero el más osado fue sin duda Jaime I de Aragón, que se propuso salir él mismo al frente de su armada para combatir a los mongoles en Tierra Santa. Pero esta es otra historia que nos llevará de nuevo a Toledo.

2. Toledo en los orígenes de la *Croada catalana*

La victoria egipcia de 1260 es a menudo considerada el principio de un gran cambio de rumbo en la historia del Imperio mongol. Sin embargo, son causas mucho más profundas las que animaron este giro. La división del Imperio creada por el mismo Chinggis Khan entre sus cuatro hijos para ordenar las conquistas y mejorar su avance acabó generando modelos diferenciados de gestión política, unos más identificados con los nómadas turcos y otros con los sedentarios chinos y persas (por simplificar el enorme rango de pueblos sometidos de uno y otro tipo). Todos ellos en cambio compartían la necesidad de fomentar la circulación, el intercambio económico y cultural (y también biológico, moviendo rebaños de esclavos tanto humanos como animales) como clave del proyecto de gobierno universal. Con el tamaño alcanzado por el Imperio y el desarrollo de una inmensa red de carreteras

11 Sanç Capdevila, Felip: “Un Concili provincial de Tarragona desconegut”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 2 (1926), pp. 495–522; y Fita Colomé, Fidel: “Concilios españoles inéditos: provincial de Braga de 1261 y nacional de Sevilla de 1478”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 22 (1893), pp. 209–257.

para cubrirlo todo entero, quedaron en disputa una serie de tramos situados estratégicamente como distribuidores del movimiento a escala euroasiática.

El problema se agudizó con el plan de Möngke de mandar a su hermano Hülegü al occidente asiático. La creación del conocido como Ilkhanato requería unas bases territoriales ricas en pastos y bien comunicadas. Las regiones de Jorasán, el Cáucaso y Anatolia constituían ese eje clave para la distribución del movimiento entre el este y el oeste, pero también entre el norte y el sur. Su control era tan importante para el Ilkhanato como para la Horda Dorada — el khanato correspondiente al primogénito de Chinggis, Jochi — con dominio sobre Siberia, Rusia y el Este de Europa.

El conflicto soterrado entre los primos salió a la superficie con la destrucción de Bagdad y su califa por parte de Hülegü en 1258 y la adscripción al islam hecha pública por Berke, el khan de la Horda Dorada, que de esta manera rompía con la tradición imperial de ecuanimidad religiosa. En 1260, después de arrasar Cracovia, el general de la Horda, Noqai, abandona la plaza y dirige su ejército al Cáucaso para enfrentar a Hülegü. La división del ejército ilkhánida facilitó la victoria de los mamelucos en Ain Jalut y el comienzo de una insólita alianza entre éstos y la Horda. Los mamelucos eran en su mayor parte de origen turco-mongol; esclavos producidos en masa a propósito de las campañas chinggisidas y que acabaron fagocitando al sultanato ayubí que los compró precisamente para hacer frente a los mongoles. La Horda y los mamelucos compartían, por tanto, raza, religión y un poderoso enemigo común, el Ilkhanato, que los separaba impidiendo a los egipcios la conexión con Asia interior y a la Horda acceder al Indico y al Mediterráneo. Además, el ejército mameluco necesitaba para su supervivencia muchos caballos y esclavos que eran justo los productos estrella de la economía de la Horda. La solución pasaba por establecer un corredor marítimo, a través del Mar Negro y el Egeo hasta el Delta del Nilo. Eso significaba para los mongoles de la Horda introducirse en el medio más hostil para ellos, el mar. Pero echaron mano de imaginación e inteligencia, reclusando a los Paleólogos recién reinstaurados en el trono bizantino para asegurarse el paso por el Bósforo y de sus socios los genoveses — que además habían tomado la delantera en la llamada “revolución náutica” con la introducción de la vela cuadrada y el timón de popa en las cocas latinas y seguramente también con el invento de la cartografía portulana — para pilotar sus barcos.

La entente formada entre la Horda Dorada, el sultanato egipcio, Bizancio y los genoveses dio lugar a un circuito comercial tremendamente exitoso de alcance *quasi* global: desde China a través de Mongolia y el norte del Mar Caspio hasta Crimea y, desde el Mar Negro a través de Constantinopla y El Cairo, al Mar Rojo

y el Océano Indico¹². Hülegü de repente se vio rodeado por el norte y el sur, rápidamente comprendió la situación y supo a quien recurrir para deshacer ese nudo marítimo que lo asfixiaba y que escapaba totalmente a sus habilidades guerreras. A pesar del mandato explícito de Chinggis Khan de no pactar con nadie fuera de la familia imperial, la deslealtad de la Horda Dorada obligaba al Ilkhanato a hacer lo mismo y buscar en el Occidente latino al aliado contra los mamelucos.

Hülegü mando una embajada al papa Urbano IV y al rey de Francia, Luis IX, al que conocía por su intento fallido de conquistar El Cairo en 1250 y a quien se dirigió como líder de la Cristiandad occidental. Sin embargo, ninguno de los dos estaba en condiciones de aceptar la propuesta ni de creer en la palabra del ilkhán. La situación había cambiado radicalmente desde entonces¹³.

Pero los mongoles del Ilkhanato no se rindieron y siguieron intentando persuadir al Occidente latino de múltiples maneras, durante más de seis décadas: enviando embajadas cada vez más suntuosas, reclutando personal latino para sus cortes, insistiendo en la posibilidad de la coordinación militar y el establecimiento de políticas económicas conjuntas contra los mamelucos, etc. Durante todo este tiempo la Horda Dorada no dejó de cuidar y fortalecer el acceso a Oriente desde el Mar Negro, convirtiéndolo en el gran vector de desarrollo para el comercio mediterráneo, beneficiando en primer lugar al Egipto mameluco y a los *beys* de Anatolia, pero también a potencias comerciales latinas como Génova, Venecia y Aragón. Estas tres potencias navales fueron involucradas por las dos familias mongolas en su guerra interna, brindándoles extraordinarias posibilidades de desarrollo, pero también sometiéndolas a fuertes presiones que a veces acabaron en guerras entre ellas o en conflictos internos como el que veremos escenificado en Toledo¹⁴.

Hülegü fue sucedido por su hijo Abaqa que nada más alcanzar el mando del Ilkhanato envía una gran comitiva a Roma con representantes de varias comunidades cristianas orientales bajo su dominio y un plan de acción en el que, por alguna razón que desconocemos, sale a relucir el soberano aragonés como pieza importante en su estrategia militar contra los mamelucos. La noticia llega a Perpiñán en febrero de 1267, a un perplejo rey Jaime que se siente agasajado, pero, siguiendo instrucciones del papa, más preocupado por el complejo conflicto entre casas rea-

12 La consideración de este circuito con centro en El Cairo como primer sistema económico mundial ronda la cabeza de los teóricos desde la tesis de Abu-Lughod, Janet: *Before European Hegemony. The World System 1250-1350*. Londres, Oxford University Press, 1991.

13 Sobre el desconcierto de San Luis en relación con los mongoles y la posibilidad de una alianza contra Egipto véase Alvira Cabrer, Martín: “De la esperanza al arrepentimiento: los tártaros en los recuerdos de Jean de Joinville”, *Mongoles en el Oeste*, pp. 86-118.

14 Di Cosimo, Nicola y Lorenzo Pubblici: *Venezia e i Mongoli. Commercio e diplomazia sulle vie della seta nel medioevo (secoli XIII-XV)*. Roma, Viella, 2022.

les e imperiales en torno a la posesión de Sicilia, no se pronuncia al respecto. Sin embargo, manda un emisario, Jaume Alaric, a la corte del nuevo ilkhán en Tabriz y Abaqa le corresponde enviando una embajada exclusiva a Aragón con dos heraldos referidos en las fuentes con los nombres de Arkaoun y Nikpei. La noticia llega a los oídos del rey estando ahora en Toledo, celebrando la navidad de 1268, junto a su yerno Alfonso X el Sabio¹⁵.

Alfonso, algo celoso, no tiene más remedio que reconocer que “*tenc la cosa per gran*”. Pero hace lo posible por quitarle los pájaros de la cabeza a su suegro advirtiéndole “*que aquella gent era molt falsa*” y colaborar con ellos era una locura¹⁶. Los ruegos del rey castellano no hacen sino aumentar los deseos del rey aragonés que con sesenta años ya cumplidos se dirige al monasterio soriano de Huerta para despedirse de sus hijos y sus nietos que con súplicas y llantos tampoco consiguen disuadirlo, dicta testamento y embarca en Barcelona el 4 de septiembre de 1269 rumbo a Tierra Santa.

La conocida como *Croada catalana* tiene un desenlace desastroso¹⁷. La nave de Jaime I es atrapada por una tormenta que lo arrastra durante días hasta el puerto de Agde cerca de Montpellier y allí el monarca no tiene más remedio que rendirse a la voluntad divina. Aun así, dos de sus hijos bastardos, Pedro Hernández de Híjar y Fernán Sánchez de Castro, consiguen llevar la flota aragonesa hasta Palestina y en diciembre de 1269, enfrentarse a los mamelucos a las puertas de Acre. Lo cierto es que no fue más que una escaramuza sin consecuencias y que las tropas del ilkhán no aparecieron en ningún momento.

El episodio, en cambio, fue cuidadosamente recogido en la autobiografía de Jaime el Conquistador, el *Llibre des fets*, y la ubicación de su comienzo en Toledo es también significativa. La *Croada catalana* tiene lugar en un momento de máxima competitividad entre reinos, con los castellanos y los Capeto inmersos en procesos expansivos que afectaban especialmente a Aragón, así como la apuesta del pontífice romano por los Anjou contra los Staufen y los Comnenos para recuperar Constantinopla y Jerusalén que dejaba Sicilia y la corona imperial en el aire. La entrada en la partida política de los mongoles de Persia fue vista por Jaime I como una oportunidad de oro para afirmar su posición en un Mediterráneo cada vez más

15 Marcos Hierro, Ernest: “Jaime I de Aragón y el ilkhán Abaqa: la cruzada a Tierra Santa de 1269”, *Mongoles en el Oeste*, pp. 63-85.

16 Soldevila, Ferrán (ed.): *Llibre dels feits del rei En Jaume*. Revisión filológica de Jordi Bruguera y revisión histórica de María Teresa Ferrer i Mallol, vol. 1. Barcelona, Institut d’Estudis Catalans, 2008, p. 467.

17 Alfonso ya había disuadido con anterioridad a Jaime de tomar la cruz. En 1260, era para luchar contra los mongoles. Ayala Martínez, Carlos de: “Relaciones de Alfonso X con Aragón y Navarra” *Alcanate*, 4 (2004), pp. 101-146.

abierto e interconectado. Y es en la Toledo desde la que Alfonso X proyectaba su sueño imperial donde el rey aragonés sitúa el origen del suyo, la conquista de la Tierra Santa con ayuda de los mongoles¹⁸.

En un pequeño salón dentro de una de las casas recién restauradas, al principio de la Bajada del Pozo Amargo, a tan solo unos pasos de la Catedral de Toledo, se han descubierto los restos de un llamativo armorial pintado al fresco. Estas colecciones heráldicas se pusieron muy de moda precisamente en los siglos XIII y XIV, cuando empiezan a ser plasmadas en mapamundis llenando toda la geografía con escudos de armas de stirpes reales e inventadas. Una de las colecciones más completas y famosas es la del castellano *Libro del conocimiento de todos los reynos y señoríos* de la segunda mitad del siglo XIV, cuyo estilo no es muy diferente de los escudos de Toledo¹⁹. En la pared solo se conservan unos pocos que constituyen un marco ideal para imaginar a Jaime I y Alfonso X en la Navidad de 1268 recibiendo noticias de embajadores mongoles de un mundo súbitamente agrandado, con multitud de *reynos* y *señoríos* hasta entonces desconocidos y con posibilidades antes impensables de aprovechar un nuevo reparto de poder a escala euroasiática.

La audacia de Jaime el Conquistador es sin duda un punto de inflexión en la historia de la cooperación entre latinos y mongoles. Sin embargo, se trataba de un camino largo que aún tenía muchos obstáculos que salvar. A Jaime I siguió Eduardo de Inglaterra que, tras superar la malhadada cruzada de San Luis en Túnez, logró llegar a Tierra Santa y asestar algún golpe a los mamelucos con un mínimo de coordinación, esta vez sí, con el ilkhán Abaqa. Sin embargo, iniciativas como las del príncipe inglés o anteriormente el aragonés estaban aún lejos de generar sinergias significativas en la cristiandad latina. La desconfianza hacia los mongoles seguía siendo la nota dominante y prevaleció el temor a un aliado que perfectamente podría acabar mordiendo la mano que le había alimentado.

18 El proyecto de Jaime se diferenciaba de la cruzada pontificia en que su propósito era incorporar los territorios de Ultramar a la corona aragonesa: Marcos Hierro, "Jaime I de Aragón y el ilkhán Abaqa", p. 85.

19 El *Libro del conocimiento de todos los reynos e tierras e señoríos que son por el mundo e de las señales e armas que han cada tierra e señorío por sy e de los reyes e señores que los proueen*, ed. Marcos Jiménez de la Espada. Madrid: Imp. de T. Fortanet, 1877. Otras ediciones son Lacarra, María Jesús y María del Carmen y Montaner, Alberto: *Libro del Conocimiento de todos los Reynos. Edición facsímil de la edición de la Bayerische Staatsbibliothek de Munich*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1999; Marino, Nancy F.: *El libro del conocimiento de todos los reinos*. Arizona Center for Medieval and Renaissance Studies, 1999. El uso de escudos de armas aparece también en los mapas portulanos hechos por el genovés Pietro Vesconte para el *Liber Secretorum Fidelium Crucis* (1320) del veneciano Marino Sanudo, Biblioteca Apostolica Vaticana, Vat. Lat. 2972 así como en el *Atlas Catalán* de Cresques Abraham de 1375, en la Biblioteca Nacional de Francia, Ms Espagnol 30.



Imagen 1. Salón heráldico en Bajada del Pozo Amargo. © Hotel Aurea.

Pero aquí aparece otra figura clave en esta historia de superación de límites. Acompañando al príncipe inglés en condición de legado pontificio, Teobaldo Visconti entró en contacto en Tierra Santa con el sector más receptivo a las nuevas condiciones de posibilidad ofrecidas por los mongoles — entre ellos la familia de Marco Polo. Estando aun en Palestina, Teobaldo recibió la noticia de su proclamación como papa y ya con el nombre de Gregorio X apostó fuerte por los mongoles, interviniendo desde lo más alto de la cadena de mando católico para fomentar las relaciones con ellos. Convocó el II Concilio de Lyon en el que participó una nutrida legación mongola e hizo un llamamiento universal a la producción de inteligencia sobre cómo combatir a los mamelucos con la ayuda prometida por el ilkhán²⁰.

Sin embargo, su plan estrella, o al menos el más celebrado por la posteridad, fue el envío de frailes de las ordenes mendicantes, con el fin de convertir a los mongoles y conseguir que reconocieran la supremacía espiritual de Roma. El plan era

20 Este es el origen de los tratados de recuperación de Tierra Santa. Fidencio de Padua que recibió el encargo directamente de Gregorio tardó más de una década en confeccionar el primero del género. García Espada, Antonio: “Los mongoles y los tratados de recuperación de la Tierra Santa”, *Mongoles en el Oeste*, pp. 119-161. Este asunto es retomado en el punto 5.

descabellado, pero, sorprendentemente, acabó dando lugar a uno de los capítulos más excepcionales de la historia de los intercambios culturales²¹.

Su ejecución no fue en absoluto fácil. El plan para garantizarse la lealtad de los mongoles iba más allá de la palabra del ilkhán que en todas sus comunicaciones aseguraba una afinidad con el cristianismo que si no era del todo fingida tenía algo de meramente complaciente. Hülegü era hijo de la poderosa emperatriz cristiana Sorqaqtani, estaba casado con otra ilustre cristiana, Doquz Khatun, y su hijo Abaqa con la griega María Paleólogo. Otro ilkhán, Öljeitü llegó a bautizarse con el nombre de Nicolás, pero eso no le impidió poco después pronunciar la *sahada* y declararse musulmán. Desde la perspectiva del chamanismo todas las religiones universales eran deseables y merecían el mismo respeto, sobre todo sus especialistas. Bajo el dominio mongol, sufís, lamas, monjes y sacerdotes, independientemente de su adscripción, gozaban de una condición jurídica superior, exenta de impuestos y a menudo financiada por los propios khanes. Pero esta falta de exclusividad no era del agrado de los papas, cuyo plan garantista necesitaba de un compromiso mayor; preferiblemente de la más alta instancia del poder mongol, del propio gran khan, estuviera donde estuviera. Juan de Pian del Carpini lo había encontrado en Mongolia, a tan solo unos meses de viaje desde Rusia. Pero tras la ruptura de la unidad del Imperio mongol eso también había cambiado.

Los problemas derivados del control del tramo central de la Ruta de la seda — el eje formado por el Jorasán, el Cáucaso y Anatolia — para distribuir la administración de dos modelos de gobierno cada vez más diferenciados — el turco nómada y el sinopersa sedentario, por seguir con la simplificación — no solo derivó en guerra abierta entre la Horda Dorada y el Ilkhanato. Aquí entró en juego otra de las subdivisiones creadas por Chinggis para su tercer hijo, Chagatai, al que dio Asia Central y que acabó alineándose con la Horda Dorada. El khanato de Chagatai era precisamente el que separaba el Ilkhanato de Hülegü del asiento del poder central del Imperio que, a raíz de la guerra civil de 1260, pasó de Karakórum en Mongolia a Pekín en China.

Los hermanos toluidas, Hülegü y Qubilai, encontraron la solución en la creación de un corredor marítimo a través del Océano Índico que, una vez superada su aversión al agua, abría también la puerta a excitantes posibilidades de continuar la expansión y agrandar el Imperio²². El problema es que dilataba aún más la comu-

21 Tanase, Thomas: *Jusqu'aux limites du monde. La papauté et la mission franciscaine de l'Asie de Marco Polo à l'Amerique de Christophe Colomb*. Roma, École Française de Rome, 2013.

22 Qubilai mandó expediciones armadas a Japón, Java, Birmania y Tailandia mientras Hülegü apostó más por el establecimiento de una red de colonias comerciales de capital mixto público-privado. Mukai, Masaki y Fiaschetti, Francesca: "Yang Tingbi. Mongol Expansion along the Maritime Silk Roads" y Gill, Matanya: "Jamal al-Din al-Tibi. The Iraqi Trader who Traversed Asia" ambos en Michal

nicación entre Persia y China. Ya no se trataba de atravesar duros desiertos como el Taklamakán o el Gobi sino otros más extensos que a menudo suponían años de navegación.

Esto añadía dificultad al ya audaz plan pontificio de establecer comunicación directa con el gran khan. No iba a ser fácil encontrar hombres lo suficientemente motivados para recorrer tales distancias, asumir los riesgos inherentes y mantenerse leal a los príncipes de un mundo al que probablemente no regresarían jamás. Gregorio X lo intentó y fracasó en varias ocasiones²³. No faltan testimonios de frailes abandonando los hábitos en el camino o aprovechando las credenciales para beneficiarse de empresas completamente ajenas a la pontificia. Sabemos que numerosos enviados desaparecieron en un viaje que fácilmente podía demorar más de tres años hasta alcanzar la China. Alguna carta enviada dese el sur de la India advertía de lo tentador de esas tierras, de la dulzura de sus frutas y la hermosura de sus mujeres²⁴. Aunque más a menudo eran fuertes privaciones, enfermedades desconocidas y peligros inimaginables los que acechaban a estos vulnerables viajeros.

La solución al problema vino esta vez de un fraile franciscano, Juan de Montecorvino, que echando mano de carisma y muchas otras virtudes llevó la misión católica en Asia a sus cotas más altas. Empezó a finales de la década de 1280 ganándose el favor del rey de Armenia — aliado privilegiado del ilkhán y pieza fundamental en las negociaciones con el occidente latino — para solicitar al papa romano — Nicolás IV (r. 1288-92), el primer franciscano en alcanzar el solio — que sacara de la cárcel a un grupo de frailes del sector de los espirituales, también conocidos como *zelanti* o *fraticelli*, que habían cometido varios excesos inspirados por la interpretación más rigorista del amor a la pobreza de San Francisco. Estos espirituales que caminaban descalzos, vivían de la mendicidad, se entregaban con júbilo a las mayores austeridades y no esperaban a cambio otra cosa que el martirio y el apocalipsis, estaban en las mejores condiciones para asumir los sacrificios que la comunicación entre el papa y el gran khan de la remota China requería.

En el primer grupo de liberados por el papa franciscano estaban Ángel Clareno y Tomás de Tolentino, figuras emblemáticas del movimiento espiritual franciscano

Biran, Jonathan Brack y Francesca Fiaschetti (eds.): *Along the Silk Roads in Mongol Eurasia. Generals, Merchants, Intellectuals*. California University Press, 2020, pp. 83-101 y pp. 175-193.

23 Los dos frailes enviados por el papa junto a los Polo se dieron la media vuelta nada más llegar a Armenia. Unos años después en 1278 el franciscano Gerardo de Prato fue enviado a la corte de Qublai, pero fue detenido por Abaqa por razones que no conocemos, Tanase, *Jusqu'aux limites du monde*, p. 303.

24 Por ejemplo, en la segunda carta enviada desde Pekín por Juan de Montecorvino en 1306. Gil, Juan: *La India y el Catay. Textos de la Antigüedad clásica y del Medieval occidental*. Madrid, Alianza, 1995, p. 393.

que sirvieron de inspiración a varias generaciones de *fraticelli* que hicieron de la evangelización del Lejano Oriente una misión con un carga emocional especial. Muchos de ellos perdieron la vida en el camino, pero otros lograron crear una red de conventos cristianos por toda la China mongola.

Echando mano de su don para las gentes y las lenguas, de su encomiable capacidad de competir con otras religiones, así como de su habilidad para establecer relaciones sinérgicas con mercaderes venecianos, Juan de Montecorvino logró alcanzar cierta notoriedad dentro de la corte del gran khan e, incluso, convertir a alguno de sus familiares junto a todo su séquito. El reconocimiento pontificio tardó décadas en llegar. Pero, en 1307 por mediación de Tomas de Tolentino, el papa Clemente V (r. 1305-14) nombra a Montecorvino arzobispo con sede en Pekín y jurisdicción sobre toda el Asia mongol.

Este inmenso logro coincidía con un mal momento de la orden menor en Europa, acuciado severamente tras la subida al solio de Juan XXII (r. 1316-34), el primer papa dominico que no tardó en recortar la jurisdicción franciscana y levantar varios obispados en Persia e India bajo titularidad exclusiva de los frailes predicadores. El enfrentamiento de la orden menor con el papa alcanzó su pico con la canonización de Tomas de Aquino en 1323 y el encarcelamiento del superior de los franciscanos Miguel de Cesena en 1327. El conflicto resonó con fuerza en la Persia mongola donde los dominicos armaron uno de los primeros tribunales de inquisición de la historia, en Tabriz en 1333, y procesaron a los franciscanos instalados en la capital del ilkhán acusados de la herejía de la pobreza extrema y la desobediencia al papa²⁵.

El enfrentamiento entre Roma y la orden tuvo varias derivas. Una de ellas fue una interesante producción literaria (Odorico de Pordenone, Andrés de Perusa, Pascual de Vitoria, Juan de Marignolli, etc.) destinada sobre todo a defender la orden menor por su privilegiado acceso a las mayores instancias de poder de la tierra²⁶. Los khanes mongoles son presentados como los mejores soberanos del mundo, mucho mejor que cualquiera de los europeos, dotados de las mejores cualidades cristianas gracias a una predisposición natural y la intervención providencial de los franciscanos. La incondicional entrega de los hermanos menores a los más elevados valores evangélicos y el reconocimiento conseguido de los khanes, que ya habían conquistado medio mundo, era la mejor defensa posible de la orden en una Europa dividida y expectante.

25 Loenertz, Raymond Joseph : "Les Missions Dominicaines en Orient au XIV siècle et la Société des Frères Pègrinants pour le Christ", *Archivum Fratrum Praedicatorum*, 2 (1932), pp. 1-83.

26 Evangelisti, Paolo: *Fidenzio da Padova e la letteratura crociato-missionaria minoritica. Strategie e modelli francescani per il dominio, XIII-XV sec.* Roma, Il Mulino, 1998.

3. Toledo y las letras mongolas

Esta curiosa sinergia entre franciscanos y mongoles toluidas en la Persia ilkhánida y la China yuan, dio lugar a otro tipo de expresiones artísticas que no han sido tan fáciles de identificar. Una de estas huellas se encuentra en una memorable serie de pinturas características del Renacimiento que no tardó en llegar a la ciudad de Toledo. El gran exponente de este movimiento es el florentino Giotto de Bodone (1266-1337) cuyo intuitivo genio sigue siendo considerado el iniciador de esta auténtica revolución en la historia del arte europeo: con la incorporación del naturalismo, la tridimensionalidad, la perspectiva lineal óptica y la personalidad del artista. Es igualmente reconocida la importancia de los franciscanos en la carrera de Giotto que tuvo entre sus primeros y más importantes encargos la decoración al fresco del centro neurálgico de la orden, la Basílica de San Francisco de Asís.

Aquí fue donde un historiador del arte japonés descubrió en 1981 unos caracteres que habían pasado durante siglos por garabatos decorativos pero que parecían *phags-pa*, el alfabeto inventado por un sirviente tibetano de Qubilai Khan para transcribir el mongol²⁷. La similitud es sorprendente y solo puede ser explicada recurriendo al papel moneda, salvoconductos y edictos emitidos por la cancillería imperial mongola y puestos a disposición de Giotto indudablemente por los franciscanos retornados de China.

El uso de la conocida como pseudo-escritura en la pintura italiana tiene a partir de Giotto su mayor desarrollo. Su origen suele atribuirse a uno de sus maestros, Cimabue, que por medio de letras griegas y hebreas estampadas estratégicamente en sus cuadros parece que buscaba dotar a personajes emblemáticos del prestigio erudito de la tradición veterotestamentaria. Esta teoría sin embargo tiene una capacidad reducida para explicar el uso de un idioma procedente de China, por lo que se atribuye a Giotto la voluntad de expresar cosmopolitismo, la optimista apertura a un amplio mundo recién descubierto lleno de oportunidades para extender la palabra evangélica pero también para hacer negocios y otras formas de procurar prosperidad. Sin embargo, no cabe descartar la posibilidad de una instrucción directa por parte de los franciscanos para celebrar la estatura universal conseguida por la orden e incluso transmitir un mensaje cifrado²⁸.

27 Tanaka, Hidemichi: "The Mongolian script in Giotto's paintings at the Scrovegni Chapel at Padova" *Akten des XXV. Internationalen Kongresses für Kunstgeschichte: Viena, 4-10. Septiembre 1983*, Hermann Fillitz, ed. *Comite International d'Histoire de l'Art* 6, (1986), pp. 167-172.

28 Nagel, Alexander: "Twenty-five notes on pseudoscript in Italian art", *Anthropology and Aesthetics*, 60 (2011), pp. 228-48. La pseudo-escritura en el contexto ibérico es distinta y más tardía. En Toledo en los siglos XIII y XIV se usa profusamente el árabe. Su imitación a partir de los siglos XV y XVI parece estar relacionada con el prestigio del cristianismo mozárabe y abunda entre otros medios en las techumbres y los brocales de pozos.

Sea como fuere, el recurso de Giotto al *phagspa* va a tener gran recorrido hasta principios del siglo XVI, siendo imitado por la mayor parte de las figuras del renacimiento italiano. Pinturicchio, Agnolo Gadi, Altichiero, Filippo de Memmo, Filippo Lippi, Simone Martini, Paolo Veneziano, Fra Angélico y muchos otros van a usar el alfabeto mongol en cinturones, cenefas, ribetes, cornisas, hojas de libro, cintas en armaduras y en otros rincones sino escondidos, al menos ocultos a la mirada rápida. Es probable que entre sus propósitos estuviera rendir homenaje al maestro de Bodone, como una forma de adscripción a una nueva manera de hacer arte. De hecho, con la aparición del manierismo, la pseudo-escritura desaparece de la pintura italiana.

El *phagspa* de los salvoconductos, billetes y privilegios de los que se sirvieron los latinos para atravesar toda el Asia mongol y el Indico hasta llegar al Mediterráneo, acompañó también al movimiento renacentista en su recorrido por la Europa tardomedieval. En Toledo encontramos una pseudo-escritura muy similar al alfabeto mongol usado por Giotto en la Catedral, en la capilla de San Eugenio, la segunda a la derecha al entrar por la puerta Llana, en el ribete del manto de la virgen, en el cuello de la camisa de Jesús niño y en el borde de su túnica también, en la escena de la huida a Egipto, situado arriba a la izquierda en el retablo que enmarca la escultura del santo²⁹.



Imagen 2: Huida a Egipto. Tabla de la Capilla de San Eugenio. Catedral de Toledo.

29 Agradezco a la restauradora Eva Bajo haberme mostrado en detalle esta tabla.



Imagen 3: Detalle de la Huida a Egipto de la Capilla de San Eugenio. Catedral de Toledo.

Su procedencia es controvertida. Todo apunta a que la tabla fue originalmente parte del altar mayor o capilla del Salvador hecho por orden del arzobispo Pedro Tenorio en 1387 a un chipriota, Esteve Rovira, pintor del que no se conoce ningún otro trabajo y que es posible que no llegara a terminar el encargo. Al menos eso se desprende de un curioso documento dirigido por el arzobispo a modo de reclamación al representante del artista, un mercader florentino, Joan Esteve, instalado en Valencia y conocido por la compañía de su esclava mongola, Magdalena³⁰. Este mismo entorno valenciano fue frecuentado por otro pintor italiano que si gozó de cierta celebridad, Gherardo Starnina³¹.

30 Almarche Vázquez, F.: “Mestre Esteve Rovira de Chipre: pintor trecentista desconocido”, *Archivo de Arte Valenciano*, 6 (1920), pp. 3-13

31 Miquel Juan, Matilde: “Esteve Rovira y Starnina en Toledo. El arzobispo Pedro Tenorio y la consolidación del poder episcopal”, en *Las artes y la arquitectura del poder*, Víctor Mínguez, ed. Valencia, Universitat Jaume I, 2013. pp. 2771-2790.

Formado por algunos de los principales discípulos de Giotto en la pintura al fresco de la Santa Croce, la gran basílica de los franciscanos en Florencia, la fama de Starnina le llevó a Valencia, donde trabajó para varios mercaderes valencianos hasta llamar la atención del arzobispo de Toledo. No está muy claro qué encargos recibió de Pedro Tenorio, pero la mano de Starnina aparece aquí y allá en la majestuosa capilla de San Blas y en el gran retablo de la capilla mayor que ahora está en la de San Eugenio. Su traslado entre 1508 y 1510 no solo supuso la redimensión y descarte de algunas tablas, sino también su repintado, tarea que corrió a cargo de Juan de Borgoña, lo que quizá explique la distancia que separa la imagen actual del supuesto estilo giottesco original si es que es cierto que Starnina fue su autor. En cualquier caso, la escritura pseudo-*phagspa* ahí sigue, no fue eliminada del todo y es aún hoy reconocible como la huella de un intercambio cultural único en la historia.

4. Tejidos mongoles en Toledo

Giotto, sus discípulos y admiradores, así como otras generaciones de pintores contemporáneos externos al movimiento giottesco encontraron maneras más explícitas de hacer referencia a los mongoles³². Son relativamente abundantes las representaciones pictóricas de rostros y armas mongolas y aún más las de tejidos y trajes como los abrigos abiertos por delante, las camisas de mangas anchas, los sombreros altos y especialmente los conocidos como *panni tartarici*, paños tártaros o simplemente *tartari*.

El nombre hace alusión a diferentes tejidos de seda, lino y algodón, a menudo con bordados de oro y plata de motivos chinos, centroasiáticos e islámicos que inundaron los mercados europeos a partir de 1260. A veces especificados con nombres claramente relacionados con ciudades de las rutas de la seda, como *naques*, *suria*, *damasco*, *bucaran*, *muselina*, *baldaqui* o *baladí* y otras con términos aún más exóticos como *camoca*, *tor*, *diaspro*, *marromaque* o *lampas*, su posesión fue durante décadas la máxima expresión del prestigio y a pesar de sus elevados costes alcanzaron hasta el último rincón de la Europa latina.

Uno de los grandes consumidores del lujo proporcionado por los mongoles fue la Iglesia, en especial la toledana, como demuestran los inventarios recientemente vaciados de los arzobispos Sancho de Aragón de 1275, Gonzalo Pérez

32 Dunlop, Anne: "Artistic Contact between Italy and Mongol Eurasia: State of the Field", *Bulletin of the Ewha Institute of History*, 57 (2018), pp. 1-36; Fernández, Laura F. y Peters, Alexandra M.: "Esos curiosos jugadores de ajedrez en Sevilla. Mongoles en la corte del rey Sabio", en *Mongoles en el Oeste*, pp. 188-225.

Gudiel de 1280, Juan de Aragón de 1320 y Gil de Albornoz de 1343³³. Tejidos mongoles de todos los tipos forman parte de los más variados ajuares, para dar las misas más solemnes o para forrar ataúdes (como el famoso de Alfonso de la Cerda en el Monasterio de las Huelgas), como ofrendas devotas o pagos de impuestos, para corresponder a los gustos más refinados de la alta burguesía y la aristocracia o satisfacer con el asombro a los más humildes parroquianos.

Su demanda fue tan elevada que generó una industria europea para la producción de imitaciones. Manufacturados en Luca, Florencia y Venecia, inundaron los mercados a partir de 1340 y si bien los inventarios de Toledo distinguen entre estos y los provenientes de Asia, la excelente calidad de las imitaciones italianas hizo que fueran consumidos en los mercados asiáticos controlados por los mongoles, introduciendo así motivos y diseños típicamente latinos en el arte oriental.

A propósito de tejidos mongoles y de influencias cruzadas de largo recorrido, quizá merezca la pena citar aquí la famosa Tienda de Carlos I que Felipe II donó a la Santa Hermandad Vieja de Toledo para recibir al rey y la familia real en sus visitas a la ciudad. La Tienda ha estado exhibida en el Museo del Ejército de Madrid hasta su reciente traslado al Alcázar, donde luce espectacular en la herrreriana Capilla Imperial de la planta C1. De siempre se pensó que se trataba de un regalo al emperador a propósito de la campaña de Túnez de 1535 y no ha sido hasta hace poco que la Tienda ha sido identificada con un contexto de producción cultural completamente diferente y directamente emparentado con los mongoles.

Compuesta por veinte paños de seda y algodón, decorado con flores, guirnaldas y barcos navegando, la tienda circular contiene un pequeño escudo correspondiente a Martin Afonso de Souza. Éste fue quien la recibió como regalo de Bahadur Shah gobernador de Guyarat que, además de la tienda, entregó a los portugueses un pequeño enclave en la Península de Kathiawar (donde los lusos construirían la ciudad de Diu) en agradecimiento por su apoyo en la lucha contra Humayum, hijo de Badur, el descendiente directo de Tamerlán que hizo por fin posible la conquista mongola de la India.

No se sabe muy bien como la yurta india acabó en manos de Carlos I pues hay una única mención del emperador a Martin Afonso y ocurre en relación con el nombramiento de su esposa, la salmantina Ana Pimentel, como gobernadora de São Paulo en Brasil³⁴. Una rocambolesca historia sin duda, relacionada con la no menos

33 Barrigón, María: "Panni tartarici y otros textiles orientales en contexto eclesiástico castellano (1270-1385)", *De Medio Aevo* 14, 2 (2025), pp. 323-336.

34 Pelúcia, Alexandra M. Pinheiro: *Martin Afonso de Sousa e a sua Linhagem: A Elite Dirigente do Império Português nos Reinados de D. João III e D. Sebastião*. Tesis doctoral, Universidade Nova de Lisboa, 2007, p. 130. Agradezco a Andreu Martínez Alós Moner el conocimiento de este episodio.

sorprendente historia de los pequeños reinos ibéricos que desde el siglo XVI se lanzan a la creación de un nuevo e inédito tipo de imperio, caracterizado tanto por su discontinuidad territorial como por su determinada vocación comercial. Estos nuevos imperios son los verdaderos artífices de lo que hoy llamamos globalización, pero su historia, su relación con un contexto de origen significativo, sigue necesitando mayor investigación y reflexión metodológica. De nuevo en Toledo tenemos material para avanzar en ambos terrenos.



Imagen 4: Tienda de Carlos V en el Salón Imperial del Alcázar.

5. Proyectos de alianza en Toledo

La insistencia ilkhánida, las aperturas de los reyes de Aragón e Inglaterra, el apoyo de Gregorio X y la aparición del género literario de los tratados de recuperación de Tierra Santa fueron generalizando la idea de una entente franco-mongola contra los mamelucos egipcios que llegó a su apogeo con el episodio

de la pseudo-recuperación de Jerusalén en la navidad de 1299³⁵ y la creación del arzobispado de Pekín en 1307.

Este estado de ánimo favorable a la alianza con los mongoles suponía, ya lo hemos visto, un cambio radical con respecto a un momento previo de rechazo y desconfianza. Tampoco es equiparable a los pactos coyunturales de duración limitada con caudillos musulmanes³⁶ – tan comunes en la reconquista ibérica – ni al deseo apocalíptico de un gran soberano procedente de Oriente – el Preste Juan y el Rey David – que de los cruzados requería penitencia y corazón puro en lugar de planificación y estrategia. La alianza del pontificado con los mongoles tenía implicaciones serias que requerían un salto de conciencia importante: primero asumiendo la condición periférica y marginal de la cristiandad europea con relación al resto del mundo y después reconociendo los múltiples niveles de interacción entre el Mediterráneo, el Mar Negro y el Océano Indico³⁷.

La perspectiva afro-euroasiática caracterizará en adelante la política expansiva del occidente latino distinguiéndola claramente del momento anterior a los mongoles. Este cambio en la idea de cruzada se aprecia claramente en la manera de afrontar la amenaza turca. Los otomanos sucederán a mediados del siglo XIV a los mamelucos como aglutinador de la enemistad latina y la respuesta de las distintas potencias cristianas se caracterizará por la rapidez con que se abrirá el foco geográfico, se multiplicarán los frentes de ataque y se saldrá en busca de aliados extranjeros situados en la retaguardia del nuevo adversario como por ejemplo Tamerlán, Ibrahim Bey, Huzum Hassan, incluso los negus de Etiopía, los rajás del sur de la India y ya en el siglo XVI los sahs safávidas Ismail y Abás³⁸.

35 Así se conoce la breve ocupación de Jerusalén lograda por el ilkhán Ghazan con la ayuda de los armenios en diciembre de 1299. El episodio tuvo una repercusión exagerada causando gran expectación en Roma. Entre otras fuentes lo recogió la *Crónica del templario de Tiro*, Ana Echevarría Arsuaga y José Manuel Rodríguez García (ed. y trad.), Cáceres, Universidad de Extremadura, 2024, pp. 119–133. Schein, Sylvia: “Gesta Dei per Mongolos 1300. The genesis of a non-event”, *The English Historical Review*, 94, 373 (1979), pp. 805-819.

36 Los pactos y treguas entre sultanes musulmanes y soberanos católicos estaban limitados en el tiempo de acuerdo con el derecho islámico (entre tres y diez años). Es precisamente en el contexto de las alianzas mongolas con los cruzados que este precepto es por primera vez violado en el acuerdo entre Qalawun y Alfonso III de Aragón: Holt, Peter M.: *Early Mamlūk diplomacy (1260–1290)*. Leiden, Brill, 1995, p. 27 y Smarandache, Bogdan: “1293: An Aragonese – Mamlūk Agreement from al-Qalqaṣandī’s *Ṣubḥal-a-ṣā*”, *Transmediterranean History* 4, 2 (2022), p. 9.

37 García Espada, Antonio: “Crusading Plans for the Recovery of the Holy Land and the Eurasian Integration, 1300–1500” en *Companion on the Latter Crusades (1400-1700)*, eds. Emir O. Filipovic y Magnus Ressel. Berlín, De Gruyter Oldenbourg, 2026, pp. 283-306.

38 Cutillas, José: “Entrecruzamiento y sesgos transculturales: del Preste Juan de los mongoles a Sah Abbas I” en *Mongoles en el Oeste*, pp. 366-80 y Nicola, Bruno de: “Eurasia desde Iberia: una historia de mongoles en la España del siglo XVI” en *Mongoles en el Oeste*, pp. 399-430.

La ampliación de foco geográfico viene de la mano de una ampliación que podemos llamar epistemológica de la idea de cruzada que consiste en traer a la primera línea del razonamiento geoestratégico la obtención de beneficio económico, tanto para debilitar al enemigo como para acceder a fuentes de financiación extraordinarias. Nada más característico del modelo expansivo portugués desde por lo menos la conquista de Ceuta en 1415 al establecimiento del *Estado da Índia* un siglo después, que el avance mediante la instalación de *feitorias*, la inserción de mercados locales del África atlántica en rutas comerciales de larga distancia y la concesión del estatuto de cruzado a banqueros y piratas como Antonio Usodimare, Alvise Cà da Mosto y un largo etc.³⁹

Esta revolución en el pensamiento geoestratégico se abre paso en la escena europea con los tratados de recuperación a los que aludimos más arriba, iniciados con la petición del papa Gregorio X y cuyo momento de mayor circulación tuvo lugar bajo los pontificados de Nicolás IV, Clemente VI y Juan XXII. Entre sus autores caben desde reyes a maestros militares, así como obispos y frailes de varias órdenes o personajes de la fama de Pierre Dubois, Guillermo de Nogaret o el mallorquín Ramón Lluç que hizo de este tipo de tratados el centro de su relación con varios pontífices romanos⁴⁰.

Uno de los tratados más importantes es el del veneciano Marino Sanudo, el *Liber Secretorum Fidelium Crucis*, dirigido a Juan XXII en 1320 y que seguramente fue el que más circulación dio a la idea de combinar estrategias bélicas y comerciales desplegándose simultáneamente en varios escenarios distanciados, con el fin de dar una victoria total a los leales al papa contra sus múltiples adversarios. Sanudo daba también salida a un ambicioso plan para introducir buques de guerra a la entrada del Mar Rojo y boicotear la conexión controlada por el sultán de Egipto entre el Mediterráneo y el Índico⁴¹. Este será uno de los objetivos declarados de la circunnavegación de África y la entrada definitiva de los portugueses en el Mar Árabe ya a partir de Vasco de Gama⁴².

39 Teixeira, André y Lázaro, António: "Crusades in the Making of the Global Early Modern World: The Portuguese Overseas Expansion (Fifteenth to Sixteenth Centuries)" en *Companion on the Latter Crusades*, pp. 105-28.

40 Queiroz de Souza, Guilherme: "Ramon Llull e a Idade Média Global", *Antíteses*, 16, 32 (2023), pp. 371-400.

41 La idea fue puesta sobre la mesa por Fidencio de Padua en 1290, siendo desarrollada por sucesivos autores como el propio Ramón Lluç, hasta su elaboración definitiva por el dominico Guillermo Adán en 1316. García Espada, Antonio: "The Geographical Enlargement of the Crusade Theory after 1291: Its Subaltern Roots," en *Les projets de croisade: Géostratégie et diplomatie européenne du XIVe au XVIIe siècle*, Jacques Paviot ed. Paris, Presses Universitaires du Mirail, 2014, pp. 109-24.

42 La circunnavegación de África fue intentada y quizá conseguida por los genoveses en 1291, durante el momento culmen del enfrentamiento entre el Ilkhanato y los mamelucos. Lo último sobre

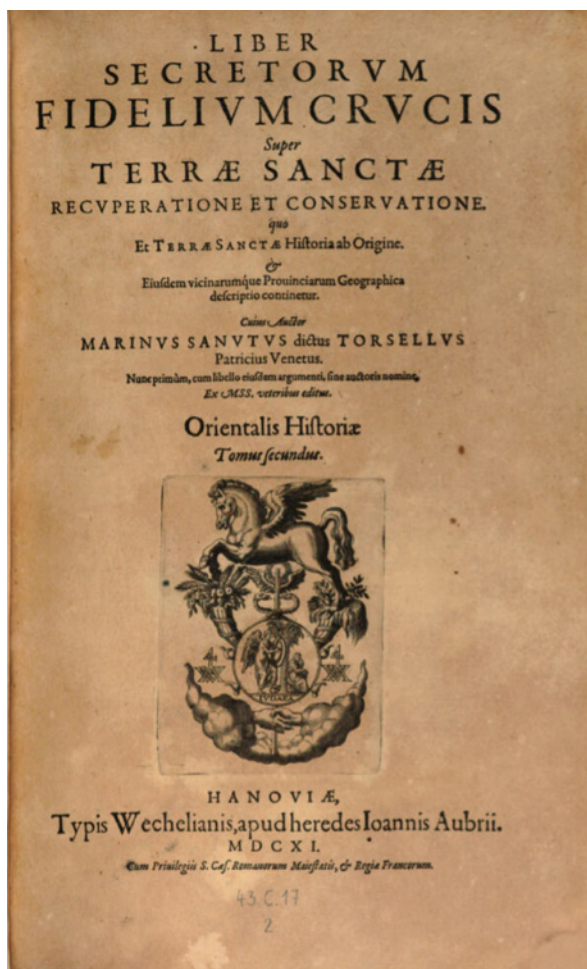


Imagen 5. Liber *Secretorum Fidelium Crucis* de Marino Sanudo, 1321. Primera edición impresa de Bongars, 1611, Biblioteca de Castilla la Mancha, sign. 21325.

La primera impresión del majestuoso libro de Sanudo por Jacques Bongars en 1611 es un auténtico hito en la historia de la historiografía europea, una reivindicación de la estrategia propuesta a principios del siglo XIV para combatir en el XVII a los turcos otomanos.

los hermanos Vivaldi: Chiesa, Paolo: “Galvano Fiamma e Giovanni di Carignano. Una nuova fonte sull’ambasceria etiopica a Clemente V e sulla spedizione oceanica dei fratelli Vivaldi”, *Itineraria*, 17 (2018), pp. 63-107.

Otro interesante testimonio de la cruzada contra los otomanos ha permanecido oculto en Toledo hasta hace poco, esta vez en el Archivo de la Catedral⁴³. Se trata de una especie de borrador, unas notas preliminares probablemente tomadas por algún miembro del colegio cardenalicio romano bajo el pontificado de Pío II, antes Eneas Silvio Piccolomini. La información procede de una fuente altamente cualificada, con un buen conocimiento del funcionamiento del imperio turco, que seguramente sirviera para componer un tratado de cruzada propiamente dicho que aún no ha sido identificado. Su contenido reenvía al contexto de la cruzada programada para 1458 que nunca llegó a realizarse. Las notas aparecen en las últimas páginas de un manuscrito con una serie de textos intercalados de distintas naturalezas, relacionadas con el traslado de la corte de Aviñón a Roma y sobre todo con el Concilio de Basilea de 1431-1438. Contienen información de todo tipo, destacando la relacionada con la actividad comercial de los otomanos y su inserción en las redes mercantiles que atraviesan Asia, el Indico y el Mediterráneo. Esta amplia perspectiva geoestratégica hace pertinente el recurso a algún soberano con capacidad de intervenir en frentes remotos, que en el caso del Manuscrito 56-23 se salda con la mención al rey de Georgia, y al recuerdo aun vivo de Tamerlán.

En la Biblioteca de Castilla la Mancha se encuentra también una primera edición de los cuatro volúmenes (1556-1583) *Delle navigationi et viaggi* de Giovanni Battista Ramusio (sig. 7907); la *Verdadera informaçam das terras do Preste Joam* de Francisco Alvares de 1540 (SL/3108); y la primera traducción al castellano del *Itinerario por la Ethiopia, Egipto y entrambas Arabias, Siria y la India* de Ludovico de Varthema de 1520 (sig. 48881), todas ellas expresiones del momento culmen del traspaso a la Europa latina en el siglo XVI del liderazgo en la integración afro-euroasiática comenzada por los mongoles en el siglo XIII.

Todas estas obras llegaron juntas a Toledo en 1800 como donación del cardenal Francisco Javier Zelada. De familia española y reputado como coleccionista de libros, obras de arte y artefactos científicos, Zelada tuvo un papel protagonista en la supresión de la Compañía de Jesús en 1773 -es probable que parte de los libros enviados a Toledo hubieran pertenecido antes a los jesuitas- y en las negociaciones pontificias con los revolucionarios franceses. La ocupación de Roma (1798) le obligó a exiliarse a Florencia y desprenderse de parte de su biblioteca, que acabó en Toledo gracias a la intervención de otro importante cardenal, Francisco de Lorenzana. Este, a su vez, ordenó la reforma del Archivo Capitular y la creación de una Biblioteca Arzobispal que constituye el germen de la actual Biblioteca de Castilla la

43 López Mayán, Mercedes: “*Redditi turchi et potentiarum nobis*. Un nuevo testimonio sobre la cruzada contra el Imperio otomano a mediados del siglo XV. *Anuario de estudios medievales* 47, 1, (2017), pp. 129-157.

Mancha⁴⁴. Ninguno de los dos sabía que, entre códices litúrgicos de lujosa factura, manuscritos iluminados, algunos escritos en griego, siríaco, árabe, hebreo y hasta chino, viajaba también un pequeño cuaderno fundamental para la reconstrucción de uno de los viajes más famosos de la historia y el capítulo más celebre de las relaciones de los mongoles con el occidente latino.

6. Marco Polo en Toledo

En 1298, estando preso en Génova, Marco Polo compuso con la ayuda de un escritor profesional, Rustichello de Pisa, un libro excepcional. Esto al menos es lo que dicen algunas de las primeras versiones de dicho libro cuya gestación sigue rodeada de incógnitas. El ejemplar más antiguo de la obra es de 1337 y remite a un original de 1307 titulado *Le livre du Grand Khan*. Rápidamente aparecen cada vez más copias escritas en varias lenguas, con otros títulos, de mayores dimensiones y con contenidos distintos, hasta llegar a la asombrosa cantidad de ciento cuarenta y una versiones manuscritas diferentes.

Con la llegada de la imprenta el éxito de difusión de Marco Polo no hizo sino incrementarse, elevado a la condición de mito por el mencionado Giovanni Battista Ramusio. La estatura simbólica de Marco Polo acabó haciendo de él un género historiográfico independiente – los estudios polianos – de entre los más antiguos de la profesión y con miles de investigaciones dedicadas a tan misterioso libro. Toda esta actividad ha permitido agrupar las distintas versiones de la obra en familias, encontrar los vectores que siguió su difusión, aislar los contenidos de autoría segura, identificando interpolaciones y falsificaciones.

Así tenemos un árbol genealógico más o menos consensuado que remite a un original perdido que circuló rápidamente dando lugar a un conjunto indeterminado de copias conocidas como grupo A que también se han perdido y de las que proceden las seis primeras versiones hoy existentes: la francesa de 1307, la francoitaliana, la anglonormanda, la toscana, la veneciana y la versión K de la que a su vez proceden dos ejemplares en catalán y aragonés. De aquí descenderían todas las demás (en trece lenguas), incluyendo la traducción latina hecha por el fraile dominico Pipino que provendría de la primera versión toscana con añadidos de la veneciana y que llegó a ser una de las que más difusión tuvo (sesenta ejemplares).

44 Pérez Martín, Inmaculada: “Los manuscritos griegos del cardenal Zelada. Una biblioteca romana en la Catedral de Toledo”, *The Legacy of Bernard de Montfaucon: Three Hundred Years of Studies on Greek*, Antonio Bravo García e Inmaculada Pérez Martín, eds. Turnhout, Brepols, 2010, pp. 567-82.

Existe, sin embargo, una séptima versión manuscrita en latín, sustancialmente más extensa que las demás. Contiene más de doscientos pasajes inéditos, probablemente censurados en otras versiones por considerarse excesivamente provocadores. Este testimonio remite a una copia B, que sería la más próxima al original. Se ha especulado incluso con la posibilidad de que dicha copia fuera el resultado de una reelaboración hecha por el mismo Marco Polo años después de salir de la cárcel de Genova. Este es precisamente el ejemplar que está en Toledo, en el Archivo de la Catedral, con la signatura 49.20, perteneciente al fondo Zelada, conocido entre los especialistas como el Manuscrito Z⁴⁵.

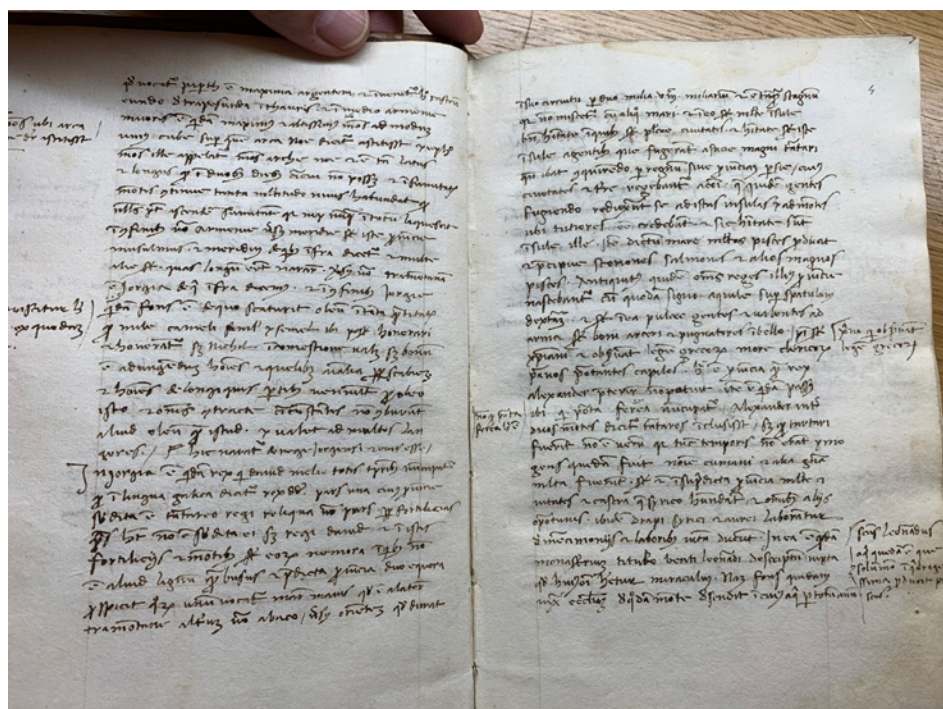


Imagen 6. Manuscrito Z del libro de Marco Polo en Archivo Capitular de Toledo.

45 El Manuscrito Z fue descubierto en 1931 y publicado por Arthur Christopher Moule. Es probable que esta versión provenga de una anterior producida en Venecia por monjes dominicos del convento de San Zanipolo (San Juan y San Pablo) donde pudo ser consultado por Fra Mauro y Ramusio, según Gadrat -Ouerfelli Christine: "Marco Polo, the Book, and the Dominicans", *Digital Philology: A Journal of Medieval Cultures*, 11, 2 (2022), pp. 286-301. Su última edición es la de Alvaro Barbieri: Marco Polo, *Milione: redazione latina del manoscritto Z*. Parma, Fondazione Pietro Bembo-Ugo Guanda, 1998. Véase también Conte, Maria et al.: «Ad consolationem legentium» Il Marco Polo dei Domenicani. Venecia, Ca' Foscari, 2020.

Se trata de un pequeño libro de 21 por 14 centímetros escrito en la segunda mitad del siglo XV con una letra cursiva al principio rápida y descuidada que, a medida que avanza el libro, se hace más clara y detallada. También el contenido del libro está abreviado al principio como si el copista empezara su trabajo sin grandes expectativas, queriendo quitarse la tarea de encima lo antes posible. Es con el trascurso de la obra que el amanuense queda cautivado por la historia contada, pausando la escritura y reproduciendo fielmente cada pasaje hasta la más intrincada de sus palabras: ciudades, regiones, nombres propios en turco, persa, mongol, chino, etc.

La reacción del escribano del Manuscrito Z no debió ser muy distinta de la de otros lectores de la época. El libro de Polo no tiene precedente literario alguno; nada en la tradición latina medieval con lo que suavizar la violencia de su novedad. Se habla de todo, sin atender a ninguno de los criterios al uso para ordenar y jerarquizar el contenido. Se cambia de la primera a la segunda e incluso a la tercera persona narrativa. No está clara su pretensión, si se trata de instruir, de informar o sencillamente de entretener⁴⁶. Tuvieron que ser las distintas audiencias del libro quienes, al interpretarlo según sus intereses, decidieran su significado, sumándose a la cadena de transmisión de la obra de Polo en uno u otro sentido: como libro de aventuras, tratado científico, manual comercial, guía para misioneros, etc.

Una obra de tales características está más próxima a la oralidad que a la escritura y hace de la autoría una cuestión de difícil determinación. Se ha llegado incluso a negar la existencia de Marco Polo o la realidad de la experiencia narrada. Tan insólito producto cultural ha conseguido no obstante atraer la atención de todo tipo de lectores a lo largo de más de siete siglos, proporcionando información sobre el Oriente, China, India, los mongoles y un largo etc. que en ocasiones no ha podido ser completamente validada hasta nuestros días.⁴⁷

Conclusión

La falta de continuidad, la lejanía en el tiempo y en el espacio han pospuesto excesivamente el reconocimiento del Imperio mongol como “acontecimiento capital de la historia de la humanidad”. Disponemos aquí, en Toledo, de fuentes suficientes para animarnos a participar más activamente en esta importante revisión historiográfica.

46 García Espada, Antonio: “¿Porque escribió Marco Polo su libro?”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia medieval*, 37 (2024), pp. 629–656. Ese carácter inacabado y abierto de la obra de Marco Polo sirvió también a la tradición humanista para convertirlo en heraldo de la Europa moderna, secular, liberal y capitalista.

47 Vogel, Hans Ulrich: *Marco Polo Was in China: New Evidence from Currencies, Salts and Revenues*. Leiden, Brill, 2013.

La Toledo de los siglos XIII, XIV y XV constituye un lugar privilegiado para investigar la historia también más allá de circunscripciones locales y nacionales. Toledo era entonces uno de los grandes puntos de encuentro de distintas culturas, lenguas y tradiciones epistemológicas, entre personas llegadas de todos los rincones del ecúmene medieval. Su espectacular patrimonio proviene sobre todo de aquí, de esos siglos de transición que generaron una identidad híbrida aun palpable en nuestros días en iglesias, mezquitas, sinagogas y callejones que pertenecen tanto a Oriente como a Occidente. Quizá por eso no sea del todo casual la profusión de noticias sobre los mongoles en Toledo y debamos estar atentos a la aparición aquí de más huellas de ese gran imperio que se propuso firmemente cambiar la historia de la humanidad entera y que posiblemente estuvo más cerca de lograrlo de lo que nuestros prejuicios eurocéntricos nos han permitido reconocer⁴⁸.

Bibliografía

- Abu-Lughod, Janet. *Before European Hegemony. The World System 1250-1350*. Londres, Oxford University Press, 1991.
- Almarche Vázquez, F. “Mestre Esteve Rovira de Chipre: pintor trecentista desconocido”, *Archivo de Arte Valenciano*, 6 (1920) pp. 3-13.
- Alvira Cabrer, Martín. “De la esperanza al arrepentimiento: los tártaros en los recuerdos de Jean de Joinville”, en *Mongoles en el Oeste. Noticias de la integración euroasiática en los reinos ibéricos*. Antonio García Espada y Bruno De Nicola, eds. Leiden, Brill, 2026, pp. 86-118.
- Amitai, Reuven. “Una revisión de los mongoles y el Mediterráneo”, en *Mongoles en el Oeste. Noticias de la integración euroasiática en los reinos ibéricos*. Antonio García Espada y Bruno De Nicola, eds. Leiden, Brill, 2026, pp. 31-47.
- Ayala Martínez, Carlos. “Relaciones de Alfonso X con Aragón y Navarra” *Alcanate*, 4 (2004), pp. 101-146.
- Barbieri, Alvaro, ed. *Marco Polo. Milione: redazione latina del manoscritto Z*. Parma, Fondazione Pietro Bembo-Ugo Guanda, 1998.

48 El arabista Juan Vernet sugirió posibles transferencias científicas entre las cortes castellana de Alfonso X y la ilkhánida de Hülegü, basándose en las similitudes y coincidencia cronológica entre las *Tablas astronómicas* alfonsíes y el *Zij-i ilkhani* de Nasir al-Din Tusi. La teoría se apoya en el incremento generalizado del movimiento y la circulación todo a lo largo del Mediterráneo, pero también en la presencia en el equipo persa de Tusi de al menos una importante figura de la astronomía andalusí, Muhyi al-Magribi al-Andalusi, y en que las observaciones registradas en ambos textos estuvieran hechas desde ciudades situadas en la misma latitud: la capital Yuan, Pekín; la capital del Ilkhanato, Maraga y Toledo. Vernet, Juan: “Alfonso y la astronomía”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 181, 3 (1984), pp. 349-369.

- Barrigón, María. “Panni tartarici y otros textiles orientales en contexto eclesiástico castellano (1270-1385)”, *De Medio Aevo* 14, 2 (2025), pp. 323-336.
- Brandão, Antonio. *Cronicas de Don Sancho II e Don Afonso III*, ed. Artur de Magalhães Basto. Oporto, Livraria Civilização, 1945
- Capdevila Felip, Sanç. “Un Concili provincial de Tarragona desconegut”, *Analecta Sacra terraconensia*, 2 (1926), pp. 495-522.
- Chiesa, Paolo. “Galvano Fiamma e Giovanni di Carignano. Una nuova fonte sull’ambasceria etiopica a Clemente V e sulla spedizione oceanica dei fratelli Vivaldi”, *Itineraria*, 17 (2018) pp. 63-107.
- Conte, Maria, Antonio Montefusco y Samuela Simion, «*Ad consolationem legentium*» *Il Marco Polo dei Domenicani*. Venecia, Ca’ Foscari, 2020.
- Cutillas, José: “Entrecruzamiento y sesgos transculturales: del Preste Juan de los mongoles a Sah Abbas I” en *Mongoles en el Oeste. Noticias de la integración euroasiática en los reinos ibéricos*. Antonio García Espada y Bruno De Nicola, eds. Leiden, Brill, 2026, pp 366-380.
- De Nicola Nicola, Bruno: “Eurasia desde Iberia: una historia de mongoles en la España del siglo XVI” en *Mongoles en el Oeste. Noticias de la integración euroasiática en los reinos ibéricos*. Antonio García Espada y Bruno De Nicola, eds. Leiden, Brill, 2026, pp. 399-430.
- De Nicola, Bruno: “Las mujeres mongolas en los siglos XII y XIII. Un análisis sobre el rol de la madre y la esposa de Chinggis Khan”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 27 (2006), pp. 37-64.
- Di Cosmo, Nicola y Lorenzo Pubblici, *Venezia e i Mongoli. Comercio e diplomazia sulle vie della seta nel medioevo (secoli XIII-XV)*. Roma, Viella, 2022.
- Dunlop, Anne. “Artistic Contact between Italy and Mongol Eurasia: State of the Field”, *Bulletin of the Ewha Institute of History*, 57 (2018), pp. 1-36.
- Echevarría Arsuaga, Ana y José Manuel Rodríguez García, eds. *Crónica del templario de Tiro*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 2024.
- Evangelisti, Paolo. *Fidenzio da Padova e la letteratura crociato-missionaria minoritica. Strategie e modelli francescani per il dominio, XIII-XV sec.* Roma, Il Mulino, 1998.
- Fernández, Laura y Alexandra M. Peters “Esos curiosos jugadores de ajedrez en Sevilla. Mongoles en la corte del rey Sabio”, en *Mongoles en el Oeste. Noticias de la integración euroasiática en los reinos ibéricos*. Antonio García Espada y Bruno De Nicola, eds. Leiden, Brill, 2026, pp. 188-225.
- Fita Colomé, Fidel. “Concilios españoles inéditos: provincial de Braga de 1261 y nacional de Sevilla de 1478”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 22 (1893), pp. 209-257.

- Gadrat-Ouerfelli, Christine. "Marco Polo, the Book, and the Dominicans", *Digital Philology: A Journal of Medieval Cultures*, 11, 2 (2022), pp. 286-301.
- García Espada, Antonio y Bruno De Nicola (eds.): *Mongoles en el Oeste. Noticias de la integración euroasiática en los reinos ibéricos*. Leiden, Brill, 2026.
- García Espada, Antonio: "¿Porque escribió Marco Polo su libro?", *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia medieval*, 37 (2024), pp. 629-656.
- García Espada, Antonio: "Crusading Plans for the Recovery of the Holy Land and the Eurasian Integration, 1300–1500" en *Companion on the Latter Crusades (1400-1700)*. Emir O. Filipovic y Magnus Ressel, eds. Berlín, De Gruyter Oldenbourg, 2026, pp. 283-306.
- García Espada, Antonio: "Los mongoles y los tratados de recuperación de la Tierra Santa", en *Mongoles en el Oeste. Noticias de la integración euroasiática en los reinos ibéricos*. Antonio García Espada y Bruno De Nicola, eds. Leiden, Brill, 2026, pp. 119-161.
- García Espada, Antonio: "The Geographical Enlargement of the Crusade Theory after 1291: Its Subaltern Roots," en *Les projets de croisade: Géostratégie et diplomatie européenne du XIVe au XVIIe siècle*, Jacques Paviot ed. Paris, Presses Universitaires du Mirail, 2014, pp. 83-101.
- Gil, Juan: *En demanda del Gran Kan. Viajes a Mongolia en el siglo XIII*. Alianza, 1993.
- Gil, Juan: *La India y el Catay. Textos de la Antigüedad clásica y del Medieval occidental*. Madrid, Alianza, 1995.
- Gill, Matanya: "Jamal al-Din al-Tibi. The Iraqi Trader who Traversed Asia" en *Along the Silk Roads in Mongol Eurasia. Generals, Merchants, Intellectuals*. Michal Biran, Jonathan Brack y Francesca Fiaschetti, eds. California University Press, 2020, pp. 83-101.
- Holt, Peter M.: *Early Mamlūk diplomacy (1260–1290)*. Leiden, Brill, 1995.
- Lacarra Ducay, María Jesús, María del Carmen Lacarra Ducay y Alberto Montaner: *Libro del Conosçimiento de todos los Reynos. Edición facsímil de la edición de la Bayerische Staatsbibliothek de Munich*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1999.
- Linehan, Peter: *España Pontifica: Papal Letters to Spain 1198–1303*. Washington, Catholic University of America, 2023.
- Linehan, Peter: *Portugalia Pontificia: Materials for the History of Portugal and the Papacy*. Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 2013.
- Loenertz, Raymond Joseph: "Les Missions Dominicaines en Orient au XIV siècle et la Société des Frères Pérégrinants pour le Christ", *Archivum Fratrum Praedicatorum*, 2 (1932), pp. 1-83.

- López Mayán, Mercedes: “*Redditi turchi et potentiarum nobis*. Un nuevo testimonio sobre la cruzada contra el Imperio otomano a mediados del siglo XV. *Anuario de estudios medievales* 47, 1, (2017), pp. 129-157.
- López Pita, Paulina: *Sociedades extraeuropeas medievales: Islam y Extremo Oriente*. Editorial Universitaria Ramón Areces, 2012.
- Marcos Hierro, Ernest: “Jaime I de Aragón y el ilkhán Abaqa: la cruzada a Tierra Santa de 1269”, en *Mongoles en el Oeste. Noticias de la integración euroasiática en los reinos ibéricos*. Antonio García Espada y Bruno De Nicola, eds. Leiden, Brill, 2026, pp. 63-85.
- Marino, Nancy F.: *El libro del conocimiento de todos los reinos*. Arizona Center for Medieval and Renaissance Studies, 1999.
- Miquel Juan, Matilde: “Esteve Rovira y Starnina en Toledo. El arzobispo Pedro Tenorio y la consolidación del poder episcopal”, en *Las artes y la arquitectura del poder*, Víctor Mínguez, ed. Valencia, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2013, pp. 2771-2790.
- Mukai, Masaki y Francesca Fiaschetti: “Yang Tingbi. Mongol Expansion along the Maritime Silk Roads” en *Along the Silk Roads in Mongol Eurasia. Generals, Merchants, Intellectuals*. Michal Biran, Jonathan Brack y Francesca Fiaschetti, eds. California University Press, 2020, pp. 175-193.
- Nagel, Alexander: “Twenty-five notes on pseudoscript in Italian art”, *Anthropology and Aesthetics*, 60 (2011), pp. 229-248.
- Pérez Martín, Inmaculada: “Los manuscritos griegos del cardenal Zelada. Una biblioteca romana en la Catedral de Toledo”, *The Legacy of Bernard de Montfaucon: Three Hundred Years of Studies on Greek*, Antonio Bravo García e Inmaculada Pérez Martín, eds. Turnhout, Brepols, 2010, pp. 567-582.
- Pinheiro Pelúcia, Alexandra Maria: *Martim Afonso de Sousa e a sua Linhagem: A Elite Dirigente do Império Português nos Reinados de D. João III e D. Sebastião*. Tesis doctoral de la Universidade Nova de Lisboa, 2007.
- Queiroz de Souza, Guilherme: “Ramon Llull e a Idade Média Global”, *Antíteses*, 16, 32 (2023) pp. 371-400.
- Rodríguez García, José Manuel: “La orden de Calatrava contra los mongoles. La bula *Clamat in auribus omnium* de diciembre de 1260 en la península ibérica” en *Mongoles en el Oeste. Noticias de la integración euroasiática en los reinos ibéricos*. Antonio García Espada y Bruno De Nicola, eds. Leiden, Brill, 2026, pp. 48-62.
- Schein, Sylvia. “Gesta Dei per Mongolos 1300. The genesis of a non-event”, *The English Historical Review*, 94, 373 (1979), pp. 805-819.
- Smarandache, Bogdan: “1293: An Aragonese – Mamlūk Agreement from al-Qalqašandī’s *Šubḥal-a-šā*”, *Transmediterranean History* 4, 2 (2022), pp. 1-18.

- Soldevila, Ferrán et al. (ed.): *Llibre dels feits del rei En Jaume*. vol. 1. Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2008.
- Tanaka, Hidemichi: "The Mongolian script in Giotto's paintings at the Scrovegni Chapel at Padova" *Akten des XXV. Internationalen Kongresses für Kunstgeschichte: Viena, 4-10. Septiembere 1983*, Hermann Fillitz, ed. *Comite International d'Histoire de l'Art* 6, (1986), pp. 167-172.
- Tanase, Thomas : *Jusqu'aux limites du monde. La papauté et la mission franciscaine de l'Asie de Marco Polo à l'Amerique de Christophe Colomb*. Roma, École Française de Rome, 2013.
- Teixeira, André y António Lázaro: "Crusades in the Making of the Global Early en *Companion on the Latter Crusades (1400-1700)*", eds. Emir O. Filipovic y Magnus Ressel. Berlín, De Gruyter Oldenbourg, 2026, pp. 105-128.
- Vernet, Juan: "Alfonso y la astronomía", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 181, 3 (1984), pp. 349-369.
- Vogel, Hans Ulrich: *Marco Polo Was in China: New Evidence from Currencies, Salts and Revenues*. Leiden, Brill, 2013.

De nuevo sobre el pontifical de la catedral de Toledo y el ritual de coronación de Sancho IV y María de Molina

Ana Echevarría Arsuaga
UNED¹

Recordar a Paulina López Pita es pensar en Toledo, ciudad a la que dedicó buena parte de su carrera como investigadora, y en cuyos fondos archivísticos trabajó incansablemente. La Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo reconoció su trabajo con el nombramiento de Académica numeraria, que tan feliz la haría. No es extraño, por tanto, que esta ciudad y, en este caso, su catedral, aparezca mencionada repetidas veces en este libro.

1. El lugar del Pontifical de Toledo entre los manuscritos de su tipología

La investigación de las ceremonias de coronación en el reino de Castilla está produciendo cada vez más resultados, y ayudando a disipar el mito historiográfico de que los reyes de Castilla no se coronaban al estilo de otros reyes europeos, sino que eran aclamados por sus súbditos y recibían un besamanos². La ceremonia de coronación no seguía un modelo determinado, ni era la misma en cada ascenso regio al trono, y cada una debe tenerse en consideración teniendo en cuenta el contexto temporal

1 Este trabajo ha sido realizado en el marco de los proyectos *Arte, territorio y poder en femenino en la Castilla bajomedieval* (FEMARTE) del Programa de Proyectos de Investigación UNED 2022 y MARCAM2. *Las mujeres y las artes en la Castilla medieval (ss. XIII-XV): Objetos, Redes y Circulaciones*. PID2024-162652NB-I00 financiado por MCIN/ AEI /10.13039/501100011033/ FEDER, UE.

2 Ruiz, Teófilo: “Une royauté sans sacre: la monarchie castillane du bas moyen-âge”, *Annales. E.S.C.*, 39 (1984), pp. 429-453. El resto de la bibliografía se irá citando a lo largo del artículo.

y espacial de la monarquía, y especialmente si había dudas sobre la legitimidad del monarca propuesto. Aclamación, unción y coronación podían celebrarse o no según y en qué circunstancias, la primera en el momento de la *accessio* o llegada del rey al trono, y las otras a la vez, o en diferentes momentos del reinado, bien coincidiendo con el matrimonio, después de una guerra o según las circunstancias. No solo era importante el ritual de la ceremonia, sino también quién lo realizaba, y si se contaba con la jerarquía eclesiástica para conferir una legitimación celestial al papel del rey. En la lucha permanente entre el poder secular, bien fuera el imperio o la monarquía, y el de la Iglesia, cuanta más importancia se dio a la dignidad del soberano como mediador directo entre su pueblo y Dios, menos necesidad había de recurrir al Papa o los obispos, y más énfasis se ponía en la coronación por sus propias manos³.

En Castilla, las coronaciones regias no parecen ser una práctica continua, sino que se decidieron de forma coyuntural, y en momentos diversos de la llegada al trono de los monarcas. Por eso no existiría un rito consolidado, aunque cada vez aparecen más testimonios de ceremonias puntuales. Cada rey, según sus circunstancias, consultaría ceremoniales celebrados anteriormente o en vigencia en su momento concreto en otros reinos europeos y en los pontificales papales, y adaptaría el rito a sus necesidades. Las recientes investigaciones en torno al orden de coronación del manuscrito escurialense &.III.3 perteneciente a la consagración de Alfonso XI, han demostrado que la corte castellana se aproximaba mucho más a sus coetáneas, en parte debido a la influencia de las diferentes versiones del *Ordo* de la curia romana, que se utilizaron como base para muchos de los órdenes de coronación del momento⁴.

La presencia en la catedral de Toledo de un pontifical datado en la segunda mitad del siglo XIII y con encuadernación de cuero sobre tabla y hierros en seco de los siglos XIII-XIV, ya fue señalada por Linehan, buen conocedor de la biblioteca catedralicia. Copiado en gótica librería, con iniciales miniadas en rojo y azul,

3 Sobre la evolución de los órdenes y sus cambios continuos, con etapas desconocidas, Elze, Reinhard (ed.): *Die Ordines für die Weihe und Krönung des Kaisers und der Kaiserin*, MGH Fontes iuris, 9, Hannover: Hahnsche, 1960, p. XXI; Aurell, Jaume: *Medieval Self-Coronations. The History and Symbolism of a Ritual*, Cambridge: Cambridge University Press, pp. 8-14.

4 Linehan, Peter A.: *History and the Historians of Medieval Spain*, Oxford, Clarendon Press, 1993, pp. 474-479. Ya desde la obra de Nieto Soria, José Manuel: *Iglesia y poder real en Castilla: el episcopado, 1250-1350*, Madrid: Universidad Complutense, 1988, y más recientemente, "Los libros de ceremoniales regios en Castilla y Aragón en el siglo XIV", en *El ceremonial de la coronación, unción y exequias de los Reyes de Inglaterra del Archivo General de Pamplona, II, Estudios*, E. Ramírez Vaquero (coord.), Pamplona, 2008, pp. 177-194 se plantea que estas ceremonias sí son más parecidas a las de otras figuras reales, en Francia e Inglaterra; Rodríguez Porto, Rosa: *Thesaurum. La Crónica Troyana de Alfonso XI (Escorial, h.I.6) y los libros iluminados de la monarquía castellana (1284-1369)* Tesis Universidad de Santiago de Compostela, 2012, 2 vols., vol. I, pp. 73, vol. II, pp. 286-292 lo descarta, pero tanto ella como Aurell aceptan la influencia de Aragón, que coincidiría en adaptar los órdenes pontificios.

el tamaño de la letra y el peso del libro permite utilizarlo en el ritual por parte del oficiante⁵. El texto de la coronación, que ocupa desde el folio 146 hasta el final de este, se basa en el orden de coronación pontificio aprobado por la curia desde el siglo X, reelaborado en sucesivas ocasiones⁶. La copia castellana no es realmente un *ordo*, sino un *modus*, destinado a ser utilizado conjuntamente con un *ordinarius*, porque solo da las instrucciones para llevar a cabo la ceremonia, omitiendo los textos litúrgicos. Pero en esta y otras versiones se identifica como *ordo*, por lo que mantendremos la nomenclatura⁷.

El ritual, sin embargo, tiene variaciones importantes respecto a otros, reflejando la costumbre de tomar el texto de un pontifical de la curia, mezclarlo con costumbres locales y adaptarlo a la necesidad de un momento concreto⁸. En primer lugar, no se trata de una ceremonia individual, sino en pareja, y se refiere tanto a la coronación imperial como a la real, que suelen aparecer separadas. No se registra la llegada del emperador o el rey a ningún lugar específico para recibir la bendición o hacer un juramento. Los obispos de Palencia y Segovia que figuran en la bendición y coronación del emperador sustituyen la mención de los obispos Albanensis, Portuensis y Hostiensis del *Ordo romano* transcrito por el copista, manifestando un contexto ibérico, por no decir castellano en su concepción y copia⁹. En él se manifiestan los intereses de la Iglesia toledana, en la que dichos obispos fueron llamados a desempeñar tareas importantes para el reino en varias ocasiones, como en la resolución de las cuestiones sucesorias de la línea de la Cerda.

El orden de coronación del rey sigue literalmente el denominado *Ordo de 1200*, que proviene del Pontifical de la curia romana del siglo X y se encuentra en sendos manuscritos de Reims y Beauvais, este último casi contemporáneo de la versión castellana¹⁰. En contraste con los rituales de coronación del rey de Francia, nos encontramos ante una ceremonia breve, que no incluye la misa ni las largas letanías de la transmisión de los posteriores órdenes de Reims (1230 en adelante), que modificarían

5 Catedral de Toledo, Ms. 39-12. Pergamino, 164 ff. 270x190 mm. 14 líneas. Caja 160x105 mm. Notación musical aquitana. Janini, José y Gonzálvez, Ramón: *Catálogo de los manuscritos litúrgicos de la catedral de Toledo*, Toledo: Diputación de Toledo, 1977, pp. 161-164.

6 Linehan recoge también teorías anteriores de Kantorowicz, Schramm y Elze, que lo atribuyeron a Alfonso VIII, Fernando III e incluso Alfonso X, y alguno de los cuales sugirieron su uso en la coronación de Sancho IV, lo que Linehan descalifica por considerar que en ese momento todavía no se había escrito. Linehan, *History...*, p. 475.

7 Jackson, Richard A. (ed.): *Ordines Coronationis Franciae*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1995, 2 vols., II, p. 291.

8 Elze, *Die Ordines...*, XVI, XXXII.

9 Los folios en los que aparecen estos obispos, fol. 163 r-v, 164v.

10 Jackson, *Ordines Coronationis...*, I, pp. 248-250. Ordo XIX.

levemente y traducirían el *Ordo de 1200* a las necesidades de la corona francesa¹¹. En cuanto a la unción, se presenta un modelo en el que se realiza en la cabeza, el pecho y la escápula, algo diferente de lo dispuesto en el *Fuero Real* y la *Primera Partida*, 4.13 y 4.30, donde se prescribía solo en la cabeza¹².

El *modus* de coronación imperial está tomado del *Liber censuum* de Cencius, en sus dos versiones diferentes, la primera hacia 1100 y la segunda, que incluye ya el ceremonial femenino, de mediados del siglo XII, así como del Orden de Constantinopla, como ya propugnó Linehan¹³. La coronación de la reina o la emperatriz, repite la oración sobre su corona del *Ordo* de Cencius (*Ordo XIV* de Elze), ampliada en el *Ordo de 1200* francés, y en el caso castellano incluye específicamente la mención repetida de la emperatriz, que no existía en los otros dos. El orden de coronación de la reina no se concibe para coincidir con la ceremonia de matrimonio, como ocurrió en otros casos, ni le sigue la *Missa ad nuptias*, ceremonia que no tenía sentido si el matrimonio se había celebrado antes de la coronación¹⁴. Los primeros órdenes de coronación que incluían a la reina junto al rey se retrotraen al *Pontifical de Sens* (h. 900), cuya plegaria sobre la reina se toma prácticamente *verbatim* de la fórmula de ordenación de las abadesas, la autoridad mayor concedida a una mujer en ese momento¹⁵. La reina era así instituida, y debía permanecer digna durante todo su ejercicio como tal. En los rituales que van unidos al matrimonio, se ha querido ver un matiz de asegurar la fertilidad de la reina, pero en el ritual del *Pontifical de Toledo*, la fertilidad no está incluida necesariamente entre los beneficios de la unción, sino que esta se concibe más bien como conferidora de las virtudes y dones que harán de ella una buena reina: salud, fe, esperanza y caridad. La noción del rey como hacedor de la reina

11 Jackson, *Ordines Coronationis...*, II, pp. 291-305. *Ordo XX*. Siguen un orden de coronación de 1250 y otro de 1270 para la dinastía capeta, con sus traducciones.

12 Linehan, *History*, pp. 439-440.

13 Elze, *Ordines...*, pp. 23-25, 51-58, ordos IX y XVI. Linehan, *History*, p. 474 lo atribuye a una mezcla del orden de coronación real alemán del s. X y el “orden de Constantinopla”, adaptado a su uso en Castilla, lo que parece correcto a la vista del texto. Rodríguez Porto apunta a un origen del Pontifical Romano, concretamente del antiguo del siglo X, que se transmite también en los manuscritos franceses. Rodríguez Porto, *Thesaurum...*, II, p. 288.

14 Elze, *Die Ordines...*, pp. 40-41; Jackson, *Ordines Coronationis...*, I, p. 248. Contrastar con las fuentes utilizadas por Raymond Evrard II para el *Libro de la coronación* en Rodríguez Porto, *Thesaurum...*, II, pp. 286-292.

15 Nelson, Janet L.: “Early Medieval Rites of Queen-Making and the Shaping of Medieval Queenship”, en *Queens and Queenship in Medieval Europe: Proceedings of a Conference Held at King's College London, April 1995*, ed. Anne J. Duggan, Londres: Boydell Press, 1997, pp. 301-315, sobre la coronación de Judith (856), comentada por Hincmaro de Reims, p. 307; Smith, J.: “The Earliest Queen-Making Rites”, *Church History*, 66/1 (1997), pp. 18-35.

se ve así mediatizada por la intervención de las autoridades eclesiásticas, que de esa forma bendicen también a la reina y le dan su beneplácito¹⁶.

El resultado de esta selección por parte del redactor del *Pontifical* es un orden breve siguiendo modelos romanos, con ceremonia para el rey y la reina por primera vez en Castilla, correspondiente a la segunda mitad del siglo XIII, a falta del ritual que se utilizara para otras coronaciones anteriores¹⁷. Y, sin embargo, su presencia en la catedral de Toledo supone no solo el interés de contar con una ceremonia de coronación en un momento preciso, sino también un paso más en el proceso de creación de los órdenes de coronación peninsulares, que a menudo se ha desdeñado¹⁸.

2. La coronación de Toledo en 1284 y la necesidad de un orden para la ceremonia

Dadas las discrepancias de este orden con los otros que conocemos para Castilla y Aragón, sería oportuno ponerlo en un contexto histórico concreto que pueda explicar su génesis. La datación del manuscrito, como hemos visto, se remonta al reinado de Sancho IV o el de su hijo, Fernando IV. En primer lugar, cabe observar que la coronación del rey va seguida de la del emperador. La aparición del orden de coronación imperial puede atribuirse al recuerdo de Alfonso VII y su consagración en Toledo, tan cercano al ideal de monarquía que quería promover Sancho IV y que repetirá en su selección de estatua funeraria para la Capilla de los Reyes de la catedral, o bien podría justificarse como una continuación del fecho del imperio de su padre, todavía no olvidado. Una tercera hipótesis sería que fuese un ritual establecido previamente para su padre, Alfonso X, cuando se preparaba su ascenso al Imperio Germánico. Las frecuentes alusiones a la Virgen María, añadidas en este manuscrito, podrían relacionar este ritual con las devociones propias del Rey Sabio. El manuscrito pudo ser ordenado por el arzobispo de Toledo Sancho II de Aragón (1266-1275), hermano de la reina Violante, en un momento en que la idea del Imperio todavía se barajaba en la sede. La premura de la coronación de Sancho, entre

16 Smith, "Earliest Queen-Making Rites...", p. 31 ya lo señala en el orden de Ermentrudis, de Hincmaro de Reims (h. 850). Sobre la participación del rey, pp. 27, 30.

17 Sin embargo, el manuscrito no se encuentra descrito en el inventario del tesoro catedralicio de 1277, estudiado y editado en Hernández, Francisco J.: "A Holy Asset: The Treasure of Toledo Cathedral, 1086-1330", en *Medieval Treasures of Toledo Cathedral. Artworks, Relics, Texts, and Textiles*, ed. Therese Martin. Leiden: Brill, 2025, pp. 63-264, espec. 160-167.

18 Linehan, *History...*, pp. 479-483, no piensa que pudiera ser escrito para Sancho IV porque lo atribuye al arzobispo Pérez Gudiel y estima que llegaría con él a Toledo después de la coronación, en 1285. Añade que Sancho no se arrodillaría ante el arzobispo sometándose a la humillación ante la Iglesia, pero en las próximas líneas intentaremos demostrar que hay otras hipótesis plausibles.

la muerte de su padre el 22 abril y el 30 del mismo mes de 1284, en que entraba y se coronaba en la ciudad del Tajo, no habría dejado lugar a que se escribiera un nuevo orden, pero sí a que se utilizara uno ya existente, que podría que atribuirse a su tío. La biblioteca de Sancho de Aragón se había incorporado a la catedralicia a su muerte, por lo que este *Pontifical* ya estaría disponible, y no vinculado a la biblioteca de Gonzalo Pérez Gudiel, que acababa de ser nombrado arzobispo y se encontraba en ese momento fuera de Castilla. La otra posibilidad es que fuera encargado por el propio Pérez Gudiel en previsión del fallecimiento de Alfonso X, y que se llevara a Toledo para la coronación.

La ceremonia de Sancho se celebró con toda solemnidad en la catedral primada del reino, tras haberse producido una aclamación previa en el momento de la sucesión al trono de su padre. La noticia de la muerte de Alfonso X le alcanzó en Ávila, mientras buscaba adeptos a su causa¹⁹. Su enfrentamiento con el rey por la herencia del trono, que según la ley antigua debía pasar al hermano del heredero fallecido, y según las *Partidas* a su hijo, así como el difícil contexto de la guerra, civil por un lado y contra los benimerines por otro, hacía necesaria una sucesión rápida. El sábado 22 de abril de 1284 se celebró en la catedral de Ávila un solemne funeral por el rey, presidido por Sancho y María de Molina, y a la mañana siguiente Sancho se proclamó rey e hizo reconocer a María como reina, un acto insólito que Hernández atribuye a la influencia de la celebración que, en noviembre de 1276, realizaron Pedro III de Aragón y Constanza de Sicilia²⁰. En la misma ceremonia se juró a su hija Isabel como infanta heredera, en tanto no tuviera un hijo varón, siguiendo la tradición ya establecida con Berenguela de Castilla²¹. La triple función de la ceremonia tenía sin duda como fin consolidar su posición personal y la de su familia como garantes de la continuidad dinástica, pero también legitimar a su mujer y a su hija a falta de la dispensa papal que autorizara su matrimonio y diera legitimidad a sus descendientes, que todavía no había conseguido. A partir del domingo 23 de abril se intitularon reyes en los documentos emitidos por la cancillería real²².

No obstante, la pareja real se dirigió inmediatamente a Toledo, capital histórica y sede primada, para coronarse allí y así consolidar su posición tanto dentro como fuera

19 Carmona Ruiz, M^a Antonia: *María de Molina*. Oviedo: Trea, 2026, (en prensa). Agradezco a la Dra. Carmona que me permitiera leer la obra inédita.

20 Hernández, Francisco J., *Los hombres del rey y la transición de Alfonso X el Sabio a Sancho IV (1276-1286)*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 2021, pp. 546-547. En realidad, el *ordo romano* ya incluía la figura de la reina, y se aplicó por igual a las coronaciones en Sicilia y en la Península.

21 *Crónica de Sancho IV*, RAE, f. 62r. Bianchini, Janna: *The Queen's Hand. Power and Authority in the Reign of Berenguela of Castile*, Filadelfia: University of Pennsylvania Press, 2012, pp. 18-19.

22 Hernández, *Los hombres del rey...*, p. 545; Carmona, *María de Molina...*

del reino. La elección de Toledo como lugar de entronización de los nuevos monarcas fue una acción simbólica que enlazaba su coronación con las de los reyes visigodos pero sobre todo con la de Alfonso VII, su modelo, considerando además que era la capital espiritual del reino. Asimismo, utilizó un nutrido grupo de eclesiásticos en la celebración con la intención de que actuaran como validadores y legitimadores de la coronación y de este modo consolidar su posición frente a cualquier intento de oposición por parte de algunos obispos castellanos, entre ellos el de Segovia, que no participaría en el rito. Las tensiones que mantenía con el papado por su enfrentamiento contra su padre y por su matrimonio, aconsejaban la avenencia con la Iglesia castellana para su reconocimiento como monarca, así como un acto de contrición²³. Además, al favorecer a Toledo frente a Sevilla, estaba tomando partido en el enfrentamiento entre los arzobispos de dichas sedes respecto a la superioridad eclesiástica en el reino, confirmando la primacía toledana, especialmente para la consagración real²⁴.

La aceptación por parte de todo el reino de la sucesión de Sancho requería de una ceremonia excepcional, en la que se desplegaron numerosos recursos propagandísticos y se acudió a la coronación canónica como forma de legitimación. Es lógico pensar que el ritual a seguir se preparara cuidadosamente, a partir de las fuentes disponibles en ese momento, y posiblemente se utilizaría el *Pontifical de Toledo*, en una ceremonia similar a la que había protagonizado Alfonso VII en su coronación imperial²⁵. Aunque a Sancho le hubiera gustado utilizar la corona de su padre como símbolo de legitimidad, ya que Alfonso X había ordenado en su testamento que debía poseerla su sucesor legal, tuvo que emplear otra. De hecho, Abū Yūsuf tenía la corona del Rey Sabio, en prenda por los cien mil dinares que le había prestado²⁶, y en Sevilla permanecían las que el rey había dejado a quien con derecho heredara el reino, por lo que se debieron de utilizar otras²⁷. Por ello, no sería de sorprender que la corona de Juana de Ponthieu fuera la elegida para coronar a María de Molina, pues ya se encontraba en el tesoro de la catedral gracias a la intervención del arzobispo Sancho de Aragón²⁸.

23 Nieto Soria, *Iglesia y poder real...*, p. 31; Linehan, *History...*, p. 472.

24 Nieto Soria, *Iglesia y poder real...*, pp. 39, 217-220; Carmona, *María de Molina...*

25 Linehan, *Historia...*, pp. 238-239 no acepta la existencia de un ritual anterior para la coronación de Alfonso VII, descartando el *Ceremonial de Cardeña* como falso, aunque señala la existencia de un *Pontifical* en Braga.

26 Hernández, *Los hombres del rey...*, pp. 412 y 550-551.

27 1284, enero, 10. Sevilla, González Jiménez, Manuel: *Diplomatario andaluz de Alfonso X el Sabio*, Sevilla: Caja de Ahorros, 1991, pp. 559-560, doc. 521.

28 Pérez Grande, Margarita: "Los Reyes y la Catedral de Toledo", en Bango Torviso, Isidro G. (coord.): *Maravillas de la España medieval: Tesoro sagrado y monarquía*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2001, 2 vols., I, pp. 253-259, p. 254.

La solemne ceremonia se realizaría el 30 de abril de 1284²⁹. Lo normal es que hubiera sido el arzobispo de Toledo desde 1280 y consejero real, Gonzalo Pérez Gudiel, quien hubiera celebrado el oficio religioso y la coronación, pero después de su estancia en Roma, en esos momentos se hallaba en Montpellier. Aún no había regresado a Castilla, tal vez intentando evitar pronunciarse durante la guerra civil a favor o en contra de los contendientes³⁰. En su ausencia, y según la crónica real, la ceremonia fue concelebrada por los obispos de Burgos, fray Fernando de Covarrubias³¹; Alfonso, obispo de Coria y futuro canciller de la reina y Gil Colona, obispo de Badajoz³², todos partidarios del nuevo monarca, que ignoraron las condenas papales al soberano. Dado que en varias versiones de la crónica se menciona a cuatro obispos, quedaría por identificar el cuarto, quizá el obispo de Calahorra³³ y Astorga Martín González, que también estuvo junto al monarca en los momentos principales de su reinado, o Juan Alfonso de Molina, obispo de Palencia y hermanastro de la reina, quien obtuvo el título de canciller del rey unos meses más tarde, en premio por su apoyo y para garantizar el apoyo a la corona³⁴. Además, el rey contaba con otros eclesiásticos, como Munio Pérez, obispo de Mondoñedo, Fernando Arias, obispo de Tuy; el de Astorga, Melendo Pérez; Suero de Zamora y el obispo de Oviedo, Frédolo³⁵.

Para Linehan y Carmona, la coronación de la reina fue también un recurso con el que buscaba legitimar su matrimonio y a su descendencia³⁶, pues gracias a la unción esta tendría una gracia especial, teniendo en cuenta que Alfonso X no solo lo había desheredado a él, sino también a toda su estirpe y que la condena papal al matrimonio entre Sancho y María consideraba a su descendencia ilegítima. Este

29 Hernández, *Los hombres del rey...*, p. 549.

30 Linehan, *Historia...*, p. 474; Hernández, Francisco J. y Linehan, Peter A., *The Mozarabic Cardinal. The Life and Times of Gonzalo Pérez Gudiel*, Florencia: Sismel-Edizioni del Galluzzo, 2004, pp. 241, 243.

31 Expresamente trasladado a la ciudad para el evento, Nieto Soria, *Iglesia y poder real...*, p. 59; sobre su ambivalencia entre los dos bandos, Díaz Marcilla, Francisco José: "Lealtades y deslealtades eclesiásticas durante la 'cuestión sucesoria' entre Alfonso X y Sancho IV (1282-1284)", *Edad Media: revista de historia* 18 (2014), pp. 177-206, aquí pp. 187-188.

32 *Crónica de Sancho IV*, RAE, f. 62r. La referencia de la crónica al obispo de Cuenca no es correcta, aunque así ha sido recogida por los historiadores posteriores, como Nieto Soria, *Iglesia y poder real...*, p. 59.

33 Nieto Soria, *Iglesia y poder real...*, p. 31.

34 Díaz Marcilla, "Lealtades...", pp. 184, 188-189.

35 Nieto Soria, *Iglesia y poder real...*, pp. 80-82; Díaz Marcilla, "Lealtades...", pp. 181-184.

36 Catedral de Toledo, ms. 39-12, ff. 170v-173v para el orden de coronación de la reina o emperatriz; *Crónica de Sancho IV*, RAE, f. 62r; Carmona, *María de Molina...*; Linehan, *History...*, p. 472.

acto nunca se había producido en una reina consorte castellana, pero se hallaba ya recogido en el *Pontifical de Toledo*, y si se hizo así, es un hito en la coronación de las reinas castellanas. Linehan propuso la idea de que los obispos solo coronaran al rey y que fuera este quien después pusiera la corona a María, equiparando la ceremonia a la que celebró Alfonso XI en 1332, pero no hay ningún testimonio de que esto fuera así, y el *Pontifical* da las instrucciones para que el oficiante rece la oración sobre la reina y la unja³⁷.

Conclusión

El *Pontifical de Toledo*, vinculado a una de las catedrales donde se consagró tradicionalmente a los monarcas castellanos, proporciona uno de los escasos textos de ritual de coronación anterior al *Libro de la coronación* de Alfonso XI conservado en la Biblioteca del Monasterio del Escorial. Como tal, y si nos atenemos a la cronología del manuscrito, presenta un estadio intermedio en la adaptación de los órdenes de coronación reales que se basaron en los pontificales romanos entre los siglos XII y XIII. Su fecha de composición y los intereses que muestra encajan con los reinados de Alfonso X y Sancho IV, posiblemente como parte de la biblioteca de Sancho de Aragón o Gonzalo Pérez Gudiel, ambos vinculados estrechamente con el linaje real.

La introducción de la figura de la reina, ausente en los rituales hispanos anteriores al siglo XIV estudiados hasta ahora, es original y será seguida más tarde en el *Libro de la coronación*. Encaja también con las circunstancias de la coronación de Sancho IV, en la que se dio a María de Molina un papel especial, primero en Ávila, y luego en Toledo. La necesidad de una ceremonia solemne, e incluso su repetición, puede explicarse por la necesidad de legitimación de la figura de Sancho, que ejercía los derechos de sucesión a la manera “antigua”, sucesión entre hermanos, frente a la consagración del derecho sucesorio de los hijos de un heredero fallecido que decretaban las *Partidas*. El apoyo de los obispos era necesario también para resolver la cuestión de las facciones entre aquellos de ellos que eran seguidores de los de la Cerda y los que apoyaban a Sancho. Además, estaba la cuestión de la condena del rey por su incumplimiento de los esponsales con Guillerma de Moncada y su matrimonio incestuoso con María, que carecía de permiso papal. Es posible que una ceremonia que incluyera la penitencia, primero, y la unción regia, después, se considerara suficiente para borrar los estigmas de la pareja regia y para dar legitimidad a sus descendientes. Además, era un mensaje al Papa del apoyo de

37 Linehan, *History...*, pp. 471-472.

la Iglesia castellana, para forzar así de alguna forma la expedición de las bulas, a hechos consumados (como sabemos, en esto Sancho se equivocó).

El contraste con la auto-coronación de Alfonso XI tras la crisis de la regencia en Castilla, y en un contexto de casi guerra con Portugal, hace que los rituales sean muy diferentes. Es posible que o la reina Beatriz, madre de María de Portugal o Isabel de Aragón, que encargó el manuscrito del *Libro de la coronación*, estuvieran familiarizadas con la ceremonia realizada en Toledo y la utilizaran como inspiración para la posterior, pero las fuentes del obispo Raimundo no fueron las mismas que las que se utilizaron para el manuscrito toledano, dada la existencia de otra tradición manuscrita paralela dentro de Portugal.

Apéndice

Transcripción

f. 146r-162v *Orden de coronación*³⁸. 16 fols.

*Incipit ordo ad regem benedicendum quando nouus a clero et populo sublimatur in regnum. Primum exeunte illo de thalamo pontifex dicat hanc orationem*³⁹. Omnipotens sempiterne Dominis qui famulum tuum regni fastigio dignatus est sublimare, tribue ei, quesumus, ut ita in huius seculi cursu cunctorum in commune salutem disponat, quatinus a tue ueritatis tramite non recedat .P.

Postea suscipiant illum duo episcopi dextra leuaque honorifice parati, habentes sanctorum reliquias collo penden- /f. 146v/ -tes, ceteri autem clerici sint casulis adornati precedente Sancto Euangelio et duabus crucibus, cum incensi boni odoris. Ducant illum ad ecclesia cantantes responsorium.

[Fragmento con música] Ecce mitto angelum meum qui precedat te et custodiat semper, obserua et audi uocem meam et inimicus ero inimicis tuis affligentes te affligam et precedet te ángelus meus Israhel si me audieris non erit in te deus recens neque adorabis Deum alienum ego enim Deus Pater obserua. *Ad hostium autem ecclesie clerus subsistat et archiepiscopus dicat obserua hanc oratione.* Deus qui scis genus humanum sua uirtute pos-/f.147r/-se subsistere, concede propicius ut famulus tuus illud quem populo tuo uoluisti preferri, ita tuo fulciatur adiutorio, quatinus quibus potuit preesse ualeat et prodesse. P. *Introeuntes autem precedentes clerici decantent antifona* [fragmento con música] Domine saluum fac regem et exaudi nos

38 Empieza cuadernillo en este punto, y termina con el *ordo* de la reina.

39 Las rúbricas, que contienen las instrucciones para el oficiante, en rojo en el manuscrito. Aquí en cursiva. En esta se sustituye “unus episcoporum” del *ordo* francés, por “pontifex”, del *ordo* de la curia.

in die qua inuocauerimus te. *Usque introitum chori. Tunc episcopus metropolitani dicat hanc orationem.* Omnipotens sempiterne Deus, celestium terrestriumque moderator, qui famulum tuum ad regni fastigium dignatus es prouehere concede quesumus, ut a cunctis aduersitatibus liberatus, /f. 147v/ et ecclesiastice pacis dono muniatur, et ad eterne pacis gaudia te donante peruenire mereatur. P.

Ibi autem ante chorum designatus princeps, pallium et arma deponat, atque inter manus episcoporum perductus in chorum usque ad altaris gradum incedat, cunctoque pauimento tapetibus et palliolis contacto, ibi humiliter totus in cruce prostratus iaceat, una cum episcopis et presbiteris hinc inde prostratis. ceteris in choro letaniam breuiter psallentibus id est duodecem apostolos, martires, confesores, uirgines et inter cetera inferenda sunt ista. /f. 148r/

Ut hunc famulum tuum .Nomen. in regem eligere digneris: te rogamus audi nos. Ut eum benedicere et sublimare digneris. Ut eum ad imperii fastigium perducere Deus.

Et cum finita fuit letania, et princeps sublatus, interrogetur ab archiepiscopo hoc modo: Uis fidem sanctam a catholicis uiris tibi traditam tenere et operibus iustis obseruare? *Respondet.* Volo. Uis sanctis ecclesiis ecclesiarumque ministris tutor et defensor esse? *Respondet.* Volo. Uis regnum tuum a Deo concessum secundum iusticiam patrum tuorum regere et defendere? /f. 148v/ *Volo.* Et in quantum diuino fultus adiutorio ac solatio omnium suorum ualueró, ita me per omnia fideliter aucturum esse promitto.

Deinde archiepiscopus affatur populum his uerbis: Uis tali principi ac rectori se subicere et ipsius regnum firmare, firma fide stabilire, atque iussionibus illius obtemperare iuxta apostolorum omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit regi quasi precellentius? *Tunc ergo a circumstante clero et populo unanimiter dicatur.* Fiat, fiat, amen.

Postea uero eo deuote inclinato capite /f. 149r/ benedicatur ab uno episcopo: Benedicite Domine hunc regem nostrum qui regna omnium moderaris a seculo et tali cum benedictione glorifica ut dauitice teneat sublimitatis sceptrum et glorificatus in eius protinus reppriatur merito. Da ei tuo inspiramine cum mansuetudine ita regere populum sicut Salomonem fecisti regnum obtinere pacificum. Tibi semper cum timore sit subditus, tibi que militet cum quiete. Sit tuo clipeo protectus cum proceribus et ubique tua gratia uictor existat. Honorifica eum /f. 149v/ precunctis regibus gentium, felix populis dominetur et feliciter eum nationes adornent. Viuat inter gentium cateruas magnanimus sit in iudiciis equitatis singularis, locupletet eum tua prediues dextra, frugiferam obtineat patriam et eius liberis tribuas profutura. Presta ei prolixitatem uite per tempora, ut in diebus eius oriatur iusticia. A te robustum teneat regiminis solium et cum iocunditate et iusticia eterno gloriatur in regno. P.

Alia oratio. Omnipotens eterne Deus creator omnium imperator angelorum, rex reg- /f. 150r/-nantium, Dominusque dominantium, qui Abraham fidelem famulum tuum de hostibus triumphare fecisti, Moisi et Iosue populo prelati multiplicem uictoriam tribuisti, humilemque David puerum tuum regni fastigio sublimasti, et Salomonem sapientie pacisque ineffabili munere ditasti, respice quos ad preces humilitatis nostre et super hunc famulum tuum, illud que supplici deuotione in regem eligimus benedictionum tuarum dona multiplica, eumque dextera tue potentie semper te ubique circumdat. /f. 150v/ quatinus predicti Abrahe fidelitate firmatus, Moisi mansuetudine fretus, Iosue fortitudine munitus, David humilitate exaltatus, Salomonis sapientia decoratus, tibi in omnibus placeat et per tramitem iusticie in offensus gressu semper incedat, ecclesiamque tuam deinceps cum plebibus sibi adnexis, ita enutriet et doceat, muniat et instruat, contraque omnes uisibiles et inuisibiles hostes eidem potenter regalerique uirtutis regimen administret et ad uere fidei pacisque concordiam /f. 151r/ eorum animos te opitulante reformaque et horum populorum debita subiectione fultus, condigno amore glorificatus ad paternum decenter solium tua miseratione conscendere mereatur, tue quoque protectionis galea munitus, et scuto insuperabili iugiter protectus, armisque celestibus circumdatus optabilis uictorie triumphum feliciter capiat, terminemque sue potentie infidelibus inferat, et pacem tibi militantibus letanter reportet, per dominum nostrum qui uirtute sancte crucis Tarthara destruxit, regnoque /151v/ diaboli superato, ad celos uictor ascendit, in quo potestas omnis regnumque consistit et uictoria, qui est gloria homilium et uita, salusque popuorum qui tecum.

*Deinde ab altero episcopo dicatur hec oratio*⁴⁰: Deus inenarrabilis auctor mundi conditor generis humani, gubernator imperii, confirmator regni, qui ex utero fidelis amici tui patriarche nostri Abrahe preelegisti reges seculi profuturos, Tu hunc presentem regem cum exercitu suo, per intercessionem omnium sanctorum ubere benedictione /152r/ locupleta, et in solium regni firma stabilitate coneccte. Visita eum sicut Moisen in rubo, Ihosue naue in prelio, Gedeon in agro, Samuelem in templo, et illa eum benedictione siderea ac sapientie tue rore perfunde, quam beatus David in psalterio, Salomon filius eius te remunerante precepit e celo. Sis ei acies contra inimicos lorica, in aduersis galea, in prosperis patientia, in protectione clipeus sempiternus, et presta illi teneant fidem, procures sui habeant pacem, diligant karitatem, abstineant se a cupiditate, loquantur /152v/ iusticiam, custodiant ueritatem, et ita populus iste sub eius imperio pullulet coalitus benedictione eternitatis, ut semper maneant tripudiantes in pace uictores, uolente Deus ipse prestare dignetur.

40 Después de insertar la oración anterior sobre la misma temática, tomada de otro orden, aquí retoma las que aparecen en el *ordo* real de Reims.

Tunc ab episcopo metropolitano ungantur manus de oleo sanctificato. Ungantur manus iste de oleo sanctificato, unde uncti fuerunt reges et prophete, sicut unxit Samuel David regem, ut sis benedictus et constitutus rex in regno isto super populum istum, quem Dominus Deus tuus dedit tibi ad regem- /153r/ -dum ac gobernandum. Quo Deo ipse prestare dignetur.

Oratio. Prospice omnipotens Deus hunc gloriosum regem .N[omen]. serenis obtutibus et sicut benedixisti Abraham, Isaac et Iacob, sic illum largis benedictionibus spiritualis gratie cum omni plenitudine tue potentie irrigare atque perfundere dignare. Tribue ei de rore celi et de pinguedine terram habundantiam frumenti, uini et olei, et omnium frugum opulentiam, ex largitate diuini muneris longa per tempora, ut illo regnante sit sanitas corporum in patria /153v/ et pax inviolata sit regno, et dignitas gloriosa regalis palatii, maximo splendore regie potestatis oculis omnium fulgeat, luce clarissima clarescat, atque splendere quasi splendidissima fulgore maximo perfusa lumine uideatur. Tribue ei omnipotens Deus ut sit fortissimus protector patrie, et consolator ecclesiarum atque cenobiorum sanctorum maxima cum pietate regalis munificentie, atque ut sit fortissimus regum triumphator omnium, ad opprimendas rebelles, et paganas nationes. Sitque suis inimicis satis /f. 154r/ terribilis pre maxima fortitudine regalis potentie. Optimatibus quoque ac precelsis proceribusque ac fidelibus sui regni sit magnificus et amabilis et pius, ut ab omnibus timeatur atque diligatur. Reges quoque de lumbis eius per successiones temporum futurorum egrediantur, ad regnum hoc regendum, et post gloriosa tempora atque felicia presentis uite, gaudia sempiterna, in perpetua beatitudine habere mereatur, quod prestare Deo ipse.

Postea ab episcopo metropolitano ungatur de oleo sanctificato caput, pectus et scapule, am-/f. 154v/-basque compages. Ungo te in regem de oleo sanctificato, in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti amen.

Oratio. Spiritus Sancti gratia humilitatis nostre officio in te copiosa descendat, ut sicut manibus nostris indignis oleo materiali pinguescis exterius oblitus, ita eius inuisibili unguine delibutus, inpinguari merearis interius eiusque spirituali unctione perfectissime semper imbutus, et illicita declinare tota mente, et spernere discas, seu ualeas, et utilia anime tue iugiter cogitare, optare atque operari queas, au-/f. 155r/-xiliante Domino nostro Ihesu Christo.

Oratio. Deus qui es iustorum gloria et misericordia peccatorum, qui misisti filium tuum preciosissimo sanguine suo genus humanum redimere, qui conteris bella et pugnatores in te sperantium, et sub cuius arbitrio omnium regnorum continetur potestas, te humiliter deprecamur, ut presentem famulum tuum .N.in tua misericordia confidentem, in presenti sede regali benedicas, eique propicius ad esse digneris, ut qui tua expetit protectione defendi, omnibus sit hostibus /f. 155v/ fortior. Fac eum Domine beatum esse, et uictorem de inimicis suis, corona eum corona iusticie et pietatis, ut

ex toto corde et tota mente in te credens diligat sanctam tuam ecclesiam, defendat et sublimet populumque a te sibi commissum iuste regat. Nullus insidiantibus malis eum iniusticiam uertat. Accende Domine cor eius ad amorem gratie tue per hoc unctionis oleum, unde unxisti sacerdotes, reges et prophetas, quatinus iusticiam diligens, per tramitem similiter iusticie populum ducens, post pacta /f. 156r/ a te disposita in regali excellentia annorum curricula, pervenire ad eterna gaudia mereatur. Per eundem.

Alia oratio. Deus, Dei filius, dominus noster Ihesus Christus qui a Patre oleo exultationis unctus est preparticipibus suis, ipse presentem sacri unguinis in fusionem Spiritus paracliti super caput tuum infundat benedictionem, eandemque usque ad interiora cordis tui penetrare faciat, quatinus hoc uisibili et tractabili dono inuisibilia percipere, et temporali regno iustis moderaminibus exsecuto, eternaliter cum /f. 156v/ eo regnare merearis, qui solus sine peccato rex regum uiuit et gloriatur cum Deo Patre in unitate eiusdem.

Postea ab episcopis ense accipiat, et cum ense totum sibi regnum fideliter ad regendum secundum supradicta uerba sciat esse commendatum dicente metropolitano: Accipe gladium per manus episcoporum licet indignas, uice tamen, et auctoritate sanctorum apostolorum consecratas, tibi regaler nosterque benedictionis officio, in defensionem sancte Domini ecclesiae diuinitus ordinatum, et esto memor de quo psalmista prophetauit dicens: « Accingere /f. 157r/ gladio tuo super femur tuum potentissime », ut in hoc per eundem uim equitatis exerceas, molem iniquitatis potenter destruas, et Sanctam Dei ecclesiam eiusque fideles propugnes atque protegas, nec minus sub fide falsos, quam christiani nominis hostes coerceas ac destruas, uiduas et pupillos clementer adiuues ac defendas, desolata restaures, restaurata conserues, ulciscaris iniusta, confirmes bene disposita, quatinus hec in agendo uirtutum triumpho gloriosus, iusticieque cultor egregius, cum mundi saluatore cuius /f. 157v/ tipum geris in nomine, sine fine merearis regnare. Qui cum Patre.

Accintus autem ense, similiter ad illis armillas, et pallium, et anulum accipiat dicentibus: Accipe dignitatis anulum, et per hunc in te catholice fidei cognosce signaculum, quia ut hodie ordinari caput, et princeps regni ac populi ita persuerabilis auctor ac stabilitor christianitatis et christiane fidei, ut felix in opere, locuples in fide, cum rege regum glorieris, per eundem qui est gloria.

Postea sceptrum et baculum accipiat dicente sibi metropolitano: /f. 158r/ Accipe uirgam uirtutis atque equitatis, qua intelligas mulcere pios terrere reprobos, errantibus uiam pandere, lapsis manum porrigere, dispendasque superbos, et releues humiles, ut aperiat tibi hostium Ihesus Christus dominis nostri qui de semetipso ait : « Ego sum hostium, per me si quis introierit saluabitur », et ipse qui est clauis David et sceptrum domus Israhel « qui aperit et nemo claudit, claudit et nemo aperit ». Sitque tibi auctor qui educit « uinctum de domo carceris sedentemque in tenebris

et umbra mortis », et in /f. 158v/ omnibus sequi merearis eum de quo propheta David cecinit : « Sedes tua Deus in seculum seculi uirga equitatis uirga regni tui ». Et imitando ipsum « diligas iusticiam, et odio habeas iniquitatem, quia propterea unxit te Deus dominus tuus » ad exemplum illius quem ante secula unxerat « oleo exultationis pre participibus suis Ihesum Christum dominum nostrum ».

Postea metropolitanus uerenter coronam capiti regis imponat dicens: Accipe coronam regni, que licet ab indignis, episcoporum tamen manibus capiti tuo imponitur, per quam /f. 159r/ sanctitatis gloriam et honorem et opus fortitudinis, expresse signare intelligas, et per hanc te participem ministerii nostri non ignores, ita ut, sicut nos in interioribus pastores rectoresque animarum intelligimur, tu quoque in exterioribus uerus Dei cultor strenuusque, contra omnes aduersitates ecclesie Christi defensor regnique tibi a Deo dati, et per officium nostre benedictionis, in uice apostolorum omniumque sanctorum tuo regimini commissi, utilis executor, regnatorque propicius semper appareas, ut inter gloriosos athletas uirtutum gemmis ornatus /f. 159v/ et premio semperterne felicitatis coronatus, cum redemptore ac saluatore Ihesu Christo cuius nomen uiceque gestare crederis, sine fine glorieris. Qui uiuit et imperat Deus cum Deo patre.

Et ab eo statim dicatur benedictio super eum, que et tempore sinodi dicenda est : Benedicat tibi Dominus, custodiat te et sicut te uoluit super populum suum esse regem, ita in presenti seculo felicem, et eterne felicitatis tribuat esse consortem. *Responsa.* Amen. Clerum ac populum quem sua uoluit opitulatione in tua sanctione congregari, sua dis-/f. 160r/-pensatione et tua amministrazione per diuturna tempora faciat feliciter gubernari. *Responsa.* Amen. Quatenus diuinis monitis parentes, aduersitatibus carentes, bonis omnibus exuberantes, tuo imperio fideli amore obsequentes, et in presenti seculo tranquillitatem fruantur atque cum eternorum ciuium consortio potiri mereantur. *Responsa.* Amen. Quod ipse prestare dignetur.

Deinde coronatus honorifice per chorum ducatur de altari ab episcopis, usque ad solium cantante clero. *Responsa.* [fragmento con música] Desiderium anime eius tribuisti ei domine et uoluntatem labiorum eius non fraudasti eum. V. Posuisti /f. 160v/ in capite eius coronam de lapide precioso. P. Et uoluntate.

Deinde dicit sibi metropolitanus: Sta et posside amodo hunc locum ex paterna successione hereditario iure tibi delegatum per auctoritatem Dei omnipotentis, et per presentem traditionem nostram, omnium scilicet episcoporum ceterorumque Dei seruorum, et quanto clerum sacris altaribus propinquiorem prospicis, tanto ei potioem in locis congruis honorem imperedere memineris, quatinus mediator Dei et hominum te mediatorem cleri et plebis.

In hoc loco sedere /f. 161r/ eum faciat dominus metropolitanus super solium. In hoc regni solio confirmet, et in regno eterno secum regnare faciat Ihesus Christus dominus noster rex regum et dominus dominantium. Qui cum Deo Patre.

*Tunc det illis osculum pacis, cunctus autem cetus clericorum tali rectore gratulans sonantibus hymnis alta uoce concinat: Te Deum laudamus*⁴¹. *Tunc episcopus metropolitani missam celebret plena processione si in feria deuenerit sed melius et honorabilius die dominica, sequitur ordo missarum.* Deus qui miro ordine uniuersa disponis, et inef-/f. 161v/-fabiliter gubernas presta, quesumus, ut famulus tuus ille, hec in huius seculi cursu implenda decernat, unde tibi in perpetuum placere preualeat. P.

Secreta. Concede, quesumus, omnipotens Deus hiis salutaribus sacrificiis placatus, ut famulus tuus, ille ad peragendum regalis dignitatis officium, inueniatur semper idoneus, et celesti patrie reddatur acceptus. P.

Benedictio. Omnipotens Deus qui te populi sui uoluit esse rectorem, ipse te celesti benedictione sanctificans eterni regni faciat esse consortem. Amen. /f. 162r/ Concedatque tibi contra omnes fidei christiane hostes uisibiles et inuisibiles uictoriam triumphalem et pacis et quietis ecclesiastice felicissimum te fieri longe lateque fundatorem. Amen. Quatinus te gubernacula regni tenente, populus tibi subiectus, christiane religionis iura custodiens, undique totus pace tranquila perfruatur, et te in concilio regum beatorum collocato eterna felicitate ibidem tecum pariter gaudere mereatur. Amen. Quod ipse prestare.

Post communionem. Hec domine salutaris sacrificii perceptio famuli tui ille /f. 162v/ peccatorum maculas diluat, et ad regendum secundum tuam uoluntatem populum idoneum illum reddat, ut hoc salutari misterio, contra uisibiles et inuisibiles hostes reddatur inuictus, per quod mundus est diuina dispensatione redemptus. Per dominum nostrum Ihesum Christum filium.

f. 163r-170v *Orden de coronación imperial*⁴².

/f. 163r/*Incipit ordo ad benedicendum imperatorem quando coronam accipit. Facit hanc promissionem:* In nomine Christi promitto spondeo, atque polliceor ego ille imperator coram Deo et Beate Marie⁴³ et bono Petro, me protectorem atque defensorem esse huius sancte Toletane ecclesiae in omnibus utilitatibus in quantum diuino fultus adiutorio fuero, secundum scire meum ac posse.

Dehinc orationem primam det Secobiensis episcopus. Deus in cuius manu corda sunt regum, inclina ad preces humi-/f. 163v/-litatis nostres aures misericordie tue et imperatori nostro famulo tuo ille regimen tue appone sapientie ut haustis de tuo fonte consiliis, et tibi placeat, et super omnia regna precellat. Per.

Secundam orationem dat Palentinus episcopus intra ecclesiam Beate Marie. Deus inenarrabilis, auctor mundi conditor generis humani, gubernator imperii, confirmator regni, qui ex utero fidelis amici tui patriarche nostri Abrahe perelegisti

41 Letra más pequeña, como los fragmentos musicales.

42 Elze, *Die Ordines...*, pp. 23-25, 51-58, ordos IX y XVI, ver *supra*.

43 Todas las referencias a la Virgen María son originales del *ordo* castellano.

regem seculis profuturum, tu presentem regem hunc cum exer-/f. 164r/-citu suo per intercessionem omnium sanctorum uberi benedictione locupleta, et in solium regni firma stabilitate connecte. Visita eum sicut Moisen in rubo, Ihosuem nave in prelio, Gedeon in agro, Samuelem in templo, et illa eum benedictione siderea ac sapientie tue rore perfunde, quam beatus David in psalterio Salomon filius eius te remunerante percepit e celo. Sis ei contra acies inimicorum lorica, in aduersis galea, in prosperis pacientia, in protectione clipeus sempiternus et presta ut gentes illi teneant fidem, proceres /f. 164v/ sui habeant pacem, diligant karitatem, abstineant se a cupiditate, loquantur iusticiam, custodiant ueritatem. Et ita populis iste pullulet coalitus benedictione eternitatis, ut semper maneant tripudiantes in pace uictores. P.

Deinde uadant ad confessionem Beate Marie, et coronandus prosternat se in terram, et archidiaconus faciat letaniam, qua finita episcopus Palentinus annuntiet pater noster, postea ungat ei de oleo exorcizato brachium dextrum, et inter scapulas et dicat hanc orationem. /f. 165r/ Domine Deus omnipotens, cuius est omnis potestas et dignitas, te supplici deuotione atque humillissima prece deposcimus, ut huic famulo tuo ille prosperum imperatorie dignitatis concedas effectum, ut in tua dispositione constituto ad regendam ecclesiam tuam sanctam nichil ei presentia officiant, futura nichil obsistant, sed inspirante Sancti Spiritus dono, populum sibi subditum, equo iusticie libramine regere ualeat, et in omnibus operibus suis te semper timeat, tibiue iugiter placere contendat. P. in unitate eiusdem. *Alia oratio.*

/f. 165v/ Deus dei filius Ihesus Christus dominus noster qui a patre oleo exultationis unctus est preparticipibus suis, ipse per presentem sacri unguinis infusionem Spiritus paracliti super caput tuum infundat benedictionem eandemque usque ad interiora cordis tui penetrare faciat, quatinus hoc uisibili et tractabili dono inuisibilia percipere, et temporali regno iustis miserationibus executo, eternaliter conregnare ei merearis, qui solus sine peccato rex regum uiuit, et gloriatur cum Deo patre in unitate Spiritus Sancti. P.

His dictus /f. 166r cambia cuadernillo con llamada ad altare/ *ad altare Sancti Petri procedit inunctus et est ibi usque post epistolam et cantilenam fere peractam. Interpolata ergo cantilena usque ad euangelium coram altare Beate Marie presentatur inunctus domino archiepiscopo insuper eminenti specula residenti. His itaque tunc ad ipsum altare descendit*⁴⁴, *et gladium uaginat de altari sumit, et inuncto tradit curam intelligens imperii totius, in gladio sic dicens: Accipe gladium de super altare Beate Marie virginis sumptum, per nostras manus licet* /f. 166v/ *indignas, uice tamen et auctoritate sanctorum apostolorum consecratas, imperialiter*

44 A partir de aquí, Elze, *Die Ordines...*, pp. 54-56, ordo XVI (Constantinopla), modificando el altar.

tibi concessum, nostreque benedictionis officio in defensionem sancte Dei ecclesie diuinitus ordinatum, ad uindictam malefactorum, laudem uero bonorum et memor esto de quo psalmista prophetauit dicens: “Accingere gladio tuo circa femur tuum potentissime”, ut in hoc per eundem uim equitatis exerceas, molem iniquitatis potenter destruas, et sanctam Dei ecclesiam eiusque fideles propugnes ac protegas, nec minus /f. 167r/ sub fide falsos, quam christiani nominis hostes execres ac dispergas, uiduas et pupillos clementer adiuues ac defendas, desolata restaures, restaurata conserues, ulciscaris iniusta confirmes bene disposita, quatenus in hec agendo uirtutum triumpho gloriosus iusticieque cultor egregius cum mundi saluatore cuius tipum geris in nomine sine fine regnare merearis. Qui cum Deo.

His uerbis expletis accingit illi ensem iterans ita dictum. Accingere gladio tuo super femur tuum potentissime, /f. 167v/ et attende quia sancti non in gladio sed per fidem uicerunt regna.

Mox ut coronandus accinctus ense fuerit, eximit eum de uagina uiriliter illum uibrat, et uagine continuo recomendat. Eo gladii sic accinto, et Beate Marie milite mirabiliter facto subsequenter archiepiscopus de altari diadema sumit et ponit in capite coronandi et ait: Accipe diadema regni, coronam imperii, signum glorie in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti, ut spreto antiquo hoste spretisque contagiis /f. 168r/ uiciorum omnium sic iusticiam misericordiam et iudicium diligas, et ita iuste, misericorditer et pie uiuas, ut ab ipso domino nostro Ihesu Christo in consortio sanctorum regni eterni coronam percipias. Qui cum Patre.

Sciendum est quod peracta commonitione cum impositione diadematis, dicere si forte uelit apostolicus ualet orationes huiuscemodi. Oratio. Dominus uobiscum. Prospice quesumus omnipotens Deus serenis optutibus hunc gloriosum famulum tuum illud et sic benedixisti Abraham, Ysaac et Iacob, sicut illi lar-/f. 168v/-gariis benedictiones spiritualis gratie eumque plenitudine tue potentie irrigare atque perfundere digneris, ut tribuas ei de rore celi, et de pinguedine terre habundantiam frumenti, uini, et olei et omnium frugum opulentiam et ex largitate diuini operis muneris longeuia tempora, ut illo regnante sit sanitas corporis in patria, pax inuiolata sit in regno, et dignitas gloriosa regalis palatii maximo splendore regie potestatis oculis omnium fulgeat, luce clarissima coruscare atque splendere /f. 169r/ quasi splendidissimi fulguris maximo perfusa lumine uideatur. Tribue ei omnipotens Deus ut sit fortissimus protector patrie, et consolator ecclesiarum atque cenobiorum sanctorum, maxima pietate regalis munificentie, atque ut sit fortissimus regum, triumphator hostium, ad opprimendas rebelles et paganas nationes. Sitque suis inimicis satis terribilis, maxima fortitudine, regalis potentie, optimatibus quoque atque precelsis proceribus ac fidelibus sui regni sit munificus et amabilis /f. 169v/ et pius, et ab omnibus timeatur, atque diligatur, et post gloriosa tempora, atque felici uite presentis gaudia in perpetua beatitudine habitare mereatur. P.

Oratio. Benedice quesumus Domine hunc principem nostrum illud quem ad salutem populi nobis a te credimus esse concessum fac annis esse multiplicem, salubri corporis robore uigentem, ad senectutem optatam peruenire felicem. Sit nobis fiducia obtinere gratiam populo, quam Aaron in tabernaculo, Eliseus in fluuio, Ezechias in lecto, Zacharias uetulus imperaruit in templo. Sit /f. 170r/ nobis regendi auctoritas qualem Iosue suscepit in castris, Gedeon sumpsit in preliis, Petrus accepit in claue, Paulus est usus in dogmate, et ita pastorum cura tuum proficiat ouile, sicut Ysaac profecit in fruge et Iacob est dilatatus in grege. Quod ipse.

Oratio. Deus Pater eterne glorie sit adiutor tuus et protector, et omnipotens benedicat tibi, preces tuas in cunctis exaudiat, et uitam tuam longitudine dierum adimpleat, tronum regni tui iugiter firmet et gentem populumque tuum in eternum conseruet et inimicos /f. 170v/ tuos confusione induat et super te sanctificatio Christi floreat, ut qui tribuit tibi in terris imperium ipse in celis conferat premium. Qui uiuit.

Missa pro imperatore. Deus regnorum omnium.

170v-173v *Orden de coronación de la reina o emperatriz*⁴⁵.

In benedictione regine vel imperatricis ad ingressum ecclesie sic oratur.

Omnipotens sempiterne Deus, fons et origo totius bonitatis qui feminei sexus fragilitatem nequaquam reprobando adversaris, sed dignanter comprobando potius eligis, et qui infirma mundi eligendo fortia queque confundere decreuisti, quicque etiam /f. 171r/ glorie uirtutisque tue triumphum in manu Iudith femine olim iudaice plebi de hoste seuissimo resignare uoluisti, respice quesumus ad preces humilitatis nostre et super hanc famulam tuam .N. quam supplici deuotione in reginam uel imperatricem eligimus, benedictione tuarum dona multiplica, eamque dextera tue potentie semper et ubique circumda, ut umbone tui muniminis undique firmiter protecta, uisibilis seu inuisibilis hostis nequicias triumphabiliter expugnare ualeat, et una cum Sarra atque Rebecca, /f. 171v/ Lia atque Rachel beatisque reuerendis feminis fructu uteri sui fecundari seu gratulari mereatur ad decorem totius regni uel imperii statumque sancta Dei ecclesie regendum, necnon protegendum per Christum Dominum nostrum, qui ex intemerato beate Marie uirginis aluo nasci, uisitare ac renouare hunc dignatus est mundum, qui tecum uiuit et gloriatur Deus in unitate Spiritus Sancti per immortalia secula seculorum amen.

Item benedictio eiusdem ante altare.

Deus qui solus habes immortalitatem, lucemque habitas inaccessibilem cuius prouidentia in sui dispositione non fallitur, qui fecisti que futura sunt, et uocas ea que non sunt tanquam ea que sunt, qui superbos equo moderamine de principatu

45 Corresponde al Ordo de Cencius. Ordo XIV de Elze, *Die Ordines...*, pp. 42-44; Jackson, *Ordines coronatione...*, pp. 264-266. Las rúbricas describen solo las fases de la ceremonia, son menos detalladas que las del rey, y todo el ritual de la reina se manda al final, no está intercalado con el del rey.

deicis, atque humiles dignanter in sublime prouehis ineffabilem misericordiam tuam supplices exoramus, ut sicut Hester reginam israelitice causa salutis, de captiuitatis sue compede solutam a regis Assueri thalamum regnique sui consortium transire fecisti, ita hanc famulam tuam illam humilitatis nostre benedictione christiane /f. 172v/ plebis gratia salutis ad dignam sublimemque regis uel imperatoris nostril copulam et regni uel imperii sui participium misericorditer transire concedas, et ut imperialis uel regalis federe coniugii semper permanens pudica, proximam uirginitati palmam continere queat, tibiue Deo uiuo et uero in omnibus et super omnia iugiter placere desideret, et te inspirante que tibi placita sunt toto corde perficiat.

In sacri olei unctione dicendum.

Spiritus Sancti gratia nostre humilitatis officio in te copiosa descendat, /f. 173r/ ut sicut manibus nostris licet indignis oleo materiali oblita pinguescis exterius, ita eius inuisibili unguimine delibuta inpinguari merearis interius eiusque spirituali unctione perfectissime semper imbuta et illicita declinare tota mente et spernere discas et ualeas, et utilia anime tue cogitare iugiter optare, atque operari quereas et opereris, auxiliante Domino nostro Ihesu Christo.

Ad corone impositionem.

Officio nostre dignitatis in reginam uel imperatricem sollempniter benedicta, accipe coronam regalis uel /f. 173v/ imperialis excellentie que licet ab indignis episcoporum tamen manibus capiti tuo imponitur. Unde sicut exterius auro et gemmis redimita enites, ita interius auro sapientie uirtutumque gemmis decorari contendas, quatinus post occasum huius seculi cum prudentibus uirginibus sponso perhenni Domino nostro Ihesu Christo digne et laudabiliter occurrens, regiam celestis aule merearis ingredi ianuam, auxiliante eodem Domino nostro Ihesu Christo qui cum Deo Patre et Sanctis Spiritu uiuit et regnat per secula seculorum. Amen.

Bibliografía

- Aurell, Jaume: *Medieval Self-Coronations. The History and Symbolism of a Ritual*. Cambridge, Cambridge University Press, 2020.
- Bianchini, Janna: *The Queen's Hand. Power and Authority in the Reign of Berenguela of Castile*. Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 2012.
- Carmona Ruiz, M^a Antonia: *María de Molina*. Oviedo, Trea, 2026, (en prensa).
- Díaz Marcilla, Francisco José : “Lealtades y deslealtades eclesiásticas durante la ‘cuestión sucesoria’ entre Alfonso X y Sancho IV (1282-1284)”, *Edad Media: revista de historia* 18 (2014), pp. 177-206.
- Elze, Reinhard (ed.): *Die Ordines für die Weihe und Krönung des Kaisers und der Kaiserin*. MGH Fontes iuris, 9. Hannover, Hahnsche, 1960.

- González Jiménez, Manuel: *Diplomatario andaluz de Alfonso X el Sabio*. Sevilla, Caja de Ahorros, 1991.
- Hernández, Francisco J.y Linehan, Peter A., *The Mozarabic Cardinal. The Life and Times of Gonzalo Pérez Gudiel*. Florencia, Sismel-Edizioni del Galluzzo, 2004.
- Hernández, Francisco J., *Los hombres del rey y la transición de Alfonso X el Sabio a Sancho IV (1276-1286)*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2021.
- Jackson, Richard A. (ed.): *Ordines Coronationis Franciae*. Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1995, 2 vols.
- Janini, José y González, Ramón: *Catálogo de los mss. litúrgicos de la catedral de Toledo*. Toledo, Diputación de Toledo, 1977.
- Linehan, Peter A.: *History and the Historians of Medieval Spain*. Oxford, Clarendon Press, 1993.
- Nelson, Janet L.: “Early Medieval Rites of Queen-Making and the Shaping of Medieval Queenship”, en *Queens and Queenship in Medieval Europe: Proceedings of a Conference Held at King’s College London, April 1995*, ed. Anne J. Duggan. Londres, Boydell Press, 1997, pp. 301-315.
- Nieto Soria, José Manuel: *Iglesia y poder real en Castilla: el episcopado, 1250-1350*. Madrid, Universidad Complutense, 1988.
- Nieto Soria, José Manuel: “Los libros de ceremoniales regioes en Castilla y Aragón en el siglo XIV”, en *El ceremonial de la coronación, unción y exequias de los Reyes de Inglaterra del Archivo General de Pamplona, II, Estudios*, E. Ramírez Vaquero (coord.). Pamplona, 2008, pp. 177-194.
- Pérez Grande, Margarita: “Los Reyes y la Catedral de Toledo”, en Bango Torviso, Isidro G. (coord.): *Maravillas de la España medieval: Tesoro sagrado y monarquía*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2001, 2 vols., pp. 253-259.
- Rodríguez Porto, Rosa: *Thesaurum. La Crónica Troyana de Alfonso XI (Escorial, h.I.6) y los libros iluminados de la monarquía castellana (1284-1369)* Tesis Universidad de Santiago de Compostela, 2012, 2 vols.
- Ruiz, Teófilo: “Une royauté sans sacre: la monarchie castillane du bas moyen-âge”, *Annales. E.S.C.*, 39 (1984), pp. 429-453.
- Sánchez-Prieto Borja, P.; Díaz Moreno, Rocío; Trujillo Belso, Elena: Edición de textos alfonsíes: *Crónica de Sancho IV*. RAE: Banco de datos (CORDE) [en línea]. Corpus diacrónico del español.
- Smith, J.: “The Earliest Queen-Making Rites”, *Church History*, 66/1 (1997), 18-35.

Los judíos y el poder señorial: los casos de Peñafiel y Cuéllar (segunda mitad del siglo XV)

Marina Girona Berenguer¹

Fue escaso el tiempo que coincidí con Paulina López Pita en Madrid, pero suficiente para apreciar su bondad. No solo por la calidez con la que, entre 2022 y 2023, recibió a los nuevos profesores e investigadores del Dpto. de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la UNED, sino también por su ayuda en el proceso de integración en dicha institución y su interés por conocer nuestros proyectos. Por todo ello, no podía dejar pasar la ocasión de contribuir en su memoria con un capítulo dedicado a la historia de los judíos —mi área de especialización— en tierras de señorío —el tema al que Paulina dedicó buena parte de su investigación—, con la esperanza de que fuera de su agrado.

Introducción

A mediados del siglo xv, la región histórica de la Extremadura castellana presenció la constitución de varios señoríos nobiliarios. La trayectoria de algunos de ellos, como Cuéllar y Peñafiel, se había entrecruzado con anterioridad, a finales del siglo xiii, con su concesión a la familia de los Manuel² y su reintegración al

1 Este artículo ha sido realizado en el marco del proyecto postdoctoral *Los judíos en los señoríos de la región oriental del Duero* (Ayudas para contratos postdoctorales de investigación UNED 2022). La investigación se ha beneficiado de los proyectos de investigación «Minorías religiosas y especialización laboral en la Edad Media» (MIREL) [PID2020-113885GB-C21] y «Musulmanes en tierras de señorío: una visión integrada» (MUTIS) [2020-T1/HUM-20291], financiados por el Ministerio de Ciencia e Innovación y por la Comunidad Autónoma de Madrid, respectivamente.

2 VV. AA.: *Don Juan Manuel. VII Centenario*. Murcia, Universidad de Murcia-Academia Alfonso X el Sabio, 1982; Rivera Manescau, Saturnino: “Ordenanzas dadas a su villa de Peñafiel por D.

patrimonio real tras el matrimonio de Juana Manuel con Enrique II Trastámara. Posteriormente, en 1390, Juan I entregó a su segundo hijo, el infante Fernando de Antequera, la potestad sobre varias de esas villas (Cuéllar, Medina del Campo, Peñafiel, Olmedo)³. A su muerte y tras la desaparición de Catalina de Lancaster, la reina regente, la rivalidad entre los infantes de Aragón, hijos de Fernando I, y el joven rey Juan II se materializó en el control de dichos señoríos⁴. La victoria de Castilla conllevó el retorno a manos de la corona de las villas que habían poseído los infantes, si bien pronto se produjo una disgregación de su dominio en manos de diferentes notables del reino.

La nueva nobleza consolidó su posición a través de cargos cortesanos y religioso-militares y obtuvo un mayor control territorial y jurisdiccional gracias a los donativos reales⁵. Tras la batalla de Olmedo, en 1445, Álvaro de Luna, privado del rey, fue designado maestre de la Orden de Santiago, título que, hasta entonces, había ostentado el infante Enrique de Aragón⁶. Tomó entonces posesión de varias villas —entre ellas, Cuéllar— que habían sido señorío del infante. Ese mismo año, Juan II otorgó a Pedro Girón el maestrazgo de la Orden de Calatrava que, años después, en 1448, se vio acrecentado con la incorporación de villas como Peñafiel, que permaneció en el seno de la familia Téllez-Girón hasta la caída del Antiguo Régimen⁷. Durante el reinado de Enrique IV continuó la reestructuración de los

Juan, hijo del Infante D. Manuel”, *Revista Histórica*, 8 (1925), pp. 167-192, y 9 (1926), pp. 193-206; Kinkade, Richard I.: *Albores de una dinastía: la vida y los tiempos del infante Manuel de Castilla (1234-1283)*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses “Infante don Juan Manuel”, 2019.

3 Muñoz Gómez, Víctor: *El poder señorial de Fernando “el de Antequera” y los de su casa: señorío, redes clientelares y sociedad feudal en Castilla durante la Baja Edad Media*. Madrid, CSIC, 2018.

4 Benito Ruano, Eloy: *Los infantes de Aragón*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2002; Porras Arboledas, Pedro: *Juan II. 1406-1454*. Gijón, Trea, 2009.

5 López Pita, Paulina: “Señoríos nobiliarios bajomedievales”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 4 (1991), pp. 243-284, pp. 252-254; Quintanilla Raso, María Concepción y García Vera, María José: “Señores de título en la Castilla del siglo XV: su creación en el reinado de Enrique IV”, en *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, vol. 2. Murcia, SEEM-Universidad de Murcia; CSIC, 2010, pp. 653-669, pp. 661-669.

6 Calderón Ortega, José Manuel: *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*. Madrid, Dykinson, 1998.

7 Aguado González, Francisco Javier: *El ascenso de un linaje castellano en la segunda mitad del siglo XV: los Téllez Girón, condes de Ureña (El origen del señorío de Osuna)*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991; Franco Silva, Alfonso: “Don Pedro Girón, fundador de la Casa de Osuna (1423-1466)”, en García Fernández, Manuel e Iglesias Rodríguez, Juan José (eds.): *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*. Sevilla-Osuna, Universidad de Sevilla-Ayuntamiento de Osuna, 1995, pp. 63-94.

señoríos a consecuencia del reparto de nuevas titularidades y posesiones⁸. Así, en la década de 1460, el rey otorgó varias villas a su hombre de confianza, Beltrán de la Cueva⁹, a cambio de renunciar al maestrazgo de la Orden de Santiago. Cuéllar fue una de ellas.

Pese al titubear jurisdiccional y al impacto de los enfrentamientos civiles, la proximidad entre los señoríos de la Extremadura castellana se adecuó a la realidad establecida a mediados de siglo y sus relaciones se mantuvieron en el tiempo; un aspecto que se atestigua igualmente entre los judíos que los habitaron. La existencia de importantes aljamas judías en ese territorio ofrece un marco idóneo para abordar las particularidades de su asentamiento en lugares bajo el dominio de una determinada casa nobiliaria, así como sus interacciones con el poder local, sin desatender las conexiones establecidas entre correligionarios.

El propósito de este capítulo es examinar las relaciones de las autoridades de Peñafiel y Cuéllar con los judíos, tras la instauración del nuevo poder señorial. Para ello se abordan los factores que motivaron la permanencia y movilidad de los judíos hacia lugares de señorío, así como su encuadramiento jurídico y sus relaciones intercomunitarias. Tras esto, se analiza la normativa emitida por parte del señor de Peñafiel y su concejo en relación con la población judía de la villa y se explican las peculiaridades de las relaciones de las autoridades concejiles del señorío de Cuéllar con los judíos, poniendo el foco en las actividades en las que estos estuvieron involucrados.

2. Factores condicionantes y rasgos comunes del avecindamiento de los judíos en tierras de señorío

Hay tres premisas básicas para tener en cuenta con vistas a establecer los factores que motivaron y condicionaron la presencia de judíos en tierras de señorío nobiliario a mediados del siglo xv. La primera radica en la constitución del régimen señorial y la toma de posesión de los nuevos señores. Por una parte, la villa de Peñafiel pasó a estar bajo la potestad de Pedro Girón tras su concesión en 1448 por parte del príncipe Enrique, al posicionarse de su lado en la pugna que sostenía contra Álvaro de Luna. Este reconocimiento se sumó al nombramiento de maestre

8 Carceller Cerviño, María del Pilar: “Álvaro de Luna, Juan Pacheco y Beltrán de la Cueva: un estudio comparativo del privado regio a fines de la Edad Media”, *En la España medieval*, 32 (2009), pp. 85-112.

9 Franco Silva, Alfonso: *Estudios sobre D. Beltrán de la Cueva y el ducado de Alburquerque*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 2002; Carceller Cerviño, María del Pilar: *Beltrán de la Cueva, el último privado. Monarquía y nobleza a fines de la Edad Media*. Madrid, Sílex, 2011.

de Calatrava —que había recibido anteriormente por su apoyo a la corona en el enfrentamiento contra los infantes de Aragón— y se complementó con la posesión de otras villas, algunas de ellas en la misma zona, como Gumiel de Izán y Piñel de Abajo¹⁰. Por otra parte, desde 1464, las villas de Cuéllar y Roa pasaron a estar bajo la jurisdicción de Beltrán de la Cueva, conformando un extenso mayorazgo que también aglutinaba la titularidad del condado de Ledesma y el ducado de Alburquerque¹¹. Aunque Peñafiel y Cuéllar son las villas centrales de este estudio, cabe tener en cuenta que otros lugares de la región, como Arévalo o Aranda de Duero, también se vieron inmersos en este proceso de señorialización hasta el reinado de Isabel I y su variación jurisdiccional no fue indiferente para sus habitantes¹².

Una cuestión más por destacar es el establecimiento de los centros de poder. Aunque Beltrán de la Cueva recibió el título principal de duque de Alburquerque, su villa más preciada fue Cuéllar. Allí fijó su residencia en 1467 y fue donde vivió el resto de sus días. La elección de este núcleo respondía, entre otros motivos, a su localización, peso demográfico —que devino en mayores contribuciones— y a su tejido económico y comercial. En el caso de Peñafiel, su posición y bagaje como señorío ligado a la familia real bastaron para que se convirtiera en el enclave de referencia de la casa Téllez-Girón en el norte del reino. Es muy probable que el traspaso de estos señoríos a los nuevos linajes los convirtiera en un reclamo para los habitantes de las localidades de realengo vecinas, principalmente por los beneficios económicos que pudieran obtener a raíz del cambio de jurisdicción.

El tercer aspecto está relacionado con el devenir propio de la historia de los judíos. A finales del siglo xiv, se propagaron una serie de persecuciones violentas que desembocaron en un reajuste geográfico y demográfico del mapa de poblamiento judío en la Península¹³. En Castilla, este suceso ocasionó un impacto negativo en comunidades de larga trayectoria, como las asentadas en la zona oriental de Andalucía, además de un desplazamiento de judíos hacia la zona norte del reino. Las primeras décadas del siglo xv contemplaron los efectos de las conversiones forzadas, acuciadas por las predicaciones de dominicos como Vicente Ferrer y los alegatos de

10 Franco Silva, Alfonso: “Don Pedro Girón...”, pp. 74-76.

11 Carceller Cerviño, María del Pilar: *Beltrán de la Cueva...*, pp. 148-162.

12 Ávila Seoane, Nicolás: “El proceso de señorialización del concejo de Arévalo en los siglos XIV y XV”, *En la España medieval* 26 (2003), pp. 114-119; Val Valdivieso, María Isabel del: “El reinado de los Reyes Católicos y su repercusión en la comarca de Aranda de Duero”, *Biblioteca: estudio e investigación* 25 (2010), pp. 10-12.

13 Un análisis completo del fenómeno se puede leer en Castaño, Javier: “Flüchtige Schimären der *Convivencia*. Die Juden in Kastilien und ihre Eliten (1418-1454)”, en Herbers, Klaus y Jaspert, Nikolas (eds.): *Integration – Segregation – Vertreibung: Religiöse Minderheiten und Randgruppen auf der Iberischen Halbinsel*. Berlin, LIT, 2011, pp. 179-212.

destacados neófitos como el obispo de Burgos, Pablo de Santa María (anteriormente conocido como Selomó ha-Leví). Entre 1412 y 1418 se impuso un primer apartamiento dirigido a judíos y mudéjares y otras medidas segregacionistas que tuvieron una aplicación desigual¹⁴. Sin embargo, a comienzos de 1430, se detectaron señales de recuperación con el nombramiento de un nuevo *rab* mayor de la Corte en la persona de Abraham Bienveniste y la celebración de un encuentro en Valladolid destinado a acordar unos estatutos generales para el conjunto de la judería castellana. Castaño considera que esta estabilización trataba de evitar “la intervención de agentes nobiliarios sobre las estructuras de poder de las comunidades judías”¹⁵. No obstante, los avatares político-militares que se sucedieron en las décadas centrales del siglo no lograron ese efecto y plantearon en muchos casos el asentamiento en lugares de señorío como una alternativa más segura al realengo. Por entonces, los judíos tenían garantizada la libertad de movimientos y de residencia.

Las bases del encuadramiento jurídico de los judíos en este contexto determinado guardan una estrecha relación con los aspectos mencionados y se pueden rastrear a través de las contribuciones fiscales, que muestran el tipo de participación económica de este grupo sociorreligioso, así como el nivel de riqueza de una comunidad y sus correligionarios. Dicho esto, el pago de impuestos no fue el único elemento determinante en la institucionalización de una comunidad. Es decir, la definición de *aljama* apunta a una estructura jurídica y organizativa compleja que trasciende lo económico, pues era el órgano interlocutor entre la comunidad judía y la autoridad local y supracomunitaria. Además, la disposición espacial de los judíos en un lugar, esto es la existencia de una judería y el modo con el que se llevó a cabo su apartamiento o segregación física —si es que se dio—, también evidencia su encuadramiento físico e integración como vecinos.

En este entramado, un punto interesante lo constituye el avecindamiento. La documentación de mediados del siglo xv se refiere de manera alterna a “vecino” y “morador”, por lo que resulta necesario establecer una diferencia entre ambos conceptos¹⁶. Desde una perspectiva general, las fuentes fiscales acuñan la expresión “los judíos que moran en...”, ante la ausencia de una aljama¹⁷. Sin embargo,

14 Véase el artículo de Enrique Cantera Montenegro en este volumen.

15 Castaño, Javier: “Las aljamas judías de Castilla a mediados del siglo xv: la Carta Real de 1450”, *En la España Medieval*, 18 (1995), pp. 181-203, aquí p. 193.

16 Ladero Quesada, Miguel Ángel, “Población de las ciudades en la Baja Edad Media (Castilla, Aragón, Navarra)”, en *I Congreso Histórico Internacional. As ciudades na Histórica: Populçao*, vol. I. Guimarães, Câmara Municipal de Guimarães, 2012, pp. 167-201, pp. 181-184.

17 Véase, por ejemplo, el repartimiento del impuesto de “servicio y medio servicio” hecho en 1474, vid. Suárez Fernández, Luis: *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*. Valladolid, CSIC, Patronato Menéndez Pelayo, 1964, pp. 75-82.

la distinción entre ambos vocablos podría radicar en los derechos y deberes del contribuyente respecto a otros individuos. El vecino pagaba sus impuestos en el lugar en el que estaba avecindado, residiera, o no, en él, y se veía sujeto a su normativa; el morador, más bien, habitaba un lugar —o lo frecuentaba como segunda residencia—, sin necesidad de estar avecindado y, por lo tanto, de ser contribuyente.

La proximidad entre los señoríos de Peñafiel y Cuéllar, que ha sido evidenciada por los recurrentes conflictos de lindes¹⁸, también se refleja en el caso de los avecindamientos. Las villas no solo fueron establecimientos de larga duración para diversas familias judías —Corral, Daça, Franco, Habbillo, Merinoz, Nájara, Panyger— que compartían lazos entre sí, sino que, a mediados de siglo, parece que su atractivo se renovó, atrayendo a judíos de poblaciones cercanas, como confirma la documentación concejil de Peñafiel. En 1457, un miembro de la familia Nájara, que hasta entonces vivía en Cuéllar, decidió avecindarse en Peñafiel. Parece que Ysaque tomó la decisión de instalarse en la villa por ser el lugar de residencia de su padre, Salamón Nájara, y de su hermano, Habibe. Y, además, lo hizo acompañado de su mujer e hijos, tras ser aceptados como vecinos por un periodo de veinte años:

Martes, XV de febrero [1457]

Este día Pero de Tamayo e Juan Vasques de Tapia e Garcia Peres de Cuellar, regidores de la villa de Peñafiel, en nonbre de nuestro señor el maestre de Calatraua e del concejo de la dicha villa, tomaron e resçibieron por vasallo del dicho señor maestre e por vecino de la dicha villa de Peñafiel a Ysaque Najara, hijo de don Salamon Najara, judio, vecino de la villa de Cuellar, que presente estaua. E qu'el dicho Ysaque biua e more en esta dicha villa de Peñafiel continuamente con su muger e fijos por veynte años. E que los dies años primeros sea franco, quito e esento de todos los pechos reales e conçejales e que non peche nin pague nin contribuya, saluo tan solamente en aquellas cosas que pechan o pagan e contribuyen los caualleros e escuderos e dueñas e donsellas e clerigos de la dicha villa. E en los otros dies años postrimeros e dende adelante que peche e pague con los omes buenos judios pecheros de la dicha villa en todos sus pechos e derramas reales e conçejales. E si por uentura en los dichos dies años primeros o en qualquiera d'ellos se fuere de morada de la dicha villa, que por ese mismo fecho pierda la dicha franquesa e peche e contribuya asi e complidamente como si fuesen pasados. Con las quales dichas condiçiones e segund dicho es, el dicho Ysaque se

18 Muñoz Gómez, Víctor: "Conflictos de límites y aprovechamientos comunales: rivalidad concejil e intereses señoriales en la "Extremadura" castellana bajomedieval (El caso de Cuéllar y Peñafiel bajo el señorío del Infante Fernando de Antequera)", en Carrasco Martínez, Adolfo (coord.): *Conflictos y sociedades en la historia de Castilla y León: aportaciones de jóvenes historiadores*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2010, pp. 210-223.

avesindo en esta dicha villa e se otorgo por vasallo del dicho señor e se obligo a todo, a si e a sus bienes, e dio consigo por su fiador a Salamon Najara, fiijo de don Habibe Najara, vecino de Peñafiel, de consentimiento de Habibe Najara, fiijo del dicho Salamon, que presente estaua. El qual dicho Salamon se constituyo de mancomun con el dicho Ysaque por su fiador e obligaron a si e a sus bienes. E ante las dichas partes otorgaron carta de vesindad firme. Testigos: Lope Sanches e Martin Sanches, su fiijo, escriuanos, e Pero Garcia de Piñel, vecinos de Peñafiel¹⁹.

La llegada de Ysaque Nájara y su familia se vio favorecida por la exención del pago de impuestos reales y concejiles durante los primeros diez años —un privilegio reservado para los caballeros, escuderos, dueñas y doncellas de Peñafiel—, si bien, a partir de entonces, debería contribuir de la misma manera que el resto de los judíos de la villa. Un día después de ratificar su avecindamiento, Ysaque acensuó un suelo propiedad del concejo emplazado en el campo del Reoyo²⁰, una zona de la villa en la que otros judíos también tenían propiedades alquiladas, dada su proximidad a la judería y la posibilidad que ofrecía para instalar tenerías (aunque no siempre estuviera permitido).

El estado actual de la documentación concejil de Cuéllar y Peñafiel impide establecer de unos patrones comunes de avecindamiento. No obstante, el estudio de otros señoríos nobiliarios —por ejemplo, el de Villalón, en Tierra de Campos, bajo el dominio de la familia Pimentel²¹— ayuda a precisar, de manera complementaria, unas pautas más claras. Las razones que llevaron a la instalación de judíos en lugares de señorío fueron múltiples, resultando más accesible averiguar las causas del avecindamiento individual que del múltiple y las condiciones específicas por las que se rigieron. El análisis de las cartas de avecindamiento ofrece datos acerca de la

19 Archivo General Diocesano de Valladolid (AGD-Valladolid), Colección Diplomática de Peñafiel, caja 2, leg. 4, fols. 14v-15r.

20 «Este día se obligo Ysaque Najara, fiijo de don Salamon Najara, de Cuellar, vecino de Peñafiel, por dar e pagar al conçejo de la dicha villa, o a su mayordomo qu'es agora o fuere e por el dicho conçejo lo ouiere de auer, de ençense e fuero e tributo infiteusim en cada año para siempre jamas vn rreal de plata o quinze mrs., qu'el mas quisiere el dicho conçejo, de un suelo qu'es en el campo que disen de Rehoyo con la escalera de piedra del muro e cerca de la dicha villa, segund qu'el dicho Ysaque lo ha e tiene señalado. E que de e pague el dicho ençense e fuero e tributo en cada año commo dicho es por el día de Nabadad primero que sera la primera paga en el año de çinquenta e ocho, con las condiçiones de los otros suelos que estan dados asi a ençense por el dicho conçejo, so pena del doblo. Para lo qual obligo a si e a sus bienes e enpeño lo que ha de hedeficar en el dicho suelo e otorgo carta firme. Testigos: Juan Vasques de Tapia e Gomez Peres de Cuellar e Ferrando Rodrigues, escribanos, vecinos de Peñafiel.», AGD-Valladolid, Colección Diplomática de Peñafiel, caja 2, leg. 4, fol. 15v.

21 Castaño, Javier y Rey Granell, Susana del: «Judíos y redes personales en Tierra de Campos durante la segunda mitad del siglo XV: un cuaderno de minutas de avecindamientos de Villalón», *Sefarad*, 69(2) (2009), pp. 361-382.

procedencia de los nuevos vecinos, las razones que propiciaron su movilidad y que los llevaron a decantarse por un lugar de señorío determinado, las condiciones de su adscripción jurídica a la villa y, por supuesto, sobre el papel de los fiadores, que eran los que avalaban social y económicamente el establecimiento de los interesados. En ocasiones, es posible trazar lazos entre los fiadores y el nuevo vecino, tal y como se observa en el caso de Ysaque Nájara. A su llegada, su padre se ofreció como garante, mientras que en una derrama realizada años después, en 1463, lo hicieron dos miembros destacados de la comunidad, Hudá Picaço y Hudá Haben-haded²². Por lo tanto, los vínculos de parentesco y el matrimonio constituyeron una motivación clara para el traslado de domicilio fiscal.

Las actividades laborales y profesionales, tanto en su fase de formación como de dedicación, también ocuparon un lugar significativo en la movilidad de los judíos. A partir de la década de 1460, la constitución del mayorazgo de la casa de Alburquerque favoreció y facilitó la itinerancia de los judíos entre sus señoríos; un hecho que se ha podido constatar en Cuéllar respecto a estudiantes de medicina, que complementaban sus lecciones con una instrucción halájica. Uno de ellos fue Yuçé Alabán, vecino de Roa, que frecuentaba la villa para ir al estudio con el físico rabí Symuel. Si a esto se añade la presencia —en la mayoría de los casos, transitoria— de unos diez *rabíes* o expertos judíos en Cuéllar entre 1460 y 1480, todo parece indicar la existencia de un círculo formativo en torno a una *yeshivá* o escuela rabínica. Asimismo, el trabajo fue el motivo por el que un trotero judío que trabajaba para el duque hizo acto de presencia en la villa. Este regresaba de Roa y se detuvo en Cuéllar para aprovisionarse antes de continuar su camino hasta Alba de Tormes, su localidad de origen.

3. La instauración del poder señorial y los judíos: el caso de Peñafiel

El establecimiento de las nuevas casas nobiliarias en los señoríos de la Extremadura castellana y el poder asociado a sus señores debió de contribuir al interés de los judíos por asentarse en sus dominios, sin olvidar los atractivos propios del lugar, como la existencia de recursos naturales en el entorno, su dinamismo comercial —que hubiera ferias—, o la oferta laboral. Los dos últimos factores también se vieron condicionados por la voluntad de los nuevos señores y las contraprestaciones que les fueran conferidas por parte del poder real. Los señoríos también se presentaban como una alternativa temporal ante situaciones conflictivas —como el impago

22 Próximamente se darán a conocer datos inéditos sobre la comunidad judía de Peñafiel, a partir del estudio de la documentación concejil, que estamos realizando.

de deudas o cualquier otra cuestión de índole personal o familiar — acontecidas en el lugar donde se estaba avecindado²³.

Pero ¿cómo se constituyeron las relaciones entre el señor, el concejo y los judíos? ¿En qué medida y de qué manera cambiaron respecto a la titularidad anterior? ¿Qué obtenía el señor invitando a los judíos —y a otros pobladores— a habitar sus posesiones? Entre las múltiples respuestas sobresale el hecho de que los judíos, en tanto que pecheros, constituían una fuente de ingresos destinada a sostener el señorío y las empresas del señor. Además, la presencia de este colectivo garantizaba, en cierta manera, la existencia de unos profesionales y servicios determinados, como se atestigua con los médicos judíos.

La recepción de Peñafiel por parte de Pedro Girón y los años de su mandato en la villa (1448-1466) arrojan datos interesantes a propósito de las cuestiones planteadas. A través de las fuentes municipales se revela el lugar jurídico y fiscal que correspondía a los judíos, en relación con el resto de los grupos. En 1456, Girón y el concejo de la villa llegaron a un acuerdo en cuanto al pago del salario del corregidor, la máxima autoridad del señorío, y a las diferentes necesidades de dinero, hombres y bestias que el señor pudiera precisar. Se estableció que todos estos gastos recaerían en los hombres buenos pecheros de la villa de Peñafiel y su tierra, además de en la aljama de los judíos, quedando exentos del pago los caballeros y escuderos, las dueñas y doncellas y los miembros del concejo. Así, los judíos, en calidad de contribuyentes, estaban obligados a cumplir las disposiciones que se impusieran sobre su comunidad, a la que señor y concejo reconocían como aljama:

Primeramente, en lo que toca a la question del salario del corregidor, que cada e quando al señor maestre ploguiere que lo aya en aquella villa, que los dichos caualleros e escuderos, dueñas e donsellas e los propios del dicho conçejo sean libres e quitos de non pagar en ello agora nin de aqui adelante e lo paguen los dichos buenos onbres pecheros de villa e tierra e los judios del aljama d'ella.

Yten, que quanto toca a la question que quando qualquier señor maestre se quiera servir e mande lleuar qualesquier mrs. e otras cosas para que aya menester, onbres o bestias, o enbiar cartas a otras personas con mensajeros, que d'esto a tal los dichos caualleros et escuderos, dueñas, donsellas et los propios del dicho conçejo sean libres e quitos e non paguen en ello cosa alguna, e que los dichos

23 El caso de Yucé de Soto, vecino de Aranda de Duero, refleja bien este punto, ya que buscó refugio en los dominios del duque de Albuquerque tras ser acusado por el impago de varias rentas, vid. Girona Berenguer, Marina: “Judíos entre el realengo y el señorío nobiliario: un caso-estudio del área de la Ribera del Duero (siglo xv)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 37 (2024), pp. 189-210.

buenos onbres pecheros de villa e tierra e aljama d'ella sean tenidos de dar las dichas bestias e omes que fueren menester²⁴.

A través de una ordenanza más tardía (1463), se instaba a cualquier persona — independientemente de su confesión religiosa — que tuviera deudas pendientes y se hubiera ausentado de Peñafiel por ese motivo, a que regresara. El señor de la villa les garantizaba amparo y, además, les concedía un periodo de gracia para que pudieran abonar los débitos, del mismo modo que prohibía la tenencia de armas entre los vecinos en pro de la seguridad de la villa y bajo la sanción que impusiera el concejo. Sin duda alguna, esto era un llamamiento a viejos y nuevos pobladores:

Este dia en el mercado de la villa de Peñafiel, el [...] teniente e alcalde mayor de nuestro señor el maestre de Calatrava, mando a Juan Çurçidor, andador, que presente estava, que pregonase e fiziese estos pregones yuso escriptos, los quales el dicho pregonero pregonó en la forma siguiente, diciendo:

Sepan todos e qualesquier personas, asi christianos como judios e moros, que estan huidos e absentados d'esta villa de Peñafiel e su tierra e jurediccion por debdas que deuen a qualesquier personas que sean: El muy magnifico e virtuoso señor maestre de Calatrava, e el dicho su teniente en su nombre, les asegura que puedan tomar a la dicha villa e su tierra e estar e servir e morar en ella, syn achaque nin pena nin temor de las dichas debdas, salvo que les esperara por buenos tiempos fasta que las puedan pagar y por ende, todos los que se vinieren, vengán seguros, sin reçelo alguno.

Otrosi, que qualesquier personas que quieran venir a morar a la dicha villa e su tierra sean çiertos e seguros que les acorrera con dineros, postados e comederia para faser casas, segund e por la via e forma que se sabe faser. [...].

Otrosi, que ningun algunos vecinos de la dicha villa e de su tierra, nin de otras partes qualesquier non sean avidos de tener en publico nin en escondido, de dia nin de noche, armas ninguna nin algunas, so la pena que en este caso sean vistas, hordenadas e puestas por la dicha villa e por la justiçia e regidores d'ella²⁵.

Otra disposición más concreta impedía comprar o hacer trueques con las casas de los judíos, sin previo consentimiento del señor o, en su defecto, de su teniente y alcalde mayor. La judería de Peñafiel y, por lo tanto, la mayoría de las viviendas de los judíos se situaban en la zona oeste de la villa, en las proximidades de la parroquia de San Salvador de Reoyo y del Convento de San Juan y San Pablo²⁶.

24 AGD-Valladolid, Colección Diplomática de Peñafiel, caja 2, leg. 4, fol. 5.

25 AGD-Valladolid, Colección Diplomática de Peñafiel, caja 2, leg. 6, fol. 14r.

26 Rato-Martín, Héctor *et al.*: “El desarrollo urbano de una villa industrial y de servicios comarcales: Peñafiel (Valladolid)”, *Ciudad y territorio. Estudios territoriales* 206 (2020), pp. 753-776, p. 757.

La orden no solo ponía sobre aviso a posibles compradores, sino que alertaba a los propios judíos de las consecuencias de realizar una venta o cesión de sus inmuebles, sin tener constancia de la licencia. De este modo, se imponía un hándicap de peso para residir en otra parte de la villa o abandonarla:

Este día, en la plaça publica de la villa de Peñafiel, Juan Gonçales, andador, pregono a çiertos lugares publicamente que ninguno nin algunos non conpren nin troquen casas de judío nin judía, vesinos de la dicha villa, syn liçençia e mandado de nuestro señor el maestre de Calatrava, o del su teniente e alcalde mayor [...] en su nombre, so pena que perdiera lo que por ello diere e sera para la camara del dicho señor maestre. Testigos²⁷.

¿Qué esperaba la autoridad a cambio de conceder la licencia? Ante todo, un control sobre los habitantes y su distribución en la villa. Pero, además, es posible que el señor también quisiera asegurarse de que el contrato de venta se adecuara a unos intereses determinados y, sobre todo, de recibir una compensación económica a cambio de permitir la transacción.

Esta última norma manifiesta el dominio del señor sobre los inmuebles de los judíos, pese a que sus propietarios fueran vecinos de Peñafiel desde hacía tiempo, es decir, desde antes de la llegada de la nueva casa señorial. Por entonces, una nómina desvela que eran más de 125 los judíos mayores de edad que vivían y pechaban en la villa, entre los que se encontraban individuos involucrados en las actividades del concejo, como varios miembros de las familias Picaço —que participaron activamente en el arrendamiento de rentas entre 1452 y 1464— y Nájara —entre los que se encontraban varios médicos asalariados por el concejo—. En particular, Yuçá Habenhaded era el recaudador de los impuestos de la aljama, mientras que en las reuniones del concejo era habitual contar con la presencia de sus miembros más distinguidos como Abrahan Vsiel, Hudá Monçoniego, Yuçé Hauyz, Ysaque Partal, maestre Lezar y Habibe Najara, Yuçe Vsiel, Abrahán de Muño, Vidales Picaço y Yuçé de Lagunillas, entre otros²⁸.

27 AGD-Valladolid, Colección Diplomática de Peñafiel, caja 2, leg. 6, fol. 27v.

28 Datos posteriores a 1466 sobre la comunidad judía de Peñafiel se contienen en Peña Barroso, Efrén de la: “Los judíos de Peñafiel: Una minoría confesional en tierras de señorío”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia Medieval*, 22 (2009), pp. 255-280.

4. Las autoridades concejiles y su relación con los judíos: el caso de Cuéllar

La política emprendida por la casa de Albuquerque en el señorío de Cuéllar se sumó a la serie de atractivos culturales, económicos y comerciales que presentaba la villa y su tierra²⁹. Aunque todavía está pendiente de clarificar si los cambios jurisdiccionales que se produjeron a mediados del siglo xv tuvieron un impacto en la población judía, parece que en Cuéllar desde 1464 el número de vecinos judíos creció debido a la política conciliadora de las autoridades concejiles. Un testimonio apunta que, en menos de veinte años, el número de judíos pasó de cincuenta a doscientos³⁰ y se ve corroborado con los datos derivados del estudio de la villa que, para el periodo comprendido entre 1465 y 1485, documentan a unos setenta y cinco judíos, lo que redundaría en un grupo superior a los ciento ochenta habitantes. Las contribuciones al impuesto de “servicio y medio servicio” de la aljama de Cuéllar también registran una diferencia de más de 1.000 mrs. entre el pago de 1464 y los que siguen al año 1472, pudiendo ser un indicativo del aumento de judíos³¹. Sin embargo, la relación entre el peso demográfico y fiscal presenta algunas salvedades para tener en cuenta, como el potencial económico de los miembros de la aljama o su capacidad para negociar con las autoridades³².

La toma de posesión del señorío de Cuéllar por parte de Beltrán de la Cueva ocasionó una modificación en la estructura de los cargos concejiles. Al poco, en 1465, el duque nombró alcalde de la villa a Diego de Alba que, tiempo después, se convirtió en corregidor. El trato entre Alba y los vecinos de Cuéllar se regía por las competencias judiciales y administrativas que investían al alcalde. En su mano estaba la subasta y el reparto de las rentas del señorío, así como la gestión de la justicia a nivel local. En ocasiones, su papel se circunscribía al de intermediario actuando en representación del duque, lo que le ocasionó tanto beneficios —los vecinos solían agasajarle con viandas y recursos naturales para ganarse su favor³³— como problemas —la apertura de un proceso inquisitorial contra su persona³⁴—.

29 Olmos Herguedas, Emilio: *La comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media*. Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1998, pp. 137-151.

30 Girona Berenguer, Marina: “Los judíos de Cuéllar y sus relaciones con el poder concejil y señorial (segunda mitad del siglo xv)”, *Hamsa* 11 (2025), pp. 1-25, p. 9.

31 Ladero Quesada, Miguel Ángel: *Judíos y conversos de Castilla en el siglo xv. Datos y comentarios*. Madrid, Dykinson, 2016, p. 50; Viñuales Ferreiro, Gonzalo: “Los repartimientos del «servicio y medio servicio» de los judíos de Castilla de 1484,1485,1490 y 1491”, *Sefarad*, 62(1) (2002), pp. 185-206, p. 195.

32 Castaño, Javier: “Flüchtige Schimären der *Convivencia*...”, p. 182.

33 Los judíos le obsequiaban con animales de abasto y tajadas de carne, vino judiego o frituras.

34 Archivo Histórico Nacional (AHN) Inquisición, leg. 133, exp. 7 (11-VII-1498) [Ávila].

La fuerza del alcalde y su injerencia en el arrendamiento de las rentas concejiles y señoriales y en los litigios entre los habitantes de Cuéllar también se reflejó en las presiones a las que se vio sometida la comunidad judía en determinados momentos.

Desde la década de 1460, Diego de Alba atendió pleitos y tuvo competencia exclusiva a la hora de aplicar las penas en las causas criminales que afectaban a los judíos. Los enfrentamientos entre judíos y cristianos eran fundamentalmente consecuencia directa de los asuntos del día a día. Entre los desencuentros se hallan relaciones interconfesionales y adúlteras —que en uno de los casos se resolvió con la muerte del judío que había sido acusado de yacer con una cristiana— y delitos menores (robos). Del mismo modo, la comunidad judía se vio inmersa en episodios polémicos protagonizados por sus correligionarios, fruto de ataques violentos, encuentros extramatrimoniales y rupturas familiares por el abandono de la fe judía. Por norma general, los debates entre judíos solían ser resueltos por sus propios jueces, si bien, ante la ausencia de noticias que confirmen su existencia en esta aljama, se ha de suponer que en el alcalde recaía el juicio en primera instancia tanto de los pleitos civiles como de los criminales, restringiendo con ello las facultades de los jueces judíos.

Pese a este doble rasero, en la década de 1480, el mayordomo de Beltrán de la Cueva fue Yuçé Memé³⁵, vecino de Ledesma. Yuçé estuvo en Cuéllar en diversas ocasiones y compareció ante su concejo³⁶. En 3 de agosto de 1487, se personó para hacer entrega de dos cartas del duque. En 23 de noviembre del mismo año, hizo entrega a Pedro Sánchez, mayordomo del concejo, de los maravedís que el duque había ordenado dar al concejo por la pena de la rubia. Dos años más tarde, en 20 de febrero de 1489, Memé volvió a presentar una carta de recaudamiento —cuyo contenido se desconoce— ante el concejo de la villa, solicitando que la cumpliera en todos sus aspectos. Ese día también entregó otra carta que contenía información sobre los caminos por donde debían acceder los ganados a la villa, sin parar a ordeñar, sestear, esquilar o dormir, estando vedados los cotos. De alguna manera, el concejo estaba supeditado a los mensajes y las peticiones que traía consigo Yuçé Memé, de ahí que, en alguna ocasión, tuvieran que proporcionarle diferentes bienes y recursos por mandado del duque —por ejemplo, en 29 de abril de 1486, le dieron dos hoyos de carbón—, aunque se desconoce si eran para su beneficio personal.

Al igual que en Peñafiel, los judíos de Cuéllar mantuvieron una relación económica con el concejo a través del arrendamiento de rentas. En otro estudio ya

35 Este sobrenombre también se constata entre los judíos de Cuéllar y la vecina Segovia.

36 Todas las referencias relativas a las actas concejiles de Cuéllar provienen del Archivo Histórico Municipal de Cuéllar, Sección III. Agradezco a Lucía Velasco Herrero, directora de la Fundación “Archivo Histórico de la Casa Ducal de Alburquerque”, por su asesoramiento en la consulta de este fondo documental.

se evidenció el papel que desempeñaron algunos individuos y familias en este ámbito³⁷. Sin embargo, las actas también informan sobre las actividades de Mayr Sornaga y Yudá Rojas, de los que se tenía alguna noticia por el proceso inquisitorial contra Diego de Alba. En 26 de junio de 1486, el concejo dio licencia a Mayr para que pudiera sacar fuera del término de la villa cuarenta fanegas de trigo sin pena, a cambio de traer quinientas fanegas de tierra de la vecina localidad de Íscar. En cuanto a Yudá, del que se sabe que tenía viñedos y enviaba vino al alcalde, estuvo involucrado en el arrendamiento de las rentas concejiles, en especial de aquellas pertenecientes al Hospital de Santa María de la Magdalena³⁸. Así, en 23 de febrero de 1487, el concejo ordenó al mayordomo del hospital que recibiera 10.200 maravedíes de mano del judío por la renta, dándole carta de pago. Meses después, en 23 de noviembre, el concejo instó al mayordomo Francisco de Cuéllar la entrega de los 10.000 maravedíes que debían a Rojas. Con anterioridad (13 de enero de 1486), Yudá Rojas había recibido ante el concejo 606 mrs. por una obligación que le debía Francisco Núñez, el Mayor. Aparte de esto, se intuyen las presiones que determinadas familias judías debieron de sufrir con el propósito de completar el arrendamiento anual. Los hermanos Abenvenir fueron amenazados con ingresar en prisión si no pujaban por las rentas del señorío³⁹, mientras que varios miembros de la familia Nájara hubieron de tomar algunas fieldades y conceder empréstitos al señor⁴⁰. Los recaudadores también tuvieron problemas tanto con las autoridades como con los vecinos en el desempeño de su labor.

Consideraciones finales

Pese a la dificultad de establecer un patrón de asentamiento general, la instalación de los judíos en tierras de señorío se adecuaba a unas circunstancias determinadas que han de ser reconocidas y valoradas para elucidar los atractivos que presentaba el lugar, así como las reglas por las que se regía su vecindad. No basta con estudiar la

37 Girona Berenguer, "Los judíos de Cuéllar...", pp. 6-7.

38 Sobre la fundación de este hospital y su traspaso al concejo de la villa en 1438, véase Velasco Bayón, Balbino: *Historia de Cuéllar*. Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1981, pp. 183-213.

39 «Tienenme capital enemistad [...] porque yo por fuerça les fazia arrendar las rentas del duque, mi señor.», AHN, Inquisición, leg. 133, exp. 7 (11-VII-1498) [Ávila].

40 «Estos siendo judios estauan en fama de ricos y el duque, mi señor, mandava hechar muchos emprestydos a los judíos e porque yo principalmente cargava la mano a estos i les hazia prestar grandes quantyas, las quales despues no se les pagaron i dezian que a mi cabsa. I tambien porque quando no querian arrendar yo les repartya en fieldad algunas rentas e muy principalmente porqu'el judio que yo hize ahorcar hera su sobrino e me prometyan por que le diese la vida grandes dadivas i non lo quise hacer, me tenian grande enemistad.», AHN, Inquisición, leg. 133, exp. 7 (11-VII-1498) [Ávila].

historia del señorío o de la casa nobiliaria que lo gobernaba, sino que ambos aspectos han de relacionarse para entender mejor la presencia, permanencia y el modo de vida de este grupo sociorreligioso en el territorio. La toma de posesión de Peñafiel y Cuéllar por sus respectivos señores se enmarca en un contexto particular —el poder conferido a determinados nobles por parte de la realeza como compensación a su respaldo y servicios— y, por lo tanto, en una renovación jurídica e institucional. Teniendo en cuenta estos condicionantes, resulta interesante analizar las dinámicas internas de esa comunidad y las formas de canalización de su dependencia jurisdiccional al concejo y al señor de la villa, sus redes intercomunitarias y, en definitiva, los inconvenientes y las ventajas que se les presentaron al vivir en ese lugar. Aunque esta contribución no ha disipado todas las preguntas y dudas planteadas, los resultados obtenidos constituyen un aliciente para seguir investigando sobre el tema.

Bibliografía

- Aguado González, Francisco Javier: *El ascenso de un linaje castellano en la segunda mitad del siglo XV: los Téllez Girón, condes de Ureña (El origen del señorío de Osuna)*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991.
- Ávila Seoane, Nicolás: “El proceso de señorialización del concejo de Arévalo en los siglos XIV y XV”, *En la España medieval*, 26 (2003), pp. 97-126.
- Benito Ruano, Eloy: *Los infantes de Aragón*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2002.
- Calderón Ortega, José Manuel: *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*. Madrid, Dykinson, 1998.
- Carceller Cerviño, María del Pilar: “Álvaro de Luna, Juan Pacheco y Beltrán de la Cueva: un estudio comparativo del privado regio a fines de la Edad Media”, *En la España medieval*, 32 (2009), pp. 85-112.
- Carceller Cerviño, María del Pilar: *Beltrán de la Cueva, el último privado. Monarquía y nobleza a fines de la Edad Media*. Madrid, Sílex, 2011.
- Castaño, Javier: “Las aljamas judías de Castilla a mediados del siglo xv: la Carta Real de 1450”, *En la España Medieval*, 18 (1995), pp. 181-203.
- Castaño, Javier: “Flüchtige Schimären der *Convivencia*. Die Juden in Kastilien und ihre Eliten (1418-1454)”, en Herbers, Klaus y Jaspert, Nikolas (eds.): *Integration – Segregation – Vertreibung: Religiöse Minderheiten und Randgruppen auf der Iberischen Halbinsel*. Berlin, LIT, 2011, pp. 179-212.
- Castaño, Javier y Rey Granell, Susana del: “Judíos y redes personales en Tierra de Campos durante la segunda mitad del siglo XV: un cuaderno de minutas de avecindamientos de Villalón”, *Sefarad*, 69(2) (2009), pp. 361-382.

- Franco Silva, Alfonso: “Don Pedro Girón, fundador de la Casa de Osuna (1423-1466)”, en García Fernández, Manuel y Iglesias Rodríguez, Juan José (eds.): *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*. Sevilla-Osuna, Universidad de Sevilla-Ayuntamiento de Osuna, 1995, pp. 63-94.
- Franco Silva, Alfonso: *Estudios sobre Don Beltrán de la Cueva y el ducado de Alburquerque*. Badajoz, Universidad de Extremadura, 2002.
- Girona Berenguer, Marina: “Judíos entre el realengo y el señorío nobiliario: un caso-estudio del área de la Ribera del Duero (siglo xv)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 37 (2024), pp. 189-210.
- Girona Berenguer, Marina: “Los judíos de Cuéllar y sus relaciones con el poder concejil y señorial (segunda mitad del siglo xv)”, *Hamsa* 11 (2025), pp. 1-25, doi: <https://doi.org/10.4000/14rjo>
- Kinkade, Richard I.: *Albores de una dinastía: la vida y los tiempos del infante Manuel de Castilla (1234-1283)*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses “Infante don Juan Manuel”, 2019.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel: “Población de las ciudades en la Baja Edad Media (Castilla, Aragón, Navarra)”, en *I Congreso Histórico Internacional. As cidades na História: População*, vol. I. Guimarães, Câmara Municipal de Guimarães, 2012, pp. 167-201.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel: *Judíos y conversos de Castilla en el siglo xv. Datos y comentarios*. Madrid, Dykinson, 2016.
- López Pita, Paulina: “Señoríos nobiliarios bajomedievales”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 4 (1991), pp. 243-284.
- Muñoz Gómez, Víctor: “Conflictos de límites y aprovechamientos comunales: rivalidad concejil e intereses señoriales en la “Extremadura” castellana bajomedieval (El caso de Cuéllar y Peñafiel bajo el señorío del Infante Fernando de Antequera)”, en Carrasco Martínez, Adolfo (coord.): *Conflictos y sociedades en la historia de Castilla y León: aportaciones de jóvenes historiadores*. Valladolid, Universidad de Valladolid. Secretariado de Publicaciones, 2010, pp. 210-223.
- Muñoz Gómez, Víctor: *El poder señorial de Fernando “el de Antequera” y los de su casa: señorío, redes clientelares y sociedad feudal en Castilla durante la Baja Edad Media*. Madrid, CSIC, 2018.
- Olmos Herguedas, Emilio: *La comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media*. Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1998.
- Peña Barroso, Efrén de: “Los judíos de Peñafiel: Una minoría confesional en tierras de señorío”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia Medieval*, 22 (2009), pp. 255-280.

- Porras Arboledas, Pedro: *Juan II. 1406-1454*. Gijón, Trea, 2009.
- Quintanilla Raso, María Concepción y García Vera, María José: “Señores de título en la Castilla del siglo XV: su creación en el reinado de Enrique IV”, en *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, vol. 2. Murcia, SEEM-Universidad de Murcia-CSIC, 2010, pp. 653-669.
- Rato-Martín, Héctor, Méndez-García, Benjamín, Fernández-Cuesta, Gaspar y Colina-Vuelta, Arturo: “El desarrollo urbano de una villa industrial y de servicios comarcales: Peñafiel (Valladolid)”, *Ciudad y territorio. Estudios territoriales* 206 (2020), pp. 753-776.
- Rivera Manescau, Saturnino: “Ordenanzas dadas a su villa de Peñafiel por D. Juan, hijo del Infante D. Manuel”, *Revista Histórica*, 8 (1925), pp. 167-192, y 9 (1926), pp. 193-206.
- Suárez Fernández, Luis: *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*. Valladolid, CSIC-Patronato Menéndez Pelayo, 1964.
- Val Valdivieso, María Isabel del: “El reinado de los Reyes Católicos y su repercusión en la comarca de Aranda de Duero”, *Biblioteca: estudio e investigación* 25 (2010), pp. 9-24.
- Velasco Bayón, Balbino: *Historia de Cuéllar*. Segovia, Publicaciones Históricas de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, 1981.
- Viñuales Ferreiro, Gonzalo: “Los repartimientos del «servicio y medio servicio» de los judíos de Castilla de 1484,1485,1490 y 1491”, *Sefarad*, 62(1) (2002), pp. 185-206.
- VV. AA.: *Don Juan Manuel. VII Centenario*. Murcia, Universidad de Murcia-Academia Alfonso X el Sabio, 1982.

La desaforada vida de Juan de Túnez, esclavo moro y buscador de tesoros encantados en Toledo (1541-1554)

Miguel F. Gómez Vozmediano
UCLM/RABACHT

A Paulina, la mujer de la eterna sonrisa

Durante su fructífera vida, Paulina López Pita quedó fascinada por la cultura islámica y su impronta en la Castilla medieval. Buena conocedora de la lengua árabe, se sumergió en sus crónicas y literaturas, desvelándonos una dimensión muy sugestiva de nuestro pasado común, que ayudó a divulgar mediante sus escritos, sus conferencias y su añorada docencia. El presente trabajo de investigación solo pretende rendir un sencillo homenaje a su vida y a su obra. Entrañable amiga, siempre permanecerás en nuestros corazones.

1. La sociedad toledana mediado el Quinientos. Algunas reflexiones

La Ciudad Imperial, mediado el siglo XVI, era una urbe en pleno crecimiento que contaba con unos 45.000 habitantes, siendo un importante polo de atracción tanto para campesinos de su entorno geográfico como para profesionales que emigraban desde tierras más lejanas¹. Ya no era el pujante centro financiero tardomedieval que había hecho del arrendamiento de impuestos un venero de riquezas para determinadas familias judeoconversas; en tanto que la Corte regia se reúne cada

¹ González Agudo, David: *Población, precios y renta de la tierra en Toledo, siglos XVI-XVII*. Tesis doctoral, UCM, 2017.

vez menos entre sus muros. Sin embargo, la industria y el comercio de la seda², el hierro³ o la lana⁴ y la gestión de las rentas arzobispaes aún generaban suficientes caudales para adecentar los palacetes urbanos y promover conventos⁵, fundar capellanías funerarias y participar en cofradías piadosas⁶.

La ciudad misma adquirió la imagen renovada de una *civitas regia*. Es el periodo en el que el arquitecto Alonso de Covarrubias acomete números encargos en Toledo, continuando la obra de Francisco de Villalpando. Covarrubias entre 1539-1542 erige el palacio del marqués de Malpica, remodela el palacio arzobispal de Toledo (1542), adereza el claustro del cenobio dominico de San Pedro Mártir y comienza las obras en el Hospital Tavera (1541). Poco después intervendría en el Alcázar y en la monumental Puerta Nueva de Bisagra (¿1540?-1547)⁷.

Por entonces, toda la ciudad hervía de caballeros y criadas, menestrales, negocios y negociantes, transeúntes y curiosos, trajes exóticos y acentos de cien lugares que contrastaban con el habla castellana, tenida como la más *polida* del reino. Y es que, siendo la sede de la catedral Primada de las Españas y considerándose el

2 Todavía los arbitristas del Barroco calificaban de «piña de oro» a la Ciudad del Tajo de un siglo atrás para la real hacienda, por la manufactura de tales materiales, incluida “la fábrica de bonetería que se consumía en África, poco tiempo ha, [de la cual] se sustentaba mucha parte de la vecindad de la ciudad de Toledo y grande suma de gentes”, Anes, Gonzalo (ed.): *Memoriales y discursos de Francisco Martínez de Mata*, Madrid, Moneda y Crédito, 1971, pp. 207-208. En tiempos del emperador se estimaba en unos 3.500 los boneteros toledanos; su producción se canalizaba al Magreb a través de mercaderes urbanos judeoconversos. La estrecha relación entre los bonetes toledanos y Berbería en Martín Corrales, Eloy: “El comercio de España con los países musulmanes del Mediterráneo (1492-1767/1791): «eppur si muove»”, en *Relazioni economiche tra Europa e mondo islamico. Secc. XIII-XVIII. XXXVIII Settimana di Storia Economica*, Prato, Le Mounier, 2007, pp. 485-510 y Santos Vaquero, Ángel: *La industria textil sedera de Toledo*. Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2011.

3 Valle y Díaz, Félix del: *La espada en Toledo: exposición homenaje a los históricos gremios de espaderos toledanos*. Toledo, JCCM, 1997.

4 Nombela Rico, José María: *Auge y decadencia en la España de los Austrias. La manufactura textil de Toledo en el siglo XVI*. Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2003.

5 Disposición para que no se funden más hospitales ni monasterios en Toledo que los ya existentes (1535). Índice libro becerro privilegios cabildo de jurados (impreso, Toledo, febrero de 1737). Biblioteca Nacional de España, mss. 13037.

6 A este respecto, desde el arzobispado se prescribe que proliferen más las hermandades “las quales han crecido y crescen en tanto número que podrían traer daño” [Actas del Sínodo de Juan de Tavera (1536), cap. XV. ADT, lib. 399, ff. 16v-17r]. El maestro Alejo de Venegas, en su obra titulada *Agonía en el tránsito de la muerte* [Toledo, 1553, 1ª imp. 1537, f. 135], escribe “ay tantas cofradías en esta ciudad que no parece sino que todas las cofradías de España se juntaron a capitulo general en Toledo”, cit. Martínez Gil, Fernando: *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Madrid, Siglo XXI, 1993, p. 29.

7 Marías Franco, Fernando, *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*. Madrid, CSIC, 1983.

corazón de Castilla o, lo que era lo mismo, el alma del imperio carolino, por sus calles transitaban embajadores y viajeros, mercaderes y esclavos, pícaros y prelados, campesinos y poetas. Todos se quedaban pasmados tanto de su belleza como por su magnificencia, aunque había muchas más casas donde se hacinaban forasteros o vecinos que palacios de las élites urbanas, siendo sus calles sucias, oscuras e inseguras. Con todo, el hedor a tantas gentes en tránsito predominaba sobre el aroma de incienso y el olor a vela de cera que salían, cuando se abrían las puertas, del interior de los numerosos templos, capillas, monasterios y conventos que saturaban el casco intramuros, e incluso los arrabales y extramuros.

Hacia 1540-1545 el número de musulmanes o criptoislámicos residentes en Toledo o que pasearon por sus calles serpenteantes⁸ era muy inferior al existente dos generaciones antes (los descendientes de los antiguos mudéjares toledanos⁹ o *moros viejos*) o dos generaciones después (tras la arribada en tropel de los desterrados granadinos)¹⁰.

No obstante, lejos de permanecer agrupados en la antigua morería, los pocos musulmanes existentes, ya fuesen libres o cautivos, estaban dispersos por toda la ciudad y sus arrabales. Unos como esclavos de caballeros, mercaderes o dignidades capitulares, o bien como profesionales de distinto cariz: alarifes (albañiles) y carpinteros, azacanes (aguadores), alfareros, tejeros, curtidores, hortelanos, molineros, tenderos, etc. Los escasos criptomusulmanes que sabían leer epigrafía islámica todavía podrían deleitarse de las suras del Corán y alabanzas a Alá que adornaban el Puente de Alcántara, hasta ser mandadas borrar tiempo después por Sancho Busto de Villegas, gobernador y administrador del arzobispado de Toledo desde 1569.

Una ciudad trufada de poderosas, y no tan poderosas, estirpes judeoconversas que, estando la Corte en Toledo (1538-1539), sufren la revictimización que ver renovados o

8 “Paseando un moro por el Alcaná de Toledo, como vio tan pequeñas tiendas, sin otra morada, preguntó que dónde dormían. Respondiéronle que allí estaban de día y de noche se iban a sus casas, y quedaban aquellas tiendas en guarda de un alcaide. Dijo: ¡Oh, gente necia! ¿De día sin mujer y de noche sin hacienda?”. Santa Cruz de Dueñas, Melchor de: *Floresta española de apotegmas o sentencias* [Toledo, 1574]. Barcelona, Planeta, 1997.

9 Molénat, Jean Pierre: “En los últimos años del siglo XV: el fin de los «mudéjares viejos» de Castilla”, en García de Cortázar, José Ángel et alii, *Fines de siglo y milenarismo*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Instituto Universitario de Historia Simancas, 2000, pp. 31-56 y Echevarría Arsuaga, Ana: “La aljama mudéjar de Toledo bajo los primeros Trastámara: entre la supervivencia y la conversión”, *De Medio Aevo*, vol. 12, n° 1 (2024), pp. 65-77.

10 Rodríguez de Gracia, Hilario: “Un censo de moriscos de finales del siglo XVI”, *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 11 (1981) (Ejemplar dedicado a: Homenaje al Dr. D. Juan Francisco Rivera Recio), pp. 521-542 y “Moriscos expulsados de Granada y «avecindados» en Toledo”, *Hispania Sacra*, 65 Extra 1 (2013), pp. 153-187. <https://doi.org/10.3989/hs.2013.019>

colgados de nuevo sus sambenitos en iglesias y conventos: unas vestimentas infamantes que habían ido deteriorándose y ocultadas a los fieles, para solaz de sus parientes vilipendiados¹¹. Y eso que aún no se había implantado el estatuto de limpieza de sangre.

No obstante, las Juntas de la Suprema celebradas en Toledo (1539) y Madrid (1542) recrudecieron la presión anti-islámica¹², lo que se reflejó en un incremento de los procesos de fe contra los moriscos toledanos.

MORISCOS TOLEDANOS PROCESADOS POR CRIPTOISLÁMICOS EN EL SANTO OFICIO			
FECHA	ENCAUSADO	NOTAS	SIGNATURA
1540-41	Juan de Portugal	Esclavo de Pedro de Acuña, “de nación alárabe”, frecuente Las Tendillas. Penitenciado	AHN, Inquisición, leg. 196, exp. 22
1540-41	Juan Alonso	Tonelero y vendedor de aceite. Penitenciado	AHN, Inquisición, leg. 191, exp. 9
1541-44	Julián de Murcia y su esposa Juana de la Cruz	Residen en la parroquia de San Isidro. Penitenciados	AHN, Inquisición, leg. 196, exp. 6 y 9
1541-45	Juan de Sosa	“Convertido de moro”, casado con Isabel de Vargas. Condenado	AHN, Inquisición, leg. 197, exp. 16
1542-44	Juan de Trujillo y Cristóbal del Arroyo	Juan fue esclavo de Vasco de Acuña; al quedarse horro vende aceite. Denuncian unas lavanderas que querían huir a Valencia para pasarse a los moros. Condenados	AHN, Inquisición, leg. 191, exp. 16

11 “Los sanbenitos de todos estos quemados [por la Inquisición] se ponían e pusieron colgados en la claustra de la sancta iglesia de Toledo, a la parte del güerto en unos maderos colgados... Mas porque andando el tiempo con los aires, soles y aguas los dichos sanbenitos estavan ya rotos y gastados y no se podían leer. Y por estas razones y causas avía a los señores inquisidores movió, fueron mandados renovar y poner en cada perrocha [sic] desde çibdad donde los tales quemados y reconçiliados eran perrochanos y en las iglesias de los lugares donde eran naturales, lo qual se hizo el año de mil quinientos y treinta y ocho, siendo en esta çibdad inquisidores el licenciado Joan Yáñez, que despues fue obispo de Calahorra y el doctor Diego Girón de Loaysa. Y asi se pusieron en esta çibdad los dichos sanbenitos en las perrochas donde están. E yo lo vi. Lo qual pesó infinito a los confesos de Toledo, desçendientes de aquellos. E por eso todos o los más se han quitado y mudado los nombres antiguos que tenían de sus agüelos y antepasados, que ya esta çibdad no se hallarán quien de aquellos nombres y apellidos antiguos de confesos se llame”. Horozco, Sebastián de: *Relaciones historicas toledanas*. Jack Weiner (intr. y transc.). Toledo, IPIET, 1981, p. 111.

12 García Arenal, Mercedes: “Carlos V y los musulmanes”, *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 41 (2000), pp. 77-86.

MORISCOS TOLEDANOS PROCESADOS POR CRIPTOISLÁMICOS EN EL SANTO OFICIO			
FECHA	ENCAUSADO	NOTAS	SIGNATURA
1542-45	Juan de Ribera y su esposa Constanza Ruiz	Oriundo de Consuegra (Toledo), alfarero. Penitenciados	AHN, Inquisición, leg. 196, exp. 29
1542-46	Juan de Piña el <i>Tuerto</i>	tendero difunto, aceitero en Santo Tomé, “cristiano nuevo de moro” residente cerca de la parroquia de San Salvador. Condenado	AHN, Inquisición, leg. 196, exp. 21
1542-46	Ana Hernández de Bustamante	Viuda del alarife Juan de León; hija del herrero Pedro López y de Catalina Hernández. Penitenciada	AHN, Inquisición, leg. 193, exp. 14
1542-47	Francisco el Pini	Oriundo de Escalona (Toledo). Alfarero. Condenado	AHN, Inquisición, leg. 196, exp. 20
1542-48	Isabel Díaz	Viuda de Juan de Palacios, yesero y alarife; residían en la colación de Santa Leocadia. Penitenciada	AHN, Inquisición, leg. 192, exp. 15
1545-47	Álvaro de Deza	Alfarero y calderero	AHN, Inquisición, leg. 192, exp. 13

Paradigma de otros muchos fue el proceso abierto, en 1542, ante Cristóbal Hernández de Valtodano contra el alfarero Juan de Ribera y su esposa Constanza Ruiz. Fue denunciado por un sobrino suyo y otro barrero cristiano viejo. Le acusan de que, estando en los alfares de Agustín de Ribera el Viejo, situados en las afueras de la Puerta de Bisagra¹³, practicaba ceremonias musulmanas (como el *guadoc* o lavado ritual previo al amortajamiento, el ayuno del Ramadán y la *azalá* u oración)¹⁴; no contento con lo cual, aseguraba que se le había aparecido un ángel (de cuyo milagro conservaba una pluma), que interpretaba como una señal para cambiar su

13 En las collaciones periféricas de San Isidro y la de Santiago, extramuros, se concentraban los corrales de alfar, cuyos hornos se consideraban potencialmente peligrosos por el uso del fuego. Molénat, Jean-Pierre: “Los musulmanes y el agua en Toledo entre los siglos XII y XV”, *El agua en Toledo y su entorno: épocas romana y medieval*, Rubio Rivera, Rebeca; Passini, Jean e Izquierdo Benito, Ricardo (coords.), Cuenca, UCLM, 2018, pp. 235-242.

14 Los tres pilares de las prácticas religiosas de los moriscos peninsulares. Mendiola Fernández, María Isabel: “Usos, costumbres y normas en la tradición de la minoría morisca”, *Revista de Derecho UNED*, 9 (2011), pp. 193-209.

destino, de suerte que “platican ir a tierra de moros en Constantinopla”¹⁵. Son involucrados en idénticas prácticas otras correligionarias suyas: María de Contreras, Leonor Álvarez, la familia Piña, Beatriz Osorio, María y Luisa de Ribera, cuyas investigaciones no llegaron a más.

En vísperas de iniciarse las primeras sesiones del Concilio de Trento, donde se rearmaría la doctrina católica frente al creciente luteranismo y fue promovido el rigorista Juan Martínez Silíceo (†1557) a la catedral primada, la Toledo cosmopolita y multicultural de antaño encona sus prevenciones frente al otro, al diferente. El germen del conflicto estaba servido.

1. Tesoros y supersticiones: el laberinto de las mentalidades

Leyendas, rumores o noticias sobre tesoros siempre han existido. En la Península Ibérica, tales fábulas solían asociarse a lugares encantados y a moras o moros avariciosos que escondieron sus riquezas, esperando desenterrarlos tiempo después¹⁶.

Se da la circunstancia que la cultura árabe ancestral oriental y andalusí se hacen eco de tales creencias, proliferando los manuscritos sobre geomancia (*‘ilm al-raml*), un modo de adivinación empleada para localizar objetos ocultos, trazando figuras geométricas en la arena o el suelo; así como los tratados sobre alquimia y magia natural (algunos de cuyos textos incluyen fórmulas para revelar tesoros escondidos, protegerlos con encantamientos o desencantarlos); y los escritos acerca de tesoros ocultos (*kunūz*), que desvelan lugares secretos, a menudo protegidos por un genio (*ġinn*), terribles animales fantásticos o conjuros mágicos¹⁷. Unos saberes supuestamente cultivados por la Escuela de Traductores de Toledo y sus sabios expertos en la cábala, el arte de adivinar, la alquimia o la astrología judía, musulmana y cristiana que dieron fama a la urbe del Tajo como una de las capitales de la magia en el Medievo europeo¹⁸.

15 Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, leg. 196, exp. 29, f. 29r.

16 Una curiosa leyenda de Erjas (Cáceres) alude a un musulmán encantado, con forma de gallo de suntuoso plumaje y collar de cascabeles de oro, que guardaba un tesoro en el paraje de la Fuente de los Haberes, Hurtado, Publio: *Supersticiones extremeñas*, Cáceres, tip. de Jiménez, 1902, p. 202. Extremadura parece ser campo abonado para tales hallazgos; por ejemplo, a fines de 1502, el Consejo Real ordena al corregidor de Badajoz investigar el caso en que la justicia y mayordomo del duque de Alburquerque requisó el tesoro hallado por Diego Fernández de Osero y otros vecinos de la villa [31/12/1502, Madrid. Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello (RGS), leg. 150212, n° 147.

17 Arvide Cambra, Luisa María: *Cuentos Árabes Medievales II: Historia de las cuatro búsquedas de un tesoro*. sl, Asociación Cultural y Científica Iberoamericana, 2021.

18 Gómez Vozmediano, Miguel Fernando: “Lecturas discretas: documentos heterodoxos en los archivos nobiliarios españoles (ss. XVI-XVIII)”. En Forniés Casals, José F.; Numhauser, Paulina y Orfali, Moisés (eds.): *Escrituras Silenciadas: Heterodoxias y disidencias en la Península Ibérica y América*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2018, pp. 231-248, aquí pp. 242-243.

Aunque todas las culturas radicadas en España compartieron las mismas supersticiones en torno a tales delirios¹⁹, lo cierto fue que, en pleno siglo XVI, en muchas alcañás andaluzas se podían encontrar *Recetas para hallar tesoros escondidos por los moros de Granada*, unos librillos que se vendían y se ofrecían como guías para dar con escondrijos de oro y alhajas²⁰; amén de los tratados mágicos para desencantar ocultamientos²¹ o la persistencia de las jaculatorias árabes, casi todas orales, para atraer riquezas²².

Es más, las sucesivas persecuciones de las minorías dejaron un reguero de ocultaciones de dineros o joyas, que alentaron tales ensoñaciones y movieron a muchos codiciosos a cavar en los lugares más pintorescos en busca de fortuna. Las pistas para hallarlos circularon de boca en boca²³, aunque no faltaron los manus-

19 Cardaillac-Hermosilla, Yvette: “Magie et répression morisques et chrétiens, XVI^e et XVII^e siècles”, *Revue d'Histoire Maghrébine*, vol. 22, n° 79-80 (1995), pp. 421-462; de la misma autora *La magie en Espagne: Morisques et vieux chrétiens aux XVI^e et XVII^e siècles*. Zaghuan, FTERSI, 1996 y “Certains caractéristiques de la magie des morisques et des chrétiens en Espagne. XVI^e et XVII^e siècles”, en *Chrétiens et musulmans à la Renaissance: Actes du 37^e colloque international du CESR (1994)*, Bennassar Bartolomé y Robert Sauzet (eds.), Paris, Honoré Champion, 1998, pp. 447-466. Así como Labarta Gómez, Ana: “Supersticiones moriscas”, *Awraq*, 5-6 (1982), pp. 161-90 y Fernández Medina, Esther: “Las creencias populares y la práctica de la magia entre el cristianismo y el Islam en la España moderna” en Sergio Carro Martín, et alii (eds.) *Mediterráneos: an interdisciplinary approach to the cultures of the Mediterranean Sea*. Cambridge, Cambridge Scholars Publishing, 2013, pp. 223-239.

20 Caro Baroja, Julio: *Las falsificaciones en la historia (en relación con la de España)*, Barcelona, Seix Barral, 1992, p. 119; Barrios Aguilera, Manuel: “Tesoros moriscos y picaresca”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Hª Moderna*, 9 (1996), pp. 11-24; Cardaillac-Hermosilla, Yvette: “Les livrets aljamiados de magie: une littérature populaire à l’usage des familles”, *Actes du VII^e Symposium International d’Etudes Morisques sur: Famille Morisque: Femmes et Enfants. Familia Morisca: Mujeres y Niños*, Abdeljelil Temimi (ed.), Zaghuan, FTERSI, 1997, pp. 49-71; Delpech, F.: «Un mito andaluz: El reino oculto de Boabdil y los moros encantados», en *Las tomas: antropología de la ocupación territorial del reino de Granada*, González Alcantud, José Antonio y Barrios Aguilera, Manuel (eds.), Granada, Diputación de Granada, 2002, pp. 565-561 [568].

21 García-Arenal, Mercedes: “La Inquisición y los libros de los moriscos”, en *Memoria de los moriscos. Escritos y relatos de una diáspora cultural*, Madrid, BNE, 2010, pp. 57-71 y Matos, Kevin: “¿Entre tesoros y libros encantados? De cómo los moriscos sueñan con ser musulmanes y españoles en los Plomos del Sacromonte”, en López-Baralt, Luce y Mami, Ridha (eds.): *Mélanges Abdeljelil Temmi: En hommage à l’oeuvre réalisée en morisologie*. Túnez, Centre d’Études et de Traductions Morisques y Centro de Estudios Aljamiado de Puerto Rico, 2017, pp. 313-350.

22 García Fuentes, José María: *La Inquisición en Granada en el siglo XVI: fuentes para su estudio*. Granada, Camino Enmedio, 1981, p. 105.

23 Lázaro Polo, Francisco: “Los moros en las leyendas turolenses”, en *Actas XII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2013, pp. 663-672, pp. 667-668.

critos²⁴ y hasta impresos²⁵ que ponían tras el rastro de algunos de ellos. Mezquitas abandonadas, castillos derruidos, pozos antiguos, cuevas insondables y manantiales de aguas cristalinas suelen ser los emplazamientos más habituales de estos tesoros fabulosos²⁶. Una creencia que traspasó hasta la literatura del Siglo de Oro²⁷ pero que, en la idiosincrasia popular cristalizó tanto en engaños alambicados como en intentos infructuosos para hallarlos, que se quedaron fosilizados en la expresión acuñada como “el tesoro que cagó el moro”.

En el entorno de la Ciudad Imperial menudean hallazgos maravillosos que alimentan la imaginación de cultos y analfabetos, toledanos y forasteros. En abril de 1494, el corregidor de Córdoba debe investigar las andanzas de un esclavo llamado Juan de Camarena, que había huido de Toledo y vivía de manera próspera, según se creía. Parece que el comendador Juan de Garnica se había concertado con unos menestrales urbanos para buscar un tesoro, cavando Camarena en una casa y luego fugándose a hurtadillas. Quienes se sentían estafados, además de ese servidor de la Corte de los Reyes Católicos, eran Juan de Sevilla (tendero en la Judería), Álvaro (guantero), Juan de Toledo (jubetero), Francisco (tintorero) y Fernán Álvarez (borceguinero). Se ordenaba al corregidor encarcelar al esclavo y secuestrar sus bienes, que fueron más magros de lo previsto²⁸.

24 Como el impresionante manuscrito de Távora y Barrón, Manuel: *Libro berdadero de los aberes que quedaron de los moros en la Cristiandad quando fueron despojados de ella, que trajo el capitán... en lo que estuvo cautivo en el Ymperio de Marruecos doze años, cuyo rescate se hizo por los padres de la Redención en año de 1601 años*, donde se citan nada menos que ciento cincuenta tesoros a ambos lados de la Raya con Portugal. Rodríguez Moñino, Antonio R.: *Los tesoros escondidos: pelos y señales para encontrarlos según un curioso manuscrito de 1601*. Badajoz, imp. Provincial, 1942.

25 Nos referimos a pliegos de cordel como los de Duarte, Alonso: *Obra nueva y verdadera, en la qual se declara el embeleço y trayción que hizieron ocho Moriscos naturales de la Villa de Pastrana, por reservar sus haciendas, y passarse al Reyno de Francia secretamente*. Zaragoza, imp. Juan de Larrumbe, 1611 o el titulado *Carta que Antonio de Ocaña, morisco de los desterrados de España, natural de Madrid, envió desde Argel a un su amigo a la dicha villa dándole cuenta del estado de sus cosas. Y cómo 24 moriscos españoles vinieron a España, en hábito de frailes descalzos de San Francisco, y sacaron una noche mucho dinero y joyas que habían dejado enterrado en Madrid, Ocaña y Pastrana*. Sevilla, imp. Juan Serrano de Vargas. 1618.

26 Arellano Ayuso, Ignacio (ed.): *Loca ficta. Los espacios de la maravilla en la Edad Media y Siglo de Oro*, Madrid: Iberoamericana-Vervuert, 2003, pp. 165-188.

27 Layna Ranz, Francisco: “De tesoros, de duendes y moriscos: a propósito del Quijote”, en *Dejar hablar a los textos: Homenaje a Francisco Márquez Villanueva*, Piñero Ramírez, Pedro Manuel (coord.), Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005, II, pp. 1125-1136.

28 10/04/1494, Medina del Campo. AGS, RGS, leg. 149404, n° 428-429, sf.

Por otra parte, en la España de los últimos Trastámaras²⁹ y de los primeros Austrias, rige un sistema de licencias para buscar legalmente tesoros, expedidas bien por el consejo territorial correspondiente, bien por las autoridades señoriales³⁰; unas y otras autoridades reclamaban un quinto de todo lo encontrado. En todo caso serían mucho más frecuentes los descubrimientos sorprendentes. El 26 de diciembre de 1603, la justicia de Moratalaz (una dehesa de Illescas, Toledo) fulmina proceso criminal de oficio contra los lugareños Gaspar Díaz y Francisco Díaz, por hallar una tinaja de 25 arrobas llena de monedas en las Huertas de los Moros y no informar a los alcaldes; parece que la habían desenterrado la noche del día 23 de diciembre, pero fueron vistos por estar en un ejido, junto al camino a Yeles (Toledo)³¹. Otra cuestión fueron las campañas prospectivas realizadas por las propias autoridades locales³².

Lo cierto es que la expulsión de los moriscos desató una fiebre para encontrar lo oculto tras la salida precipitada de sus hogares. Una circunstancia de la que se hizo eco Miguel de Cervantes en su II parte de *El Quijote* (1615) en el episodio del encuentro entre Sancho y Ricote, este morisco regresa a España de incógnito para rescatar sus riquezas e intenta persuadir al escudero para que lo ayude³³.

El mismo año en que publica la secuela del Ingenioso Hidalgo, en el auto de fe celebrado en la Plaza de Zocodover, el domingo 10 de mayo de 1516, se da un castigo ejemplar a Juan Guerra de Villalobos, oriundo de Salvatierra de Tormes, invocador de

29 Licencia regia a Juan Guillén para buscar tesoros en todo el arzobispado de Sevilla; 10/12/1475, Valladolid. AGS, RGS, leg. 147512, n° 774.

30 “También este año, este día [31/10/1533] pasó que un bachiller Sánchez que estava allí en la Corte [Monzón] le dijo que decía a su señor ay un tesoro y que si su señor le daba licencia que avia de buscallo y daría a su Señor su parte, ques menester una licencia de su señoría en que diga que venga a venir a Francisco de Ávila”; Registro de correspondencia de la Casa del Infantado (1533). Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), Osuna, caja 2296, doc. 6., f. 368r.

31 Archivo Condal de Cedillo, caja 92, doc. 6.

32 Durante el reinado de Felipe IV el corregidor de Toledo y sus ministros asisten al descubrimiento de un tesoro fabuloso Pérez Villanueva, Joaquín: “Sor Ágreda y Felipe IV: un epistolario de su tiempo”, en García-Villoslada, Ricardo: *Historia de la Iglesia en España, IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Madrid, BAC, 1979, pp. 359-417, concretamente p. 398.

33 “Ahora es mi intención, Sancho, sacar el tesoro que dejé enterrado, que por estar fuera del pueblo lo podré hacer sin peligro [...], y mira si quieres venir conmigo, como te he dicho, a ayudarme a sacar el tesoro que dejé escondido; que en verdad que es tanto, que se puede llamar tesoro, y te daré con que vivas”. Cervantes Saavedra, Miguel de. *Don Quijote de la Mancha*, John Jay Allen (ed.). Madrid, Cátedra, 1997, II, pp. 436-437. Acerca de este conocido episodio, ver Villanueva Fernández, Juan Manuel: “Los moriscos: el episodio de Ricote, ¿sentido irónico o simple historia?”, en *Visiones y revisiones cervantinas: actas selectas del VII Congreso Internacional de la Asociación de Cervantistas*, Strosetzki, Christoph (ed.). Münster, Centro de Estudios Cervantinos, 2011, pp. 911-920 y Belloni, Benedetta: *La figura del morisco nella drammaturgia spagnola dei secoli XVI e XVII. Tra storia ed evoluzione letteraria*. Milán, LED, 2017, p. 251.

demonios para buscar tesoros, dueño de un códice intitulado “pentaculo Salomonis” (cábalas), siendo condenado a azotes, destierro de Toledo y a sufrir trabajos forzados diez años en galeras. Le acompañó en su desdicha el berberisco Francisco del Espíritu Santo, condenado por hacer sahumerios, ser embaucador y buscador de tesoros con una cédula escrita en hebreo, haciendo un conjuro en un pozo, donde “había dicho tenía unas ollas con unos terrones de oro”, imputándole que tras una jaculatoria “vinieron en su presencia muchas gallinas negras y culebras y entre ellas una mayor, de medio cuerpo arriba de mujer, y con un soplo la había muerto”³⁴.

También en el Siglo de Oro, el erudito almedinense Bartolomé Jiménez Patón, un humanista vinculado a las academias literarias toledanas recuerda una curiosa anécdota al respecto cuando escribe:

No quiero callar lo que habrá más de veinte años que me sucedió con un escudero caminando en un mismo carro dende Toledo a Madrid. El cual había salido de juicio, imaginando en tesoros, pacífico, quieto, no furioso loco, apacible de entretenimiento y gusto; cuyo tema era que había de hacer un libro que diese preceptos para sacar los tesoros debajo de tierra y del mar, porque estas riquezas son mayores que las que hay sobre la tierra³⁵.

2. Las desventuras de Juan de Túnez, el esclavo embaucador

Alí fue uno de los muchos prisioneros de guerra capturados en la Jornada de Túnez, orquestada por Carlos V en el verano de 1535 contra la base del famoso corsario y almirante turco Jeiredín Barbarroja³⁶. Una arriesgada maniobra estratégica que tuvo como resultado la toma primero de La Goleta y luego la conquista de Túnez, liberándose a unos 20.000 cautivos cristianos y reduciendo a la esclavitud a miles de tunecinos³⁷, reponiéndose en el trono a un rey títere, vasallo del emperador.

34 Fernández Collado, Ángel; Rodríguez González, Alfredo y Castañeda Tordera, Isidoro: *Anales del Racionero Arcayos. Notas históricas sobre la Catedral y Toledo, 1593-1623*. Toledo, Catedral Primada, 2015, p. 485. Los moriscos ante la Inquisición toledana en Sánchez González, Ramón: “Inquisición y moriscos en Toledo”, en *Studium, magisterium et amicitia. Homenaje al profesor Agustín González Enciso, Rafael Torres Sánchez*. Pamplona, Eunat, 2018, pp. 87-94.

35 Jiménez Patón, Bartolomé: *Discursos (De Calamidades, Cruces y Herejes)*. González Maya, Juan C. (ed.). Nueva York, IDEA, 2017, pp. 169-170.

36 Bunes Ibarra, Miguel Ángel de y González Cuerva, Rubén: *Túnez 1535. Voces de una campaña europea*. Madrid, Polifemo, 2017.

37 “Los que se cautivaron en Túnez pasaron de diez y ocho mil personas de toda suerte; valían tan baratos, que daban por diez ducados un esclavo”. Sandoval, Prudencio de (OSB): *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V. Máximo, fortísimo. Rey Católico de España y de las Indias, Islas y Tierra Firme del mar Océano*. Carlos Seco Serrano (ed.). Madrid, Atlas, 1956, II, epígrafe 39.

Poco sabemos del periplo del joven tunecino antes de llegar a Toledo. Podríamos especular con que fuese vendido en alguno de los mercados esclavistas peninsulares, como Málaga o Cartagena³⁸ o bien que fuese traído a Toledo por alguno de los militares que participaron de la expedición³⁹... Y recordemos que pocos años hubo Cortes en la urbe.

Pero su último dueño, el burgalés Juan Pérez de Osorio aporta en la causa de fe contra este reo inquisitorial algunos datos vitales básicos⁴⁰. Su edad rondaría entre los quince y los veintiséis años y había sido capturado por Álvaro de Bazán (†1558), capitán de galeras en la jornada de Túnez y segundo al mando de la flota de Andrea Doria. Estuvo unos años remando en sus galeras hasta que, estando su amo en Toledo, lo vendió al caballero toledano Antonio Téllez de Guzmán, regidor en el banco de caballeros, quien, tal vez por estar envuelto en un espinoso pleito civil⁴¹, a su vez lo vendió a Miguel Sánchez. Este vendedor de pasas y almendras, con tienda-casa cerca de plaza mayor, le hizo bautizar en la catedral, dándole por nombre de pila Juan Sánchez⁴². Quince días después, en Pascuas, se lo vendió al también joven menor de edad Juan Pérez de Osorio, vecino de Bargas y nieto del comendador Astorga, estante en Toledo. Éste declara que el reo era un esclavo *loro* (mulato), que había adquirido hacía mes y medio a un tratante toledano, diciendo que era cristiano y porque le dijo que sabía de sacar tesoros encantados. Tantos dueños en tan poco tiempo podría indicar algún tipo de problema derivado de su conducta o su fuerte personalidad.

Interrogado el acusado por los inquisidores declara ser hijo de un moro de Túnez sacatesoros y que sabía hacer exorcismos. También asegura que su padre le enseñó a leer y escribir en árabe y “que más quisiera estar en su tierra que quinientos mil ducados”. Según su testimonio, cuando fue bautizado no entendió nada y seguía rezando oraciones islámicas, de manera que “aunque entraba en la iglesia, se entraba como

38 Bravo Caro, Juan Jesús: “El municipio de Málaga y la toma de Túnez (1535). Los esclavos como botín de guerra”, en Díaz Tejada, Antonio (coord.): *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. V Jornadas de Historia Militar*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997, pp. 431-448.

39 Toda vez que las capitánías de Francisco de Cárdenas, Villegas de Figueroa y Pérez de Várdez (de unos 300 hombres cada una, salvo la primera, que casi doblaba este número) se reclutaron en Toledo, Tembleque y su comarca. Gutiérrez Cruz, Rafael: “Los soldados que conquistaron Túnez para el emperador Carlos V: las tropas de la Armada de Málaga, *Baetica. Estudios Historia Moderna y Contemporánea*, 43 (2023), pp. 13-45, espec. p. 19.

40 Todos los entrecomillados proceden de la misma fuente inquisitorial: Proceso de fe de Juan de Túnez. AHN, Inquisición, leg. 198, exp. 10.

41 AGS, Consejo Real de Castilla, leg. 121, nº 5.

42 Hemos consultado, infructuosamente, el libro de bautismos más antiguo de dicha parroquia catedralicia, plagado de lagunas documentales.

moro y se salía como moro”. Sabía el Avemaría, aunque erró algunas palabras y se santiguó con destreza, concluyéndose que “sabe leer y escribir en lengua áraviga, pero que no lo sabe en lengua castellana e dixo que sabe bien lengua morisca”. También afirma que un endemoniado le dijo los nombres de ciento cincuenta moriscos que vivían en Toledo, lo que alarmó a los presentes en la declaración.

Lejos de retractarse, Juan de Túnez se ratifica en que donde había tesoros se desencantaban con perros, gallinas o cabritos y aseguraba “que abia oydo decir que en el monasterio de San Clemente había un tesoro” perdido y había oído un estruendo en un pozo, como si hubiese allí guerreros. Convenció a la comunidad de monjas para que le proporcionasen un cabrito negro y unos aceites y delante de la abadesa y las monjas hizo un conjuro, pero no sacó nada y pensó que “debía ser un gran bellaco” y lo denuncia a Pedro de la Peña, vicario de Toledo, quien le dijo que era un burlador. Desengañado, su dueño lo vendió por 66 ducados a Cristóbal de Vargas⁴³, estante en Espartinas (un paraje famoso por sus salinas, emplazado al sur del término de Ciempozuelos, Madrid) a quien convenció de que sabía alquimia; sin embargo, traídos todos los materiales no hizo ningún prodigio, pretextando que precisaba de un polvo de Turquía.

Igualmente depone que, estando en el monasterio femenino benedictino de San Clemente vio unas vigas escritas en una cámara⁴⁴, donde estaba convencido que se decía que en el pozo había oro y piedras preciosas, que cada una valía 2.000 ducados, y que en un rinconcito de la casa había 25.000 ducados, y en otro lado estaban ocultos 10.000 ducados, pues había sido casa de un rey moro y que se desencantaría sacrificando un cabrito negro, medicinas de boticario, y una mezcla de aceites de lentisco, almendras amargas y ruda, más clavos, azafrán, agua de cebada, agua rosada, y nueces moscadas; asevera que el viernes se podría sacar el tesoro, desde 9 de la mañana a 9 de la noche; tras degollar el cabrito se tomaría sangre en una escudilla que se había de sahumar en la boca del pozo y echar con algodones al pozo (donde había 7 diablos negros guardando tesoros) pero Osorio nunca lo puso en práctica, por desconocer el derecho que llevaría el rey y la abadesa, de manera que el cabrito no se degolló ni cayó en el engaño.

43 Le prestó su importe María Niño de Ribera, IV Señora de Noez y Villaumbrosa, viuda del comendador de Monreal y secretario de los Reyes Católicos y Carlos V, Lope de Conchillos.

44 Martínez Enamorado, Virgilio y Gómez Jara, Jesús, “Una viga con epigrafía árabe hallada en el Convento de San Clemente de Toledo”, *Tudmir. Revista del Museo Santa Clara de Murcia*, 3 (2013), pp. 90-97.

Sus supercherías son investigadas por el Santo Oficio cuando Hernando de Santa Cruz⁴⁵, clérigo que residía en el hospital de San Juan Bautista (que se estaba construyendo)⁴⁶, denuncia que un clérigo llamado Francisco de Santa Cruz fue a ver un enfermo llamado Juan Álvarez (hijo del conocido judeoconverso toledano Martín Hernández Golondrino, que vivía cerca del adarve del Sordo, collación de San Román), al ser contratado por su madre, la judeoconversa Isabel de la Fuente. Una hermana del paciente confiesa que acompañaron a Juan de Túnez el toledano Pedro de Molina, capellán del Santo Oficio, y otras personas, a consultar a

un esclavo blanco de Juan Osorio que posaba en las casa del arcediano de Toledo que diz que es moro y no baptizado avía conjurado al dicho enfermo y decía que estaba endemoniado que tenía el ánima de un moro de Berbería o un espíritu e que no tenían poder para le expeler ningund christiano sino fuese el dicho esclavo e si se lo pagasen que dentro de siete días él le daría sano y esa misma tarde le dio unas ahumanadas de papel quemado y le hizo un conjuro en lengua arábica y parece que el espíritu le dijo que si se hiba de su cuerpo iría al de una mujer llamada Juana que estaba en casa.

Poco antes, había ocurrido un altercado cuando el aludido Juan Álvarez⁴⁷, quien había estado en Berbería traficando con mercancías⁴⁸, sale de su casa dando voces y agrede con un azadón a una moza, escandalizando el barrio cuando grita a una criada suya que le diese una espada, razón por la cual “los vecinos dieron voces ¡al loco, al loco!” y se congregó mucha gente, entre ellos Osorio, quien dijo tener un esclavo de Berbería que hacía exorcismos. Cuando llegó el esclavo, trabó conversación con el enfermo. Su madre preguntó en qué idioma hablaba su hijo enfermo; más de diez clérigos aseguran que en algarabía.

El último amo del esclavo asegura que el susodicho “era sabio e tenía habilidad para qualquier cosa”. Esa misma noche parece que había escrito en un papel al revés

45 Quien ya anciano, en 1585, cede su capilla para construir el Sagrario de la iglesia de Santa Justa y Rufina. No confundir con un mercader toledano homónimo coetáneo.

46 Zamorano Rodríguez, María Luisa: *El hospital de San Juan Bautista de Toledo durante el siglo XVI*. Toledo, Diputación de Toledo, 1997.

47 En la segunda mitad del Quinientos todavía se documenta al comerciante toledano Alonso Álvarez pasando bonetes a Marruecos vía Cádiz, residiendo en Fez Luis Álvarez Franco entre 1555-1562. Girón Pascual, Rafael M.: “«Vistiendo al Magreb»: Aproximación a la producción y el comercio del bonete de grana entre Castilla y Berbería en los siglos XVI y XVII”. *Studia Historica: Historia Moderna*, 47/1 (2025), pp. 297–331, especialmente pp. 317 y 322 <https://doi.org/10.14201/shhmo2025471297331>

48 Martínez Torres, José Antonio: “Un Mediterráneo en movimiento. esclavos y comercio en el continente africano (siglos XVI, XVII, XVIII)”, *Historia y Política*, 20 (2008), pp. 213-235, p. 230.

y en letra que no entendía “que no era castellana” e hizo traer en un plato viandas y siete escudillas nuevas y partió siete bocados de pan y tomó trece cerezas con siete pasas y escribió en la rosca de pan, las cerezas y las pasas, bebiendo luego vino aguado. Aseguraba que si le pagaban diez ducados durante siete días, quedaría sano y Juan de Osorio hizo escriturar el trato.

No sabemos el motivo, pero Juan de Túnez permanece confinado demasiado tiempo en las cárceles del Secreto, donde aprendió algunas oraciones cristianas y declara que quería ser buen cristiano. El 29 de junio de 1544 se le condena por hereje, pero al confesar sus culpas y querer ser cristiano tan solo es reconciliado y salió en un auto de fe con una vela de cera en las manos, recibiendo cien azotes, dictaminándose que todos los domingos debería asistir a misa vestido de penitente, con sambenito, y confesase con el párroco. El cardenal Tavera, Inquisidor General, le levantó la condena de cárcel perpetua en marzo de 1545, pero el 9 de mayo siguiente se fuga. Testifican, por entonces, algunos de sus compañeros de infortunio; uno dice que el esclavo que “es pequeño de cuerpo e motilado e moreno más que suelen ser estos otros alárabes e habla muy mal”.

En enero de 1552 ya estaba de nuevo en las garras del Santo Oficio toledano, quien le condena a sufrir cien azotes con las manos atadas y es conminado a no volver a huir. En las mazmorras estaba todavía en julio de 1554. Poco contribuiría a escapar a su triste suerte el que se demuestra que, mientras estuvo prófugo, había comido carne en Cuaresma, continuando con sus supercherías y herejías. Por entonces es sentenciado a que saliera en un auto de fe con coraza y fuese relajado al brazo seglar. El drama se había consumado.

A modo de epílogo

Los tiempos que le tocaron vivir al desventurado tunecino protagonista de nuestra investigación fueron duros. Allí vivió la esclavitud en tierra extraña y buscó explotar la credulidad de sus dueños para sobrevivir, conseguir el respeto o el temor de los cristianos y, tal vez, obtener un dinero para comprar su libertad y regresar entre los suyos.

Apesadumbrados por las miserias cotidianas, y atrapada su existencia terrena entre el Cielo y el Infierno, nuestros antepasados estaban subyugados por el prodigio, imperando en la mentalidad popular un sorprendente universo de ideas heterodoxas que orbitaban alrededor del mal de ojo, las milagrerías de santos y beatas, las curaciones portentosas, las apariciones de fantasmas, las levitaciones de monjas, los dislates de los energúmenos (poseídos por el Diablo) o la influencia tanto de la astrología como de las hechicerías en sus atormentadas vidas. Un folclorista toledano, hace casi un siglo, recoge en la estrofa de una canción local: “Trescientas

cincuenta calles, / tiene la Imperial Toledo / Y en cada una cien encantos / y en cada encanto un portento”⁴⁹.

Si, además, quien se mostraba crédulo a tales creencias maravillosas era miembro de una minoría racializada y segregada, en este caso un esclavo mulato, extranjero, musulmán y estafador, la sociedad de la época reaccionaba con violencia a sus malas artes⁵⁰.

En todo este maremágnum de asombros, el desencantamiento de riquezas o joyas malditas era una de las supersticiones más extendidas y quiénes no emigraron a Indias en busca de fortuna debieron resignarse a soñar con toparse con un tesoro oculto que cambiase su destino. Cuando ya no hubo moriscos para descubrir tesoros, los gitanos le tomaron el relevo.

No comprendieron que la mayor riqueza es la amistad sincera. Gracia, Paulina, por todo lo que nos has legado.

Bibliografía

- Anes y Álvarez de Castrillón, Gonzalo (ed.): *Memoriales y discursos de Francisco Martínez de Mata*, Madrid, Moneda y Crédito, 1971.
- Arvide Cambra, Luisa María: *Cuentos Árabes Medievales II: Historia de las cuatro búsquedas de un tesoro*. sl, Asociación Cultural y Científica Iberoamericana, 2021.
- Barrios Aguilera, Manuel: “Tesoros moriscos y picaresca”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Hª Moderna*, 9 (1996), pp. 11-24.
- Belloni, Benedetta: *La figura del morisco nella drammaturgia spagnola dei secoli XVI e XVII. Tra storia ed evoluzione letteraria*. Milán, LED, 2017.
- Bravo Caro, Juan Jesús: “El municipio de Málaga y la toma de Túnez (1535). Los esclavos como botín de guerra”, en Díaz Tejada, Antonio (coord.): *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. V Jornadas de Historia Militar*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997, pp. 431-448.
- Bunes Ibarra, Miguel Ángel de y González Cuerva, Rubén: *Túnez 1535. Voces de una campaña europea*. Madrid, Polifemo, 2017.

49 Moraleda y Esteban, Juan: *Cantares populares de Toledo documentados y comentados*. Toledo, imp. de Lara, 1939, p. 11.

50 Coetánea al proceso inquisitorial contra Juan de Túnez fue la causa de fe a la toledana Constanza Nazareno, ensalmadora y curandera, mejor integrada en la comunidad urbana y cuyo proceso se suspende el 23 de marzo de 1543, Archivo Diocesano de Toledo, lib. 811, f. 32r. También por entonces, ante la temible plaga de langosta que asolaban los campos, en primavera de 1547, el cabildo municipal instó al corregidor a enviar un peón a Navarra para traer agua de San Gregorio Ostiense con la que asperjar los campos, Izquierdo Benito, Ricardo: “Las plagas de langosta en Toledo y la región manchega durante el siglo XVI”, *Anales toledanos*, 20 (1984), p. 62.

- Cardaillac-Hermosilla, Yvette: "Magie et répression morisques et chrétiens, XVIe et XVIIe siècles", *Revue d'Histoire Maghrébine*, vol. 22, n° 79-80 (1995), pp. 421-462;
- Cardaillac-Hermosilla, Yvette: *La magie en Espagne: Morisques et vieux chrétiens aux XVIe et XVIIe siècles*. Zaghuan, FTERSI, 1996
- Cardaillac-Hermosilla, Yvette: "Les livrets aljamiados de magie: une littérature populaire à l'usage des familles", *Actes du VIIe Symposium International d'Etudes Morisques sur: Famille Morisque: Femmes et Enfants. Familia Morisca: Mujeres y Niños*, Abdeljelil Temimi (ed.), Zaghuan, FTERSI, 1997, pp. 49-71;
- Cardaillac-Hermosilla, Yvette: "Certaines caractéristiques de la magie des morisques et des chrétiens en Espagne. XVIe et XVIIe siècles", en *Chrétiens et musulmans à la Renaissance: Actes du 37e colloque international du CESR (1994)*, Bennassar Bartolomé y Robert Sauzet (eds.), Paris, Honoré Champion, 1998, pp. 447-466.
- Caro Baroja, Julio: *Las falsificaciones en la historia (en relación con la de España)*, Barcelona, Seix Barral, 1992.
- Cervantes Saavedra, Miguel de: *Don Quijote de la Mancha*, John Jay Allen (ed.). Madrid, Cátedra, 1997, II.
- Delpech, F.: «Un mito andaluz: El reino oculto de Boabdil y los moros encantados», en *Las tomas: antropología de la ocupación territorial del reino de Granada*, González Alcantud, José Antonio y Barrios Aguilera, Manuel (eds.). Granada, Diputación de Granada, 2002, pp. 565-561.
- Echevarría Arsuaga, Ana: "La aljama mudéjar de Toledo bajo los primeros Trastámara: entre la supervivencia y la conversión", *De Medio Aevo*, vol. 12, n° 1 (2024), pp. 65-77.
- Fernández Collado, Ángel; Rodríguez González, Alfredo y Castañeda Tordera, Isidoro: *Anales del Racionero Arcayos. Notas históricas sobre la Catedral y Toledo, 1593-1623*. Toledo, Catedral Primada, 2015.
- Fernández Medina, Esther: "Las creencias populares y la práctica de la magia entre el cristianismo y el Islam en la España moderna" en Sergio Carro Martín, et alii (eds.) *Mediterráneos: an interdisciplinary approach to the cultures of the Mediterranean Sea*. Cambridge, Cambridge Scholars Publishing, 2013, pp. 223-239.
- García Arenal, Mercedes: "Carlos V y los musulmanes", *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 41 (2000), pp. 77-86.
- García-Arenal, Mercedes: "La Inquisición y los libros de los moriscos", en *Memoria de los moriscos. Escritos y relatos de una diáspora cultural*, Madrid, BNE, 2010, pp. 57-71.
- García Fuentes, José María: *La Inquisición en Granada en el siglo XVI: fuentes para su estudio*. Granada, Camino Enmedio, 1981.
- Girón Pascual, Rafael M.: "«Vistiendo al Magreb»: Aproximación a la producción y el comercio del bonete de grana entre Castilla y Berbería en los siglos XVI y XVII". *Studia Historica: Historia Moderna*, 47/1 (2025), pp. 297-331, <https://doi.org/10.14201/shhmo2025471297331>

- Gómez Vozmediano, Miguel Fernando: “Lecturas discretas: documentos heterodoxos en los archivos nobiliarios españoles (ss. XVI-XVIII)”. En Forniés Casals, José F.; Numhauser, Paulina y Orfali, Moisés (eds.): *Escrituras Silenciadas: Heterodoxias y disidencias en la Península Ibérica y América*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2018, pp. 231-248.
- González Agudo, David: *Población, precios y renta de la tierra en Toledo, siglos XVI-XVII*. Tesis doctoral, UCM, 2017.
- Gutiérrez Cruz, Rafael: “Los soldados que conquistaron Túnez para el emperador Carlos V: las tropas de la Armada de Málaga, *Baetica*. *Estudios Historia Moderna y Contemporánea*, 43 (2023), pp. 13-45.
- Horozco, Sebastián de: *Relaciones historicas toledanas*. Jack Weiner (intr. y transc.). Toledo, IPIET, 1981.
- Hurtado, Publio: *Supersticiones extremeñas*, Cáceres, tip. de Jiménez, 1902.
- Izquierdo Benito, Ricardo: “Las plagas de langosta en Toledo y la región manchega durante el siglo XVI”, *Anales toledanos*, 20 (1984), pp. 45-143.
- Jiménez Patón, Bartolomé: *Discursos (De Calamidades, Cruces y Herejes)*. González Maya, Juan C. (ed.). Nueva York, IDEA, 2017.
- Labarta Gómez, Ana: “Supersticiones moriscas”, *Awraq*, 5-6 (1982), pp. 161-190.
- Marías Franco, Fernando, *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*. Madrid, CSIC, 1983.
- Martín Corrales, Eloy: “El comercio de España con los países musulmanes del Mediterráneo (1492-1767/1791): «eppur si muove»”, en *Relazioni economiche tra Europa e mondo islamico. Secc. XIII-XVIII. XXXVIII Settimana di Storia Economica*, Prato, Le Mounier, 2007, pp. 485-510.
- Martínez Enamorado, Virgilio y Gómez Jara, Jesús, “Una viga con epigrafía árabe hallada en el Convento de San Clemente de Toledo”, *Tudmir. Revista del Museo Santa Clara de Murcia*, 3 (2013), pp. 90-97.
- Martínez Gil, Fernando: *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Madrid, Siglo XXI, 1993.
- Martínez Torres, José Antonio: “Un Mediterráneo en movimiento. esclavos y comercio en el continente africano (siglos XVI, XVII, XVIII)”, *Historia y Política*, 20 (2008), pp. 213-235.
- Matos, Kevin: “¿Entre tesoros y libros encantados? De cómo los moriscos sueñan con ser musulmanes y españoles en los Plomos del Sacromonte”, en López-Baralt, Luce y Mami, Ridha (eds.): *Mélanges Abdeljelil Temmi : En hommage à l'oeuvre réalisée en moriscologie*. Túnez, Centre d'Études et de Traductions Morisques y Centro de Estudios Aljamiado de Puerto Rico, 2017, pp. 313-350.
- Mendiola Fernández, María Isabel: “Usos, costumbres y normas en la tradición de la minoría morisca”, *Revista de Derecho UNED*, 9 (2011), pp. 193-209.
- Molénat, Jean Pierre: “En los últimos años del siglo XV: el fin de los «mudéjares viejos» de Castilla”, en García de Cortázar, José Ángel et alii, *Fines de siglo*

- y milenarismo, Valladolid, Universidad de Valladolid-Instituto Universitario de Historia Simancas, 2000, pp. 31-56.
- Molénat, Jean-Pierre: “Los musulmanes y el agua en Toledo entre los siglos XII y XV”, en *El agua en Toledo y su entorno: épocas romana y medieval*, Rubio Rivera, Rebeca; Passini, Jean e Izquierdo Benito, Ricardo (coords.), Cuenca, UCLM, 2018, pp. 235-242.
- Moraleda y Esteban, Juan: *Cantares populares de Toledo documentados y comentados*. Toledo, imp. de Lara, 1939.
- Nombela Rico, José María: *Auge y decadencia en la España de los Austrias. La manufactura textil de Toledo en el siglo XVI*. Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2003.
- Pérez Villanueva, Joaquín: “Sor Ágreda y Felipe IV: un epistolario de su tiempo”, en García-Villoslada, Ricardo: *Historia de la Iglesia en España, IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Madrid, BAC, 1979, pp. 359-417.
- Rodríguez de Gracia, Hilario: “Un censo de moriscos de finales del siglo XVI”, *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 11 (1981) (Ejemplar dedicado a: Homenaje al Dr. D. Juan Francisco Rivera Recio), pp. 521-542.
- Rodríguez de Gracia, Hilario: “Moriscos expulsados de Granada y «avecindados» en Toledo”, *Hispania Sacra*, 65 Extra 1 (2013), pp. 153-187. <https://doi.org/10.3989/hs.2013.019>
- Sandoval, Prudencio de (OSB): *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V. Máximo, fortísimo. Rey Católico de España y de las Indias, Islas y Tierra Firme del mar Océano*. Carlos Seco Serrano (ed.). Madrid, Atlas, 1956.
- Sánchez González, Ramón: “Inquisición y moriscos en Toledo”, en *Studium, magisterium et amicitia. Homenaje al profesor Agustín González Enciso, Rafael Torres Sánchez*. Pamplona, Eunat, 2018, pp. 87-94.
- Santa Cruz de Dueñas, Melchor de: *Floresta española de apotegmas o sentencias [Toledo, 1574]*. Barcelona, Planeta, 1997.
- Santos Vaquero, Ángel: *La industria textil sedera de Toledo*. Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2011.
- Valle y Díaz, Félix del: *La espada en Toledo: exposición homenaje a los históricos gremios de espaderos toledanos*. Toledo, JCCM, 1997.
- Venegas, Alejo de: *Agonía en el tránsito de la muerte. Con los avisos y consuelos que acerca della son provechosos [Toledo, 1537]*. Toledo, imp. Juan de Ayala, 1553.
- Villanueva Fernández, Juan Manuel: “Los moriscos: el episodio de Ricote, ¿sentido irónico o simple historia?”, en *Visiones y revisiones cervantinas: actas selectas del VII Congreso Internacional de la Asociación de Cervantistas*, Strosetzki, Christoph (ed.). Münster, Centro de Estudios Cervantinos, 2011, pp. 911-920.
- Zamorano Rodríguez, María Luisa: *El hospital de San Juan Bautista de Toledo durante el siglo XVI*. Toledo, Diputación de Toledo, 1997.

La presencia femenina en las cofradías medievales de Toledo

María José Lop Otín¹

Universidad de Castilla-La Mancha

Introducción

Es obligado comenzar mencionando a la querida Paulina López Pita, colega de profesión, compañera en la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo y amiga entrañable. A ella van dedicadas las siguientes líneas, en las que cruzan sus caminos la ciudad de Toledo, a la que estuvo tan ligada, algunas de sus cofradías religiosas y una serie de figuras femeninas presentes en ellas.

Tanto el estudio de las cofradías como el de la mujer han experimentado un considerable desarrollo en las últimas décadas. Las primeras fueron una de las vías para que los fieles cristianos, independientemente de su condición y escala social, pudieran expresar su forma de vivir la fe y desarrollar inquietudes de caridad, piedad y solidaridad². Ello las convierte en un inmejorable observatorio para penetrar

1 Este trabajo se realiza en el marco de dos Proyectos del Ministerio de Ciencia, Investigación y Universidades: «*Corpus Procectionalium Hispanarum*: usos y costumbres en las catedrales hispanas hasta 1600» (PID2023-146551NB-I00), dirigido por David Andrés Fernández (UCM) y «La arquitectura y los usos y costumbres de las catedrales de la provincia eclesiástica de Toledo hasta el concilio de Trento» (PID2023-149168NB-I00), dirigido por Eduardo Carrero Santamaría (UAB).

2 La bibliografía sobre el tema es muy amplia; aquí tan solo se ofrece una selección orientativa: Arias de Saavedra, Inmaculada y López-Guadalupe Muñoz, Miguel: “Las cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 189-232; Caverro Domínguez, Gregoria: “Las cofradías impulsoras de la piedad popular”, *Memoria Ecclesiae*, XXI (2002), pp. 9-95; *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993; Cordero Rivera, Juan: “Asociacionismo popular: gremios, cofradías, hermandades y hospitales”, en De la Iglesia Duarte, José Ignacio (coord.): *La vida cotidiana en la Edad Media*.

en aspectos de la mentalidad religiosa de la época y explica que su estudio haya experimentado un gran impulso en consonancia con el desarrollo de las investigaciones sobre la religiosidad medieval³.

Por su parte, la historia de las mujeres lleva también décadas procurándose un puesto destacado entre las investigaciones de todas las épocas históricas y se ha convertido por derecho propio en una prolífica categoría historiográfica. La Edad Media no ha dejado de estar presente en esa escalada y en la actualidad la investigación sobre la mujer medieval constituye una corriente renovada y dinámica, que explora nuevos temas y planteamientos metodológicos, amen de estar presente en asociaciones, reuniones científicas, revistas especializadas y cada vez más en las aulas. Las autoras que serán mencionadas en las correspondientes notas del presente trabajo son inseparables de este campo de estudio y un firme exponente de su buena salud⁴.

Dicho esto, pasemos a analizar la unión entre las hermandades religiosas de la ciudad de Toledo y las referencias a mujeres que aparecen en sus reglas.

Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1998, pp. 387-400; Martín-Vivero Tarjuelo, Antonio: “Las cofradías castellanas en la Edad Media. Pasado, presente y futuro de la producción historiográfica”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 25 (2012), pp. 285-308; Navarro Espinach, Germán: “Las cofradías medievales en España”, *Historia* 396, 1 (2014), pp. 107-133; Pérez González, Silva María: *Los laicos en la Sevilla bajomedieval. Sus devociones y cofradías*. Huelva, Universidad de Huelva, 2005, pp. 115-274; Sánchez Herrero, José: “Cofradías, hospitales y beneficencia en algunas diócesis del Valle del Duero, siglos XIV y XV”, *Hispania*, 126 (1974), pp. 5-51.

3 Da cuenta de todo ello el balance realizado por Torres Jiménez, Raquel: “La historia medieval de la Iglesia y la religiosidad: aproximación metodológica, valoraciones y propuestas”, *Vínculos de Historia*, 8 (2019), pp. 67-91.

4 Como en el caso anterior la bibliografía es ingente, por lo que solo se citan algunos estados de la cuestión que dan cuenta de ese proceso: Val Valdivieso, María Isabel del: “La historia de la mujer medieval en la actualidad: fortalezas y debilidades”, en Arízaga Bolumburu, Beatriz y otros (coords.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 19-40; Idem: “Los estudios sobre las mujeres medievales hoy”, en López Ojeda, Esther (coord.): *Las mujeres en la Edad Media*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2021, pp.19-52; Val Valdivieso, María Isabel del y Jiménez Alcázar, Juan Francisco (coords.): *Las mujeres en la Edad Media*. Murcia, SEEM, 2013; Rivera Garretas, Milagros: “La historiografía sobre las mujeres en la Edad Media. Un estado de la cuestión”, en *Homenaje a la memoria del Prof. Dr. Emilio Sáez*. Barcelona, 1989, pp. 183-194; Segura Grañó, Cristina: “Veinticinco años de Historia de las Mujeres en España”, *Memoria y civilización*, 9 (2006), pp. 85-107; Idem, “Historia de las mujeres en la Edad Media”, *Medievalismo*, 18 (2008), pp. 249-272.

1. Las cofradías medievales de Toledo

Las hermandades que nacieron en el Toledo medieval se sumaron a un potente equipamiento eclesiástico en el que, a fines del siglo XV, además de la catedral, hay que anotar las dos colegiadas de Santa Leocadia, las veintisiete parroquias —latinas y mozárabes— y unas veinte fundaciones de las principales órdenes religiosas, masculinas y femeninas⁵. En ese entorno, la ciudad contó con unas treinta cofradías que supieron canalizar las aspiraciones religiosas de los laicos —hombres y mujeres— y cuyo conocimiento es bastante desigual⁶.

Tales cofradías no han despertado una gran atención investigadora, debido a que buena parte de la documentación que generaron se ha perdido y otra es posible que esté en manos particulares, custodiada por miembros de las propias hermandades, y, por tanto, poco accesible⁷. Las escasas fuentes conservadas son imprecisas y faltas de continuidad, de lo que deriva un conocimiento bastante fragmentario. Además, ese conocimiento está, a menudo, trufado de leyendas y tradiciones que, a fuerza de ser repetidas, han terminado por asumirse, especialmente en lo que respecta a la fecha y circunstancias de su fundación. A ello se suma que los autores que han escrito sobre estas hermandades no siempre aportan las referencias documentales en que apoyan sus afirmaciones, lo que impide corroborar esos datos y ofrece poca credibilidad⁸.

A pesar de todo, en el tránsito de la Edad Media a la Moderna es posible presentar una lista de veintisiete cofradías, listado que soy plenamente consciente de que no es ni completo ni mucho menos definitivo. Tampoco lo es la información

5 Lop Otín, María José: “Hay en la ciudad tal número de clérigos que causa asombro. La clerecía de Toledo a fines de la Edad Media”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia Medieval*, 33 (2020), pp. 271-302.

6 A ellas hay que sumar cuatro hermandades clericales: las tres que agrupaban a otros tantos sectores del clero catedralicio —canónigos extravagantes, racioneros y capellanes— y el cabildo de curas y beneficiados de la ciudad: Lop Otín, María José: “Hermandades y cofradías en el entorno de la catedral de Toledo (ss. XIV y XV)”, *Toletum*, 68 (2024), pp. 117-150 y Olivet García-Dorado, Jesús: “El cabildo de curas y beneficiados de Toledo en la segunda mitad del siglo XV. Composición y aspectos institucionales (1455-1488)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 31 (2018), pp. 521-54

7 Así lo señala Arellano García, Mario: “Archivos parroquiales: cofradías toledanas”, *Archivo Secreto*, 2 (2004), pp. 346-357, al indicar que los fondos de varias de ellas están “en poder del Secretario de la Hermandad”.

8 Las fuentes conservadas crecen exponencialmente en el periodo moderno, en clara correspondencia con el propio incremento de las cofradías, que pasaron de las cien existentes a mediados del siglo XVI a ciento noventa y cuatro en 1773. Lo que no ha ido a la par es el número de trabajos publicados, que sigue siendo limitado y cuyo tratamiento ha sido bastante irregular.

que poseemos sobre ellas, pues de algunas conocemos datos fiables, aunque con muchas lagunas sobre su recorrido medieval, y de otras poco más que el nombre, por lo que casi todo lo que puede afirmarse entra en el terreno de la especulación⁹. Una parte de ellas, dieciséis en concreto, aparecen mencionadas junto al resto de instituciones eclesiásticas de la ciudad de Toledo que contribuían con diversas cantidades al pago del subsidio en 1482¹⁰; se distribuían dos grupos, en función de si se asociaban a hospitales o no¹¹. La tabla que a continuación se reproduce las reúne a ellas y a otras tantas hermandades de las que tenemos noticia cierta. Cuando es posible, se ofrece la fecha exacta o aproximada de fundación, la parroquia en cuya demarcación se asentaban o tenían su sede canónica y, en algún caso, la capilla en que celebraba sus ceremonias.

Cofradías laicas del Toledo bajomedieval

Cofradías mencionadas en 1482	Parroquia o capilla
Hospital y Cofradía del Rey (ss. XII-XIII)	San Pedro
Hospital y Cofradía de la Misericordia (1ª mitad s. XV)	San Román
Hospital y Cofradía de San Pedro (s. XII)	Capilla de San Pedro, catedral
Hospital y Cofradía de San Nicolás	San Nicolás
Hospital y Cofradía de San Miguel y San Bartolomé	San Miguel
Hospital y Cofradía de San Justo	San Justo
Hospital y Cofradía de Santa María Candelaria	San Miguel
Hospital y Cofradía de San Andrés	Santa Leocadia

9 Lop Otín, María José: “Hermandades y cofradías...” y “La catedral en los usos y costumbres de las cofradías toledanas (siglos XIV y XV)”, en Andrés Fernández, David, Morte García, Carmen y Lop Otín, María José (eds.), *Usos y costumbres en las catedrales hispanas hasta 1700*. Madrid, Sílex, 2026, pp. 129-146.

10 El subsidio era una contribución especial otorgada a los reyes por la Santa Sede para la lucha contra el reino de Granada, que se obtenía de los frutos de los beneficios eclesiásticos de todas las diócesis castellanas.

11 Archivo Capitular de Toledo (a partir de ahora ACT), Obra y Fábrica, 1337, ff. IXv-Xr. El documento ha sido trabajado por Torija Rodríguez, Enrique: “El subsidio eclesiástico para la guerra de Granada (1482-1492). Aportación, ingresos y gastos en el Arzobispado de Toledo”, *Medievalismo*, 22 (2012), pp. 217-237.

Cofradía de San Antón de los Caballeros	San Miguel
Cofradía de Santiago del Arrabal	Santiago del Arrabal
Cofradía de Santa Ana	Santiago del Arrabal
Cofradía de Santa Catalina	San Marcos
Cofradía de San Salvador	San Salvador
Cofradía de la Trinidad y San Blas	San Salvador
Cofradía de Santa Ana extramuros	Ermita de Santa Ana
Cofradía de Santa Leocadia extramuros	Santa Leocadia extramuros
Otras cofradías	
Cofradía de la Santa Caridad (1085)	Santas Justa y Rufina
Cofradía de la Sangre de Cristo (f. XI)	Capilla del Arco de la Sangre, Zocodover
Cofradía de Nuestra Señora de la Antigua	Catedral
Cofradía de la Obra de Santa María (1345)	Iglesias de todo el arzobispado
Cofradía del Corpus Christi (1419)	Capilla de San Ildefonso, catedral
Cofradía de la Virgen de la O (1490)	San Juan Bautista
Nuestra Señora de Gracia y San Pedro de la Vega (1499)	Convento de San Agustín
Cofradía de San Ildefonso	Santa Leocadia
Cofradía de la Vera Cruz (1480)	Convento San Francisco
Cofradía del Santísimo Sacramento (1502)	Capilla de San Pedro, catedral
Cofradía de la Madre de Dios (1506)	Capilla del Palacio arzobispal

Únicamente de seis de esas hermandades se conservan reglas que permiten conocer con cierto detalle su funcionamiento interno. De su lectura se deduce que todas seguían un patrón similar, es decir, habría un modelo básico que se adaptaría con ligeras variaciones a cada uno de los casos. Comenzaban con un prólogo explicativo en el que se deslizaban invocaciones a la divinidad, a la Virgen o al santo bajo cuya advocación se había puesto la cofradía. Después, en una larga enumeración de capítulos, se iban desgranando aspectos como la estructura organizativa de la cofradía; el número de cofrades —laicos y clérigos— y de cofradas; la cuota de ingreso; las asambleas o cabildos que se debían celebrar en el año; las prácticas y servicios litúrgi-

cos en los que estaban obligados a participar sus miembros; las actividades caritativas y obras pías con que ayudar a enfermos y menesterosos; y la solidaridad a mostrar con los propios afiliados tanto en momentos felices —bodas, fiestas y comidas de hermandad— como en situaciones de pobreza, cautiverio u otra necesidad.

Sin ser objeto preferente, en todas esas ordenanzas aparecen referencias a mujeres y a los diversos papeles que podían desarrollar en estas instituciones, cuestión a la que se dedica el siguiente apartado.

2. Mujeres en las cofradías toledanas

En ese crecimiento de los trabajos sobre la mujer medieval, desde finales del siglo XX se viene produciendo un importante avance investigador en el campo de la religiosidad y espiritualidad femeninas. De un lado, han sido objeto de estudio las mujeres laicas que decidieron vivir una vida religiosa y experimentar en primera persona los ideales evangélicos, pero sin seguir una regla ni estar ligadas a Orden alguna. Difíciles de etiquetar, las designa una variada terminología que incluye a beatas, beguinas, emparedadas, ermitañas, devotas, freilas, honestas, hospitaleras, reclusas o santeras, presentes con sus especificidades y diferencias en numerosos escenarios geográficos de Occidente y también, claro, en los reinos hispanos. De otro lado, hay que considerar a las monjas y religiosas claustrales, cuya existencia quedaba articulada, esta vez sí, por las reglas propias de la Orden a la que pertenecían¹². Junto a este amplio y diversificado grupo de *mulieres religiosae*, consagradas

12 De entre la amplísima bibliografía sobre el tema, recogemos una breve selección: Val Valdivieso, María Isabel del: “Las instituciones religiosas femeninas”, *Acta histórica et archaeologica mediaevalia*, 18 (1997), pp. 161-178; Garí, Blanca: “La ciudad de las mujeres: redes de espiritualidad y mundo urbano”, en *Ser mujer en la ciudad medieval europea...*, pp. 349-370; Idem y otras: “Clausura. Propuesta metodológica para el estudio territorial del monacato femenino”, *Anuario de Estudios Medievales*, 44/1 (2014), pp. 21-50; García Herrero, María del Carmen y Campo Gutiérrez, Ana del: “Indicios y certezas. *Mulieres religiosae* en Zaragoza (siglos XIII-XVI)”, *Acta histórica et archaeologica mediaevalia*, 26 (2005), pp. 345-362; Graña Cid, María del Mar: “Vivir la vida celestial: caridad y acción social en beguinas y beatas (siglo XIII al XV)”, *Estudios eclesiásticos*, 93 (2018), pp. 511-550; Idem: “Beatas y monjas. Redes femeninas y reforma religiosa en la ciudad bajomedieval”, en *Ser mujer en la ciudad medieval europea...*, pp. 371-388; Muñoz Fernández, Ángela: “Las expresiones femeninas del Monacato y la devoción: reclusas, monjas, freiras y beatas,” en García de Cortázar, José Ángel y Teja, Ramón (coords.), *Mujeres en silencio. El monacato femenino en la España Medieval*. Aguilar de Campo, Fundación Santa María la Real, 2017, pp. 43-71; Pérez González, Silvia María: *La mujer en la Sevilla de finales de la Edad Media: solteras, casadas y vírgenes consagradas*. Sevilla, Universidad de Sevilla-Ateneo de Sevilla, 2005; Idem: “Emparedadas, beatas y honestas en el reino de Sevilla a fines de la Edad Media”, en García Fernández, Manuel (coord.), *En la Europa Medieval. Mujeres con Historia, mujeres de leyenda. Siglos III al XVI*. Granada, Universidad de Granada, 2029, pp. 323-339.

a Dios bajo distintas formas y expresiones de piedad, cabe señalar las de las mujeres laicas que expresaban su religiosidad personal colaborando en la vida parroquial de sus comunidades —rurales y urbanas—¹³ o vinculándose a una cofradía¹⁴.

La ciudad de Toledo cumplió perfectamente con todos esos parámetros, pues las principales órdenes religiosas —en sus ramas masculina y femenina— abrieron casas de forma ininterrumpida desde la restauración de la diócesis hasta los siglos finales de la Edad Media¹⁵. También figuras como la de la beata María García testimonian la presencia allí de esas otras formas de vivir la espiritualidad, sin tomar los hábitos, pero acordes con la pobreza voluntaria y volcadas en atender a los necesitados¹⁶. Paralelamente —y eso es lo que atañe al presente trabajo— conocemos la presencia femenina en algunas cofradías urbanas, gracias al testimonio que ofrecen las siete reglas antes mencionadas. Son las siguientes:

- a) En primer lugar, dos ordenanzas de la *Cofradía de San Pedro*, fechadas en 1315 y 1496, respectivamente. Era esta una cofradía “de hombres

13 Torres Jiménez, Raquel: “Mujeres y liturgia parroquial. Religiosidad femenina laica en el señorío de la Orden Militar de Calatrava en la Castilla rural (siglos XV-XVI)”, *Medievalista*, 30 (2021), pp. 163-201.

14 Arboleda Goldaracena, Juan Carlos y Pérez González, Silvia María: “Mujer y religiosidad. La participación femenina en las cofradías sevillanas de los siglos XIV al XVI”, *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 18/1 (2016), pp. 107-130; Muñoz Fernández, Ángela: “Parentesco artificial / parentesco natural en la vertebración social de las cofradías devocionales. Dos ejemplos madrileños de los siglos XV y XVI”, *CEIRA*, 1 (1990), pp. 369-391; Idem: “Las mujeres en los ámbitos institucionales de la piedad laica: las cofradías devocionales castellanas (siglos XII-XV)”, en Muñoz Fernández, Ángela y Graña Cid, María del Mar (eds.), *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)*. Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1991, pp. 93-114; Pérez González, Silvia María: “Mujeres y cofradías en la Andalucía de finales de la Edad Media”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 39 (2012), pp. 185-211; Pérez González, Silvia María y Ruiz-Berdejo, Alberto: “Del apogeo medieval al colapso tridentino: mujeres y cofradías en el reino de Sevilla entre los siglos XV y XVIII”, en Pérez González, Silvia María y Ruiz-Berdejo, Alberto (ed.), *Mujeres y hermandades. La feminización del mundo cofrade*. Huelva, Universidad de Huelva, 2022, pp. 63-82; Sánchez Moltó, M. Vicente: “Cofrades y cofradas de Santa María la Rica (s. XIV-XVI). Un reflejo de la sociedad complutense (I)”, *Anales Complutenses*, XXXIII (2021), pp. 159-194.

15 Vizuete Mendoza, José Carlos: “Lugares sagrados y órdenes religiosas. Monasterios y conventos en Toledo”, en Vizuete Mendoza, José Carlos y Martín Sánchez, Julio (coords.), *Sacra loca toletana. Los espacios sagrados en Toledo*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2008, pp. 157-187.

16 Campos y Fernández de Sevilla, Francisco Javier: “María García de Toledo”, en <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/19684-maria-garcia-de-toledo>; Caverro Domínguez, Gregoria: “Inclusa intra páiretes”. *La reclusión voluntaria en la España Medieval*. Toulouse, Méridiennes, 2010, pp. 272-282; Muñoz Fernández, Ángela: *Beatas y santas neocastellanas: ambivalencias de la religión y políticas correctoras del poder (siglos XIV-XVI)*. Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid, 1994, pp. 97-108; Redondo Blasco, Celia: “Voces en eco: el ejemplo de María García de Toledo”, en Corral Díaz, Esther (coord.), *Voces de mujeres en la Edad Media: entre realidad y ficción*. Berlín, De Gruyter, 2018, pp. 145-151.

- buenos del barrio de francos”, que se fundó en tiempos de Alfonso VII, cuyos miembros decidieron a comienzos del siglo XIV poner por escrito un nuevo texto que detallaba las obligaciones de los cofrades¹⁷. Con todo, la información más precisa nos la ofrecen otras ordenanzas fechadas el 31 de mayo de 1496, a las que se sumaron algunos añadidos posteriores¹⁸. La cofradía mantenía un hospital para pobres y transeúntes en la parroquia de San Justo, muy cercano al templo primado.
- b) La *Cofradía del Corpus Christi* se constituye en 1419. Era una cofradía de “menestrales de alvanneria o de carpintería”, vecinos de la ciudad, que celebraba sus fiestas y ceremonias en la capilla de San Ildefonso de la catedral y es precisamente en el Archivo Capitular donde se localiza el testimonio que nos da noticia de ella¹⁹. Poco más puede decirse sobre su recorrido posterior.
 - c) La *Cofradía de San Miguel y San Bartolomé* tenía su sede canónica en la parroquia de San Miguel y mantenía un pequeño hospital, cercano al templo parroquial y al más importante Hospital de Santiago de los Caballeros. Sobre el origen de la hermandad poco sabemos de cierto, si bien en alguno de los documentos que guarda el Archivo Municipal lo sitúan en el periodo inmediato a la conquista de la ciudad. La documentación sobre ella es fundamentalmente moderna, si bien se conserva una “regla e ordenacion” de fines del siglo XV, que permite un acercamiento a su trayectoria bajomedieval²⁰.
 - d) La *Cofradía de Santa María de la O*, cuyo documento fundacional se conserva en el Archivo de Simancas, contó para constituirse con la preceptiva autorización de “sus altezas”, lo que sitúa su nacimiento en el reinado de los Reyes Católicos y, más que probablemente, después de 1490²¹. Se trataba de una cofradía fundada por los mercaderes de la ciu-

17 El documento, que se conserva en el Archivo Municipal de Toledo (AMT), Fondo de Cofradías y Hermanades, Cajón 9, Legajo 3, número 1, letra A, ha sido publicado por Izquierdo Benito, Ricardo: “Estatutos de la cofradía de San Pedro de Toledo (1315)”, *Toletum*, 69 (2025), pp. 151-170.

18 Las ordenanzas, conservadas en un cuadernillo en pergamino, pertenecen a una colección particular y reúnen algunas ilustraciones estudiadas por Moraleda Moraleda, Jaime: “Una nueva atribución al iluminador Fernando de Jaén en las *Ordenanzas de la Cofradía de San Pedro de Toledo*”, *Goya. Revista de Arte*, 385 (2024), pp. 3-13.

19 ACT, I.4.C.1.1. (1419, junio, 18, Toledo).

20 AMT, Fondo de Cofradías y Hermanades, Libro 53 (microfilm nº 27).

21 Esa autorización fue obligada tras las cortes de 1473, pues se trataba de evitar que al amparo de estas asociaciones hubiera otros intereses laborales, políticos o subversivos. Más información en Nieto Soria, José Manuel: “La cofradía de Santa María de la O de los Mercaderes de Toledo”, en *Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*. Madrid, Deimos, 1990,

- dad, que tenía su sede en la parroquia de San Juan Bautista. No sabemos mucho más sobre su futuro, porque menciones posteriores a alguna con similar advocación no parecen referirse a la misma hermandad.
- e) La *Cofradía del Santísimo Sacramento* fue fundada en 1502 por Teresa Enríquez, de la que inmediatamente hablaremos. Esta piadosa y caritativa dama impulsó de forma extraordinaria el culto eucarístico y fruto de esa devoción, entre muchas otras iniciativas, hay que considerar la creación de esta institución²².
 - f) La *Cofradía de la Madre de Dios* partió de la iniciativa que, apenas comenzado el siglo XVI, tuvieron dos vecinos de Toledo, para atender las muchas necesidades asistenciales de los habitantes de la ciudad. El cardenal Cisneros, conocedor de esta circunstancia, aprobó la cofradía en 1506 y en 1510 le otorgó una precisa regla para su buen funcionamiento²³.

Las alusiones a mujeres que aparecen en las reglas de estas hermandades adoptaron formas distintas: de un lado, tenemos un caso excepcional, una fundadora; en segundo término, son claves las propias cofradas, miembros de pleno derecho de estas instituciones, si bien no con las mismas atribuciones que los hombres; finalmente estaban las mujeres que se beneficiaban de las iniciativas desarrolladas por las cofradías, pero sin formar parte de ellas.

2.1. Teresa Enríquez, fundadora de la cofradía del Santísimo Sacramento

Una de las últimas hermandades recogidas en el listado anterior es la que impulsó en 1502, Teresa Enríquez (c.1450-1529), hija ilegítima de Alfonso Enríquez, almirante de Castilla, y de María Alvarado. Mujer culta y profundamente piadosa, fue dama de compañía de la futura Isabel la Católica, que hacia 1470 concertó su boda con Gutierre de Cárdenas, un ambicioso caballero, que formaba parte también del entorno cortesano de la princesa. El matrimonio tuvo cinco hijos y acumuló un importante señorío e innumerables rentas gracias a los privilegios propiciados por el continuo servicio de Gutierre al lado de los reyes y a los relevantes cargos ocu-

pp. 353-368 y González Arce, José Damián: “La cofradía laboral como precedente del gremio. Los mercaderes de Toledo durante el reinado de los Reyes Católicos”, *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 177-216.

22 Folgado García, Jesús R: “La Institución de la Regla y hermandad del sanctissimo sacramento de Teresa Enríquez, dama real de los Reyes Católicos, en la Catedral de Toledo. Un escrito de 1502 en la Houghton Library de la Universidad de Harvard”, *Anthologica Annua*, 70 (2023), pp. 205-253.

23 Vera Artácoz, Miguel: “Acercamiento a la actividad caritativa del cardenal Cisneros: su ayuda para la fundación de la cofradía de Madre de Dios de Toledo (1502-1516)”, *Toletana. Cuestiones de Teología e Historia*, 36 (2017), pp. 227-288.

pados en la corte. Entre ese señorío estaba la villa de Torrijos, localidad comprada al cabildo de la catedral primada en 1482, donde se instaló Teresa al quedar viuda en 1503 y pasar, como usufructuaria, a administrar tan imponente patrimonio²⁴.

Lo que ha propiciado la fama a esta dama es su intensa actividad caritativa, dirigida a atender todo tipo de necesidades, y el impulso que dio al culto eucarístico, cuya práctica se había debilitado notablemente y pasaba por momentos difíciles. Ambas inquietudes se vieron completadas con un mecenazgo artístico del que se benefició especialmente la villa de Torrijos, donde construyó hospitales, un colegio para huérfanos, dos conventos y la propia colegiata del Santísimo Sacramento. A ello hay que sumar dos capillas consagradas también a Jesús Sacramentado —una en la iglesia de San Lorenzo de Roma y otra en la catedral de Toledo—, fieles exponentes de la devoción eucarística de nuestra protagonista.²⁵ Futo de ese mismo fervor fue la fundación de varias cofradías sacramentales en Roma, Toledo o Torrijos, que están en el origen de las que después se extenderían a tantos otros lugares. Ello la convirtió en una figura relevante ya en su tiempo y está en el origen de ese apelativo de “Loca del Sacramento y embriagada del vino celestial” con que fue denominada por el papa Julio II²⁶.

Aquí nos interesa la cofradía sacramental que fundó en Toledo y que estaba compuesta por ochenta cofrades hombres y veinte mujeres, que debían acreditar “ser persona onesta e pacífica” para ser recibidos en una hermandad cuya finalidad era honrar y reverenciar el “sacratissimo sacramento del Corpus Christi”. Ello se concretaba de diversas maneras: llevando el viático a las casas de los enfermos que

24 Gómez Vozmediano, Miguel F.: “Los orígenes del señorío de Torrijos y la creación del Estado de las Nueve Villas”, *Toletum*, Anexo Torrijos (2018), pp. 33-49; Sánchez Ramos, Isabel y Morín de Pablos, Jorge: “Torrijos. La villa de Teresa Enríquez. 1492-1529”, en Muñoz Fernández. Ángela y Baquedano Beltrán, Isabel (coords.), *Tejiendo pasado. Los conventos femeninos. Espacios, poderes, culturas*. Madrid, Comunidad de Madrid, 2022, pp. 235-250.

25 Poblete Trichilet, Carmen: *Devoción, memoria y redes de poder en la corte de Isabel I de Castilla: el patronazgo artístico de Teresa Enríquez de Alvarado (c. 1450-1529)*, Tesis doctoral, Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, 2024; Idem: “El culto a la Virgen de la Antigua en el siglo XV castellano: el patronazgo de Teresa Enríquez en la catedral de Toledo”, en *El mundo de las catedrales. Pasado, presente y futuro*. Burgos, Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos, 2021, pp. 1147-1154.

26 Más detalles sobre todas estas acciones en Castro y Castro, Manuel: *Teresa Enríquez, la Loca del Sacramento y Gutierre de Cárdenas*. Toledo, IPIET, 1992; Fernández Fernández, Amaya: *Teresa Enríquez, la Loca del Sacramento*. Madrid, BAC, 2001; Idem: “Teresa Enríquez, la loca del Sacramento”, *Toletana. Cuestiones de Teología e Historia*, 6 (2002), pp. 9-37; Graña Cid, María del Mar: “Religiosidad y política femenina en el Renacimiento castellano: lecturas simbólicas de Teresa Enríquez”, en Lorenzo, Josemi y Cerrada, Ana Isabel (coords.), *De los símbolos al orden simbólico femenino (siglos IV-XVII)*, Madrid, Asociación Almudayna, 1998, pp. 145-172; Idem: “Eucaristía y feminismo. Doña Teresa Enríquez, la loca del Sacramento”, *XX Siglos* 11/43 (2000), pp. 58-65.

lo requerían, para cuyo acompañamiento la propia reina Isabel donó un paño de brocado; solemnizando la festividad del Corpus en su sede, la capilla parroquial de San Pedro de la catedral, lo cual se haría el jueves posterior a la fiesta, para no interferir en las celebraciones del templo primado; u oficiando el primer jueves de cada mes una misa cantada en dicha capilla para honrar el sacramento eucarístico²⁷.

En suma, Teresa Enríquez fue una mujer que en su larga vida no se contentó con estar a la sombra de su influyente marido y cuyo natural inquieto y su fervor cristiano la llevaron a desarrollar esa labor de patronazgo religioso y artístico antes mencionados en los que gastó grandes sumas de dinero. Es un claro exponente de esas señoras poderosas que actuaron con firmeza como administradoras de la fortuna y el patrimonio de su casa. Prueba de ello son los numerosos pleitos a los que tuvo que hacer frente por términos, deudas o movimientos anti-señoriales tras la muerte de su esposo²⁸. Desde el siglo XIX ha habido varios intentos por impulsar su beatificación, que no han logrado concretarse.

2.2. Las cofradas

Como antes se ha dicho, una de las opciones que tenían las mujeres laicas para desarrollar sus religiosidad y prácticas piadosas era la pertenencia a una cofradía. En ellas podían ampliar los modelos de perfección cristiana, pero también salir de su cotidianidad doméstica y desarrollar otras inquietudes. Las cofradas podían ingresar por voluntad propia o por ser esposas o viudas de un cofrade, a las que se daba la posibilidad de participar²⁹. En el caso de las viudas, mantendrían esa situación mientras no volvieran a casarse.

En las cofradías toledanas analizadas se hace mención expresa a la existencia de cofradas salvo en dos casos: la de San Miguel y San Bartolomé, que albergaba a ciento cincuenta cofrades, sin delimitar si eran hombres o mujeres, y la de Santa María de la O, que pese a ser la única que tenía una advocación mariana, solo habla de cien cofrades y en todo momento se refiere a la entrada de mercaderes, en masculino. El resto sí eran de condición mixta, es decir, admitían indistintamente hombres y mujeres, si bien no en la misma proporción. En la del Sacramento ya hemos visto

27 El contenido completo de sus ordenanzas en Folgado García, Jesús R.: *op. cit.* pp. 227-246.

28 Carrasco Manchado, Ana Isabel: "Las mujeres medievales y el poder. Hacia una redefinición", en Lafuente Gómez, Mario y Muñoz Fernández, Ángela, *Campesinas, burguesas y señoras en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2024, pp. 532-535; Gómez Vozmediano, Miguel F.: *op. cit.* p. 47

29 La del Corpus Christi deja claro que serían recibidos en la hermandad los maridos y mujeres de los hermanos y hasta "el fijo mayor que dexaren e si non ovieren fijo que la herede su fija mayor e su yerno si lo oviere": ACT, I.4.C.1.1.

que esa proporción era de ochenta hombres y veinte mujeres, y en la de Madre de Dios de ciento treinta y cincuenta; en otros casos no lo señala, como en la de San Pedro, que en 1496 habla simplemente de ochenta cofrades y cofradas legos. Para ingresar mujeres y hombres debían contar con el consentimiento de la junta directiva y pagar una cuota de entrada y otra anual, que se concretaban en una cantidad variable de dinero y otra de candelas de cera, dada la importancia de las luminarias en los actos festivos y funerarios que celebraban las hermandades. No siempre se especificaban las cualidades exigidas, pero entre ellas estaba ser personas honestas y pacíficas. Una vez satisfecho todo ese trámite las nuevas cofradas prestaban el juramento debido y entraban a formar parte de la corporación.

Las obligaciones de cofrades y cofradas eran similares y no se aprecian diferencias en ellas ni tampoco en las multas impuestas por su incumplimiento. Unos y otras debían acudir al lugar donde la hermandad tenía su sede canónica para celebrar las correspondientes fiestas: las de San Pedro y del Sacramento a la capilla parroquial de la catedral; la del Corpus Christi a la de San Ildefonso, también en el templo primado; y la de Madre de Dios a la capilla del Palacio arzobispal. Durante esas celebraciones debían participar en la misa y demás oficios litúrgicos, y llevar las candelas encendidas en los momentos requeridos.

Uno de los aspectos más atendidos en las ordenanzas y de los que se beneficiaban indistintamente cofrades y cofradas era la asistencia y amparo que recibían de sus hermanos en caso de enfermedad y fallecimiento. Todo comenzaba cuando se tenía constancia de que alguno de ellos estaba “en pasamiento”, es decir gravemente enfermo y en trance de morir. Tras ser conscientes de ello los priostes de la cofradía ordenarían a “quatro cofadres, los mas çercanos de su casa, le vayan a velar, al cofadre, ombres e a la mujer, mujeres”, hasta que falleciera o mejorara de su dolencia. Si finalmente fallecía, el conjunto de cofrades acudía a su casa y lo acompañaba “a la yglesia o monesterio donde se mandare enterrar con nuestras candelas ençendidas en las manos”. Aquí sí había una diferencia entre hombres y mujeres pues ellas no cavaban las fosas, tarea que quedaba reservada a los hombres³⁰. Cofrades y cofradas debían también asistir a las horas fúnebres que comprendían “vigilia con su vitatorio e letanias e la missa de requiem cantada”³¹. Pasados los días inmediatos al óbito, estaban obligados a celebrar anualmente misas y aniversarios por el alma de sus hermanos difuntos. Cada cofradía lo hacía en días distintos, pero en todo caso era preciso acudir a misa portando candelas y, en el caso de la de San Pedro, que celebraba

30 Así lo expresa la cofradía de Madre de Dios. Vera Artácoz, Miguel: *op. cit.*, p. 263.

31 Vigilia que se celebraba durante los nueve días siguientes al enterramiento.

esos oficios en la catedral, salían en procesión “rogando a Dios por los cofrades e cofradas finados, e por todos los defuntos cristianos”, haciendo estación en todas y cada una de las tumbas diseminadas por los recintos de la catedral³².

Ese apoyo de la cofradía a sus miembros masculinos y femeninos se dejaba sentir también en momentos de dificultad, cuando por enfermedad o por sufrir “un detrimento de su fazienda” no podían hacer frente a las cuotas. Se suspendía o aplazaba el plazo de entrega y se le ayudaba, por ejemplo, en el casamiento de sus hijas, siempre a criterio de la dirección de cada hermandad³³. No obstante, también celebraciones alegres, como las bodas, requerían de los cofrades que “vayan a honrar las bodas de sus compañeros” y los acompañen hasta la iglesia y luego a su casa, “et esta mesma honra ordenamos que fagamos a fijo o fija, o criado o criada de nuestros hermanos”³⁴.

Para finalizar, cabe decir que esa equiparación con los hombres en el acompañamiento recibido en la enfermedad o la muerte y en su implicación en las actividades benéfico-asistenciales, no se cumplía a la hora de participar del gobierno de las hermandades, pues las cofradas no acudían a los cabildos generales ni pertenecían a las juntas de gobierno. El sistema jerárquico que las regía se reflejaba en las reglas, en las que todo el papel directivo quedaba en manos de priostes, mayordomos, diputados, porteros, escribanos, según los casos, pero siempre exclusivamente varones.

2.3. *Beneficiarias de las iniciativas cofrades*

Sin tener una participación directa ni formar propiamente parte de la hermandad, las reglas reflejan otras presencias femeninas que merece la pena señalar.

Por un lado, estarían las mujeres, hijas, madres, suegras y criadas de los cofrades, pues todo su núcleo familiar y aquellos que vivían en su casa o a su cargo se beneficiaban de esa pertenencia a la cofradía, sobre todo, en el caso de las honras fúnebres. Así lo expresa en 1315 la regla de la cofradía de San Pedro: “E si a algún hermano finare padre o madre o hermano que el mantenga en su casa, o mujer, o otro apaniaguado, todos los hermanos vayan a la vigilia e a soterrar”³⁵. Además, como se ha dicho más arriba, en todas las reglas se señala que, si algún cofrade casara a un hijo o hija y a criado o criada, sus compañeros debían acompañarlo, so pena de pagar una multa, cuyo monto iría a las arcas de la cofradía.

32 Ordenanzas de la Cofradía de San Pedro de Toledo (a partir de aquí, OCSPT), ff. 6v-7r y 17r-18v.

33 González Arce, José Damián: *op. cit.*, pp. 212-213.

34 Así lo señala la del Corpus Christi: ACT, I.4.C.1.1.

35 Izquierdo Benito, Ricardo: *op. cit.*, p. 170.

Un segundo caso es el de las encomendadas, mujeres particulares que, como sucedía con muchos hombres, no pertenecían a las cofradías, pero las habían hecho destinatarias de bienes diversos —casas, hornos, bodegas, propiedades rurales, o cantidades concretas— de cuya explotación y arriendo pagaba la cofradía las honras fúnebres y misas que debían officiar tras su fallecimiento. Esas cantidades también costeaban las lámparas que querían que ardieran a la puerta de las capillas donde reposaban sus restos o sobre sus sepulturas y las ofrendas de pan, queso u otros alimentos, que comerían los pobres de la ciudad. Lamentablemente no conocemos los legados dejados a nuestras cofradías por mujeres con nombre y apellidos, pero sí hay algunas referencias a las sepulturas que algunas de ellas, junto con sus maridos, tenían en diversos puntos de la catedral, en los que, como antes se dijo, hacía estación la procesión de la cofradía de San Pedro³⁶.

Finalmente, es muy interesante la referencia a doncellas huérfanas, cuya situación de desprotección, exigía ocuparse de su destino y ofrecerles una vida digna. La cofradía de San Pedro añadió en 1520 a las ordenanzas anteriores unas disposiciones para ocuparse del futuro de estas jóvenes, gracias a las que sabemos que se destinaban 15 000 mrs. de limosna “para que se casen tres doncellas huérfanas las quales sean pobres y onestas”. Para elegir qué tres jóvenes recibirían los 5000 maravedíes asignados se reunirían los hermanos de la cofradía tres domingos antes del día de San Pedro y cada uno “sin ninguna pasión ni afición salvo por servicio de Dios nuestro Señor”, nombraban la doncella que les pareciese vivir con mayor penuria. Los allí reunidos diputaban a dos de los hermanos para que se informasen sobre “quien son y que neçessidad es la suya y de que edad son e si tienen padre o madre, o si son viudas o doncellas o si están desposadas”. Estos, “sin moverse a una mas que a otra por amor o desamor ni por ruego ni por otra cosa alguna”, escogerían las tres que consideraban más adecuadas. Reunidos nuevamente todos los hermanos el día de San Pedro “para echar las suertes”, votarían secretamente y determinarían si las seleccionadas eran merecedoras o no de la limosna. Las agraciadas tenían obligación de casarse en el plazo de un año para poder recibir los 5000 maravedíes, debiendo el marido hacer carta de dote de ellos. De no contraer matrimonio, ese dinero volvería a estar en suerte y se podría entregar a otra joven o a la misma si nuevamente era escogida. Las hijas de los cofrades “que ayan venido en neçessidad”, pese a no ser huérfanas, podían también entrar en suertes y percibir la ayuda mencionada. En uno u otro caso, todas las doncellas debían ser “fijas de padre e de madre cristianos viejos” para ser admitidas en dichas suertes³⁷.

36 OCSPT, ff. 7v-13r.

37 OCSPT, ff. 33v-39v.

Reflexión final

Hasta aquí el rastreo de la presencia femenina en algunas de las cofradías toledanas. A tenor de lo expuesto queda claro que lo sucedido en esta ciudad estaba en sintonía con la situación que se vivía en otros lugares y respondía a unas líneas de actuación similares por parte de estas corporaciones.

Eso sí, soy plenamente consciente de que la muestra —solo seis hermandades y siete reglas— es muy exigua y que los resultados y conclusiones obtenidos han de ser tomados con cautela. También de que una consulta de los protocolos notariales ofrecería interesantes datos sobre la relación de una parte de la sociedad toledana con estas instituciones. Si, además, se contara con libros en los que constaran los nombres de cofrades y cofradas, las posibilidades de conocer mejor los entresijos de las cofradías se multiplicarían. No obstante, sirva este primer acercamiento para poner sobre la mesa un tema del que nada se ha dicho hasta ahora en Toledo y que podrá ofrecer más información en el futuro.

Bibliografía

- Arboleda Goldaracena, Juan Carlos y Pérez González, Silvia María: “Mujer y religiosidad. La participación femenina en las cofradías sevillanas de los siglos XIV al XVI”, *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 18/1 (2016), pp. 107-130.
- Arellano García, Mario: “Archivos parroquiales: cofradías toledanas”, *Archivo Secreto*, 2 (2004), pp. 346-357.
- Arias de Saavedra, Inmaculada y López-Guadalupe Muñoz, Miguel: “Las cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 189-23.
- Campos y Fernández de Sevilla, Francisco Javier: “María García de Toledo”, en <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/19684-maria-garcia-de-toledo>.
- Carrasco Manchado, Ana Isabel: “Las mujeres medievales y el poder. Hacia una redefinición”, en Lafuente Gómez, Mario y Muñoz Fernández, Ángela: *Campesinas, burguesas y señoras en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2024, pp. 532-535.
- Castro y Castro, Manuel: *Teresa Enríquez, la Loca del Sacramento y Gutierre de Cárdenas*. Toledo, IPIET, 1992.
- Cavero Domínguez, Gregoria: “Las cofradías impulsoras de la piedad popular”, *Memoria Ecclesiae*, XXI (2002), pp. 9-95.

- “*Inclusa intra paires*”. *La reclusión voluntaria en la España Medieval*. Toulouse, Méridiennes, 2010, pp. 272-282.
- Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993.
- Cordero Rivera, Juan: “Asociacionismo popular: gremios, cofradías, hermandades y hospitales”, en De la Iglesia Duarte, José Ignacio (coord.): *La vida cotidiana en la Edad Media*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1998, pp. 387-400.
- Del Val Valdivieso, María Isabel: “Las instituciones religiosas femeninas”, *Acta histórica et archaeologica mediaevalia*, 18 (1997), pp. 161-178.
- “La historia de la mujer medieval en la actualidad: fortalezas y debilidades”, en Arízaga Bolumburu, Beatriz y otros (coords.): *Ser mujer en la ciudad medieval europea*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 19-40.
- “Los estudios sobre las mujeres medievales hoy”, en López Ojeda, Esther (coord.): *Las mujeres en la Edad Media*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2021, pp.19-5
- Del Val Valdivieso, María Isabel y Jiménez Alcázar, Juan Francisco (coords.): *Las mujeres en la Edad Media*. Murcia, SEEM, 2013.
- Fernández Fernández, Amaya: *Teresa Enríquez, la Loca del Sacramento*. Madrid, BAC, 2001.
- “*Teresa Enríquez, la loca del Sacramento*”, *Toletana. Cuestiones de Teología e Historia*, 6 (2002), pp. 9-37.
- Folgado García, Jesús R: “La Institución de la Regla y hermandad del sanctissimo sacramento de Teresa Enríquez, dama real de los Reyes Católicos, en la Catedral de Toledo. Un escrito de 1502 en la Houghton Library de la Universidad de Harvard”, *Anthologica Annua*, 70 (2023), pp. 205-253.
- García Herrero, María del Carmen y Del Campo Gutiérrez, Ana: “Indicios y certezas. *Mulieres religiosae* en Zaragoza (siglos XIII-XVI)”, *Acta histórica et archaeologica mediaevalia*, 26 (2005), pp. 345-362.
- Garí, Blanca: “La ciudad de las mujeres: redes de espiritualidad y mundo urbano”, en *Ser mujer en la ciudad medieval europea*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 349-370.
- Garí, Blanca y otras: “Claustra. Propuesta metodológica para el estudio territorial del monacato femenino”, *Anuario de Estudios Medievales*, 44/1 (2014), pp. 21-50.
- Gómez Vozmediano, Miguel F.: “Los orígenes del señorío de Torrijos y la creación del Estado de las Nueve Villas”, *Toletum*, Anexo Torrijos (2018), pp. 33-49.
- González Arce, José Damián: “La cofradía laboral como precedente del gremio. Los mercaderes de Toledo durante el reinado de los Reyes Católicos”, *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 177-216.

- Graña Cid, María del Mar: “Religiosidad y política femenina en el Renacimiento castellano: lecturas simbólicas de Teresa Enríquez”, en Lorenzo, Josemi y Cerrada, Ana Isabel (coords.): *De los símbolos al orden simbólico femenino (siglos IV-XVII)*, Madrid, Asociación Almudayna, 1998, pp. 145-172.
- “Eucaristía y feminismo. Doña Teresa Enríquez, la loca del Sacramento”, *XX Siglos* 11/43 (2000), pp. 58-65.
 - “Beatas y monjas. Redes femeninas y reforma religiosa en la ciudad bajomedieval”, en *Ser mujer en la ciudad medieval europea*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 371-38
 - “Vivir la vida celestial: caridad y acción social en beguinas y beatas (siglo XIII al XV)”, *Estudios eclesiásticos*, 93 (2018), pp. 511-550.
- Izquierdo Benito, Ricardo: “Estatutos de la cofradía de San Pedro de Toledo (1315)”, *Toletum*, 69 (2025), pp. 151-170.
- Lop Otín, María José: “Hay en la ciudad tal número de clérigos que causa asombro. La clerecía de Toledo a fines de la Edad Media”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia Medieval*, 33 (2020), pp. 271-302.
- “Hermandades y cofradías en el entorno de la catedral de Toledo (ss. XIV y XV)”, *Toletum*, 68 (2024), pp. 117-150.
 - “La catedral en los usos y costumbres de las cofradías toledanas (siglos XIV y XV)”, en Andrés Fernández, David, Morte García, Carmen y Lop Otín, María José (eds.), *Usos y costumbres en las catedrales hispanas hasta 1700*. Madrid, Sílex, 2026, pp. 129-146.
- Martín-Vivero Tarjuelo, Antonio: “Las cofradías castellanas en la Edad Media. Pasado, presente y futuro de la producción historiográfica”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 25 (2012), pp. 285-308.
- Moraleda Moraleda, Jaime: “Una nueva atribución al iluminador Fernando de Jaén en las *Ordenanzas de la Cofradía de San Pedro de Toledo*”, *Goya. Revista de Arte*, 385 (2024), pp. 3-13.
- Muñoz Fernández, Ángela: “Parentesco artificial / parentesco natural en la vertebración social de las cofradías devocionales. Dos ejemplos madrileños de los siglos XV y XVI”, *CEIRA*, 1 (1990), pp. 369-391.
- “Las mujeres en los ámbitos institucionales de la piedad laica: las cofradías devocionales castellanas (siglos XII-XV)”, en Muñoz Fernández, Ángela y Graña Cid, María del Mar (eds.): *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)*. Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1991, pp. 93-114.
 - *Beatas y santas neocastellanas: ambivalencias de la religión y políticas correctoras del poder (siglos XIV-XVI)*. Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid, 1994, pp. 97-108.

- “Las expresiones femeninas del Monacato y la devoción: reclusas, monjas, freiras y beatas,” en García de Cortázar, José Ángel y Teja, Ramón (coords.): *Mujeres en silencio. El monacato femenino en la España Medieval*. Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real, 2017, pp. 43-71.
- Navarro Espinach, Germán: “Las cofradías medievales en España”, *Historia* 396, 1 (2014), pp. 107-133.
- Nieto Soria, José Manuel: “La cofradía de Santa María de la O de los Mercaderes de Toledo”, en *Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*. Madrid, Deimos, 1990, pp. 353-368.
- Olivet García-Dorado, Jesús: “El cabildo de curas y beneficiados de Toledo en la segunda mitad del siglo XV. Composición y aspectos institucionales (1455-1488)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 31 (2018), pp. 521-546.
- Pérez González, Silva María: *Los laicos en la Sevilla bajomedieval. Sus devociones y cofradías*. Huelva, Universidad de Huelva, 2005, pp. 115-274.
- *La mujer en la Sevilla de finales de la Edad Media: solteras, casadas y vírgenes consagradas*. Sevilla, Universidad de Sevilla-Ateneo de Sevilla, 2005.
- “Mujeres y cofradías en la Andalucía de finales de la Edad Media”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 39 (2012), pp. 185-211.
- “Emparedadas, beatas y honestas en el reino de Sevilla a fines de la Edad Media”, en García Fernández, Manuel (coord.): *En la Europa Medieval. Mujeres con Historia, mujeres de leyenda. Siglos III al XVI*. Granada, Universidad de Granada, 2019, pp. 323-339.
- Pérez González, Silvia María y Ruiz-Berdejo, Alberto: “Del apogeo medieval al colapso tridentino: mujeres y cofradías en el reino de Sevilla entre los siglos XV y XVIII”, en Pérez González, Silvia María y Ruiz-Berdejo, Alberto (ed.): *Mujeres y hermandades. La feminización del mundo cofrade*. Huelva, Universidad de Huelva, 2022, pp. 63-82.
- Poblete Trichilet, Carmen: *Devoción, memoria y redes de poder en la corte de Isabel I de Castilla: el patronazgo artístico de Teresa Enríquez de Alvarado (c. 1450-1529)*, Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, 2024 (Tesis doctoral).
- “El culto a la Virgen de la Antigua en el siglo XV castellano: el patronazgo de Teresa Enríquez en la catedral de Toledo”, en *El mundo de las catedrales. Pasado, presente y futuro*. Burgos, Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos, 2021, pp. 1147-1154.
- Redondo Blasco, Celia: “Voces en eco: el ejemplo de María García de Toledo”, en Corral Díaz, Esther (coord.): *Voces de mujeres en la Edad Media: entre realidad y ficción*. Berlín, De Gruyter, 2018, pp. 145-151.

- Rivera Garretas, Milagros: “La historiografía sobre las mujeres en la Edad Media. Un estado de la cuestión”, en *Homenaje a la memoria del Prof. Dr. Emilio Sáez*. Barcelona, 1989, pp. 183-194.
- Sánchez Herrero, José: “Cofradías, hospitales y beneficencia en algunas diócesis del Valle del Duero, siglos XIV y XV”, *Hispania*, 126 (1974), pp. 5-51.
- Sánchez Moltó, M. Vicente: “Cofrades y cofradas de Santa María la Rica (s. XIV-XVI). Un reflejo de la sociedad complutense (I)”, *Anales Complutenses*, XXXIII (2021), pp. 159-194.
- Sánchez Ramos, Isabel y Morín de Pablos, Jorge: “Torrijos. La villa de Teresa Enríquez. 1492-1529”, en Muñoz Fernández. Ángela y Baquedano Beltrán, Isabel (coords.): *Tejiendo pasado. Los conventos femeninos. Espacios, poderes, culturas*. Madrid, Comunidad de Madrid, 2022, pp. 235-250.
- Segura Graño, Cristina: “Veinticinco años de Historia de las Mujeres en España”, *Memoria y civilización*, 9 (2006), pp. 85-107.
- “Historia de las mujeres en la Edad Media”, *Medievalismo*, 18 (2008), pp. 249-272.
- Torija Rodríguez, Enrique: “El subsidio eclesiástico para la guerra de Granada (1482-1492). Aportación, ingresos y gastos en el Arzobispado de Toledo”, *Medievalismo*, 22 (2012), pp. 217-237.
- Torres Jiménez, Raquel: “La historia medieval de la Iglesia y la religiosidad: aproximación metodológica, valoraciones y propuestas”, *Vínculos de Historia*, 8 (2019), pp. 67-91.
- “Mujeres y liturgia parroquial. Religiosidad femenina laica en el señorío de la Orden Militar de Calatrava en la Castilla rural (siglos XV-XVI)”, *Medievalista*, 30 (2021), pp. 163-201.
- Vera Artácoz, Miguel: “Acercamiento a la actividad caritativa del cardenal Cisneros: su ayuda para la fundación de la cofradía de Madre de Dios de Toledo (1502-1516)”, *Toletana. Cuestiones de Teología e Historia*, 36 (2017), pp. 227-288.
- Vizuite Mendoza, José Carlos: “Lugares sagrados y Órdenes religiosas. Monasterios y conventos en Toledo”, en Vizuite Mendoza, José Carlos y Martín Sánchez, Julio (coords.): *Sacra loca toletana. Los espacios sagrados en Toledo*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2008, pp.157-187.

Abstracciones sobre cultura escrita y construcción del relato

José Miguel López Villalba

El mío es un trabajo que dice algo sobre algo de otro¹.

Dedicado a la profesora Paulina López Pita. Querida Lina Mari: Mis palabras nacen desde la inmensa nostalgia de aquellas conversaciones que tanto me ayudaron en mis primeros años de docencia universitaria. Muchas gracias.

1. La tragedia de la oralidad

Los códigos de comunicación humanos se asemejan a raíles por donde circulan convoyes compuestos de heterogéneos símbolos, muchas veces inescrutables. Sistemas de interacción que se superponen, en ocasiones, sin objetivo definido a través de las infinitas estancias que genera el intercambio del conocimiento. Dichos signos resultan heterogéneos, complejos y multidireccionales dentro de sus designios transmisores que pueden resultar equívocos para los receptores.

Tantos y tan pocos. Porque no todos logran, a pesar de su uso continuado, transferir nuestras ideas fuera del ámbito intelectual donde nos movemos a las conurbaciones colindantes. Organizar, concertar y decidir qué pensamiento deseo comunicar por medio de las palabras es un anhelo que necesita ser completado ilimitadamente. En dicho contexto el sentido de la transferencia a nuestros posibles interlocutores, sean oyentes o lectores, no puede existir sin un cimiento que apunte todo el sistema del contenido. En ocasiones, a un continuo pulular de sombras que impiden acceder

1 Steinberg, Saul y Buzzi, Aldo: *Reflejos y Sombras*, Valencia, Editorial Media Vaca, 2012.

por un camino claramente establecido de cara a su entendimiento². Aquello que se ha de crear ha de pasar necesariamente por la forja del pensamiento. Cuando pienso, construyo la materia que, aunque todavía imprecisa, se ha de transformar por medio de mi voluntad en la esencia de mi espíritu y obligadamente, se ha de manifestar a través del lenguaje que se transformará en su vehículo.

En esta visión llega más lejos Cardona³ que atribuye este proceso intelectual, siguiendo a Hjelmslev⁴, a una creación apoyada en cierta intención semiótica a través de la cual se consiguen enlazar la expresión y el contenido. En definitiva, considera el lenguaje como un patrón de conexiones mutuas.

Las relaciones humanas se han basado desde la antigüedad más lejana en lograr la comunicación a través de un minúsculo grupo de señales. Por ello, las ideas, creencias o preceptos, por elementales que estos fuesen, consiguieron crear un remedo de sociedad comunicada. El paso del tiempo no ha modificado sustancialmente la expresión de estos mensajes, exceptuando el aumento de los símbolos, que siguen manifestándose de múltiples facetas. En la actualidad, parte de nuestro comportamiento cotidiano es conducido a través de colores, sonidos, luces o dibujos, entre una miríada de regímenes coordinadores que, sin embargo, se manifiestan como comunicadores inconclusos, es decir, no definidos plenamente, porque muchos de estos símbolos han de ser previamente descifrados por intérpretes que conseguirán que la mayor parte de sus destinatarios puedan entenderlos.

A modo de ejemplo, se ha de señalar la aceptación, por los pueblos ajenos a Israel, de la idea religiosa universal que es comunicada a Abraham. Es la manera de entender que tiene el catecumenado devoto que emprende un camino y de igual modo, una forma de expresar que empareja su destino junto al pueblo elegido como la luz de las naciones⁵. Así, la necesidad de expandir su idea monoteísta entre los pueblos de religiosidad primitiva, se consagró por medio de transmisores orales que los encaminaron a la creencia de un Dios único, credo que se extenderá y prolongará a lo largo de los primeros siglos de nuestra era. En la Edad Media se pergeñaron una serie de códigos parciales que habían de ser ineludiblemente reinterpretados por glosadores que hicieron entendibles los mensajes catequéticos a una muchedumbre de receptores, que de otro modo no hubiesen adquirido esos conocimientos.

De modo inverso, encontramos otras manifestaciones que no admiten el ejercicio de la voluntad personal en la interpretación de las mismas, porque están

2 Steiner, George: *Extraterritorial*. Madrid, Editorial Siruela, 2002.

3 Cardona, Giorgio: *Antropología de la escritura*. Barcelona, Gedisa, 1994.

4 Hjelmslev, Louis: *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*. Madrid, Editorial Gredos, 1984.

5 VV.AA.: *Biblia. Génesis y Éxodo*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2004.

adaptadas a un único sistema de examen. Divaguemos sobre la discordancia que se generaría en una práctica, entre la rigidez del código morse y un sentido libérrimo de deducción de sus señales. Algo inimaginable, porque dicho sistema de cifrado está diseñado para adaptarse a signos asimilables a una única solución, como lo están los sistemas de señales de navegación aérea, marítima o de circulación terrestre, entre otras.

Así pues, podría parecernos que únicamente el lenguaje oral se ha manifestado a lo largo del tiempo como el transmisor perfecto de la palabra. Mas, del mismo modo que los regímenes de indicadores no alcanzan el objetivo de comunicadores absolutos, el sistema oral ha estado desde siempre aquejado por un defecto insoslayable que lo socava hasta hacerlo desaparecer en el aire, tanto, que la gravedad aportada por un momento de silencio acaba con la levedad que manifiesta nuestro sentir por medio del habla.

Estamos ante un momento mágico, pero la futilidad del tiempo lo consume y siempre queda la duda de si el interlocutor habrá percibido toda la fuerza de lo disertado en la locución que proclama una idea. Apenas un instante después del silencio llega el fin del prodigio que unía, por medio de las ondas sonoras de la voz, el lado íntimo de las personas que conversaban. El carácter efímero de la oralidad que nos hace sentir plenos en un instante resultará tan breve como la atención prestada por nuestro oyente, que acompañará la oportuna decepción al no haber podido fijar las ideas.

La ciencia moderna ha conseguido retener la voz por medio de los sistemas de audio, pero ese afianzamiento de la palabra encadenada a un proceso acústico, que permite al lenguaje permanecer en el tiempo, es asimismo otro de los actores del drama. Cuando escuchamos la voz encerrada en esa expresión mecánica, presentada como conductora del habla, no se genera la atención suficiente que precisa el carácter etéreo de la palabra efímera. En realidad, se puede volver a escuchar mil veces y otras tantas no sentir la obsequiosa contribución que aporta su interior. Igualmente, si la voz no encuentra oidores, se pierde inexorablemente, ya que si no hay escuchadores no hay posibilidad de fijación mental. Pero con todo, y aun en el supuesto de una expresión oral manifestada entre dos o más interlocutores, siempre quedará la posibilidad de que la urgencia y el albedrío, mezclados con la interpretación relativa, sean más poderosos que la verdad. Así pues, hoy, del mismo modo que durante el inagotable recorrido de la existencia humana sobre la Tierra, la manifestación oral se reduce al capricho del escuchante.

La subjetividad que manifiesta la emisión única, ajena a cualquier sistema de consolidación del sonido, agrava el problema, puesto que en el lenguaje no hay posibilidad de reproducción idéntica. De tal suerte que, aunque se logre modular

la voz, la entonación, la agitación del espíritu, no se hará en un tiempo invariable, ni posiblemente en una posición espacial inmutable. Es imposible recuperar los parámetros idénticos de la primera vez porque no hay una primera vez, sino una irrepetible vez. Es por ello que la gran tragedia que aqueja al lenguaje oral es la unicidad.

El lenguaje oral es el mejor medio que se puede emplear para lograr la alianza de la emoción propia con el cosmos ajeno. Efectivamente, el ser humano se acerca al exterior por medio del lenguaje. La palabra rompe la barrera y logra hacer menos hostil lo proscrito y más penetrables aquellos círculos que rodean lo incomprendido. Si deseamos encontrar significado al pensamiento quimérico solo lo hallaremos en la materialidad del lenguaje, porque es en la palabra donde la constelación de pensamientos que nos acucian cada día se hacen existencia.

Dicen que en el senado romano se escuchó decir a Tito Livio: “*verba volant*”, la palabra en el viento⁶. Podemos preguntarnos si en realidad fue cierto, pero no hay duda alguna sobre la imposibilidad de encontrar una cuna mejor para transportar lo que no permanece. Quizá sea la brisa de nuestra voz la que se enfrenta al alejamiento, o tal vez, la que se satisface en el mismo. Todo ello, en un intento de aliviar ese trayecto que representa otra de las dificultades insalvables del código oral. Las vibraciones que producen nuestra voz se deshacen como humo en la distancia.

Lo hablado, aun siendo el espejo que reflejaba nuestro interior, siempre fue impreciso, debido esencialmente a la volatilidad de su esencia, por ello los seres humanos necesitaban consolidar aquella realidad efímera e inmovilizar lo disertado. Si todo lo sentido era aire, las consecuencias de lo hablado se desharían en un soplo. El mundo demandaba la perennidad del fruto de la imaginación humana, si lo conseguían se habría dado el paso definitivo hacia la recuperación continua de lo pensado y posteriormente proferido en cualesquiera circunstancias.

Hacer visible el sonido, sujetarlo con cadenas a nuestras vidas, pero no solo para los oyentes cercanos al orador, sino para todos aquellos que quisieran o necesitaran saber acerca de lo dicho. Desafiar el tiempo siendo a la vez el transmisor perenne de la intención que precede a la idea y de esta última que, una vez fijada, acoge el hecho que surge del ánimo, de la necesidad, del juicio o de la belleza de lo contemplado.

Crear y afianzar. De este modo se lograba un nuevo tipo de comunicación que evitase el cumplimiento de una de las reglas negativas del destino, aquella que preconiza que lo que se busca desaparece justo antes de que sea encontrado, como si de un siniestro juego del escondite se tratase.

6 Esta expresión ha sido adjudicada a Tito Livio. Otros autores mantienen que no se hace mención de ella en su libro estrella: *Ad Urbe Condita. Historia de Roma desde la fundación de la ciudad*. Traducción de Antonio Fontán. Madrid, CSIC-Universidad Complutense de Madrid, 1997.

Ante todo, se ha de considerar que la relación humana se basó principalmente en dos grandes soportes que favorecerían la expresión y permanencia de sus ideas por medio de la palabra. En primer lugar, se manifestaba como algo instantáneo, inaplazable, por medio de la oralidad; y en segundo, procuraba la búsqueda de la permanencia a través de la fijación de esa oralidad, consiguiendo objetivos tan diversos como la perpetuación de sus leyendas o la contabilidad de los depósitos pecuniarios para un cabal sostenimiento de sus haciendas.

2. El salto hacia la fijación

Desgraciadamente, desde los primeros tiempos de la humanidad hasta la consolidación de algún tipo de escritura que denotase un sentido coherente, existe una terrible y larga pausa que se manifiesta decepcionante por la escasez de datos⁷. El ser humano, incluyendo sus formas más imperfectas, ha permanecido en la tierra más de un millón de años, aunque solo escribe desde hace seis mil⁸.

Conocemos que fue por medio de dibujos y de pinturas que se comenzó a transitar el dilatado camino de la escritura. Los seres humanos debían encontrar una colectividad de símbolos que adecuadamente organizados les indicasen los nuevos recodos de un viaje hecho con las manos. Estas fueron absolutamente necesarias para hacer permanente todo aquello que expresaban oralmente, logrando establecer la materialidad de lo necesario, pero igualmente de lo sentido, de lo quimérico.

Aun con todo, el nacimiento de la escritura no se debió a ensoñaciones o emociones retóricas, sino que, como muchas de las cuestiones humanas, fue debido a miserias poco literarias. La principal de ellas fue la prosperidad económica como gran motor de la evolución humana. Así, entre otros sistemas de fijación nacieron las primeras tablillas de barro que acogían unos signos que ayudaban a mantener sus tenedurías agrícolas y ganaderas o las primeras fórmulas de farmacopea⁹. De este modo, en la necesidad de descubrir nuevas formas de prosperar, estaba naciendo la extraordinaria aventura de la escritura.

Los signos representaban seres o sucesos y podían ser interpretados por sacerdotes y escribas que habían sido debidamente iniciados en aquellos caracteres. Pero había que esperar una metamorfosis que diera lugar a que los símbolos pudieran

7 Kramer construyó un genial acercamiento a una sociedad que escribe y gracias a ello sustenta los muros embrionarios de la memoria de la humanidad. Kramer, Samuel Noah: *La historia empieza en Sumer*. Barcelona, Ayma, 1978.

8 Étiemble, René: *Nouveaux essais de littérature universelle*. París, Gallimard, 1972.

9 Noah Kramer, *op. cit.*, pp. 110-121.

interpretarse como sonidos comprensibles por la lengua hablada. En definitiva, una vez que habían logrado que el mundo viviera en su voz, había que conseguir que estuviese en sus manos dominarlo por medio de la escritura.

No fue un portento, ni una genialidad, sino una exigencia que abría la compuerta de la gran fuente de la escritura: el fonetismo. El fonetismo se descubría como una disciplina que permitía explorar la riqueza de la sonoridad del lenguaje humano, de modo que se diesen bastantes más soluciones que unos trazos elementales en una relación de artesanos durante una real obra.

Al mismo tiempo, el paso del tiempo dio lugar a que aquellas embrionarias formas de memoria se transformaran en la base de la vida social por medio de las producciones jurídicas, religiosas o de solaz, junto con las primigenias composiciones literarias. Los pueblos del creciente fértil fueron los iniciales usuarios de esta forma de comunicación, de modo que hoy en día son considerados no solo como los creadores, sino como los beneficiarios adelantados de las actividades derivadas de aquella originaria escritura.

Una de las aplicaciones más apreciadas fue el logro de que la escritura viajase, pero no solo por un instante, al modo de la comunicación oral, sino que lo hiciese por medio de un soporte que transita los caminos y transmite nuestro pensamiento a un destinatario, sin importar dónde espere nuestras palabras. Había nacido la comunicación epistolar. Pero todavía había algo mejor detrás de esos traslados, la bidireccionalidad, y una vez leídas nuestras alegrías, nuestras zozobras o nuestras esperanzas, el receptor podía revelar su respuesta a la petición, sentencia o tormento remitido.

Mil aplicaciones, así se entendía el futuro de la palabra encadenada a un soporte, pero sobre todas es necesario destacar una que llegó para perpetuar lo contenido: la literatura. Es decir, el más excelso destino de la palabra consolidada, que podía acompañarnos en el gran viaje hacia nuestro espíritu, tal como podemos ejemplificar en las epopeyas de Gilgamesh o en la de Manas¹⁰.

El mundo no estaba cambiando, lo que realmente mutaba era la cualidad de conservar la memoria. Escribir para permanecer. Por ello, no ha de sorprender que pueblos más o menos cercanos a la fuente escrituraria mesopotámica, que comenzó a brotar el 3400 a.C., bebieron de sus aguas y adoptaron unos roles comunicativos basados en la escritura cuneiforme, a pesar de comunicarse, durante la relación verbal acostumbrada, en lenguajes diferentes. No solo lo hicieron los elamitas, que desarrollaron su vida cerca de los orígenes del milagro comunicador, en el actual

10 *La epopeya de Manas y las fuentes históricas*. Trad. Asilbeck Eshiev, Madrid, Nuestro Conocimiento, 2021. *La epopeya de Gilgamesh*, Trad. Pedro López Barja, Madrid, Akal Oriente, 2015.

Irán, sino pueblos más lejanos en el espacio, como los hititas, que hablaban una lengua indoeuropea y estaban plenamente influenciadas por las emergentes culturas de la península griega¹¹.

La competencia le vino al espacio gráfico cuneiforme de dos nuevos sistemas de fijación: uno cercano, los jeroglíficos egipcios¹² y el otro, perdido en el lejano este, el chino¹³. Los egipcios utilizaron un compuesto jeroglífico que servía para manifestar todo tipo de situaciones y que no dejaba de crecer ante las necesidades de representar nuevas concepciones, acrecentándose hasta tener más de cinco mil signos en los momentos más expansivos. En la escritura jeroglífica nunca faltó el carácter sagrado, que fue el motivo de su primera existencia y que fue aplicado a la referencia de los sucesivos acontecimientos llegando a su máxima expresión en el Libro de los Muertos¹⁴.

Si hubiese de destacar una de las cualidades más importantes de la escritura jeroglífica, no dudaría en la capacidad de adaptación que mostró desde sus primeros ejemplos y posteriormente, con la aparición de dos escrituras más cursivas, la escritura hierática¹⁵, con objetivos más religiosos y formales, y la demótica¹⁶.

En los territorios de la actual China, muy lejos de las fértiles riberas del Nilo, se utilizaba una escritura muy diferente que, aún en nuestros días, tan poco acostumbrados al asombro, sigue llamando la atención por haber pervivido como forma de comunicación vital para muchos millones de habitantes¹⁷. La escritura china se basaba en la perpetuación de los elementos primarios que la componían: los pictogramas. Sería la singular hermosura de sus rasgos, que ha crecido hasta

11 Pascual Coello, David: "El origen de la escritura cuneiforme hitita. Nuevas perspectivas", en *Orientalística en tiempos de crisis. Actas del Congreso Nacional del Centro de Estudios del Próximo Oriente* / coord. Alberto Bernabé Pajares y Juan Antonio Álvarez -Pedrosa Núñez. Madrid, Pórtico, 2015, pp. 263-274.

12 Allen, James P.: *Egipto jeroglífico. Introducción a la escritura y cultura del Antiguo Egipto*. Madrid, Almuzara, 2024.

13 Baxter, William y Sagart, Laurent: *Old chinese. A New Reconstruction*. Oxford, Oxford University Press, 2014.

14 Wallis Budge, Ernest A.: *El libro egipcio de los muertos*. Barcelona, Librería Universitaria, 2022.

15 Continúa siendo un referente: Lefebvre, G: *Granmaire de l'égyptien classique*. El Cairo, Institut Francaise d'Archeologie Oriental, 1995.

16 Baines, John: "Literacy and Ancient Egyptian Society", *Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland*. Vol. 18, 3 (1983) pp. 572-599.

17 Fuera del origen mitológico, abonado por la leyenda del emperador Amarillo y su ministro Can Jie, se puede afirmar que la escritura china dio sus primeras fijaciones en el Neolítico, siendo sus productos más significativos los huesos oraculares de la dinastía Shang. Jinjing, Xû: "Origen de los shang entre la mitología y las inscripciones", *Estudios complutenses de Asia Oriental* 1/1 (2025). <https://doi.org/10.5209/eca.100155>.

convertirla en leyenda y considerarla como un arte, a través de sus múltiples variantes, o su traslado a la escritura japonesa de factura tardía por medio de los Kanyī¹⁸.

En este orden de cosas se viene afirmando que, contrariamente a la supuesta inmutabilidad escrita, se han producido numerosos cambios en los sonidos de los abundantes dialectos chinos hasta llegar a una gran complejidad en la actualidad, que incluso impide el entendimiento entre los diferentes hablantes de los mismos. Sin embargo, en el aspecto de la capacidad de comprensión textual, tanto antigua como de textos actuales, hay un común reconocimiento de la lengua que trasciende de la oralidad y concierne a todos los lectores independientemente de las regiones geográficas. Encierra esta conformidad de prudencia lectora una inmejorable ayuda en las actividades económica, comercial, política o administrativa, dentro de un país con unas dimensiones colosales y con unos medios de comunicación muy deficientes en ciertas áreas rurales.

3. Los procesos alfabéticos

En justicia, dado que no es el objetivo de estas páginas, no debemos acometer un estudio en profundidad de los principales sistemas gráficos que consiguieron el nacimiento y posterior expansión de la fijación de la memoria, dejando de lado la gran revolución escrituraria que emanó del conjunto de procesos alfabéticos que, al final de un largo camino de mutaciones, se asentaron definitivamente en Occidente. El origen de este proceso es único, como único es el alfabeto, aunque se guarnezca de variadas formas. En un comienzo fue el alfabeto semita que en la actualidad se presenta, como el patrón que mayores opciones ostenta para ser el origen de todas las posteriores variantes que han desarrollado este modelo escriturario. Una de las primitivas fue la creada por los habitantes de la antigua Grecia, y, posiblemente, fueran dichas formas gráficas originarias, los modelos de los que tomaron algunos rasgos en ciertas grafías usadas en Europa. Los griegos fueron capaces de crear un alfabeto que consiguió exportar sus signos descriptivos llegando a la Península Itálica y dando nueva forma a ciertos alfabetos como el etrusco, que transmitió sus fuentes a nuevas estructuras escriturarias como el osco y el umbro¹⁹. Dicho silabario resultó ser el gran milagro que, producto de un largo parto, fue concebido por medio de la conjunción de aquellas formas primitivas llegadas a través de los etruscos.

18 Los kanji, ideogramas tradicionales chinos, fueron utilizados en un principio por su valor fonético. En la actualidad se utilizan para registrar los sustantivos, los adjetivos y las raíces de los verbos. Torres i Graell, Albert: *Kanji, la escritura japonesa*. Madrid, Hiperión, 1998.

19 Guarducci, M: "Tre note relative alla storia dell'alfabeto", *Studi Etruschi*, 14, (1940), pp. 281-298

Con toda seguridad, brotaron otras muchas formas gráficas que no disfrutaron de la fortuna de asentarse como solución perenne al contrario de lo que sucedió con el alfabeto latino.

Los romanos obtuvieron luz donde había oscuridad y certezas donde reinaban las dudas, de modo que sus mayúsculas y minúsculas, junto con las formas unciales y semiunciales, fueron forjando la base definitiva para triturar todas las antiguas grafías, ya inservibles, y con sus residuos generar un sustrato que sirviese para una ulterior fijación de las noveles formas. Evidentemente esta evolución no se llevó a cabo en un espacio corto de tiempo, por ello tuvo influencias y saltos gráficos en las que se apoyaron algunas de sus novedades, que aún hoy en día se discuten acaloradamente²⁰.

El alfabeto latino se basó sobre todo en una cantidad ingente de alteraciones, muchas veces amparadas por las exigencias puntuales y las necesidades políticas, religiosas y sociales, que han servido, gracias a su versatilidad, de guía o de destino obligado en los múltiples itinerarios geográficos que ha frecuentado la memoria escrita sustentada en el mismo²¹. Así pues, sobre todo desde la Edad Media, hubo una consecuente generalización de la cultura escrita que ha continuado en ascenso hasta nuestros días²².

4. La escritura y el poder

Surge en este momento una reflexión sobre la idea de escritura adorno, que apenas sirve para dar luz a todos los misterios confiados a sus trazos. Dichas grafías no plantean un diagnóstico formal acerca de su objetivo, dentro de la órbita cultural donde se desarrolla, y por ello pueden eludir un análisis sobre la solidez de su potestad escrituraria.

La idea de cultura escrita que, en más de una ocasión, se ha cimentado en el concepto comúnmente aceptado de que escritura es igual a comunicación, se podría socavar cuando los sistemas se complican porque ocultan ciertas acciones que deberían quedar al descubierto, pero que, aun siendo comprensibles al lector en el

20 A modo de ejemplificación puede servir la Fíbula Prenestina que, presentada al mundo en 1887, es enormemente conocida por su inscripción: "*Manios med fhefhaked Numasioi*". Datada en el siglo VII a.C. ha tenido que esperar hasta 2011 para que las modernas técnicas hayan podido certificar su autenticidad, de la experta mano de Edilberto Formigli y Daniela Ferro.

21 El exceso de trabajos sobre esta temática nos exime en su profundización. A modo de ejemplo se pueden señalar: Gelb, Ignace J.: *Historia de la escritura*. Madrid, Alianza Editorial, 1993, y Mosterín, Jesús: *Teoría de la escritura*. Barcelona, Icaria, 1993.

22 Petrucci, Armando y Romeo, Carlo: *Scriptores in urbibus. Alfabetismo e cultura scritta nell'Italia altomedievale*. Bologna, Il Mulino, 1992.

núcleo, se escapan por los límites. Si lo que se pretendía era comunicar, ¿cómo se podría justificar entonces que algunos pueblos hubiesen abandonado los sencillos pictogramas originales, por procedimientos que resultaban enormemente complejos para quienes los manejaban?²³.

¿Eficacia en la comunicación o abstracción en el ejercicio de la potestad? El hermetismo gráfico se convirtió en fuente de poder a lo largo de la historia de la escritura. Las edades antigua y media proponen abundantes ejemplos de elevada dificultad de conocimiento, lo que llevaba emparejado un embrionario eje escritura-poder que acabará por desarrollarse hasta doblegar nuestros pensamientos y por consiguiente la transmisión de los mismos.

La edad moderna representó una larga estabilidad en las grafías que se habría de consolidar en los siglos posteriores, mientras se asistía a una toma de conciencia social hacia la escritura, por medio de su transferencia a los grupos sociales menos favorecidos. Es decir, el nuevo control de la transmisión textual proponía nuevos derroteros sin abandonar el objetivo del dominio de la colectividad a través de las letras.

Las funciones escriturarias utilizadas por las capas sociales, si bien eran muy amplias, estaban lejos de una funcionalidad resolutive en la organización del poder. Indudablemente, la democratización del sistema comunicativo escriturario solo era aparente, en tanto que tenía un acceso más asequible, aunque no se llevará a cabo en plenitud hasta bien entrado el siglo XX.

Son harto conocidos los vínculos que desde siempre se han establecido entre el poder y la escritura, en un principio sobre las variantes manuscritas que tiempos después se han repetido sobre la escritura impresa. Son acciones que se presentan sobreentendidas en la mayoría de las ocasiones, sobre todo en las que fueron llevadas a cabo en la época previa a la imprenta. Por medio de dichas tareas, se determinaba de qué modo la escritura y su práctica, en la mayoría de las ocasiones, albergaban la pertenencia de los usuarios a un grupo social preeminente. Efectivamente, la actividad escrituraria se presentaba como un instrumento que definía la pertenencia de clase. Por supuesto, esa tenencia de poder tiende a romperse o al menos a erosionarse, cuando la escritura se filtra lentamente a las clases populares. Surge entonces la escritura del contrapoder, que debe ejercitar un difícil equilibrio en su desarrollo, lógicamente encaminado a la erosión de la autoridad. Obviamente, si la autoridad no se puede eliminar en sus raíces como tal, será a través de una deconstrucción de sus estructuras culturales lo que permitirá alcanzar una sociedad lectora independiente de ciertos preceptos.

23 Bottéro, Jean y otros: *Cultura, pensamiento, escritura*. Barcelona, Gedisa, 1995.

Algunos sectores de las clases medias, ya en los tiempos tardomodernos o iniciales de la edad contemporánea, habían alcanzado un dominio medio del campo escriturario, aunque ciertamente sin procurar otros objetivos. El lenguaje escrito satisface a esos grupos sociales y está lejos de toda coartada, no las necesita para componer porque no utiliza el poder dimanado del ejercicio escritor. No se plantean problemas porque no intuyen la solución. Definitivamente actúa en busca del objetivo primario de lo escrito, comunicar.

Un ejercicio que se puede resolver, convirtiendo en algo trivial lo que en ningún caso debería serlo. La banalidad engulle la práctica escrituraria y la sociedad se conforma en ensayar la experiencia con la que satisfacer el ocio o cubrir una necesidad. Roland Barthes ha visto en el uso imperfecto de la escritura por parte de esa sociedad clásico burguesa simplemente: “*un instrumento o una decoración*”²⁴.

Se podría argumentar que la aceptación de ciertos patrones de organización textual, excesivamente limitados por la racionalidad, no permitieron otras perspectivas empíricas a dichos colectivos sociales. La bondad que acompaña a la rigidez de ciertas normas textuales lleva implícita históricamente su mayor defecto, la falta de procedimientos experimentales. Por ello, al ser escenificado el intercambio del conocimiento oral, no buscan sino una comunicación en primer grado, en un segundo estadio al poner por escrito estas teorías no solo no incrementan su objetivo, sino que lo esconden.

5. Manuscrito de autor, *brouillons* y crítica genética.

Llegados a nuestros días, se observa que las tecnologías dominan nuestro universo escriturario, de tal suerte que cada vez resulta más difícil encontrar algún autor que escriba a manos sus impresiones, y casi imposible aquel que guarda sus primeras anotaciones. Es más, mecánicamente suelen deshacerse de esos archivos informáticos que contenían uno de los tesoros más reconocidos en el mundo de la redacción, las variaciones de texto.

Está claro que esto no siempre fue así: los autores antiguos, medievales y modernos no disponían de otra forma de representar los sentimientos que las formas gráficas manuscritas y desde que esbozaban los primeros rasgueos sobre el soporte, hasta que posteriormente se llegaba al producto final que se entregaba al impresor, mantenían una dirección que precisaba de ideas intercaladas o sencillamente contrarias que quedaban arrumbadas en algunas minutas. Por ello, no podemos dejar

24 Barthes, Roland: *La muerte del autor. El susurro del lenguaje*. Barcelona, Editorial Paidós, 1987.

para el olvido todos los apuntes y borradores que reflejaban las diferentes doctrinas que se fueron plasmando en el papel²⁵.

Dentro de la línea de análisis que se propugna en estas páginas resulta sugerente, a la vez que indispensable, el acercamiento a las adiciones que se van produciendo y añadiendo a los textos primigenios, que acabarán cambiando de sentido con el avance de su confección. En algunas ocasiones los autores, en aras de conseguir una escritura más canónica al gusto de la época, preparaban diferentes versiones de un mismo texto. Estos apéndices que sucesivamente se van añadiendo a los textos originales, van conformando la identidad conclusiva de lo escrito. Desde el signo inaugural que hiere el soporte, el autor irá colocando su sentimiento alineado por medio de los posteriores grafos hasta dar forma a la representación de sus ideas. Las primeras impresiones siempre reflejarán la realidad de lo pensado en un primer momento. Después de los cambios, se mostrará sobre el papel la urgencia o necesidad de las mejoras precisas. El discurso es un barco a merced de las olas insufladas por su propio creador. De este modo, las correcciones que se van añadiendo pueden llevar a la obra primitiva a un puerto seguro y buscado con el anhelo de la lógica, o por el contrario estrellarlo en la escabrosa costa de la inconveniencia

En todo caso, estos saltos textuales deben ser objeto de similar estudio al que sometemos las correcciones gráficas cuando nos encontramos dos tipos de escritura en un solo trabajo, una más personal, que resulta más compleja en su lectura, y otra más canónica, al gusto de los lectores menos avisados.

En ciertas ocasiones estas mutaciones no llegan al texto definitivo, con la consiguiente y significativa pérdida de las fluctuaciones emotivas que las motivaron. Por ello, estas transformaciones se presentan como los testigos que permiten identificar y controlar los sentimientos del autor a lo largo del periodo de redacción que, con toda seguridad, propiciaron las nuevas redacciones.

El lector siempre ha de profundizar en los manuscritos de autor que permanecen inalterados en busca de la manifestación de su personalidad, pero indudablemente su fuente más jugosa la obtendrá de aquellos borradores donde su superponen diferentes acepciones, que permiten seguir la transmisión en el papel de todo aquello que su íntimo sentir ha concebido lo largo del trayecto.

La página es asimismo un hábito de trabajo que el autor vestirá de líneas donde expresar sus creaciones, porque la página se sentiría decepcionada si solo hubiese letras canónicamente ordenadas. El creador transforma con sus notas, sus mutaciones o sus arrepentimientos la disposición original de la hoja. Se rompen

25 Chartier, Roger: *Inscribir y borrar. Cultura escrita y literatura (siglos XI-XVIII)*. Buenos Aires, Katz, 2008.

los márgenes, se escribe entre líneas, los códigos personales repueblan los blancos imposibles, cualquier lugar es bueno para poder expresar un ulterior ensueño. No hay más reglas que las propias pulsiones del autor. ¿Quién no se siente tentado por un último examen?

Es cierto que muchos de estos previos no verán jamás la luz, aun siendo luz en sí mismos, y lo que es peor, no podrán ser poseídos por los lectores, innegables destinatarios a los que exclusivamente llegará la versión definitiva. Esas mismas páginas que llegan al final son enérgicas supervivientes de un camino que recorrieron acompañadas de *brouillons* que existieron plagados de notas, interlineados, borrados y tachados, porque todos juntos reflejaron la coherencia del autor del trabajo con la teoría que se soportaba en las páginas finales.

Igualmente, resulta extremadamente sugestiva la correspondencia que mantiene el autor en época de creación. Es clave para conocer su progreso, reconocer las distintas experiencias que vive ante la hoja en blanco, por medio de las confesiones que va realizando a las personas partícipes de sus avances.

El autor se desnudará anímicamente ante sus contertulios epistolares y se podrá seguir el rastro de las prendas que despoja de su esencia hasta llegar a negarse a sí mismo. En su camino, puede dejar de cubrirse con las ideas inadecuadas, no correspondidas o propias de críticos sin discernimiento del alma y, de ese modo, presentarse sin filtros.

Como resultado de esta miscelánea de seguimientos ajenos se puede lograr un mejor juicio sobre la génesis del manuscrito. Las diferentes teorías que se pueden plantear, acerca de la evolución en la creación literaria autógrafa del autor, forzosamente concluirán en un mismo destino, una suerte de estación de reencuentro intermodal donde los posibles enfoques contrapuestos conciertan un nuevo punto de partida: los estudios de crítica genética²⁶.

Una perspectiva que permitirá seguir el trazo que proponen los caracteres mentales exteriorizados por medio de una representación, que nos introduce en el universo de los hechos a través de la escritura. Es decir, el conjunto de los actos de la expresión redactada que ponen de manifiesto los poderes propios de la escritura. En definitiva, un sistema de códigos que da vida a los fundamentos de la comunicación indeleble que devienen, como se apuntó con anterioridad, del sistema absoluto de comunicación representado por el lenguaje²⁷.

26 Hay, Louis: <<Critiques de la critique génétique>> *Génesis*, 6 (1994), pp. 11-23.

27 Lois, Élida: <<La Crítica genética: un marco teórico sobre la disciplina, objetivos y método>>. *Creneida*, 2 (2014), pp. 57-78.

6. El sentimiento del autor y la lectura

¿Qué sería de la escritura si no fuese capaz de horadar eternamente el espíritu de los que se embarcan en su viaje?

Incluso hoy más que nunca, que vivimos inmersos en un infinito maremoto de datos, los escribanos toman el útil con la conciencia serena de que su trabajo será más efectivo que cualquier otro acto de transmisión oral. El calígrafo se presenta ante el soporte vacío como un escultor del silencio.

Existe aún, afortunadamente, toda una fascinación por lo escrito como si cada golpe de mano, cada incisión en el papel, cada mancha de tinta fuesen una vía de escape por donde se presenta esa parte oculta del individuo que tantas veces se resiste a presentarse. De este modo, si acompañamos la fortuna del manuscrito en su fugacidad o, con suerte, en su prolongada vida, asistiremos a un devenir aparentemente opuesto entre la exigencia de su confección y la libertad para llevarla a cabo. Un binomio que nos ayudará a conocer la aventura espiritual del autor. En este orden de cosas se han manifestado los postulados del filósofo italiano Benedetto Croce, que propugnó las nuevas posibilidades de conocimiento a partir de la lectura de aquellos textos que nacieron para ser leídos ²⁸.

Un recorrido esencial para un precepto consiguientemente vivo: la escritura. Un hecho extraordinario que a su vez sirve de sustento a los elementos que participan de ella. La escritura permite conocer la existencia del monje que redactó la carta de donación y la de los donantes; la del rey que concedió una merced y la de los felices receptores de la misma y, por supuesto, la de los afanosos discípulos que escribían al dictado a la espera de unas monedas. En fin, el lector puede llegar a la otra orilla, porque es quien mueve los remos del lenguaje.

La escritura no solo permanece viva en el tiempo, sino que insufla perennidad a los personajes que enlazaron su corta existencia humana con la apacible prisión de las grafías. De este modo sobrevive a su tiempo, extendiéndose sin límites. Cada vez que un lector se acerca a ella puede cobrar nueva existencia y se manifestará útil a las tramas que dormían en sus líneas, a la vez que ayudará a conocer el código lingüístico que se utilizó, emergiendo como una civilización redescubierta y generando una reproducción sin limitaciones. Todos volverán a existir, porque vivirán en sus palabras, en sus pensamientos, en cada gota de tinta. Tanto, que, aunque el soporte con el que viaja a través del tiempo se deshaga en manos del lector, la escritura habrá triunfado sobre cualquier período.

²⁸ Croce, Benedetto: *Estética como ciencia de la expresión y lingüística general*. Edición de Pedro Aullón de Haro y Jesús García Gabaldón. Málaga, Editorial Ágora, 1997.

Se ha venido insistiendo en que los textos son memoria de lo hablado, recordatorios de lo pensado. Cuando comunicamos con nuestros semejantes podemos utilizar tantas ideas como sean necesarias para que nuestra intención, nuestro deseo, o simplemente nuestro saludo, sea discernido en su justa medida. Si decidimos pasar aquellas expresiones orales al soporte escriturario se enmascaran al menos dos ayudas en orden al entendimiento: una la dispersión de la palabra escuchada que no puede prolongarse y otra, el sentimiento que se traslada con la entonación.

El papel enmudece cuando recibe la tinta y necesita de alguien que lo devuelva a la vida, a esa primigenia intención, a la que solo regresará si se vuelven a pronunciar los signos en concordancia. El texto no sustituye a la idea, solo la perpetua. Olson nos recuerda que los textos son una expresión imprecisa de las intenciones²⁹.

Lógicamente la comunicación escrita y oral se sustentan en la misma estructura gramatical, aquella que después de los estudios de Morris se ha conocido como sintaxis semántica y pragmática³⁰. En esta misma línea Chafe, en los trabajos presentados en 1981 y 1986, da un paso más, concluyendo que el habla es medio sustancial de comunicación en una unidad de idea, la cual, esencial y básicamente, no excede de una o dos frases coordinadas por un verbo³¹. El propio Chafe entiende que cuando las ideas expresadas por la lengua oral se transforman en lengua escrita, esta última respeta las ideas principales que habitualmente se manifiestan en unidades. Así entendemos que indiscutiblemente, las subordina a la estructura gramatical de la oración, puntal ineludible en la compleja construcción de la lengua escrita. Por ello, las expresiones escritas serán con toda lógica, más extensas que aquello que la mente puede transmitir a partir del habla.

Lo transmitido por la oralidad no tendrá necesariamente una alineación lógica, mientras que la escritura o lengua escrita imperiosamente debe sustentarse en una ordenación formal, que no dé como resultado un cúmulo de palabras revueltas que no importarían en un intercambio hablado. Es necesario adaptar dicha oralidad, que desconoce el orden inexcusable a las normativas que rigen las disposiciones de lo escrito.

29 Olson, David R.: *El mundo sobre el papel. El impacto de la lectura y la escritura en la estructura del conocimiento*. Barcelona, Gedisa, 1998, p. 206.

30 Morris, Charles William: *Fundamentos de la teoría de los signos*. Barcelona, Paidós Ibérica, 1994.

31 Chafe, W.: "Evidentiality in English Conversation and Academic Writing", en W. Chafe & J. Nichols (eds.), *Evidentiality: The Linguistic Coding of Epistemology*. Norwood, New Jersey, 1986, pp. 261-272.

Cuando Alain Corbin escribió su deliciosa “*Tierra incógnita*”³², un volumen dedicado a la historia de la ignorancia en los siglos XVIII y XIX, olvidó, tal vez intencionadamente, dedicar unas páginas al grave desconocimiento que sobre la Cultura Escrita manifestaban los ciudadanos medios en siglos tan avanzados. Corbin relata la incompetencia demostrada por una inmensidad de seres humanos durante siglos, incluso milenios, sobre el contenido de una gran extensión de la superficie de nuestro planeta, incluyendo todo lo referido a las presuntas poblaciones que habitaban aquellos territorios desconocidos. Lo cual no dejaba de ser un complejo misterio que necesitaba resolverse y que en variadas ocasiones se saldó con sonoros fracasos.

Por otro lado, aquellas decepciones espolearon el interés de una minoría por descubrir ciertos aspectos sombríos de nuestro planeta, tales como conocer el fondo del mar, el porqué de los glaciares, dónde estaban las fuentes de algunos ríos o cómo conseguir llegar a los Polos. Todos ellos se volvieron objetivos plausibles, aunque la gran mayoría de los habitantes no lo consideraba una necesidad. Sin embargo, aún hoy en día una parte importante de la población no reflexiona sobre la necesidad de tomar el cálamo y acariciar el papel para reflejar el mayor de los interrogantes, nuestro espíritu y con ello encontrar el camino hacia cualquier lugar físico o imaginario.

¿Cómo enfrentarnos al manuscrito una vez conocidos todos sus poderes? La principal de las estrategias pasa por hacerlo hablar. Lograr la postrera metamorfosis, la de la doble oralidad. En un primer estadio es el pensamiento que se hace tangible, bien por la pronunciación o bien, porque se hace escritura. Esta escritura se hará presente por medio de su lectura, donde nuevamente aparece la intrusión del sonido. De esta manera se genera un círculo que consta de tres partes: en primer lugar, una primera oralidad que da a conocer el pensamiento; a continuación, la escritura, que como fijación tangible supone la visibilidad de la abstracción y, por último, la pronunciación lectora, que devuelve la libertad a la palabra. La escritura no es nada si no alcanza a ser leída.

7. Pérdida, espera y renuncia

El temor a la pérdida ha convulsionado en variadas ocasiones el afán por conservar las memorias de ciertas sociedades, sobre todo con el advenimiento de los tiempos modernos. No entendían que perder es necesario, aunque sea para ocupar

32 Corbin, Alain: *Terra incógnita. Una historia de la ignorancia (siglos XVII y XVIII)*. Barcelona, Acantilado, 2024.

con soñadas nostalgias el hogar vacío de la memoria desvanecida. Esa desesperación de poseer todos los recuerdos y dejarlos encadenados al papel, el pergamino, el metal o la piedra más indolente para perpetuar un camino tranquilo, porque el guardián de la memoria custodiaba las presencias. Aunque a veces, este excesivo celo supusiese una superposición de avatares que fuese necesario reescribir para aclarar las ideas o para suprimir lo repetido o lo ilusorio.

En la espera y en la renuncia siempre hay un umbral que nos invita a seguir por la senda de los sueños. Así, el autor reconoce en ello la transición al milagro que se hará letras, palabras, preguntas, discurso inconsciente tal vez. Deseando alejarse de la lentitud de nuestra cotidianeidad que se desarrolla siempre, incluso a nuestro pesar, en círculos concéntricos e inconscientes.

¿Dónde queda el carácter absoluto de lo volitivo que atribuye Nietzsche a la fuerza de individualidad³³? Indudablemente el ejercicio de relación entre el pensamiento, el lenguaje y la plasmación en el papel puede llegar a complicarse tanto como ocasiones tenga el autor, generalmente anclado en lo permanente e incapaz por tanto de hacer el esfuerzo de representar el devenir.

Acaso el escribano de oficio no se siente como un recluso obligado, durante su carcelaria reclusión, a recorrer un patio cuyos rincones han sido mil veces sabidos y muchas más sentidos. Cada palabra del manuscrito, cada puntuación, cada línea, es una realidad necesitada de nacer tiempo, acumular tiempo y resistir al tiempo³⁴.

Que una mirada de presuntos fascinados, ocultos en otros tantos disfraces, se acerquen al manuscrito no hará brotar las mutaciones lexicográficas, ni la conciencia, ni tan siquiera la básica narrativa moral que este alberga. Por lo tanto, no garantiza la conservación de la experiencia construida en el tiempo y contenida en el simbolismo textual. Del mismo modo, no hará que se descifre el arcano, por más que un sinnúmero de ojos cegados lo interpreten como aceptable arquitectura discursiva o, en el peor de los casos, como ininteligible amalgama de dudas.

En todo manuscrito que pretenda acoger una sensación de algo, habrá invariablemente un desafío que, obligatoriamente, ha de ser consentido por el lector que habrá de elegir qué calidad de representación intelectual desea asumir, hasta el extremo de aceptar una identidad individual o colectiva, a través de la cual construya su propia interpretación de la memoria³⁵.

33 Moraleja, Alfonso: "Nietzsche; veneno y antídoto (un breve ensayo sobre el individualismo político)", *Cuaderno Gris*, 5 (2001), pp. 203-209.

34 Petrucci, Armando: *La descrizione del manoscritto. Storia, problemi, modelli*. Roma, La Nuova Italia Scientifica, 1985.

35 VV.AA.: *El legado de Mnemosyne. Las escrituras del yo a través del tiempo*. Castillo Gómez, Antonio (Dir.) Sierra Blas, Verónica (Ed.). Gijón, Trea, 2007.

Conclusiones

La palabra que a borbotones salpica la boca del autor consigue fecundar el papel, acometiendo un trabajo de inmutabilidad sobre un universo blanco. Así, el silencio gráfico, manifestado como clara representación del desamparo y de la negación, deja paso a un sorprendente estallido de signos. La escritura se transforma en el quinto elemento, abriendo la puerta a la voz oculta.

Nuestro desconsolado destino es hacer descender los mensajes infinitos a la triste condición de los humanos por medio del alfabetismo³⁶. Esos objetos maravillosos que siempre debieron estar al cobijo de los dioses se ven obligados a arrastrarse como incorpóreos reptiles por soportes no deseados, aunque quizá como dice Calasso: “*Los dioses son huéspedes huidizos de la literatura*”³⁷. Ciertamente, porque los dioses se muestran recelosos cuando sienten que la pluma quiere atarlos y mostrarlos desnudos bajo la luz de la impúdica Historia. Del mismo modo, los mitos se sujetan en grafos y cuando quedan exhumados del sueño llegan a sentir la evanescencia que los cobija, piden sostenerse en las leyendas, y entonces, en fantasías engañosas que nos hacen repetir los mismos discursos, aquellos que usamos en esa liturgia que únicamente se sostiene en la argumentación que los acoge y los ensalza, pero no indica el camino. Mallarmé dijo respecto a la búsqueda de la literatura sobre los mitos griegos: “*excavando el verso hasta ese punto he encontrado dos abismos que me desesperan. Uno es la Nada*”³⁸.

Efectivamente, porque todo parece ser hasta que no se construye en la realidad. En ocasiones se nos antoja morar en un gran libro, que bien pudiese ser nuestro propio planeta. En unas páginas en blanco que se hayan deshabitadas a la espera de que alguien afortunado sea capaz de descifrar la causa. Un intérprete que lea en el vacío y que se reconcilie con todos aquellos pliegos que, aun estando llenos, nada dicen. Un explorador que traiga hasta nosotros la certidumbre del único camino que se hace desbrozando las líneas que lo forman, buscando algo precioso que perdimos en el hecho de su confección.

Los dioses, esos seres aparentemente inescrutables que viven en la perpetua incertidumbre de la espera, saben que descifrar el enigma sería su final, por eso se ocultan en la ceremonia de la literatura más ilógica. En ocasiones intentan hablar por la boca de los lectores más sagaces, esos que excavan sin descanso por las grietas de la inconsistencia. Aquellos que se acercan a los presupuestos del autor con una intensidad obsesiva en busca de adivinar los arcanos que hay detrás de la elocuencia del delirio.

36 Petrucci y Romeo: *op. cit.*

37 Calasso, Roberto: *La literatura y los dioses*, Barcelona, Anagrama, 2002, p. 11.

38 Mallarmé, Stéphane: *Les Dieux antiques*, Paris, FB, 2015.

Únicamente la certera reflexión permitirá alcanzar el equilibrio entre la ensoñación humana, la memoria de lo quimérico y las primeras pruebas de lo fijado. Si bien es cierto que solo tiene sentido lo que puede ser relatado, porque recrea la conciencia del tiempo. Ese oscuro lugar, del que apenas sabemos que únicamente entre los custodios de lo referido se podrá romper la suspensión de lo oculto a través de la voz y, lícitamente, encontrar el camino que nos ayude a configurar el discurso aplazado. Así como en la epístola se funden el himno y la elegía³⁹.

Nos hacemos preguntas a cada línea que ciframos, en procura de una respuesta que está por escribir. ¿Acaso se puede pedir coherencia a las olas infinitas? ¿Acaso la supuesta libertad que guía al creador puede negar la confección de ignorados juegos de palabras? ¿Acaso basta la lluvia para germinar las plantas? ¿No es necesaria la tierra que las cobije y el sol que las caldee? Del mismo modo, la escritura requiere de una mano solvente, un lecho generoso y un lector hospitalario que desee poseerla, sin olvidar, que por encima del infinito cosmos está la ilusión por poseerlo.

Finalizo esgrimiendo dos espléndidas frases de Anne Marie Christín: “*La palabra infinita es el tormento de la escritura*” y “*La escritura no reproduce la palabra, la hace visible*”⁴⁰. Por ello, la escritura se revuelve y encierra a la palabra, que a partir de ese momento existirá en cautiverio, apresada en el soporte por la intención del autor, pero solo el tiempo necesario hasta que el lector la pronuncie. La inflexión, la entonación, la puntuación o las unidades de sonido liberan a la palabra de sus cadenas por el juego de interrogación que ejerce el lector.

Bibliografía

- Allen, James P.: *Egipto jeroglífico. Introducción a la escritura y cultura del Antiguo Egipto*. Madrid, Almuzara, 2024.
- Baines, John: “Literacy and Ancient Egyptian Society”, *Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland*, 18/3 (1983), pp. 572-599.
- Barthes, Roland: *La muerte del autor. El susurro del lenguaje*. Barcelona, Paidós, 1987.
- Baxter, William y Sagart, Laurent: *Old Chinese. A New Reconstruction*. Oxford, Oxford University Press, 2014.
- Bottéro, Jean y otros: *Cultura, pensamiento, escritura*. Barcelona, Gedisa, 1995.
- Calasso, Roberto: *La literatura y los dioses*. Barcelona, Anagrama, 2002, p. 11.
- Cardona, Giorgio: *Antropología de la escritura*. Gedisa, 1994.

39 Ortega, Julio: *Cesar Vallejo. La escritura del devenir*. Barcelona, Taurus, 2014.

40 Christín, Anne-Marie: *L'image écrite ou la déraison graphique*. París, Flammarion, 2009, pp. 37 y 108.

- Chafe, W: “Evidentiality in English Conversation and Academic Writing”, en W. Chafe & J. Nichols (eds.), *Evidentiality: The Linguistic Coding of Epistemology*. Norwood, New Jersey, 1986, pp. 261-272.
- Chartier, Roger: *Inscribir y borrar. Cultura escrita y literatura (siglos XI-XVIII)*. Buenos Aires, Katz, 2008.
- Christín, Anne-Marie: *L’image écrite ou la déraison graphique*. París, Flammarion, Collection Champs Arts, 2009, pp. 37 y 108.
- Corbin, Alain: *Terra incógnita. Una historia de la ignorancia (siglos XVII y XVIII)*. Barcelona, Acantilado, 2024.
- Crocce, Benedetto: *Estética como ciencia de la expresión y lingüística general*, ed. Pedro Aullón de Haro y Jesús García Gabaldón. Málaga, Ágora, 1997.
- Eshiev, Asilbeck: *La epopeya de Manas y las fuentes históricas*. Madrid, Nuestro Conocimiento, 2021.
- Étiemble, René: *Nouveaux essais de littérature universelle*. París, Gallimard, 1972.
- Gelb, Ignace J.: *Historia de la escritura*. Madrid, Alianza, 1993.
- Guarducci, M: “Tre note relative alla storia dell’alfabeto”, *Studi Etruschi*, 14, (1940), pp. 281-298
- Hay, Louis: « Critiques de la critique génétique », *Genesis*, 6 (1994), pp. 11-23.
- Hjelmslev, Louis: *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*. Madrid, Gredos, 1984.
- Jinjing, Xû: “Origen de los shang entre la mitología y las inscripciones”, *Estudios complutenses de Asia Oriental* 1/1 (2025). <https://doi.org/10.5209/eca0.100155>
- Lefebvre, Gustave: *Grammaire de l’égyptien classique*. El Cairo, Institut Française d’Archéologie Orientale, 1995.
- Lois, Élida: “La Crítica genética: un marco teórico sobre la disciplina, objetivos y método”, *Creneida*, 2 (2014), pp. 57-78.
- López Barja, Pedro: *La epopeya de Gilgamesh*. Madrid, Akal Oriente, 2015.
- Mallarmé, Stéphane: *Les Dieux antiques*. Paris, FB Edicións, 2015.
- Moraleja, Alfonso: “Nietzsche: veneno y antídoto. Un breve ensayo sobre el individualismo político”, *Cuaderno Gris*, 5 (2001), pp. 203-209.
- Morris, Charles William: *Fundamentos de la teoría de los signos*. Barcelona, Paidós Ibérica, 1994.
- Mosterín, Jesús: *Teoría de la escritura*. Barcelona, Icaria, 1993.
- Noah Kramer, Samuel: *La historia empieza en Sumer*. Barcelona, Aymá, 1978.
- Olson, David R.: *El mundo sobre el papel. El impacto de la lectura y la escritura en la estructura del conocimiento*. Barcelona, Gedisa, 1998, p. 206.
- Ortega, Julio: *Cesar Vallejo. La escritura del devenir*. Barcelona, Taurus, 2014.

- Pascual Coello, David: "El origen de la escritura cuneiforme hitita. Nuevas perspectivas", en *Orientalística en tiempos de crisis. Actas del Congreso Nacional del Centro de Estudios del Próximo Oriente*, coord. Alberto Bernabé Pajares y Juan Antonio Álvarez -Pedrosa Núñez. Madrid, Pórtico, 2015, pp. 263-274.
- Petrucchi, Armando: *La descrizione del manoscritto. Storia, problemi, modelli*. Roma, La Nuova Italia Scientifica, 1985.
- Petrucchi, Armando y Romeo, Carlo: *Scriptores in urbibus. Alfabetismo e cultura scritta nell'Italia altomedievale*. Bologna, Il Mulino, 1992.
- Steinberg, Saul y Buzzi, Aldo: *Reflejos y Sombras*. Valencia, Media Vaca, 2012.
- Steiner, George: *Extraterritorial*. Madrid, Siruela, 2002.
- Tito Livio: *Ad Urbe Condita. Historia de Roma desde la fundación de la ciudad*. Trad. Antonio Fontán. Madrid, CSIC, Universidad Complutense de Madrid, 1997.
- Torres i Graell, Albert: *Kanji, la escritura japonesa*. Madrid, Hiperión, 1998.
- VV.AA.: *Biblia. Génesis y Éxodo*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2004.
- VV.AA.: *El legado de Mnemosyne. Las escrituras del yo a través del tiempo*. Castillo Gómez, Antonio (Dir.) Sierra Blas, Verónica (Ed.). Gijón, Trea, 2007.
- Wallis Budge, Ernest A.: *El libro egipcio de los Muertos*. Barcelona, Librería Universitaria, 2022.

El armamento integrado y algunas notas sobre táctica. Las flotas hispanas en los siglos XIII-XIV

José Manuel Rodríguez García
UNED

Paulina López Pita trató poco el aspecto bélico, pero no le fue desconocido, con un artículo sobre “La guerra y el Corán” (2009) y una tesis dirigida acerca de *La nobleza gallega y la guerra en la Baja Edad Media* (2016). No podemos olvidar cómo disfrutó probándose los guanteletes en un curso de verano, esgrimiendo la espada y defendiéndose con el broquel. El presente trabajo rememora esa otra cara más desconocida de nuestra compañera y amiga a quien, por otra parte, siempre le gustaron más los temas que acercaban a las personas que aquellos que los alejaban o enfrentaban.

Introducción

El armamento de un buque se puede clasificar entre el armamento embarcado, que ya hemos tratado en otro sitio¹, y el “armamento integrado”, objeto del presente estudio. Este último tipo lo constituyen los elementos estructurales propios de cada buque que contribuyen a su capacidad de defensa y ataque. Es sintomático que cuando en la *Crónica de Alfonso XI* se habla de “armar” una galera se especifica que se refiere a dotarla de remos y personal combatiente... y la referencia a los remos no es anecdótica; evidentemente los remos, algo propio

1 Rodríguez García, José Manuel: “Virotos, barras y fuego. El armamento embarcado (siglos XIII-XIV)”, en Alvira, Martín: *De fusta e de fierro. Armamento medieval en la Península Ibérica*. Madrid, La Ergástula, 2021, pp. 99-118.

de las galeras, son capitales al punto de posibilitar o no su capacidad de combate, teniendo en cuenta, además, que no todos los remos eran iguales².

Las fuentes a las que podemos recurrir para analizar este tema son muy variadas: documentales (entre ellas, por ejemplo, inventarios), fuentes cronísticas, literarias (como obras caballerescas y poemas épicos), iconográficas, legislativas (tanto civiles como militares -caso de las diversas ordenanzas-), espejos de príncipes, y, finalmente, fuentes arqueológicas. Sin embargo, el historiador que se atreva a ello va a encontrarse un problema de base: la identificación de los términos con la realidad de las piezas que quiere representar, y esto a su vez contrastarlo con los escasos vestigios arqueológicos. Ciertamente esa dificultad, que es común a otros estudios de cultura material, radica en identificar exactamente a qué elemento en concreto corresponde cada palabra empleada en los escritos, teniendo en mente que a veces no es lo mismo lo que significa para la corona de Aragón que para Castilla (además del posible uso diferencial en cada caso), de la ambigüedad de las propias fuentes y la posible evolución del material y el vocabulario usado (además de que tengamos que lidiar con términos en un latín, más o menos corrupto, catalán, aragonés y castellano). Habrá incluso casos en los que las mismas fuentes originales presenten diferencias según la edición que consultemos.³

Antes de empezar hay que tener en consideración que una escuadra se puede armar teniendo en mente diversos objetivos. Ciertamente la función de una flota de guerra era variada, y si bien se suelen destacar elementos individuales para labores de exploración, comunicación y espionaje⁴, el conjunto de la flota suele tener otros

2 *Crónica de Alfonso XI*, Cerdá y Rico, F. (ed.). Madrid, Antonio de Sancha, 1787, p. 389. Evidentemente para armar o preparar adecuadamente una galera hacen falta muchas más cosas: agua, pan/bizcocho, jarcias, cáñamo, remos, cables, velas, palos, entenas, anclas y rezones, pero los remos siguen siendo determinantes. Véase, por ejemplo: Reche Ontillera, Alberto: “La guerra marítima y los profesionales de la gestión de las flotas. Un ejemplo catalán del siglo XIV”, *Roda da Fortuna. Revista electrónica*. 3-1-1 (2014), pp. 493-502; Morro Veni, G: “La construcció naval a la Drassana Reial de Barcelona en vespres de la campanya de 1354”, *Barcelona. Quaderns d’Historia*, 21 (2014), pp. 113-124 (Hay que hacer notar que cuando habla de CODOIN vol IV es una errata por vol VI (1850) y realmente hace referencia a las Ordenanzas navales de 1359 ya publicadas por Capmany en 1787).

3 En la crónica de Desclot, p. ej., mientras que en las ediciones decimonónicas y en la Soldevila aparece en cierto momento una referencia a “ballestas de torn”, sin embargo, la edición de la misma crónica por parte de Alentorn (y por lo tanto también de Cingolani ya que usa el mismo manuscrito) aparece como “ballestas de corn” lo cual, evidentemente, no es lo mismo, lo que contribuye a la dificultad para analizar el tipo de ballestas en uso en ese momento. Desclot, B: *Les quatre grans croniques. Crónica de Bernat Desclot*, Soldevila, F. (Ed.), Barcelona, Selecta, 1983, pp. 463 (en la edición revisada por Bruguera y Ferrer, II, Barcelona, Institut d’estudis catalans, 2008, pp. 158) frente a Desclot, B: *Llibre del rei en Pere*, Cingolani, M. (Ed.), Barcelona, Barcino, 2010, pp. 189.

4 Hay abundantes muestras. Por ejemplo, en 1285, en el contexto de la invasión francesa de Aragón se arman y envían secretamente varias barcas para realizar acciones de información en Ma-

objetivos diferentes. A saber: transporte de tropas, apoyo logístico a una fuerza terrestre aliada, desembarco en fuerza, corte de las líneas de suministro enemigas, plataforma para atacar puertos amurallados y cerrar asedios por mar y, por supuesto, el combate naval contra otros cascos enemigos⁵.

1. El armamento integrado

Hay que empezar por describir qué tipo de cascos, como sinónimo de navíos, son los que se emplean en una flota de guerra. El buque de guerra por excelencia en el período plenomedieval es la galera. Plataforma de combate ideal para la infantería, al ser naves rápidas impulsadas por la fuerza de los remos, aunque también cuentan con velamen auxiliar. También se usaron para transporte de mercancías valiosas. Ciertamente eran navíos sobre todos pensados para el combate en las condiciones mediterráneas y no eran los más ideales, como reconocía Pero Niño en el *Victorial*, para la lucha en el Atlántico (al menos no sin modificaciones), pero sí se emplearon en ese contexto igualmente, y su combinación con la acción de grandes naos se mostró ampliamente satisfactoria en manos castellanas (véase la batalla de la Rochelle, 1372).

Las fuentes dividen los cascos en dos tipos básicos, las naos o buques redondos de gran tamaño impulsados por velas y los “leños” (en sentido genérico), mucho más pequeños (al menos de calado y borda) impulsados fundamentalmente por remos, aunque algunos puedan usar también velas. Según la carta de otorgación de fuero para Cartagena (1246) las galeras tendrían más de ochenta remos, las saetas de cuarenta a ochenta y las barcas armadas de diez a veinte remos. Ese documento también menciona a las naos (naf), pero no lo hace de otros dos tipos de navíos que van a aparecer con mucha frecuencia componiendo las flotas de guerra medievales

llorca, Fontanals Pérez de Villamil, Almudena: *Catálogo de la colección de documentos de Juan Sanz de Barutell*. Diplomática de Barcelona. Archivo del Museo Naval. Vol. I-III, Museo Naval, Madrid, 2011, doc. 194, 205. En el contexto de la guerra de los dos Pedros, en 1359, se despachó a Bernat Julià en un leño “para a ver lengua et ardit” del estado de la flota del rey de Castilla. Se suponía que en su condición de mercader mallorquín le posibilitaría acercarse a Sevilla, Cabezuelo Pliego, J. V.: “La guerra en el mar. La campaña marítima castellana de 1359 y la defensa del litoral de la Corona de Aragón”, *eHumanista*, 7 (2015), pp. 116-150, p.120. Cosa diferente es que a pesar de los intentos del rey aragonés de mantenerse informado, su inteligencia resultara un fracaso y se viera finalmente sorprendido por la aparición de la flota castellana en Barcelona. Sobre el tema del espionaje estamos trabajando en una monografía que esperamos que pueda ver la luz en breve.

5 Ver bibliografía recogida en Rodríguez García, J.M.: “La acción de las flotas de guerra en la época de Alfonso X”, *Alcanate*, 12 (2020-2021) pp. 163-182. A destacar Díaz Flores, Manuel. *Castillos y leones en la mar. Catilla y el dominio del mar en la Edad Media (1248-1476)*. Madrid, Ministerio de Defensa, 2018.

junto con las galeras: las taridas y los leños (como buque concreto⁶). Las primeras se dedican al transporte principalmente de caballos, aunque las fuentes aragonesas nos dejan translucir que parecía que existían varios tipos de taridas según su función principal y protección⁷. También parece que las taridas peninsulares estaban mejor protegidas que las de franceses o italianos para los siglos XIII y XIV, especialmente las denominadas *uixier/uxer* por las fuentes aragonesas, o *uxel* por las castellanas. En realidad, parece que hubiera una diferencia entre estas galeras abiertas a popa o taridas, y los *uixers* o *ujiers* (*uxer/l*) que, cuando aparecen, son descritos con estructuras reforzadas o protecciones, incluyendo castillos, siendo claramente más capaces de soportar el combate, con unos ciento veinte remos, algo que se mantiene desde 1280 hasta fines del s. XIV, frente a los ciento doce remos de las taridas francesas⁸. Acerca de los leños, como también ocurre con las galeras, hay al menos dos tipos según sean más grandes, denominados “de bandas”, con bordas también más altas⁹, o más pequeños. En cualquier caso, todos ellos van a ser por lo general navíos de menor tamaño que las galeras, pero más rápidos.

En general hay una evolución hacia tamaños mayores y así pasaríamos de galeras de entre noventa y seis a cien remos, tipo birreme (dos remos por banco) alrededor de mediados del s. XIII —como se puede ver en las Ordenanzas de Barcelona de 1258 o el anterior repartimiento de Sevilla (1254)—, a las galeras francesas de ciento doce y los ciento veinte remos de las aragonesas. en la década de 1280. Hacia 1290/1291 se ha evolucionado a galeras de ciento treinta remos, esta vez ya trirremes, bogando al tercerol, tres hombres por bancada cada uno con un remo. Su

6 Torres Fontes, Juan: *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia* (CODOM), Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1973, III, doc. 9. Aquí los leños armados estarían entre los cuarenta y ochenta remos, las barcas armadas entre catorce y treinta y cuatro y las saetas serían de dieciséis remos, según las crónicas aragonesas de esta época, Foerster Laures, Federico: “The warships of the king of Aragon and their fighting tactics during the 13th and 14th centuries”, *International Journal of Nautical Archaeology*, 16/1 (1987), pp. 19-29; Casado Soto, José Luis: “Panorama tipológico de los barcos ibéricos en la época de las Cantigas de Santa María”, *Alcanate*, 8 (2012-2013), pp. 191-219; Pujol i Hamelink, Marcel: “La tipología naval medieval en Cataluña (siglos VIII-XV)”, *Revista de historia naval*, 88 (2005), pp. 27-56 (aunque se basa en Eberenz); Mott, Lawrence: *Sea Power in the Medieval Mediterranean: The Catalan-Aragonese fleet in the war of the Sicilian Vespers*, Gainesville, University Press of Florida, 2003.

7 Foerster, siguiendo las crónicas de Muntaner y Desclot habla de cuatro tipos de tarides, las dedicadas a transportar caballos, peones, con castillo y con bordas reforzadas para proteger a los remeros. Foerster, *op. cit.*, p. 25. Ver también Pujol i Hamelink, M.: “Animales embarcados en naos y galeras catalanas durante la Baja Edad Media”, *Revista de Historia Naval*, 39 154 (2021), pp. 119-148.

8 Pryor, J. H.: “The galleys of Charles I of Anjou”, *Studies in Medieval and Renaissance History*, 14 (1993), pp. 33-103.

9 Ortega Villoslada, Antonio: *La marina mercante medieval y la casa de Mallorca: entre el Medioevo y el Atlántico*, Lérida, Pages, 2015.

tamaño aumenta hasta los ciento ochenta remos para las mayores ya a mediados del s. XIV, por supuesto trirremes¹⁰. Lo cual no quiere decir que existiera una completa estandarización, sino que existió una amplia variedad. Para 1354 se ha establecido una división en tres tipos de galeras por su tamaño: gruesa, bastarda y sotil¹¹; lo que hace que de media las galeras estén entre los ciento ochenta y los ochenta remos, respectivamente, aunque parece que la mayoría de combate para mediados del s. XIV y primera mitad del s. XV fueran de ciento setenta y cuatro remos.

Su contingente de combate dedicado, tanto para las flotas castellanas como aragonesas, suele estar compuesta de cuarenta ballesteros para las mayores y treinta para las sotiles, más otro contingente de hombres de armas y lanceros entre diez y veinte por galera, siendo diez en épocas normales; lo que hace una dotación total

10 Bofarull dice que una de las galeras armadas por Aragón en 1354 llegaba a los ciento noventa y tres remos, lo cual es un número ciertamente raro a no ser que se hayan contado remos de repuesto (que también había que embarcar, por cierto); aunque la mayoría estuviera en el rango de entre ciento cincuenta a ciento ochenta remos. Bofarull y Sans, Francisco: *Antigua marina catalana*, Barcelona, Academia de buenas Letras, 1898, p. 12. Capmany y de Montpalau, A.: *Ordenanzas de las armadas navales de la Corona de Aragón*. Madrid, Imprenta Real, 1787 (ordenanzas de 1354). Mientras, una galera armada en Sevilla en 1380 disponía de ciento setenta y cuatro remeros, García Isaac, J. M. y Idáñez Vicente, C.: “Una investigación naval en Santander a finales del siglo XIV”, *Cuadernos Medievales*, 24 (2018), pp. 78-99, p. 84. El número mínimo de remos para una galera ligera de combate a mediados del s. XIV parece haber sido de ochenta: con ese número se podrían “mover” las mayores, pero sin capacidad efectiva de maniobra... en realidad ni con cien remos se consideraban aptas para el combate las galeras de línea, a pesar de la orden de Enrique II para usarlas, López de Ayala, *Crónica de Enrique II*, ed. C. Rosell, (año de 1370) p. 6. El documento principal del que hablan García e Idáñez, acerca de una galera cántabra fletada para la campaña 1388, refleja que en esa galera gruesa viajaban 8/10 hombres de armas y 30/32 ballesteros, indicándose que los hombres y los ballesteros “eran tantos que no cabían en el escadelar”, lo que generaba tensión en la convivencia. Hablamos de una dotación total que estaría alrededor de los 225/230 hombres. La mencionada nave sevillana contaba además de los remeros con treinta ballesteros, pero sin constatar hombres de armas, aunque se detallan el resto de oficiales y especialistas embarcados (cómitres, carpintero -para los remos y otros trabajo-, cirujano, etc), para una tripulación total de 226. Los informes de la flota castellana de 1429 hablan de treinta ballesteros embarcados por cada galera de primera línea, salvo en el caso de la galera del almirante en la que embarcan cincuenta, además de los sobresalientes (hombres de armas, diez por galera salvo la del almirante con veinte). Para ésta última campaña, García Isaac, J. M. e Idáñez Vicente, C.: “La flota castellana durante la guerra contra la Corona de Aragón de 1429-30: armamento de buques, tripulaciones, ordenanzas navales y campaña bélica”, *Historia, Instituciones y Documentos*, 46 (2019), pp. 75-100; Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel: “El precio de la guerra: algunos datos sobre el enfrentamiento entre Castilla y Aragón y Navarra. 1429-1430”, *Estudios sobre Patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 19 (2017), pp. 61-92; y Martínez Sanmartín, L. P.: “Guerra, estado y organización social de la producción”, *Anuario de Estudios Medievales*, 23 (1993), pp. 445-471.

11 Capmany y Monpalau, A.: *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Vol. I (1776). Barcelona, Cámara Oficial de Comercio y Navegación de Barcelona, 1961, pp. 636-637.

de unos doscientos treinta hombres. La galera almirante siempre llevaba un número mayor de ballesteros y hombres de armas, y en época de gran peligro esos números podían aumentar. Por ejemplo, aunque la ordenación aragonesa de 1354 establecía un número de cuarenta ballesteros para las galeras gruesas y treinta para los sutiles, pronto se ordenaron cambios ante la amenaza genovesa y, sobre todo castellana. Así, un año más tarde, se esperaba que en cada galera o nave hubiese entre cien y ciento veinte combatientes, la mayoría ballesteros. Y en 1359, ante la invasión castellana, se pasó en un mismo año de ordenar que todas las galeras llevasen cuarenta ballesteros a que fueran cincuenta¹². Cuando el peligro pasó, las medidas se relajaron. Así mismo, los grandes *uixers*, y las grandes naos podían llevar más tropas, evidentemente, llegándose a contar galeras o *uixeres* con tres castillos y trescientos combatientes dedicados (hombres de armas y ballesteros¹³).

Ciertamente las galeras pesadas o gruesas castellanas de la segunda mitad del XIV están en el entorno de ciento setenta y cuatro o ciento ochenta remeros, así como en 1420-1430. Por otra parte, el contrato real para la armada aragonesa de 1418/1420 especificaba galeras de ciento sesenta remeros, treinta ballesteros y veinte hombres de armas¹⁴. Pero, casi al mismo tiempo, el *Libro de las Behetrías* (1352) nos habla de galeras de sesenta remos como las que tienen que cumplir el servicio de galeras al rey¹⁵. Probablemente este tamaño tan pequeño tenga un doble motivo: un interesado ejercicio de limitación del servicio, y por otro lado las condiciones del mar del norte, ya que el servicio es de villas cántabras, que no favorecen la navegación de grandes galeras en eslora teniendo en cuenta su corto calado. A esta variedad tipológica se unirá para mediados del s. XIV el ballener (balinger) armado (con mayor calado, aunque baja manga, para el transporte de hombres de armas), que no hay que confundir con el ballenero empleado para cazar esos cetáceos, y que se uniría a esas flotas ya compuestas por naos, galeras, galeotas (galeras pequeñas), taridas, leños y barcos armados.

12 Pérez de Villamil, Fontanals, *opus cit.* doc. 575, 679, 709, 710.

13 Alfonso X: *Primera Crónica general de España*. 2 vols. Menéndez Pidal, R. (Ed.), Madrid, Gredos, 1977, pp. 48, 750; *Crónica de Alfonso X*, González Jiménez, M. (Ed.). Murcia, Real Academia Alfonso X, 1998, p. 195; López de Ayala, *Crónica de Pedro I*, cap XIV, p. 280.

14 Sáiz Serrano, Jorge: *Guerra y nobleza en la corona de Aragón. La caballería en los ejércitos del rey (siglos XIV-XV)*. Tesis doctoral, Universidad de Valencia, 2003, p. 222. Ha sido publicada parcialmente en idem. *Caballeros del rey: Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo*. Valencia, Universidad de Valencia, 2008, p. 22.

15 Martínez, Díez, G: *Libro Becerro de las Behetrías*. 3 vols. León, Centro de Estudios e Investigaciones, S. Isidoro, 1981 vol. II, p. 568. Además, se añadía servicio de galera de esos 60 hombres, que llevasen todos escudos y bacinete, y siete hojas. “Y debían aporta 7 ballestas guarnidas, 7 fojas (armaduras), y varias docenas de lanzas y dardos”, Flores Díaz, *opus cit.* pp. 546-547.

Por lo tanto, las acciones navales se basan en cuatro tipos principales de navíos, las galeras y galeotas, las naos redondas, las taridas, y los leños armados. Las que tienen un perfil más enfocado a la guerra son las primeras, sin duda alguna, sin embargo, las diversas circunstancias aconsejarán la presencia de uno o varios tipos de navío. Por ejemplo, la nao redonda y sus variantes (carracas, cocas, haloques) se emplearán con más frecuencia en los mares del norte, el Atlántico o el Canal de la Mancha, por las propias condiciones climáticas y del estado de la mar de esa área. Su mayor casco, de más calado, y su confianza en el velamen, las hacen más marineras en esos lares. Además, no es infrecuente ver a estas grandes naos actuando como fortines dentro del dispositivo o despliegue táctico de las flotas, confiando en sus altas bordas (lo que también incluye unos puestos privilegiados en lo alto de sus palos) y su mayor capacidad de carga, que las permite embarcar más tropas¹⁶, a costa eso sí, de su lentitud de maniobra y su dependencia de los vientos. Evidentemente, las naos también aparecen luchando en el contexto mediterráneo: Ramón Bonifaz encabeza una escuadra de galeras y naos para el sitio de Sevilla; para Algeciras, Alfonso X manda armar ochenta galeras y veinticuatro naves, más galeotas y leños.

Por otra parte, la *Crónica de Pedro I* nos informa que para la campaña de Barcelona (1359) los castellanos desplegaron cuarenta naos, treinta galeras y otras fustas o leños, y que el rey castellano se embarcó en una galera muy grande “que dicen *uxel*, que avia seido de Moros...en la que podían venir cuarenta caballos so sota” (bajo cubierta) y en ella manda construir tres castillos (proa, popa, mediana) y embarcar ciento sesenta hombres de armas y ciento veinte ballesteros, además de la marinería, cuando se esperaba enfrentar en batalla naval contra el rey de Aragón en 1359¹⁷. Ciertamente, aquí el cronista se refiere al tipo de nave y no a un nombre, como algunos creen. Estos *uxels*, según las fuentes sículo-aragonesas de mediados del s. XIII a mediados del XIV, podían presentar castillos y elementos de refuerzo

16 “En 1334 diez galeras genovesas combatieron en el canal de Mallorca á cuatro naves catalanas que iban á Cerdeña, y llevaban á bordo mil ochocientos soldados y ciento ochenta caballeros sin contar la tripulación. En 1353 en la armada que partió de Cataluña contra genoveses se contaban tres grandes cocas encastilladas con cuatrocientos combatientes cada una”, cit. Pi y Arimón, Andrés Avelino: *Barcelona antigua y moderna*. Barcelona, 1854, t. II, XV, p. 9. Ortega Villoslada, A., *op. cit.*, p. 233, también da cuenta de esas cocas de dos y tres cubiertas (con documentación más certera). Evidentemente, hubo una evolución constructiva y tipológica: Pedro el Ceremonioso, a mediados del s. XIV hablaba de grandes naos de esas dimensiones, que llamaban “naos convento”. *Libro de los grandes hechos del rey Pedro el Ceremonioso*. Perujo Melgalr, J.M y Cacho Blecua, J. M. (Ed.). Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2024, p. 249.

17 Convirtiéndola así en su nave insignia. *Primera Crónica General*, pp. 748, 750; *Crónica de Alfonso X*, p. 195; López de Ayala, *Crónica de Pedro I*, cap. XIV, p. 280. López de Ayala fue alcaide de uno esos tres castillos construidos sobre el uxel.

de entablamiento o cuero. Mientras que las taridas normales de transporte eran presa fácil en combate, un *uxel* era harina de otro costal, perfectamente capaz de enfrentarse a otras galeras o naos en combate, aunque menos maniobrable por su propio tamaño. Bien es cierto que su construcción debía ser más costosa, larga y dificultosa que la de una galera de combate normal¹⁸.

Ahora bien, la galera va a ser la herramienta bélica principal de la flota. ¿Y qué es básico desde un punto de vista material en ellas aparte de su propia estructura? Los remos. Ciertamente, la forma más fácil de inutilizar una flota era dejarla sin remos. Esto fue lo que hizo, por ejemplo, Pedro I cuando decide dejar Sevilla para enfrentarse a su hermanastro en tierra. Para evitar que las galeras sevillanas pudieran ser empleadas en su contra, se llevó consigo los remos a Carmona, su última base fuerte de confianza. De tal manera que meses más tarde, cuando Enrique II, ya rey, tuvo que hacer frente a la amenaza de cerco de la flota portuguesa sobre Sevilla (1369), lo primero que tuvo que hacer fue procurarse nuevos remos, pero no logró hacerse con el número suficiente, ya que tallar remos no es una tarea fácil al ser de diferentes tamaños y morfología según su posición en la galera. Finalmente, y ante la imposibilidad de dotarlas, sus propios consejeros le advirtieron que echarlas al mar con la expectativa de un combate sería casi equivalente a sacrificarlas ya que no se podían gobernar con tan poco número de remos (unos cien) por galera. Esto posibilitó el sitio de Sevilla por los portugueses hasta que se consiguieron nuevas naves bien dotadas procedente del norte, y remos¹⁹. El propio Pedro I, tras una batalla naval contra los aragoneses en 1365 ordenó ejecutar a todos los enemigos que habían sobrevivido a la refriega -algo no tan raro en el contexto naval- con la única excepción de los “remolares”, los “omes

18 Una galera birreme de mediados del s. XIII tenía una vida útil de siete años, si no era gravemente afectada por las inclemencias del tiempo o del combate. Pasado ese tiempo debía ser sustituida por una nueva, como indica el acuerdo de Alfonso X con los cómitres sevillanos en 1252 para las que debían entrar en servicio en 1255. En aquel momento el “maestro de fazer galeras” era el maestre Rolando. González, J.: *Repartimiento de Sevilla*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1998, vol. 2, pp. 169, 272. Pedro I logró hacer en 1358 que en sus atarazanas sevillanas se construyeran doce galeras nuevas (probablemente ya trirremes de 174-180 remos), aunque no se especifica en la crónica) y reparar otras quince en ocho meses, tras un desastre en el que había perdido dieciséis galeras en una tormenta frente a Guardamar, cuyos restos mandó quemar sin poder recuperar remos y velamen, para que no pudieran ser aprovechados por el enemigo. López de Ayala, *Crónica de Pedro I*, cap. X, pp. 250-251. Acerca del papel y funcionamiento de esta ataraza real en concreto ver: Pérez-Mallaina, P.E. *Las atarazanas de Sevilla: ocho siglos de historia del arsenal del Guadalquivir*. Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2019 (rev. *Historia de las atarazanas de Sevilla*, 2020).

19 Este pasaje ya lo hemos comentado con anterioridad. Acerca de la campaña ver Cardoso, E.: “O abastecimento militar ao tempo do bloqueio de Sevilha (1369–1374)”, *E-Strategica*, 2 (2018), pp. 7-23.

que sabían adobar remos”²⁰. Lo cual implica que en una flota de combate, también iban estos especialistas para poder reparar o sustituir cualquier remo fruto del desgaste de la campaña, como se puede comprobar en el documento sevillano anteriormente mencionado de 1380, o en otra información de una galera de 1387²¹.

Desde un punto de vista estructural, las galeras también cuentan con un arma ofensiva básica y primordial, el “émbolo”. El espolón de la Antigüedad situado bajo la línea de flotación será sustituido durante estos siglos XIII-XIV por el émbolo, que se puede considerar como un ariete estructural en la proa, situado ligeramente por encima de la línea de flotación, porque lo que interesa ahora no es hundir buques enemigos sino capturarlos. Las fuentes, al hablar de batallas navales, destacan dos cosas: cuántos enemigos murieron y cuántas galeras o naves enemigas fueron capturadas para ser luego reutilizadas. Este émbolo, que a veces parece ser doble, a proa y popa, suele venir acompañado por una cadena que lo une a la proa sobresaliente de la galera con la posible función de hacer de tope e impedir que la galera atacante se quede trabada entre los maderos de la atacada²². Esto a su vez facilita el abordaje, que va a ser la maniobra última y definitiva, aunque la propia embestida por sí misma ya puede ser muy efectiva como demostró el almirante Roger de Lauria en Formigues (1285), cuando atacó por sorpresa a la escuadra francesa aprovechando la falta de luz²³.

Por otro lado, las propias naos, esas naves de casco redondo y grandes, pueden, en condiciones óptimas (viento, mar, situación buques enemigos), aprovechar su tamaño para efectuar también maniobras de embestida. Por ejemplo, así actuó una gran nao cántabra al servicio aragonés en 1352 contra los genoveses cuando se indica que embistió a las galeras genovesas, y a las que no pasó por encima, las anegó²⁴. Froissart, parece reconocer que las naos castellanas eran más altas, gruesas y mejor construidas que las de otras potencias, y de ahí el asombro

20 López de Ayala, *Crónica de Pedro I*, p. 391: “por quanto non los avia en Sevilla deste oficio quantos avia menester”.

21 Fernández Duro, C.: “Una escuadra de galeras de Castilla del siglo XIV”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 12 (1888), p. 283, n.273. Esta galera Sta. Cruz, comandada por el capitán Juan Gutiérrez contaba con dieciocho hombres de armas, tres ballesteros, tres cómitres, nueve marineros, un remolar y ciento setenta y ocho remeros. Nótese la desproporción entre hombres de armas y ballesteros (lo normal solía ser 10/20-30 y aquí es 18/3) y la no mención a otros tripulantes habituales en las galeras, como los noacheros o el notario.

22 Acerca del tema del émbolo, ver Fondevila Silva, Pedro Luis. *Evolución y análisis de las galeras en los reinos peninsulares (ss. XIII-XVII)*. (Tesis doctoral inédita). Universidad de Murcia, 2018.

23 Rodríguez García, José Manuel “Que ben vey a que la mar era sua et que non-l calia de res tembre. La batalla de las Islas Formigues (1285)”, en *Fechos de armas: 15 hitos bélicos del Medioevo hispano (ss. XI-XVI)*. Alvira Cabrer, Martín (ed.). La Ergástula, Madrid, 2021, pp. 101-113

24 López de Ayala, *Crónica de Pedro I*, pp. 79 (Rosell, pp. 428)

que pinta en la cara del piloto al que Eduardo III manda que lance su nave contra otra nao castellana, en la batalla de Winchelsea (1350). La castellana, siendo también del mismo tipo, era algo más alta que la inglesa y claramente más fuerte, según Froissart, y si bien el impacto logró tirar el castillo construido en la gavia por los castellanos, hizo que los ingleses tuvieran que abandonar la suya²⁵.

Desde un punto de vista defensivo, la primera línea de defensa eran los cascos reforzados y bordas altas. Evidentemente las galeras, por definición, no presentan bordas altas de forma estructural, pero se pueden presentar añadidos, bien con un rail para formar pavesados, bien elevando la borda, que es lo que parece que se hizo con cierto tipo de leños y *uixeres*, especialmente castellanos y aragoneses. También nos encontramos con refuerzos estructurales o añadidos como cubierta defensiva, lo que se llama *embarbotar*, y que aparece en fuentes castellanas y aragonesas de estos dos siglos, aunque no exclusivamente²⁶. Finalmente, en una segunda línea cumpliendo labores defensivas y ofensivas, nos encontraríamos con los castillos, pequeñas fortificaciones sobre la cubierta, originalmente situados en la popa pero que luego también se situaron sobre la proa y puede que en algunos casos también en la sección central²⁷. Según Froissart las grandes naos castellanas atacadas victoriosamente por los ingleses en Winchelsea o las galeras castellanas que derrotaron

25 Froissart, J. *Chronicles*. Book I. Por supuesto es posible que Froissart también reconozca esta superioridad de las cocas cantábricas para realzar la victoria inglesa (desde el punto de vista inglés se puede consultar Cushway, G. *Edward III and the war at sea*. Woodbridge, Boydell, 2011, pp. 136-145). Pero es interesante señalar que también un documento aragonés contemporáneo, de 1355, parece ir en la misma línea, de que las naos, mejor, si eran bayonesas o castellanas (Pérez de Villamil, Fontanal, *opus cit.* doc. 575)

26 Véase el debate en Peracaula, M “La batalla de Nicotera [1282] entre Bernat Desclot i Ramon Muntaner”, en *La Vida Marítima a la Mediterrania medieval*, Barcelona, 2019, pp. 309-311. Igualmente, *Crónica del Templario de Tiro*. Echevarría Arsuaga, Ana y Rodríguez García, José Manuel (trad. y ed.). Cáceres, UEX, 2025, f. 161r, ante el hecho de que los venecianos se presentaron, en 1287, con una flota de seis taridas y cuarenta pánfilos embarbotados: “y las taridas estaban embarbotadas revestidas todas alrededor de tablas y de escudos grabados”. Esta fuente contiene una gran riqueza de referencias náuticas y militares de esta segunda mitad del s. XIII.

27 En el informe que se presenta ante Pedro el Ceremonioso de la derrota sufrida por la escuadra castellana con presencia de cuatro galeras aragonesas en Getares (1340), se especificaba que los musulmanes habían atacado con galeras que tenían tres castillos, en las que llevaban embarcados hasta doscientos ballesteros y arqueros. De esa forma, las galeras musulmanas tendrían una dotación total de entre 300 y 400 hombres armados, número sospechosamente alto, pues la dotación normal de una galera cristiana por esas fechas no pasaba de los 230-250 hombres, quizás hasta 300 para alguna galera almirante. Otra cosa serían uxieres o naos, pero el documento especifica galeras. Bofarull y Sans, F.: *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, vol. II. Barcelona, J. E. Montfort, 1851, doc. 15. Por cierto, en ese informe se especifica que los castellanos perdieron una nao, clave para su logística, donde iba el tesoro para pagar a las tropas, viandas, así como 400 corazas y 400 ballestas. Es ciertamente interesante los elementos que selecciona el informante.

a los ingleses en la Rochelle (1372) estaban bien parapetadas, habiendo construidos fortificaciones de madera temporales incluso en lo alto de los mástiles, desde donde arrojaban piedras y barras de diverso tamaño²⁸. En realidad, las naos, al menos desde principios del s. XIV, ya presentaban dos castillos estructurales, en popa y proa, aunque fueran naves pensadas para el comercio.

También nos encontramos con la cuestión del *entaulament* o *en taula*. Diferentes autores, especialmente anglosajones, han señalado que cuando en las crónicas catalanas (Descloit, Muntaner) aparece la expresión “ballesteros en taula” se refiere a que los famosos ballesteros de la corona de Aragón dispararían sobre unas estructuras sobreelevadas y protegidas de las galeras. Los autores peninsulares, por el contrario, sugieren que “en taula” se refiere realmente al sistema de contratación de profesionales en el puerto. Efectivamente, así aparece tanto en documentos y crónicas aragonesas como incluso en el *Poema de Alfonso XI* cuando se lee “Las galeas fiso adobar, E mandó poner los tableros, E los omnes de la mar allí yvan a tomar dineros”²⁹. Es cierto, no obstante, que un documento referente a la construcción de un uxor a mediados del s. XIV menciona que está “totalmente entablado”, dando lugar a pensar que, efectivamente, se trate de algún tipo de protección en este caso en concreto³⁰. Por otro lado, en la castellana *Primera Crónica General*, se dice que el almirante Ramón Bonifaz, en el marco del sitio de Sevilla (1248), preparó una celada a naves sevillanas de tal forma que *fizo guisar dos bateles bien cobiertos et entablados, et guisados bien de armas et omnes rezios*, a los que manda situar sobre una huerta para luego cerrar la trampa”... y aquí, “entablados” no parece sugerir una plataforma de tiro sino una sobreprotección³¹. Por otro lado, las naves especialmente importantes, si esperaban entrar en combate, o las naves pensadas para alguna operación especial también podrían recibir una protección adicional, el ser encoradas, como hemos visto la operación especial de Sevilla, o en la nao que llevará a la reina de Aragón y los infantes a Sicilia, protegida así³². Esto consistía en cubrir de

28 “Breteſk(ch)ües”. Froissart, *Chronicles*, 1978, pp. 113-117; Froissart, *Crónica*, 1988, pp. 277, 278. *The Online Froissart*, mms. Chicago, f. 37, folio 16v; mss. New York M804, folio 2236r. En otros manuscritos franceses se dice que están bien armadas y/o provistas.

29 Rodrigo Yáñez: *Poema de Alfonso XI*. Victorio, J. (Ed.), Madrid, Cátedra, 1998, verso 2045.

30 Bofarull y Sans, *Antigua marina catalana*, p. 77, doc. 11.

31 *Primera Crónica General*, p. 756. Los bateles eran barcas de no más de veinte remos. Gracias a su ligereza, las pudo embarrancar o esconder en una huerta lindante con el río. Iban cargadas de hombres de armas, no se mencionan ballesteros, y en la siguiente acción se las muestra abordando a las zabras enemigas, no disparando proyectiles.

32 Muntaner, R: *La crónica de Ramon Muntaner*: edició i estudi, Aguilar Ávila, J.A (Ed.), 2 vols. Barcelona, Institut d'Estudis catalans, 2015, p. 521, cap. 95. Es lo mismo que se hacía para proteger las torres de asalto que se aproximaban a una fortaleza. También aparece así una gran nao, “llamada la nave de Alejandría” Pedro el Ceremonioso, *op. cit.*, p. 395.

cuero, bien crudo, bien tratado con vinagre, las partes más importantes del navío, especialmente todo el arbolado, gavias (cofas) y los castillos, con el fin de aumentar su resistencia ante el fuego. Por lo tanto, en ciertas ocasiones el entablamiento sería una protección adicional que se construía sobre los navíos, sinónimo de barbotear (aunque esto último se emplea más frecuentemente para construcciones defensivas en las crónicas castellanas)³³. Además, las cofas, o canastas situadas en lo alto del palo mayor, normalmente usadas para aposentar vigía y trabajar con el velamen, también se podían reforzar para convertir las plataformas de disparo, como se documenta en numerosos relatos y miniaturas.

Pero también se podían usar naves enteras, o sobre todo barcazas o leños, como auténticos proyectiles incendiarios, los llamados *brulotes*, que se lanzan hacia las líneas enemigas con el fin de incendiarlas o, al menos, desordenarlas, por temor a que los buques propios puedan prender, algo que tampoco es especialmente novedoso en la historia naval. Para la época que nos interesa hablamos de brulotes en llamas, quizás cargados de material inflamable (más tarde se llenarían de barriles de pólvora, como en el s. XVI). Ya lo intentó Alfonso XI en 1343 cerca de Gibraltar, intentando arrimar barcas grandes llenas de madera seca para luego prenderles fuego y lanzarlas contra la flota musulmana aprovechando el viento favorable³⁴. Lo mismo usaron los portugueses para romper las líneas castellanas en 1369-1370 en su afán por huir del movimiento de pinza castellano en el bloqueo de Sevilla, igual que los castellanos en la batalla de La Rochelle (1372) para debilitar la línea inglesa antes del ataque final³⁵. Poco más tarde lo menciona el *Victorial* en un encuentro

33 Sería parecido a cuando en las fuentes catalanas (1367) aparece el término “mantellet”, los típicos manteletes de sitio, pero ahora referido a estructuras añadidas a ciertos navíos civiles, laudes, tras los que se parapetaban los ballesteros. Badía Arroyo, P.: “En la mar ab los mantellets: una milicia municipal de ballesteros en defensa de la frontera marítima de la Barcelona bajomedieval (c. 1356-1516)”, *Gladius*, XLII (2022), pp. 75-89. Sin embargo, su referencia a que deberían ir situados en la proa, “siguiendo” a García e Idáñez es equivocada, ya que éstos hablaban de castillos terrestres, no de embarcaciones.

34 Los musulmanes lo habían percibido y tenían sus galeras cubiertas de mantas de lana mojadas en el agua de mar y varias de ellas con sus proas encoradas, además de embarcar gran número de ballesteros y gentes con pértigas para que no se acercasen. Este era su segundo intento de emplear esta táctica, la primera había sido frustrada por otros maderos que impedían el paso. En Getares, el fuego se propaga al quemar naves propias que iban a caer en manos enemigas, *Crónica de Alfonso XI*, pp. 252, 340, 382.

35 Froissart no menciona este uso, como tampoco lo hace Ayala, pero otras fuentes francesas apuntan a ello. Fernández Duro, C.: *La marina de Castilla*. Madrid, El Progreso Editorial, 1893, pp. 128, 132; Calderón Ortega, J. M. y Díaz González, F. J.: “Los almirantes del siglo de oro de la marina castellana medieval”, *En la España Medieval*, 24 (2001), pp. 311-364, n. 166 y 177; Duarte, L. M.: “A Marinha de Guerra Portuguesa”, en Barata, M. T. et alii (coords.): *Nova história militar de Portugal*, t. I. Lisboa, Círculo de Leitores, 2003, pp. 290-346, esp. pp. 333-335. Acerca de esta batalla, y el empleo

contra ingleses, e incluso aparece en el *Tirant Lo Blanc*³⁶. En realidad, el uso de esos brulotes no era nada nuevo, simplemente su empleo efectivo requiere de unas circunstancias muy precisas. Algo diferente fue el empleo que hicieron los musulmanes sevillanos de una gran balsa provista de diversos materiales inflamables en sus intentos de defender Sevilla en 1248. En este caso la crónica no es muy clara, porque al principio la balsa también va llena de guerreros que arrojan esos proyectiles y materiales incendiarios, pero luego la misma fuente parece dar a entender que la podían soltar, por lo que los castellanos decidieron clavar unos grandes postes en el cauce del río para que no pudieran colarse³⁷.

En otro orden de cosas, hay que señalar que para fines del siglo XIII se producen toda una serie de avances técnicos y náuticos que permiten que los barcos sean cada vez más diversos, maniobrables y grandes. Ciertamente hay una evolución hacia barcos, tanto galeras, con el trirreme, como naos (coca, carracas), cada vez más grandes y arbolados (nos referimos a las naos), lo que se suma a desarrollos náuticos como el uso de la brújula naval y el timón de codaste, por no entrar en el tema de la cartografía, que facilitan una navegación cada vez más alejada de las costas.

Finalmente, no podemos olvidar que todas las embarcaciones están construidas a base de cinco materias básicas: madera, velamen, cuerdas, hierro y brea (para calafatear, impermeabilizar). De esos elementos la madera es un material especialmente estratégico que formaba parte casi siempre de la lista de cosas vedadas para sacar/exportar), polivalente y valioso... en el sentido de que tanto servía para armar las naves como, si se desmontaban, se podía usar esa madera para construir o reforzar fortificaciones o incluso hacer ingenios de asalto. Evidentemente eso era una medida de urgencia, pero no por ello desconocida. Hay muestras de ello en diversos frentes de combate, como en Tierra Santa o la propia península Ibérica. Recordemos que, por ejemplo, en el marco de la tercera cruzada, una nave londinense, en teoría parte de la flota que debería ir a Tierra Santa, arribó a Silves en 1190 y los vecinos lusos decidieron “convencer” a los cruzados ingleses para que participaran en la defensa de la ciudad, amenazada por un contrataque musulmán, desmantelando su navío para aprovechar la madera y así fortalecer sus defensas³⁸.

de la artillería, Pañeda Ruiz, José Manuel: “La artillería naval en la marina castellana en el siglo XIV: mito o realidad”, *Revista de la CECEL*, 17 (2017), pp. 97-122.

36 Díaz de Games, G.: *El Victorial*, Beltrán Llavador, R. (Ed.), Madrid, Taurus, 1994, pp. 430-1; Carbonell Relat, L.: “Referencias a la mar, los buques y la navegación en Tirante el Blanco vistas por un marino”, *Revista de Historia Naval*, 144, suplemento 29-144 (2019), p. 61.

37 *Primera Crónica General*, pp. 754, 784.

38 Ferreiro Alemparte, Jaime. *Arribada de cruzados y normandos a las costas de la Península Ibérica*, Madrid, SEEM, 1999, p. 116.

2. Unas notas sobre táctica

Aunque es común hablar de navegación “en conserva” o flotillas en convoy desde el siglo XV con formalización legal en el siglo XVI³⁹, lo cierto es que ese tipo de navegación en flotas donde se combinan diversos tipos de embarcaciones para proporcionar apoyo mutuo o defensa de unas ciertas naves es bastante anterior. Hacia 1330 esa navegación en conserva, o en “caravana”⁴⁰ según la terminología castellana del momento, aparece regulada por varias ordenanzas de almirantes aragoneses donde se especificaba qué tipo de naves comerciales, por tonelaje, debían ir escoltadas por otras, e incluso se establecían rutas apropiadas o no en tiempo de guerra o amenaza de la misma, aunque no entraban en detalles tácticos⁴¹. Aquí se pensaba en la protección del comercio naval, pero también se podía extender a cualquier convoy en época conflictiva. En 1384, el concejo de Sevilla indicaba que fueron “marinadas y armadas” tres galeras para servir en el sitio de Lisboa y para su escolta contrataban una carraca catalana, otra genovesa y un carracón genovés⁴².

En realidad, esas flotas combinadas las encontramos presentes en buena parte de las flotas militares del medioevo, siendo especialmente claro el ejemplo de las

39 González Arce, José Damián, “Una fórmula de éxito: Las flotas convoyadas de las universidades mercantiles de Burgos y Bilbao a finales de la Edad Media y temprana Edad Moderna”, *Tiempos Modernos*, 51 (2025), pp. 411-432; González Arévalo, Raúl “Corso, comercio y navegación en el siglo XV: Castillas y las galeras mercantiles de Florencia”, *En la España Medieval*, 34 (2011), pp. 61-95; idem y Ríos Toledano, Daniel: “Maritime Conflicts and Diplomacy in Late Medieval Castile: Genoese Consuls, Vessels, and Merchants (14th–15th Centuries)” en *Novel Insights into naval warfare and diplomacy in Medieval Europe. Special Issue. Histories*, 5 (2025), pp. 56-73. Las Cortes castellanas de 1436 y 1438 pedían al rey que se hiciera obligatoria esa navegación en conserva para todas las naves comerciales que hicieran la ruta de Flandes, *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III. Madrid, Real Academia de la Historia, 1866, año 1436 ley 5, p. 264-265; y año 1438, ley 15.

40 *Poema de Alfonso XI*, 1037d; *Crónica de Alfonso XI*, año 1339, cap. CCXI, pp. 390, 418; *Gran Crónica de Alfonso XI*, vol. II, p. 329. Ya lo hacía notar Gago Jover, Francisco “El vocabulario militar en el poema de Alfonso XI”, *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua*, 7 (2012), pp. 457-509, esp. 465, 488-489.

41 Ordenanzas que se repiten a lo largo del siglo XIV. Ferrer i Mallol, María Teresa, “La navegación de conserva a l’edat Mitjana”, *Anuario de estudios medievales*, 24 (1994), pp. 453-464; Orsi, Mario “Estrategia, operaciones y logística en un conflicto mediterráneo. La revuelta del Juez de Arborea y la “armada e viatge” de Pedro el Ceremonioso a Cerdeña (1353-1354)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 38(2) (2008), pp. 921-968.

42 AMS, Mayordomazgo, 1396-1399, 11. Cit. Romero Pérez, Jonatan. *Geoestrategia y estructuras militares y logísticas en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media (1270-1470): La organización para la guerra y su relación con el desarrollo del estado moderno*. Tesis doctoral, UNED, 2024, p. 509. Publicada parcialmente como *Por la defensa e onrra de nuestro regnos*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 2026.

armadas para las grandes campañas, como las cruzadas. Ahora bien, la coordinación de esos diferentes tipos de naves, con diferentes autonomías y capacidades, sistema de impulso y, por lo tanto, de velocidad, imponía su propia problemática, como bien descubrió el rey Ricardo de Inglaterra en la tercera cruzada. Genoveses y venecianos ya tenían establecidas las fechas de las partidas de sus convoyes para Tierra Santa al principio y al final de la época buena de navegación por el Mediterráneo, también cuidando esa combinación naval.

Volviendo al combate, la forma de hacer la guerra es un hecho cultural, depende de la sociedad que la lleva a cabo y de sus condicionantes sociológicos, demográficos, ideológicos y materiales (capacidad tecnológica y limitaciones logísticas y geoestratégicas). Aunque merecería un estudio específico aparte, hay una serie de puntos básicos que se pueden deducir del análisis de las principales batallas navales de estos siglos⁴³.

1. El factor humano sigue siendo decisivo, tanto a nivel de liderazgo como de combatientes y tripulación. El nivel de entrenamiento y preparación, como era de suponer, también afecta de forma muy importante el combate, más en este ámbito especializado del combate naval, en cuanto a navegación y marinería.
2. Por lo general, el almirante que lleve la iniciativa tendrá las de ganar, a no ser que haya caído en alguna trampa. En ese caso, es el otro comandante, quien ha tomado la iniciativa planteando una táctica de engaño, usando la atracción de fuerzas para sacarlas de una posición y emboscarlas o rodearlas.
3. Contar con una reserva, y hacer uso efectivo de ella, es en muchas ocasiones fundamental. Buena parte de las batallas que ganó el almirante Zaccaría, fue gracias a la disposición de esa reserva táctica.

En el caso del combate naval en los siglos XIII y XIV nos encontramos con batallas con tremendas bajas entre los combatientes, en las que se prefiere que las naves enemigas sean atacadas, si es posible, por ambos costados con las proas de las embarcaciones propias⁴⁴. La artillería embarcada, bien sea neurobalística o pirobalística, no permite, o al menos no hemos detectado, en estos siglos de estudio, el

43 Foerster Laues, Federico, "La táctica de combate de las flotas catalano-aragonesas del siglo XIII, según la describe Ramon Muntaner (1265-1315)", *Revista de Historia Naval*, 5-16 (1987), pp. 23-36 (con matices); Stanton, C. D.: *Medieval Maritime Warfare*. Barnsley, Pen & Sword Maritime, 2015; Aznar Vallejo, Eduardo: "La guerra naval en Castilla durante la Baja Edad Media", *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 167-192. Resulta interesante, aunque un poco fuera de nuestra época de estudio y que no trate la táctica en sí misma, García Isaac e Idáñez Vicente, "La flota castellana...".

44 Mott, Lawrence W.: "How cruel was Roger de Lauria?", *Catalan Review*, VII (1993), pp. 79-96; Stanton, Charles D.: *Roger of Lauria: admiral of admirals* (c. 1205-1305). Londres, Boydell, 2019.

combate a larga distancia con el fin de hundir las embarcaciones enemigas de forma sistemática, mucho menos en movimiento, salvo casos excepcionales. La artillería y armas embarcadas son principalmente antipersonales, a una distancia no mayor de un tiro de ballesta o arco, es decir unos 120-200 metros. Así que si no se consigue el ataque rápido por sorpresa hay un periodo de tiempo en que las naves se van acercando mientras las cubiertas enemigas se barren con toda la clase de proyectiles embarcados. Hay casos en que esta fase ya ha decidido claramente el combate. Luego se llega a la fase de la aproximación final y el abordaje donde es tan importante asegurar el enganche a la nave presa como, esta vez sí, desarbolarla, para pasar rápidamente al asalto, aunque los asaltantes y defensores se siguen viendo sometidos al lanzamiento de muy diversos proyectiles, lo que lleva a las fuentes a afirmar que también se usan armas incendiarias o que dificulten la capacidad de movimiento del enemigo. En esta última fase no es infrecuente encontrar combates en una o dos galeras enfrentadas pero que son alimentadas por otras galeras de ambos bandos que se ponen a su popa o costados respectivos para proporcionar nuevas tropas, siendo muy característico de esto el combate por la galera almirantas enemigas.

Las naos, con bordas más altas y mayor capacidad de carga sin embargo no suelen ser las piezas decisivas, sino las galeras más maniobrables, aunque no siempre, y no es que decidan siempre por sus embestidas, sino porque son capaces, gracias a su maniobrabilidad, de rodear las naves enemigas y abrumarlas con la descarga de sus ballesteros para luego ser conquistadas por el asalto de los infantes. Hay que tener en cuenta que casi todos los tripulantes de esas naves, especialmente las galeras, iban armados, incluso la llamada chusma o remeros simples, ya que esos galeotes tenían la condición de hombres libres, muchas veces profesionales (aunque no siempre). Sin embargo, una vez que se sepa aprovechar y se diseñen nuevas piezas de artillería de pólvora hará que se favorezca el uso de naves cada vez mayores que permitan alojar un mayor número de esas piezas, pero eso ya queda fuera de nuestra época de estudio. A nivel evolutivo, entre inicios del siglo XIII e inicios del XV, mientras que las armas personales son prácticamente las mismas, se aprecia una mayor potencia de fuego de las ballestas, acompañada por una mejora de las armaduras como contrapartida. Las armas de pólvora no suponen un gran impacto en este momento, aunque ya se empieza a apreciar hacia 1420 un número cada vez mayor y más diverso de ellas. Pero toda esa potencia de fuego, para ser efectivamente usada, debe ir acompañada de una evolución de la tipología naval y sus capacidades marineras⁴⁵.

45 Las tipologías navales, y la forma de su representación en los documentos y crónicas es aún un problema, ya que no siempre se pueden identificar todas sus características, o bien estas parecen cambiar con el tiempo, máxime si tenemos en cuenta las dificultades léxicas de su

Finalmente, una táctica cuyo funcionamiento resulta problemático de entender, era el de *enfrenellarse*, o atarse entre sí las galeras para formar un frente sólido. Hay un debate al respecto, en principio parece que las galeras, justo antes de entrar en combate, desmontarían su palo mayor y velamen, para no ser un objetivo tan grande. En alguna descripción de batallas de Roger de Lauria en el Mediterráneo occidental, y también de genoveses, se quiere que las galeras formen un frente relativamente sólido, el problema es cómo mantener la formación. Lo que sí está claro es que iban muy juntas, probablemente a distancia de remo, y en algunos casos parece que sí hay algún sistema de atadura que, no obstante, no entorpecía una cierta maniobrabilidad. No obstante, Sayers defiende que era más bien una manera de posicionar los remos, fuera del agua, pero preparados para ser usados rápidamente. En un pasaje de la *Crónica del Templario de Tiro* se dice que “se llierent ensemble”, pero en otro caso, en la misma fuente, se cuenta que el almirante genovés Benedetto Zaccaría ordenó pasar cuerdas de una punta del mástil de una nave a otro, así que en este caso no se habían desmontado estos mástiles⁴⁶.

Conclusiones

La parte material, navío, armamento embarcado y armamento integrado es importante, pero más fundamental es el elemento humano. Las galeras o las naos, si se dispone de materia prima, básicamente madera adecuada⁴⁷, se pueden construir

interpretación. Sobre las diversas tipologías, de las que ya hemos comentado bastante, se puede empezar por Capmany, *op. cit.*; Pujol, *op. cit.*, Mesa Sanz, J.F. “Naves y navegación en el reino de Valencia”, *Archivum Latinitatis Medievalis*, 71 (2013), pp. 91-94; Casado Soto, *op. cit.*, 2012-2013; Ortega Villoslada, *op. cit.* 2015; Junyet Molins, P. *Política naval, estructura i logística de de la marina de guerra a la corona d’Aragó. Les armades d’Alfons el Màganim contra el regne de Tunis* (1430-1435). Tesis doctoral inedita- IMF-CSIC, 2020; llegando a estudios de tipologías muy concretas, como Carbonell Boria, María José y Díaz Borrás, Andrés: “La vigilancia costera valenciana en los inicios del problema frumentario: buques y fustas entre 1344 y 1348”, *Revista de Historia Naval*, 161 (2023), pp. 37-76.

⁴⁶ *Crónica del templario de Tiro*, 199 r-v, 159r; *Crónica de Muntaner*, pp. 95, 354, 608, 715, 716, 718. Aguilar, el traductor-editor moderno de la crónica, también destaca que aparece en el *Dotzé del Crestiá* de Eiximenis; Sayers, William: “The Lexicon of Naval Tactics in Ramon Muntaner’s *Crònica*”, *Catalan Review*, Vol. XVII, 2, (2003), p. 177-19.

⁴⁷ No entraremos en ello. Pero, por ejemplo, en 1455, ante las noticias alarmantes del maestro mayor de hacer galeras y proveedor de ellas de las atarazanas de Sevilla al rey Enrique IV acerca de que no tenían suficiente madera adecuada para la construcción (roble, encina, alcornoque), el monarca escribía al concejo de Sevilla y les encomendaba a un nuevo guarda mayor de los montes para que vigilasen que nadie cortara madera sin la autorización adecuada. *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*. Ladero Quesada, Miguel Ángel (dir.). Comité español de CCHH, Madrid, 2016, vol I, doc. 856. Para la visión de la ataraza barcelonesa ver Pujol i Hamelink, Pujol: “<De la fusta fa

o sustituir con bastante rapidez, pero sin maestros que las construyan y, sobre todo, especialistas que las manejen y dirijan en combate sirven de bien poco⁴⁸. Históricamente ha sido mucho más difícil y lento sustituir tripulaciones entrenadas y mandos que naves; y la Edad Media fue un claro ejemplo de ello.

No obstante, los diferentes navíos que componían las diferentes flotas o armadas, o que podían actuar en corsario, o bien sirviendo de escolta en la navegación en conserva, eran verdaderos sistemas o plataformas de combate, siguiendo la terminología actual, desde las cuales no sólo se proyectaba la fuerza por sus elementos embarcados, sino que se podían convertir en verdaderas armas o fortalezas por sí solas, gracias a ese equipamiento integrado que hemos intentado describir en este trabajo.

Bibliografía

Fuentes

- Alfonso X: *Primera Crónica general de España*. 2 vols. Ed. Menéndez Pidal, R. Madrid, Gredos, 1977
- Alfonso X: *Las partidas*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1807
- Bofarull y Sans, Francisco de: *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, vol. II. Barcelona, J. E. Montfort, 1851.
- Colección Vargas Ponce*, Serie segunda, Vol. 3, t. 9. Madrid. Museo Naval, 1996
- Crónica de Alfonso X*, González Jiménez, M (Ed.). Murcia, Real Academia Alfonso X, 1998.
- Crónica de Alfonso XI*, Cerdá y Rico, F (Ed.). Madrid, Antonio de Sancha, 1787
- Crónica de Pere el Ceremonios*, Soldevila, F (Ed.) Barcelona, Editorial selectas, 1983 (Hay una edición revisada que no he consultado, 2016 Barcelona, Institut d'estudis catalans).
- Crónica del templario de Tiro*. Echevarría Arsuaga, Ana y Rodríguez García, José Manuel (Ed.), Cáceres, Universidad de Extremadura, 2024.

hom naus>: El proveïment de fusta per a la construcció naval a Barcelona durant els segles XIV i XV” *Drassana*, 20 (2022), pp. 150-171.

48 Se mencionan al maestre mayor de facer galeras, maestros de ribera, maestros de hacha o azuela (ambas terminologías definen a los carpinteros que dan forma al maderamen y montan la estructura), maestros calafateadores.

- DescLOT, Bernat: *Llibre del rei en Pere*, Cingolani, M (Ed.), Barcelona, Barcino, 2010.
- DescLOT, Bernat: *Crónica*, Soldevila, F. (Ed.), revisado. Barcelona, Institut d'estudis catalans, 2007
- Díaz de Games, Gutierre.: *El Victorial*, Beltrán LLavador, R. Ed.), Madrid, Taurus, 1994.
- Fontanals Pérez de Villamil, Almudena: *Catálogo de la colección de documentos de Juan Sanz de Barutell. Diplomática de Barcelona. Archivo del Museo Naval*. Vol. I-III, Madrid, Museo Naval, 2011
- Froissart, J: *Crónica*, Cirlot, V y Ruiz Domenec, J (Ed.), Madrid, Siruela, 1988.
- Froissart, Jean: *Chronicles*, Bereton, G. (Ed.), Londres, Penguin books Classics, 1978.
- Proyecto Froissart. <https://www.dhi.ac.uk/onlinefroissart/>
- García de Santa María, Alvar: *Crónica de Juan II*, Mata Carriazo, J (Ed.) Madrid, Real Academia de la Historia, 1988.
- Gran Crónica de Alfonso XI*, Catalán, D. (Ed) 2 vols. Madrid, Gredos, 1977.
- Jaime I, *Libro de los Hechos*, Butiñá Jiménez, J. (Ed.) Madrid, Gredos, 2003
- Le Baker, Geoffrey: *Cronicon*. Thompson, E.M (Ed), Oxford, Clarendon Press, 1889
- Libro de los grandes hechos del rey Pedro el Ceremonioso*. Perujo Melgar, J.M y Cacho Blecua, J.M (Ed.). Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2024.
- Lopes, Fernao: *Crónica de d. Pedro I*. Oporto, Livraria civilização editora, 1986.
- López de Ayala, Pedro: *Crónica de los reyes de Castilla*. Cayetano Rosell, J (Ed.), Madrid, Biblioteca de Autores españoles, 2 vols. (Crónica de Pedro I, Crónica de Enrique II, Crónica de Enrique III), (1877) 1955.
- López de Ayala, Pedro: *Crónicas de los reyes de Castilla...* Llaguno Amirola, E (Ed.), Madrid, 2 vols. 1779.
- Martínez, Díez, Gonzalo: *Libro Becerro de las Behetrías*. 3 vols. León, centro de Estudios e Investigaciones, S. Isidoro, 1981
- Muntaner, Ramon: *La crónica de Ramon Muntaner: edició i estudi*, Aguilar Ávila, J.A (Ed.), 2 vols. Barcelona, Institut d'Estudis catalans, 2015.
- Pérez de Guzmán: *Crónica de Juan II*. Colecc. Crónicas de los reyes de castilla. Rosell, C (Ed.) Madrid, Biblioteca de autores, 1953
- Poema de Alfonso XI*. Victorio, J (Ed.) Madrid, Cátedra, 1988.
- Sanudo, Mario: *The book of the secrets of the faithful of the cross (Secreta fidelium crucis)*, ed. P. Lock, Londres, Ashgate, 2011.
- Torres Fontes, Juan: *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia (CODOM)- Murcia*, Academia Alfonso X el Sabio, 1973,
- Zurita, Jerónimo: *Anales de Aragón*. Ed. A. Canellas, J.J. Iso, M.I Yagüe y P. Rivero. Institución Fernando el Católico, 2003 <https://ifc.dpz.es/publicaciones/ver/id/2448>

Bibliografía

- Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel: “El precio de la guerra: algunos datos sobre el enfrentamiento entre Castilla y Aragón y Navarra. 1429-1430”, *Estudios sobre Patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 19 (2017), pp. 61-92.
- Aznar Vallejo, Eduardo: “La guerra naval en Castilla durante la Baja Edad Media”, *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 167-192.
- Bennett, Matthew: “Amphibious operations from the Norman conquest to the crusades of Saint Louis, c. 1050–c. 1250”, en Trim, D. J. B. y Fissel, M. C. (eds.): *Amphibious Warfare 1000–1700*. Leiden, Brill, 2006.
- Bofarull y Sans, Francisco: *Antigua marina catalana*. Barcelona, Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, (1896) 1898.
- Cabezuelo Pliego, Juan Vicente: “La guerra en el mar. La campaña marítima castellana de 1359 y la defensa del litoral de la Corona de Aragón”, *eHumanista*, 7 (2015), pp. 116-150.
- Calderón Ortega, José Manuel y Díaz González, Francisco Javier: “Los almirantes del siglo de oro de la marina castellana medieval”, *En la España Medieval*, 24 (2001), pp. 311-364.
- Capmany y de Montpalau, Antonio: *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la ciudad de Barcelona*, 4 vols. Barcelona, Imprenta de Antonio de Sancha, 1779-1792.
- Capmany y de Montpalau, Antonio: *Ordenanzas de las armadas navales de la Corona de Aragón*. Madrid, Imprenta Real, 1787.
- Carbonell Relat, Laureano: “Referencias a la mar, los buques y la navegación en *Tirante el Blanco* vistas por un marino”, *Revista de Historia Naval*, 144, suplemento 29 (2019).
- Cardoso, Elise: “O abastecimento militar ao tempo do bloqueio de Sevilha (1369–1374)”, *E-Strategica*, 2 (2018), pp. 7-23.
- Casado Soto, José Luis: “Panorama tipológico de los barcos ibéricos en la época de las Cantigas de Santa María”, *Alcanate*, 8 (2012-2013), pp. 191-219.
- DeVries, K. y Smith, R. D.: *Medieval Military Technology*. Toronto, University of Toronto Press, 2012.
- Díaz Borrás, Andrés: *Los orígenes de la piratería islámica en Valencia*. Madrid, CSIC, 1993.
- Dotson, John: “Venice, Genoa and control of the seas in the thirteenth and fourteenth centuries”, en King, J. et alii (eds.): *War at Sea in the Middle Ages and the Renaissance*. Woodbridge, Boydell Press, 2003, pp. 119-136.

- Duarte, L. M.: “A Marinha de Guerra Portuguesa”, en Barata, M. T. et alii (coords.): *Nova história militar de Portugal*, t. I. Lisboa, Círculo de Leitores, 2003, pp. 290-346.
- Fernández Duro, Cesareo: *La marina de Castilla*. Madrid, El Progreso Editorial, 1893.
- Fernández Duro, Cesareo: “Una escuadra de galeras de Castilla del siglo XIV”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 12 (1888), pp. 283.
- Ferreiro Alemparte, Jaime: *Arribada de normandos y cruzados a las costas de la Península Ibérica*. Madrid, SEEM, 1999.
- Ferrer i Mallol, María Teresa: “Corso y piratería entre el Mediterráneo y el Atlántico en la Baja Edad Media”, en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico, siglos XIII–XV*. Sevilla, Diputación de Cádiz–SEEM, 2006.
- Ferrer i Mallol, María Teresa, “La navegació de conserva a l’edat Mitjana”, *Anuario de estudios medievales*, 24 (1994), pp. 453-464
- Flores Díaz, Manuel: *Leones y castillos en el mar*. Madrid, Ministerio de Defensa, 2018.
- Foerster Laures, Federico: “The warships of the king of Aragon and their fighting tactics during the 13th and 14th centuries”, *International Journal of Nautical Archaeology*, 16/1 (1987), pp. 19-29.
- Fondevila Silva, Pedro: *Evolución y análisis de las galeras en los reinos peninsulares (siglos XII–XVIII)*, Universidad de Murcia, 2018.
- Forcheri, Giovanni: *Navi e navigazione a Genova nel Trecento. Il “Liber Gazarie”*. Génova, Istituto Internazionale di Studi Liguri, 1974.
- Gago Jover, F.: “El léxico militar en el poema de Alfonso XI”, *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua*, 7 (2012), pp. 457-510.
- Gaibrois de Ballesteros, Mercedes: “Tarifa en la política de Sancho IV de Castilla”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 74–77 (1919–1920).
- García Isaac, José Marcos. e Idáñez Vicente, Carmen: “Una investigación naval en Santander a finales del siglo XIV”, *Cuadernos Medievales*, 24 (2018), pp. 78-99.
- García Isaac, José Marcos e Idáñez Vicente, Carmen: “La flota castellana durante la guerra contra la Corona de Aragón de 1429–1430”, *Historia, Instituciones y Documentos*, 46 (2019), pp. 75-100.
- García y Sanz, Arcadi: *Historia de la marina catalana*. Barcelona, Aedos, 1977.
- Gertwagen, Ruthi: “Harbours and facilities along the eastern Mediterranean Sea lanes to Outremer”, en *Logistics of Warfare in the Age of the Crusades*. Londres, Routledge, 2006, pp. 95-118.
- González, Julio.: *Repartimiento de Sevilla*. 2 vols. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1998.

- Hernández Sande, Jesús: *Corso y piratería en el reino de Sevilla a finales de la Edad Media*, Universidad de Huelva, 2019.
- Javier de Salas, Francico: *Marina española de la Edad Media*. Barcelona, 1864.
- López Fernández, M.: “Et avemos mester viandas”, *Almoraima*, 51 (2019), pp. 35-46.
- Martín Rodríguez, José Luis: *La ciudad y el príncipe. Estudio y traducción de textos de Francesc Eiximenis*. Barcelona, Edicions Universitat de Barcelona, 2004.
- Martínez Sanmartín, Luis Pablo: “Guerra, estado y organización social de la producción”, *Anuario de Estudios Medievales*, 23 (1993), pp. 445-471.
- Mirkin, Dan: *Sailing to the Holy Land: Crusader Ships, Seamanship, Logistics and Landing Operations*. Oxford, BAR Publishing, 2018.
- Mott, Lawrence W.: *Sea Power in the Medieval Mediterranean*. Gainesville, University Press of Florida, 2003.
- Mott, Lawrence W.: “How cruel was Roger de Lauria?”, *Catalan Review*, VII (1993), pp. 79-96.
- Musarra, Antonio: “La marina da guerra genovese nel tardo medioevo”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, 6/11 (2017), pp. 79-108.
- Nicolle, David: *Crusader Warfare II: Muslims, Mongols and the Struggle against the Crusades*. Londres, Hambledon Continuum, 2007.
- Orsi, Mario: “Estrategia, operaciones y logística en un conflicto mediterráneo. La revuelta del Juez de Arborea y la “armada e viatge” de Pedro el Ceremonioso a Cerdeña (1353-1354)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 38(2) (2008), pp. 921-968.
- Ortega Villoslada, Antonio: “La coca en el intercambio mercante Atlántico-Mediterráneo”, *Anuario de Estudios Medievales*, 38/1 (2008), pp. 429-444.
- Ortega Villoslada, Antonio: *La marina mercante medieval y la casa de Mallorca: entre el Medioevo y el Atlántico*, Lérida, Pages, 2015.
- Pañeda Ruiz, José Manuel: “La artillería naval en la marina castellana en el siglo XIV: mito o realidad”, *Revista de la CECEL*, 17 (2017), pp. 97-122.
- Peracaula, Marta: “La batalla de Nicotera [1282]. Entre Bernat Desclot i Ramon Muntaner”, en *La Vida Marítima a la Mediterrania medieval*, Barcelona, 2019, pp. 309-311.
- Pérez-Mallaina, Pablo Emilio: *Las atarazanas de Sevilla: ocho siglos de historia del arsenal del Guadalquivir*. Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2018.
- Pi y Arimon, Antonio: *Barcelona antigua y moderna*, 2 vols. Barcelona, Imprenta de Tomás Gorchs, 1854.
- Pryor, John: “The galleys of Charles I of Anjou”, *Studies in Medieval and Renaissance History*, 14 (1993), pp. 33-103.
- Pryor, John H. y Jeffreys, Elizabeth M.: *The Age of the Dromon. The Byzantine Navy, 500–1204*. Leiden, Brill, 2006.

- Pujol I Hamelink, Marcel: "Les Croniques: testimonis dels canvas tecnològics a la marina mediterrània al voltant del 1300", en *La vida marítima a la Mediterrània Medieval. Fonts històriques i literares*. Barcelona, Museo Marítimo de Barcelona, 2019, pp. 341-369
- Pujol I Hamelink, Marcel: *La construcció naval a Catalunya a l'Edat Mitjana*. Barcelona, Basa, 2012.
- Pujol I Hamelink, Marcel: "La construcción naval y la navegación bajomedieval en la corona de Aragón: un estado de la cuestión", *índice Histórico Español*, 130 (2017), pp. 71-105
- Pujol i Hamelink, Pujol: "<De la fusta fa hom naus>: El proveïment de fusta per a la construcció naval a Barcelona durant els segles XIV i XV" *Drassana*, 20 (2022), pp. 150-171
- Reche Ontillera, Alberto: "La guerra marítima y los profesionales de la gestión de las flotas. Un ejemplo catalán del siglo XIV", *Roda da Fortuna. Revista electrónica*. 3-1-1 (2014), pp. 493-502.
- Rodger, N. A. M.: *The Safeguard of the Sea: A Naval History of Britain, 660–1649*. Londres, Penguin, 2004.
- Rodríguez García, José Manuel.: "Viotes, barras y fuego. El armamento embarcado (siglos XIII-XIV), en Alvira, Martín: *De fusta e de fierro. Armamento medieval en la Península Ibérica*. Madrid, La Ergástula, 2021, pp. 99-118
- Rodríguez García, José Manuel "Que ben veyá que la mar era sua et que non-l calia de res tembre. La batalla de las Islas Formigues (1285)", en *Fechos de armas: 15 hitos bélicos del Medievo hispano (ss. XI-XVI)*. Alvira Cabrer, Martín (ed.). La Ergástula, Madrid, 2021, pp. 101-113
- Rodríguez García, J.M.: "La acción de las flotas de guerra en la época de Alfonso X", *Alcanate*, 12 (2020-2021) pp. 163-182
- Saiz Serrano, Jorge: *Caballeros del rey: Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo*. Valencia, Universidad de Valencia, 2008.
- Sayers, William: "The Lexicon of Naval Tactics in Ramon Muntaner's Crònica", *Catalan Review*, Vol. XVII, 2, (2003), p. 177-19
- Stanton, Charles D.: *Medieval Maritime Warfare*. Barnsley, Pen & Sword Maritime, 2015.
- Stanton, Charles D.: *Roger of Lauria: admiral of admirals (c. 1205-1305)*. Londres, Boydell, 2019
- Trim, D. J. B. y Fissel, M. C.: "Amphibious warfare, 1000–1700", en *Amphibious Warfare 1000–1700*. Leiden, Brill, 2006.
- Unger, Richard W.: "The northern crusaders", en *Logistics of Warfare in the Age of the Crusades*. Londres, Routledge, 2006, pp. 251-273.

La estratigrafía como marco de referencia en la evolución urbana de Toledo: la basílica-mezquita de tornerías

Arturo Ruiz Taboada
UCM¹

La reconstrucción histórica de Toledo se fundamenta en gran medida en los aportes de investigadoras como Paulina López Pita, cuya dedicación y rigor han permitido documentar episodios, en ocasiones marginales o poco conocidos, de esta ciudad de proyección universal. La arqueología ha desempeñado también un papel esencial en la formulación del relato histórico, ya que el análisis de los restos materiales resulta clave para comprender nuestro pasado. El trabajo que aquí se presenta introduce una nueva metodología arqueológica para el estudio de la evolución urbanística de Toledo basada en el contexto estratigráfico. Bajo esta óptica, se formula una caracterización diacrónica de las ciudades correspondientes a los periodos romano, visigodo y medieval tomando como modelo entornos tan emblemáticos como la basílica-mezquita de Tornerías o el teatro romano, recientemente intervenidos.

Introducción

En los últimos años se ha hecho evidente la necesidad de revisar paradigmas clásicos que, tradicionalmente, habían mostrado un Toledo histórico grandioso y con una huella material supuestamente imborrable. La realidad es bien distinta,

¹ La excavación de la basílica - mezquita de las Tornerías ha sido financiada por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha entre los años 2017 y 2024. <https://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo>

la historiografía ha reproducido durante siglos un discurso idealizado, articulado en torno a grandes personajes, gestas, ornamentos y arquitecturas emblemáticas, sin que dicho relato se ajustara necesariamente a la evidencia material, entendiendo por materialidad lo arqueológico y lo urbano (urbanístico, en lo relativo a la planificación).

Las sucesivas ocupaciones del mismo espacio —carpetana, romana, medieval, moderna y contemporánea— han convertido a Toledo en un entramado urbanístico híbrido y difícil de descifrar. La interpretación tiende a ser unidireccional y simple, adaptada a diferentes públicos, aunque se muestra inconexa y exigua para quienes buscan comprender empíricamente la compleja evolución de la urbe. En esta explicación, se ha asumido como válido el término “ciudades superpuestas”, cada una con una huella indeleble, y en la génesis del Toledo contemporáneo. Sin embargo, esta interpretación básica no cuadra con muchos de los vestigios conservados ni con los textos: atendiendo a esta evolución lineal, ambos nos remiten tímidamente a una primera ocupación prehistórica y al asentamiento carpetano; Después, a través de Tito Livio inferimos la traumática asimilación del modo de vida romano por parte de los habitantes del peñón, una forma de vida que se prolongaría durante siete siglos; Lo mismo ocurre con la ciudad visigoda de la que apenas contamos con información, pese a la ingente literatura generada; para continuar con el esplendor de la medina posterior, surgida tras el 711 que sentó, en tan sólo trescientos setenta y cuatro años, la base urbanística de Toledo, que hoy perdura. La pregunta, entonces, es inevitable ¿qué queda realmente de todo aquello?

Esta indefinición es consecuencia de haber construido un relato carente de materialidad, apoyado casi exclusivamente en descripciones histórico-artísticas y crónicas, relegando la arqueología a un papel secundario. Sin embargo, es esta disciplina científica la única capaz de reconstruir los diferentes desarrollos urbanos mediante una lectura estratigráfica del tiempo, que permite proyectar de forma vertical estos 2.500 años de historia.

Las intervenciones arqueológicas recientes en espacios emblemáticos como el claustro de la catedral², el Cristo de la Luz, la basílica-mezquita de Tornerías³, así como las nuevas propuestas de localización del foro y del teatro romano⁴, obli-

2 Almagro Gorbea, Martín: *Excavaciones en el claustro de la catedral de Toledo*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.

3 Ruiz Taboada, Arturo: *La excavación arqueológica de la mezquita de Tornerías*. Toledo, Centro Regional de Artesanía-JCCLM, 2024.

4 Nogales Basarrate, Trinidad y Acuña, Paloma: “Estatua romana togada del forum de Tole-tum”, en González, Silvia, et al. (coords.): *Escultura romana en Hispania VII* (2013), pp. 221-240. Ruiz Taboada, Arturo y Azcárraga Cámara, Sandra: “El teatro romano de *Toletum*. Datos para su identificación en un contexto urbano contemporáneo”, *Anas*, 37 (2024), pp. 257-270. <https://www.>

gan a replantear viejos paradigmas. El objetivo de este trabajo es abordar Toledo como un único yacimiento arqueológico, aplicando metodologías que partan del análisis topográfico y estratigráfico como claves para su desarrollo.

1. El condicionante topográfico: el asentamiento prerromano y romano

El registro arqueológico muestra que existe una continuidad entre las épocas prerromana y romana. La conquista del 193 a. C. marca un punto de inflexión en la ocupación del peñón y, como ocurre con otros *oppida* peninsulares, supone un cambio en la forma de vida indígena. De la fase carpetana, ya revisada en profundidad por diferentes autores, nos ocuparemos más adelante, cuando analicemos la estratigrafía del claustro de la catedral y de Tornerías, aunque no es objeto de nuestro trabajo⁵.

Partimos de la premisa de que la topografía resulta clave para entender las diferentes ocupaciones desde la II Edad del Hierro a la Edad Media, prácticamente mil años seguidos de historia toledana. La ciudad se ha configurado a partir de una red de vías direccionales que conectan los principales puntos neurálgicos, articulando a su vez calles y barrios. El interior se encuentra condicionado por el relieve abrupto, mientras que el exterior viene definido por la llanura septentrional y por el río, que circunvala aproximadamente dos tercios del perímetro urbano. De cara al exterior, el cierre norte está determinado por la cota 500, curva de nivel que, en origen, constituía la separación natural con la vega y sobre la cual se asienta hoy una de las líneas de muralla (parcialmente perdida). Esta disposición mantuvo al interior relativamente apartado de las grandes vías de comunicación —*Caesar Augusta* y *Augusta Emerita* de dirección este-oeste, o *Consabura* hacia el sur—⁶, con nodo en la Vega Baja. Este alejamiento es la razón por la que la ciudad se ha mantenido inalterada, conservando aún su esencia histórica. La relevancia de esta periferia en época romana se constata con la construcción de un anfiteatro y un circo, junto con

cultura.gob.es/mnromano/gl/dam/jcr:bf06766b-2652-414a-88ff-d3781f181b6a/6--arturo-ruiz-ta-boada--sandra-azc-rraga-c-mara--el-teatro-romano-de-toletum--datos-para-su-identificaci-n-en-un-con- texto-urbano-contempor-neo.pdf, consultado el 30/1/2026.

5 Fernández del Cerro, Jacobo y Barrio Aldea, Carlos: “Topografía del *Toletum* prerromano”, *Bolskan*, 19 (2002), pp. 359-368. Ruiz Taboada, Arturo y Azcárraga Cámara, Sandra: “Estructuras circulares carpetanas en la cuenca media del Tajo: la fase de la II Edad el Hierro de Tornerías (Toledo)”, *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid*, 48, 1 (2022), pp. 179-200. <https://revistas.uam.es/cupauam/article/view/15774>, consultado el 30/1/2026.

6 Palomero Plaza, Santiago: “Una hipótesis de reconstrucción de la red viaria romana en la submeseta sur según el itinerario de Antonino (vías 23, 25, 29, 30 y 31)”, en Carrobes, Jesús y Ruiz Taboada, Arturo (coords.) *II Congreso de Arqueología de la provincia de Toledo*, Toledo, 2002, pp. 303-332.

una gran avenida con orientación noreste-suroeste y su correspondiente necrópolis (*via sacra*, actual avenida de la Reconquista). Este carácter suburbial se mantiene en época visigoda, con el desarrollo de un importante barrio (Figura 1).

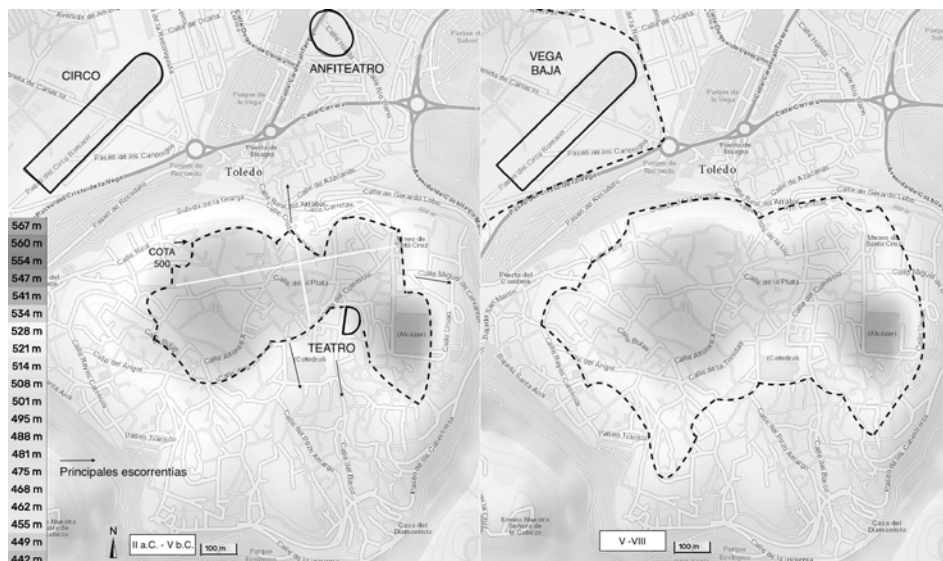


Figura 1: Propuesta de ocupación en base al condicionante topográfico entre los siglos II, a. C. y VIII. Extensión de las ciudades romana, con el *kardo* y posible *decumanus* y los tres edificios lúdicos como referencia, y visigoda, incluyendo la colonización del nivel superior de vaguada y la Vega Baja (topographic-map.com, modificado).

Con respecto al interior, Toledo está formado por un conjunto de cerros independientes, en origen delimitados por fuertes pendientes, que hoy albergan barrios como San Román, el palacio de Lorenzana o el Alcázar, entre otros. La cota máxima del peñón se localiza en el Alcázar (550 msnm), seguida de San Román y San Clemente (545 msnm), el palacio Lorenzana y el callejón de Husillos (540 msnm). Una red de ejes direccionales (calles) comunicaba estas elevaciones, estructurando a su vez cuatro vertientes —norte, sur, este y oeste—. Esta gran plataforma va a estar en el origen del asentamiento prerromano, y posteriormente romano y visigodo (figura 1). En la vertiente meridional se configuró una segunda línea de cumbres, integrada por el callejón de la Divisa (520 msnm), la cuesta del Can (530 msnm), el Seminario (510 msnm) y San Cristóbal (530 msnm). Esta alineación generó una segunda plataforma, relativamente llana, delimitada por vaguadas cada vez más

pronunciadas conforme se descendía hacia el río⁷. Las vertiente este y sur, de las que posteriormente hablaremos por albergar la mayor parte de estratigrafías analizadas, cuentan con desniveles muy pronunciados, con fuertes vaguadas hoy recorridas por las calles Cervantes y Tornerías (Bajada del Pozo Amargo), respectivamente.

Como hemos señalado, la ciudad romana se concentró mayoritariamente en la plataforma superior, organizada en torno al *kardo* y *decumanus*. El *kardo maximus* constituía el acceso septentrional a través de una vaguada —las actuales calles Cristo de la Luz y cuesta de Carmelitas—, mientras que el *decumanus* habilitaba una vía transversal este-oeste en dirección al río, comunicando los pasos donde se sitúan los actuales puentes de San Martín y Alcántara (Figura 1). En este entramado, la red de alcantarillado romana fue determinante en esta primera ordenación urbana: la mayoría de las cloacas se han localizado en los ejes estratégicos de la parte alta y en las vaguadas, con la función principal de canalizar las aguas hacia el exterior⁸. Recordemos que la ciudad romana tuvo una duración aproximada de 700 años, por lo que debemos ser conscientes de que, durante este largo periodo, debieron de producirse multitud de cambios en el trazado y replanteamientos, imperceptibles hoy.

De esta forma, la urbanización de la plataforma superior es clave en el desarrollo de las posteriores ciudades. Dicha plataforma, según la dispersión de restos arqueológicos, se encontraba delimitada, al norte por la actual calle Alfileritos, al sur por la calle Hombre de Palo, al oeste por San Román y al este por la plaza de Zocodover (Figura 2). La zona más amplia se concentraba en el sector occidental, donde se ha documentado el complejo termal de la plaza de Amador de los Ríos y estructuras de habitación bajo los conventos de Madre de Dios y San Pedro Mártir⁹. En este último, algunos autores han sugerido la existencia de una posible *villa* suburbana, que reduciría aún más su cerca o *pomerium*¹⁰.

Siglos más tarde, Plinio el Viejo se referiría ya a *Toletum* como *caput Carpetaniae*. Sin embargo, pese a las evidencias materiales conservadas y una ingente producción bibliográfica, el conocimiento sobre los siete siglos de ocupación ro-

7 Fariña Tojo, José: *Influencia del medio físico en el origen y evolución de la trama urbana de la ciudad de Toledo*. Cuadernos de Investigación Urbanística, 1, Toledo, Instituto Juan de Herrera, 1996, p. 13.

8 Ruiz Taboada, Arturo y Azcárraga Cámara, Sandra: “Nuevos datos sobre el diseño urbano de *Toletum*: Las cloacas de la bajada del Barco”, *Gerion*, 34 (2016), pp. 249-287. <https://revistas.ucm.es/index.php/GERI/article/view/53743>, consultado el 30/1/2026. Rubio, Rebeca, Passini, Jean e Izquierdo, Ricardo: *El agua en Toledo y su entorno*. Madrid, Casa de Velázquez, 2018.

9 Rojas Rodríguez-Malo, Juan Manuel y otros: “El convento Madre de Dios. Evolución histórica de una manzana de Toledo a través de la arqueología”, en Passini, Jean e Izquierdo, Ricardo (coords.) *La ciudad medieval de Toledo: historia, arqueología y rehabilitación de la casa*. Toledo, UCLM, 2007, pp. 281-319.

10 López Álamo, Paloma y Valdés, Fernando: *Rehabilitación del antiguo convento dominico de San Pedro Mártir*. Toledo, UCLM, 1993, pp. 10-17: p. 11

mana sigue siendo limitado. Ello se debe, entre otros, a la escasez de restos visibles: el circo, anfiteatro, necrópolis y partes de acueducto en el exterior, o el *kardo maximus* del Cristo de la Luz, la cisterna y criptopórtico de San Ginés, las termas y criptopórtico de Amador de los Ríos y las trazas fosilizadas del teatro —recientemente descubierto— en el interior¹¹.

Hay otras evidencias peor definidas provenientes de excavaciones arqueológicas y restos ornamentales y escultóricos: hoy no hay duda de que el foro debió estar situado en algún punto de la plataforma comprendida entre el palacio Lorenzana y la plaza de Zocodover, tomando como eje de referencia las calles de Alfileritos y Plata¹², en dirección noroeste-sureste, en conexión con el *kardo maximus* conservado bajo la mezquita del Cristo de la Luz o Valmardón, descubierto a finales de la década de 2000. Esta vía, con dirección noreste-suroeste, incluía una cloaca que recorría su eje central, desembocando bajo la actual puerta de Valmardón. El acusado desnivel hasta la cima, consecuencia de la vaguada en la que se encuentra, debió representar un desafío en la planificación inicial, puesto que articulaba la ciudad ortogonal, pese a la fuerte pendiente. Con respecto al *pomerium*, a pocos metros del final de este *kardo*, se documentó parte de la base de un cubillo de la muralla romana, bajo la actual puerta del Sol, alineado con la cota 500¹³. Pese a ello, aún se desconoce el trazado de la cerca antigua, pero, como hemos mencionado, probablemente perimetraría la plataforma superior con salida hacia el norte (Figs. 1 y 2).

11 Tsiolis, Vasilis: “Aspectos de la evolución urbana de Toletum”, en Mateos, Pedro; Olcina, Manuel; Pizzo, Antonio y Schattner, Thomas (eds.) *Small Towns. Una realidad urbana en la Hispania romana*. MYTRA, 10 (2022), pp. 335-342. Ruiz Taboada y Azcárraga Cámara, “Nuevos datos sobre el diseño urbano”, pp. 258-261 ; Ruiz Taboada y Azcárraga Cámara, “El teatro romano de Toletum”, pp. 174-177.

12 Nogales Basarrate, Trinidad y Acuña, Paloma: “Estatua romana togada del forum de Toletum”, en Acuña, Fernando et al. (coords.) *Escultura romana en Hispania VII*. Santiago de Compostela, Andavira, 2013, pp. 221-240. Ruiz Taboada y Azcárraga Cámara “Nuevos datos sobre el diseño urbano”, p. 276.

13 Rubio, Rebeca y Tsiolis, Vasilis: “El primer recinto amurallado de Toledo”, en *Las murallas de Toledo*. Madrid, Fundación Caja Madrid, 2004, pp. 225-250.



Figura 2. Imagen aérea de la plataforma superior donde se concentra la mayoría de los restos romanos. Lugares mencionados en el texto: 1. Escorrentía, calle Tornerías; 2. Escorrentía, calle Chapinería; 3. Escorrentía, calle Nuncio Viejo y claustro de la catedral; 4. Escorrentía, calle Cristo de la Luz; 5. Planta del teatro; 6. Basílica de Tornerías; 7. Calles Plata y Alfileritos; 8. Palacio Lorenzana; 9. San Pedro Mártir; 10. Cuesta de los Portugueses; 11. Calle Trastámara; 12. Cuesta de la Mona; 13. Calle Hombre de Palo; 14. Plaza de Amador de los Ríos; 15. Alcázar (Google Earth Pro, modificado).

En resumen, a estas alturas nadie discute que la trama ortogonal romana hubo de adaptarse a los distintos desniveles y plataformas del peñón, aunque sí su delimitación exacta. La orientación dominante, en base a los restos conservados, sería noroeste-sureste y noreste-suroeste, aunque sin descartar posibles variaciones según sectores¹⁴. La escasez de datos solo permite esbozar un diseño hipotético, en el que el teatro y el *kardo maximus* constituirían los únicos referentes visibles (Fig. 2). Las áreas de ocupación preferente las podemos inferir hoy a partir de la dispersión de materiales arqueológicos, cloacas y cisternas. Entre estas áreas no figuraría el sector del Alcázar, zona dominada por fuertes pendientes, salvo la cima, que harían imposible cualquier urbanización hasta siglos más tarde, con el diseño de la *medi-*

14 Ruiz Taboada y Azcárraga Cámara, “Nuevos datos sobre el diseño urbano”, p. 273.

na. La red hidráulica, por su parte, habría tenido un papel relevante al canalizar el agua a través de las calles y vaguadas, conformando los principales ejes viarios: destacando Cristo de la Luz–Alfileritos, San Clemente–Zocodover y Lorenzana–Ayuntamiento (Figs. 1 y 2).

2. La génesis de la ciudad: la reordenación visigoda

Como se ha argumentado en el apartado anterior y defendido en diferentes foros, la comprensión del proceso de evolución urbanística de Toledo debe partir del reconocimiento de la plataforma superior como el núcleo primigenio del asentamiento¹⁵. Las secuencias estratigráficas de excavaciones recientes —como el claustro de la catedral de Santa María o la basílica-mezquita de Tornerías— revelan que las vaguadas no fueron ocupadas hasta bien entrado el siglo VII, probablemente debido tanto a la escasa demanda de espacio como a la complejidad constructiva, consecuencia de los pronunciados desniveles. Como hemos mencionado, la urbanización de la plataforma superior en época romana se genera en torno a tres ejes direccionales: el *kardo maximus*, el foro en la confluencia de las calles Cristo de la Luz-Plata y el teatro (Figuras 1 y 2). Bajo esta premisa, habría que descartar la hipótesis que sitúa el foro en la actual explanada ayuntamiento-catedral¹⁶: la última excavación realizada en el claustro de la catedral ha demostrado no solo la complejidad estructural del terreno, debido al acusado desnivel norte-sur —superior a seis metros respecto a la calle Hombre de Palo—, sino una secuencia estratigráfica que carece de depósito arqueológico romano *in situ*, lo que viene a corroborar que los romanos nunca llegaron a ocupar esta vaguada¹⁷.

Con la ciudad visigoda ocurre algo similar: desconocemos con exactitud con qué planeamiento se encontraron y cuáles fueron las dinámicas de transformación. No obstante, todo apunta a que la urbe tardoantigua no diferiría en exceso de la ciudad precedente, ya que, al menos en un primer momento, los visigodos debieron aprovechar o adaptar tanto la red viaria y el alcantarillado, como las estructuras edilicias romanas. Con el paso del tiempo, en paralelo a la consolidación de Toledo

15 Ruiz Taboada, Arturo: “El sesgo material en la construcción del relato visigodo en Toledo”, en *Actas Congreso Internacional Eulalia y la cristianización de Hispania* (Mérida, 14-16 noviembre 2024) (en prensa); Idem: “El papel de las vaguadas en el origen del urbanismo de Toledo. La construcción de un modelo estratigráfico (urbano) a partir de la excavación de las mezquitas de Tornerías y Valmardón, y del claustro de la catedral de Santa María (Toledo)”, en *Actas del Congreso Internacional Centros de Poder y evolución urbanística en ciudades históricas* (Córdoba, 2-4 de julio 2025) (en prensa).

16 Rubio, Rebeca: “Toledo romano: balance y nuevas perspectivas en la investigación”, en *Monográficos del Consorcio*, 1 (2005), pp. 135-142.

17 Almagro Gorbea, *op. cit.*, pp. 242-243.

como centro de poder, la ciudad fue asumiendo las nuevas necesidades de espacio. Primero recurriendo a la Vega Baja como zona de expansión extramuros y, después, ya en el siglo VII, urbanizando la parte alta de las vaguadas del peñón, como así se desprende del registro arqueológico, de nuevo corroborado en las estratigrafías del claustro de la catedral y Tornerías (Fig. 2).

La escasez de información ha propiciado que existan diferentes hipótesis sobre el origen de la ciudad visigoda. Isabel Velázquez y Gisella Ripoll ya apuntaron que “el hecho de que no exista en Toledo ningún edificio conservado que pueda adscribirse a la antigüedad tardía y, más concretamente, visigoda, convierte cualquier intento de aproximación a la urbanística de la *urbs regia* casi en un reto inalcanzable”¹⁸.

A pesar de la falta de consenso, en la actualidad el debate gira en torno a dos teorías en relación con la localización de los centros de poder. La primera los sitúa en la zona más elevada de la urbe, en la actual explanada del Alcázar, hipótesis clásica reforzada recientemente¹⁹. La segunda propone en cambio el suburbio de la Vega Baja para su desarrollo²⁰. Sin entrar a juzgar la solidez teórica de ambas propuestas, bien argumentadas, como veremos, los datos materiales y la topografía interna de la ciudad evidencian que no es tan sencillo. Como ejemplo, resulta improbable que existiera una urbanística en la plataforma del Alcázar antes de la Edad Media, cosa que sí existió en Vega Baja. El acusado desnivel hacia el río del sector del Alcázar debió impedir el desarrollo de cualquier planeamiento ordenado. Ninguna de las numerosas intervenciones arqueológicas efectuadas en este sector a lo largo de más de un siglo ha aportado evidencia estratigráfica en sentido contrario. La única excavación en extensión llevada a cabo con motivo de la ampliación el Museo del Ejército —plataforma norte del Alcázar— no solo constató la existencia de esta compleja orografía, sino que también corroboró la ausencia de niveles estratigráficos contextualizados correspondientes a fases previas: romana o visigoda²¹.

18 Velázquez, Isabel y Ripoll, Gisella: “Toletum, la construcción de una *urbs regia*”, *Memorias de la Real Academia de Bellas Artes de Barcelona*, 25 (2000), pp. 521-578, 548. <https://raco.cat/index.php/MemoriasRABL/article/view/23788>, consultado el 30/1/2026.

19 Barroso Cabrera, Rafael et al.: “*Urbs, praetorium, suburbia*”, en *Centros de poder en la civitas regia toletana y su territorio en época republicana. Arqueología y Prehistoria del Interior Peninsular*, 8 (2019), pp.106-151.

20 Rojas Rodríguez Malo y Gómez Laguna, *op. cit.*, p. 86; Teja, Ramón y Acerbi, Silvia: “El palacio visigodo y el circo de Toledo: hipótesis de localización”, *Reti Medievali Rivista*, XI, 2010/2 (luglio-dicembre), pp. 81-86.

21 Zozaya Stabel-Hansen, Juan; Rojas Rodríguez Malo, Juan Manuel y Villa González, Ramón: “El Alcázar Medieval de Toledo”, en Carrobles, Jesús y Ruiz Taboada, Arturo (coords.) *Espacios fortificados en la Provincia de Toledo*, Toledo, Diputación Provincial, 2005, pp. 201-230.

Para finalizar, la evolución de la ciudad antigua, relativamente lineal y armónica, se interrumpe de forma abrupta en el año 711 con la implantación de un nuevo modelo urbano. La multiplicación de la red viaria y la saturación del parcelario, rasgos característicos de la *medina*, romperán con el diseño clásico. Toledo va a experimentar un proceso de expansión que articula de manera conjunta todas las áreas, tanto altas como bajas (nuevos barrios), vinculándolas con el río, alcázar y puertas, en torno a mezquitas, baños, zocos y pozos. En este momento se amortizan las trazas antiguas: la edificación precedente se desmonta y sirve de cantera, cualquier resto escultórico o calizo se utiliza como materia prima para la fabricación de cal y en los casos como la basílica de Tornerías o el teatro, además de como cantera, su estructura se fosiliza y sirve de asiento a nuevas manzanas de casas. Con esta expansión urbana medieval, que lleva implícito el nacimiento de los barrios, las vaguadas se incorporan al nuevo esquema, configurando la ciudad que, en buena medida, ha llegado hasta nuestros días.

En este breve recorrido hemos visto la complejidad de establecer leyes generales para un espacio tan complejo como Toledo. Lo que no hay duda es que las excavaciones recientes en lugares emblemáticos como el claustro de la catedral y Tornerías, o la identificación de nuevas construcciones del Toledo antiguo como el teatro, proponen un cambio de paradigma que afecta a la imagen tradicional del planeamiento histórico, al incorporar un factor, no considerado hasta el momento, como es el de la colonización tardía de las vaguadas. Este proceso, que desarrollamos a continuación, consiste en el análisis de la ocupación paulatina de las vaguadas en función de las necesidades de expansión de las ciudades romana y tardoantigua, que culminará con la urbanización total de la superficie del peñón en época andalusí, generando nuevos barrios. El modelo de transformación urbana propuesto pretende, además, ser la base de futuras investigaciones y, al tiempo, extrapolable a cualquier contexto topográfico similar.

3. El contexto estratigráfico: el binomio teatro y basílica-mezquita de Tornerías en la colonización de las vaguadas

La trama urbana formada por las calles Tornerías y Trastámara, que alberga sendos edificios, ha resultado ser clave para comprender el proceso de colonización urbanística de un sector importante de la vertiente sur (Fig. 3). La vaguada donde se asientan se articula en torno a la calle de Tornerías y continúa hasta el río por la Bajada del Barco. Según el historiador toledano Julio Porres Martín-Cleto²², esta

22 Porres Martín Cleto, Julio: *Historia de las calles de Toledo (IV)*, Toledo, Bremen, 2002, p. 1234.

calle se originó a partir de la urbanización y edificación en los márgenes de un cauce primitivo que, durante siglos, había dificultado la ocupación de este espacio. Esta descripción intuitiva del autor se ha podido corroborar recientemente gracias a la arqueología. La excavación del conjunto de Tornerías (con una secuencia estratigráfica de más de 5 m) junto con la reciente identificación de un teatro romano en sus inmediaciones (sobre una superficie con un desnivel medio de 10 m), ha abierto una nueva línea de investigación orientada a esclarecer los procesos de urbanización de este sector de la ciudad, que tendrán como resultado la formación y consolidación de la barriada actual, que se remonta a época medieval²³.

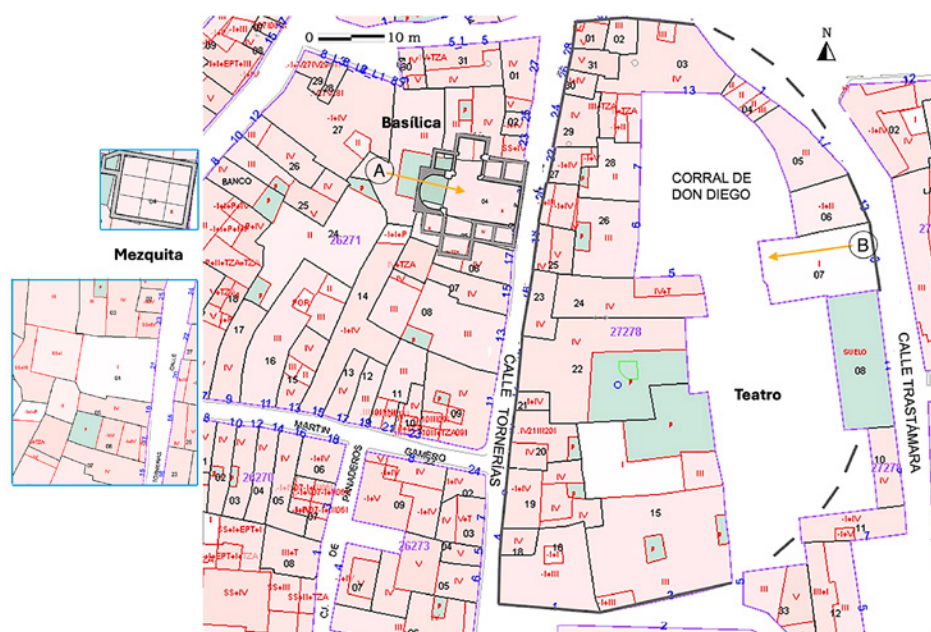


Figura 3. Restitución sobre el plano catastral de la basílica-mezquita de Tornerías y planta del teatro. Ambas arquitecturas se encuentran fosilizadas en el parcelario y, por tanto, aún son restituyibles (en el caso de la basílica-mezquita: parcelas 04, 05 y 06P). Las letras A y B se corresponden con los límites este y oeste de la vaguada que da origen a la escorrentía de la calle de Tornerías (Sede Electrónica del Catastro, modificado).

²³ Ruiz Taboada, *La excavación arqueológica*; Ruiz Taboada y Azcárraga Cámara, “El teatro romano de *Toletum*”, p. 177.

3.1. *El teatro romano*

Hasta hace dos años, Toledo únicamente contaba con un circo y un anfiteatro, siendo la localización del teatro motivo de controversia. La reciente propuesta de identificación de la planta fosilizada del teatro en el interior de la ciudad, gracias a la fotografía aérea, ha reabierto el debate sobre su localización. Además, el hecho de encontrarse en pleno centro del peñón ha resultado clave para entender los procesos de urbanización, planeamiento y evolución de la ciudad romana y tardoantigua. El edificio, cuya estructura ocupa una antigua manzana medieval —en el lugar conocido como corral de Don Diego— es semicircular, con un diámetro aproximado de 90 m. La cavea aprovecha la vaguada natural, siendo su límite oeste la calle de Tornerías y el este la calle Trastámara (Figura 3, B). El desnivel medio entre la parte más alta y la *scaenae frons* superaría los 10 m, situándose el punto más elevado en la calle Trastámara, al este, y el más bajo en el extremo sur de la calle Tornerías (Fig. 2).

Este descubrimiento, que por tipología y dimensiones coinciden con un teatro, añade al debate un elemento inédito fundamental a la hora de entender la urbanística de la ciudad antigua. De una parte, el impacto del edificio debió de ser determinante en el diseño de la urbe, pues habría sido visible desde el foro, al igual que ocurre en ciudades como *Bilbilis* o *Saguntum*, y desde el exterior. Su orientación hacia el oeste —y no hacia el norte, como recomendaba Vitruvio— estaría relacionada con esta conexión visual con el foro, lo que sugiere una planificación urbanística conjunta dentro de un proyecto unitario, tal como se ha documentado en *Augusta Emerita*²⁴. Además, la magnitud de una obra de estas características sugiere que su construcción se completara algunos años después del foro, como ocurrió en *Saguntum*²⁵.

Con sus 90 m de diámetro, el teatro de *Toletum* se situaría entre los de mayor tamaño de *Hispania*, comparable al de *Carthago Nova* o al de *Augusta Emerita*, ambas capitales provinciales con las que mantenía conexiones —directas en el caso de la segunda a través de la vía 25 del Itinerario de Antonino—. En todo el ámbito hispano, solo otros tres teatros superarían en diámetro a la cávea de *Toletum*: los de *Corduba*, *Gades* y *Caesaraugusta*. La capacidad estimada de estos edificios se situaría entre los

24 Álvarez y Nogales, *op. cit.*, p. 328.

25 Jiménez Salvador, José Luis: “Teatro y desarrollo monumental urbano en Hispania”, *Cuadernos de Arquitectura Romana*, 2 (1993), pp. 225-238, p. 233. <https://digitum.um.es/server/api/core/bitstreams/e4ce8a7a-2ec9-4e58-af37-e5007918809a/content>, consultado el 30/1/2026. Hernández, Emilia et al.: “El teatro romano de Sagunto”, *Teatros romanos de Hispania, Cuadernos de Arquitectura romana*, Vol. 2 (1993), pp. 25-42, p. 34. <https://digitum.um.es/server/api/core/bitstreams/fc469e04-4ca7-4479-b15f-730584c4aa6a/content>, consultado el 30/1/2026.

6.000 y 7.000 espectadores, lo que, junto al aforo del resto de edificios lúdicos, otorga a Toledo una relevancia hasta ahora no tenida en consideración²⁶.

El hecho de que comparta con la basílica de Tornerías la misma vaguada, como veremos a continuación, permite conocer los procesos urbanísticos para transformar en habitable un espacio, *a priori*, imposible.

3.2. La estratigrafía de la basílica-mezquita de Tornerías

La excavación de la basílica-mezquita de Tornerías, iniciada en 2017, ha aportado gran cantidad de información, inédita hasta ese momento, entre ella un registro estratigráfico de cinco metros de profundidad (Fig. 4). Además, ha permitido contextualizar dos edificios diferentes que, pese a estar ampliamente publicados, habían generado más preguntas que respuestas. El más antiguo conserva únicamente cuatro arcos en piedra, habían sido señalados erróneamente en la historiografía como romanos, cuando en realidad forman parte de una estructura de planta basilical de tres naves, fechada por carbono 14 entre los siglos VII e inicios del VIII²⁷. Esta nueva reasignación obliga a revisar la información existente sobre edilicia visigoda en el interior de ciudades como Toledo. Autores como Jorge López y Clara Bango²⁸ han planteado que la urbanística tardoantigua estuvo marcada por la denominada cristianización topográfica, con la construcción de nuevos espacios de culto y representación, aunque poco se sabe de ello. En este contexto, la basílica de Tornerías —aunque, como se mostrará más adelante, su adscripción funcional plantea ciertos interrogantes— podría interpretarse como parte de la transformación que proponen estos autores, ya en el siglo VII. La potente cimentación hasta alcanzar la roca —recorriendo más de 5 m de sedimento— habría permitido, además, recuperar constructivamente un sector que hasta entonces era impracticable. Un caso similar de colonización de vaguada lo encontramos en el cercano claustro de la catedral de Santa María (Fig. 2). El fuerte desnivel de la vaguada en el que se encuentra condicionó cualquier desarrollo urbanístico hasta el siglo VII, como se desprende de los datos aportados tras la última intervención arqueológica²⁹.

26 Ruiz Taboada y Azcárraga Cámara, “El teatro romano de *Toletum*”, p. 178.

27 Ruiz Taboada, *La excavación arqueológica*, p. 66.

28 López Quiroga, Jorge y Bango García, Clara: “Los edificios de culto como elemento morfológico de transformación y configuración del paisaje rural en la Gallaecia y en la Lusitania entre los siglos IV y IX”, *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid (CuPAUAM)*, 31-32 (2005-2006), pp. 29-59. <https://revistas.uam.es/cupauam/article/view/1200>, consultado el 30/1/2026.

29 Almagro Gorbea, *op. cit.*



Figura 4. Sondeo estratigráfico bajo uno de los pilares del arco toral de la basílica de Tornerías, previo a la excavación en área del subsuelo (Foto: David Pérez).

La basílica se conforma a base de arcos de herradura en piedra sobre pilares asimétricos, algunos en forma de cruz griega, con un recorrido vertical que alcanza en promedio los 5 m hasta la roca madre (Fig. 4). La planta de la basílica, de la que sólo se conservan cuatro arcos, presenta un diseño irregular sin que se conserve el nivel de pavimento: un arco toral redistribuye el espacio interno, separando el ábside de la nave central; a esta se suman dos naves laterales, dos volúmenes adosados al oeste del crucero y dos más hacia el oeste (Figura 5). Parte de esta distribución aún puede identificarse, fosilizada, en el parcelario actual (parcela 05 y parte de la 02, manzana 26271) (Fig. 3).

La basílica, incluyendo ábside y volúmenes extremos mide 14 m de longitud por 13 m de anchura. El material constructivo predominante de los arcos conservados es el granito, aunque se emplearon ocasionalmente arenisca y caliza, piedras todas reutilizadas. La nave central posee 5 m de ancho, mientras que las laterales rondan los 2 m. Aunque no puede descartarse que el conjunto fuese mayor, su ubicación sobre el antiguo cauce de la calle Tornerías lo hace poco probable, al tener que salvar un fuerte desnivel (Fig. 3, A). En cuanto a los arcos de herradura, la mayoría de las impostas están recortadas (lo que en un principio llevó a inter-

pretarlos erróneamente como arcos de medio punto): tres presentan una luz similar (2,20 m), configurando las tres naves en sentido longitudinal, y un cuarto de mayores dimensiones o toral, posee una luz de 3,30 m y orientación transversal, dando comunicación con el ábside. El arco toral guarda semejanzas con el de San Miguel de los Fresnos (Badajoz)³⁰. La clave de este arco es apuntada, lo que la hace única en su género. Por último, del ábside únicamente se conserva parte de la cimentación circular y un sillar de granito *in situ* cuyas medidas son 0,65 m de alto, 0,55 m de ancho y 0,54 m de fondo (Fig. 5).

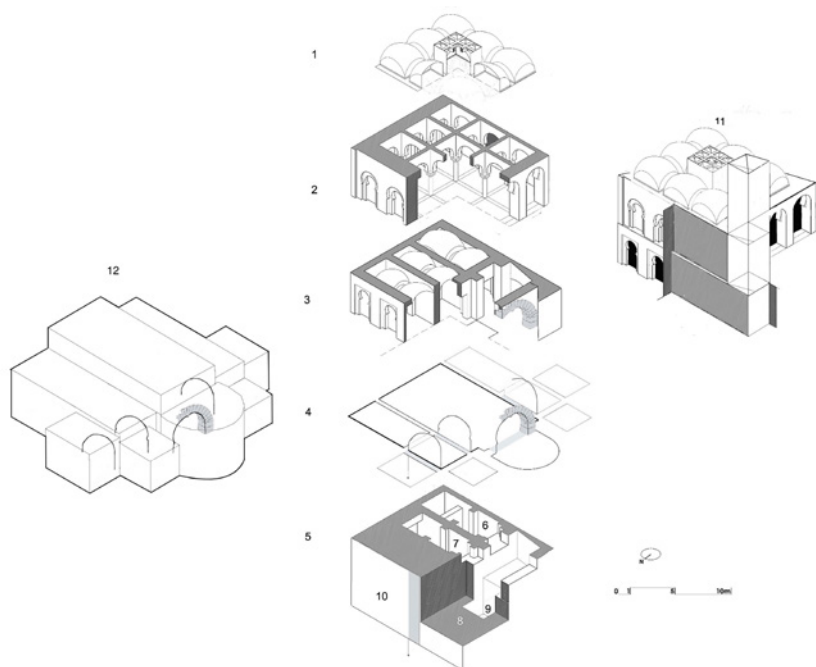


Figura 5. Superposición estratigráfica de la basílica-mezquita de Tornerías: 1. Cubierta abovedada; 2. Planta primera, sala de oración; 3. Planta baja, cubierta abovedada y tiendas; 4. Planta de la basílica y arcos conservados; 5. Subsuelo; 6. Sótano 1, reforma siglo XI; 7. Sótano 2, reforma siglo XI; 8. Cisterna de aljibe, reforma siglo XI; 9. Estructuras de la II Edad del Hierro; 10. Pilares a roca de la basílica; 11. Restitución del volumen de la mezquita, fachadas oeste y norte, siglos IX-X; 12. Restitución del volumen de la basílica, siglo VII (Según AMA Arquitectura y Arturo Ruiz Taboada).

30 Berrocal Rangel, Luis y Caso Amador, Rafael: "El conjunto monacal visigodo de San Miguel de los Fresnos (Frenegal de la Sierra, Badajoz): estudio preliminar", *CuPAUAM*, 18 (1991), pp. 299-317.

El edificio de la mezquita, por su parte, se sirve de la nave central y de una de las laterales de la basílica como cimentación. En la adaptación medieval de la nave central de la basílica, esta se divide en dos, dando lugar a sendas naves que se integran en el nuevo diseño (Figs. 3 y 5). Las tres naves resultantes generan una planta cuadrada, dividida en nueve tramos con sus respectivas bóvedas, que se distribuyen en dos niveles: la planta baja, por fuentes históricas, se sabe que estuvo destinada a tiendas³¹, mientras que la planta primera albergaba la sala de oración. Ambos niveles, con nueve tramos cada uno y sus respectivos accesos, adaptados al desnivel de las fachadas este y oeste, se encuentran comunicados mediante un alminar, localizado en la fachada oeste (Figs. 5 y 6).

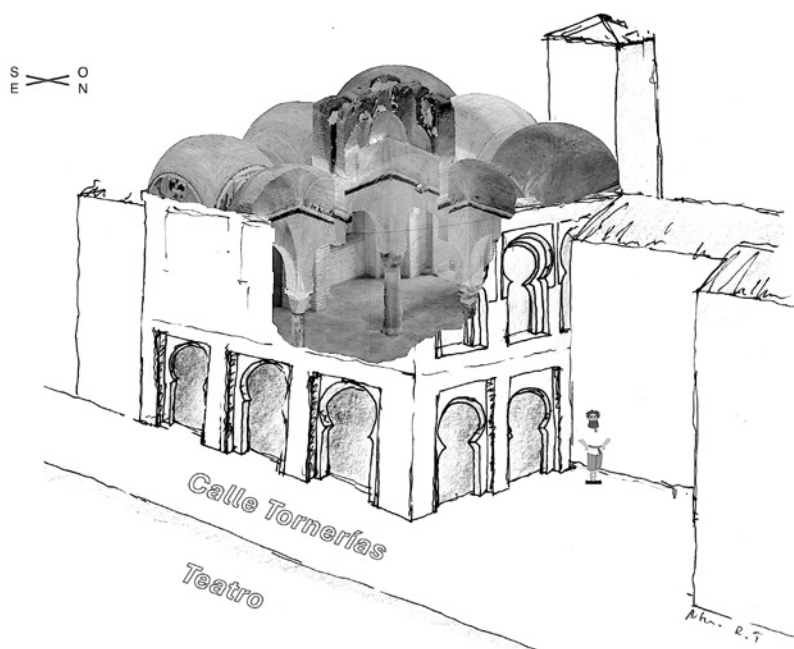


Figura 6. Reproducción ideal de las fachadas norte y este de la mezquita, con sus respectivos accesos a las tiendas de la planta baja (Imagen Arturo Ruiz Taboada).

La secuencia estratigráfica resultante aporta información inédita sobre la formación sedimentaria en el entorno de la actual calle Tornerías. Hasta la excavación arqueológica, las hipótesis sobre la transformación urbana de la ciudad vi-

31 Mayor, Rafael y Echevarría Arsuaga, Ana: “Hermanos y cofrades en la aljama de Toledo a principios del siglo XV”, *Anaquel de Estudios Árabes*, 26 (2015), pp. 163-185. <https://revistas.ucm.es/index.php/ANQE/article/view/47708>, consultado el 30/1/2026.

sigoda se basaban únicamente en la gran cantidad de restos escultóricos dispersos. La intervención ha permitido caracterizar una construcción de planta basilical, de época visigoda, y su posterior transformación medieval para albergar un edificio multiusos. Además, se ha podido constatar la ausencia total de materiales y estructuras romanas, documentándose un *hiatus* entre la fase más antigua —siglo V a. C.— que se corresponde con dos estructuras circulares de la II Edad del Hierro, y el siglo VII, fecha de fundación de la basílica, vacío que también se ha documentado en el claustro de la catedral³². Esto prueba, por vez primera en Toledo, la complejidad de construir en zonas tan adversas como las vaguadas. La ausencia de nivel de ocupación romana corrobora, además, que la vaguada no se encontraba aún urbanizada en esa época.

Lo expuesto anteriormente sugiere que existe una relación directa entre topografía y urbanismo. Los datos aportados confirman, entre otros, que el siglo VII marca el inicio de la ocupación de la vaguada, mediante la construcción de una basílica, cuya imponente cimentación resuelve la inestabilidad de los depósitos sedimentarios y de arrastre.

Como veremos, la ausencia de cualquier tipo de ornamentación y la orientación anómala de su ábside impiden otorgarle una funcionalidad concreta a esta basílica. No obstante, contamos con paralelos que repiten diseños similares en iglesias como Quintanilla de las Viñas (Burgos), lo que deja abierto el debate.

4. Hacia un cambio de paradigma

Por el carbono 14 sabemos que la basílica de Tornería se construye a lo largo del siglo VII e inicios del VIII. El momento coincide con la transición entre la tardoantigüedad y el mundo andalusí. Estas transiciones resultan especialmente complejas de definir, debido a la frecuente hibridación que presenta el registro material, en nuestro caso el arquitectónico³³. Sin ánimo de ser exhaustivo, sirven como referencia las reiteradas revisiones cronológicas de ciertos edificios, tradicionalmente considerados visigodos y posteriormente adscritos a la categoría “mozárabe”,

32 Almagro Gorbea, *op. cit.*, p. 243-244.

33 Zozaya Stabel-Hansen, Juan: “El mundo Visigodo. Su supervivencia en Al-Andalus”, en *Hispania, Al-Andalus, Castilla. Jornadas del Alto Guadalquivir*. Granada, Universidad de Jaén, 1998; Caballero Zoreda, Luis: “La arquitectura denominada de época visigoda ¿es realmente tardorromana o prerrománica?”, en *Visigodos y Omeyas. Un debate entre la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media, Anejos del Archivo Español de Arqueología*, XXIII, Madrid, CSIC, 2000, pp. 207-247. Uscatescu, Alexandra y Ruiz Souza, Juan Carlos: “Orientalismos y “entanglement” cultural: estímulos y desarrollos historiográficos”, *Anales de Historia del Arte*, 22 (2012), pp. 297-308. <https://revistas.ucm.es/index.php/ANHA/article/view/41574>, consultado el 30/1/2026.

según la terminología clásica de Manuel Gómez Moreno: Santa Lucía del Trampal (Cáceres), Melque (Toledo) o San Miguel de los Fresnos (Badajoz)³⁴.

Más allá de la discusión sobre filiación cultural, la planta basilical de Tornerías guarda similitud con diseños afines como San Julián de los Prados (Oviedo) o Quintanilla de las Viñas (Burgos)³⁵. Sus proporciones también remiten a modelos previos, como el de la villa de Fortunatus (Huesca)³⁶, o incluso a iglesias asturianas altomedievales como San Pedro de la Nora y San Salvador de Valdediós³⁷. Asimismo, la fábrica de la basílica de Tornerías recuerda a la de San Pedro de la Mata, Toledo, considerado igualmente un edificio de transición hacia la etapa islámica³⁸. Incluso, los pilares cruciformes de Tornerías también encuentran paralelos en edificios civiles emeritenses, también de transición³⁹. Todas estas

34 Caballero Zoreda, Luis. y Sáez, Fernando: *La iglesia mozárabe de Santa Lucía del Trampal, Alcuéscar (Cáceres)*, *Arqueología y Arquitectura. Memorias de Arqueología Extremeña*, 2. Mérida, Junta de Extremadura, 1999. Caballero Zoreda, Luis y Utrero Agudo, María Ángeles: “Una aproximación a las técnicas constructivas de la Alta Edad Media en la Península Ibérica. Entre visigodos y omeyas”, *Arqueología de la Arquitectura*, 4 (2005), pp. 169-192. <https://arqarqt.revistas.csic.es/index.php/arqarqt/article/view/82>, consultado el 30/1/2026. Caballero Zoreda, Luis: “Acerca del paisaje arquitectónico hispánico inmediato al año 711 (entre Toledo y el territorio astur y vasco)”, en *711 arqueología e historia entre dos mundos*. Vol I. Zona Arqueológica, 15. Alcalá de Henares, Museo Arqueológico Regional, 2011; Berrocal Rangel, Luis y Caso Amador, Rafael: “El conjunto monacal visigodo de San Miguel de los Fresnos (Freñegal de la Sierra, Badajoz): estudio preliminar”, *CuPAUAM*, 18 (1991), pp. 299-317.

35 Caballero Zoreda, Luis: “Un conjunto constructivo altomedieval. Quintanilla de Las Viñas y las iglesias con cúpulas sobre pechinas de piedra toba de las provincias de Álava, La Rioja y Burgos”, *Arqueología de la Arquitectura*, 12 (2015), <http://dx.doi.org/10.3989/arq.arqt.2015.011>, consultado el 30/1/2026.

36 Godoy Fernández, Cristina: “Los ritos bautismales en la antigüedad tardía: una lectura arqueológica desde los textos escritos, en Beltrán, Julia y Godoy, Cristina (coords.) *La dualitat de baptisteris en les ciutats episcopals del cristianisme tardoantic*. *Studia Archaeologiae Christianae*, 2 (2017), pp. 173-198.

37 Arias Páramo, Lorenzo: “Fundamentos geométricos, metrológicos y sistemas de proporción en la arquitectura medieval asturiana (siglos VIII y X)”, *Archivo Español de Arqueología*, 74 (2001), pp. 233-280. <https://doi.org/10.3989/aespa.2001.v74.155>, consultado el 30/1/2026.

38 Utrero Agudo, María Ángeles: “San Pedro de la Mata (Sonseca, Toledo). Primeros resultados del análisis arqueológico de sus alzados y sus materiales”, en Perlina Benito, María y Hevia Gómez, Patricia (coords.) *La Meseta Sur entre la Alta Antigüedad y la Edad Media*, Toledo, JCCLM, 2017, pp. 349-372; Utrero Agudo, M. de los Ángeles et al.: “San Pedro de la Mata (Sonseca, Toledo). Construir y decorar una iglesia altomedieval en piedra”, *Archivo Español De Arqueología*, 89 (2016), pp. 45-69. <https://aespa.revistas.csic.es/index.php/aespa/article/view/373>, consultado el 30/1/2026.

39 Alba Calzado, Miguel: “Mérida islámica (siglos VIII-IX): una capital emiral de frontera”, en López Díaz, Carlos, Jiménez Ávila, Javier y Palma García, Félix (eds.) *Historia de Mérida, Tomo I, De los antecedentes de Augusta Emérita al fin del medievo*, Mérida, Consorcio de Mérida, 2018, pp. 523-592.

semejanzas ponen el foco en la basílica de Tornerías, única de estas características en contexto urbano.

A pesar de la notable semejanza con los casos mencionados, la orientación inusual del ábside de Tornerías —oeste— impide atribuir con certeza una funcionalidad religiosa al complejo. Con el fin de asignar una posible adscripción, se presentan varias opciones: la menos probable sería la vinculada con un uso civil (establo, palacio, etc.); otra tendría que ver con la existencia de dos ábsides enfrentados, con uno perdido, hipótesis inviable por la topografía; la tercera, en cambio, —la más verosímil— asume la orientación anómala como una adaptación a la topografía. Este condicionante explicaría la disposición oeste del ábside, con paralelos en templos como Santa María de Mijangos, Burgos⁴⁰. Esta misma orientación anómala, por cuestiones topográficas, es la que heredaría la alquibla de la sala de oración de la mezquita. En cualquier caso, no es descartable su filiación como iglesia, habida cuenta de paralelos paleocristianos extra peninsulares como San Juan de Letrán o San Pedro en Roma, o el Santo Sepulcro de Jerusalén⁴¹.

Más allá de un posible uso religioso, o no, el hallazgo de esta basílica en una zona, hasta entonces considerada marginal por su topografía, abre una nueva vía de investigación sobre los orígenes de Toledo. A esto hay que añadir la ya comentada identificación de la planta del teatro en la vertiente este de la calle de Tornerías, clave para comprender los procesos urbanísticos del sector comprendido entre el Alcázar y la catedral. El binomio teatro-basílica, separados por la calle Tornerías, sugiere una reorganización del espacio urbano durante el siglo VII, en un momento de expansión visigoda, una vez amortizada la ciudad antigua, incluido el teatro.

La compleja geomorfología del peñón explica que, hasta el siglo VII, el núcleo urbano romano y tardoantiguo se articulara en torno al foro, mientras que las vaguadas eran consideradas como zonas marginales (Fig. 1). La escorrentía de la calle Tornerías y su fuerte pendiente resultan esenciales para comprender la urbanización del sector. Sus puntos más altos se encuentran al este, en la actual calle Trastámara, y al norte, en la confluencia de cuesta de Portugueses y Tornerías (Fig. 2). A diferencia de los niveles situados bajo la basílica, donde no se han hallado restos romanos, la cercana cuesta de Portugueses presenta una amplia secuencia estratigrá-

40 Lecanda Esteban, José Ángel: “De la Tardoantigüedad a la Plena Edad Media en Castilla a la luz de la Arqueología”, en *VII Semana de Estudios Medievales*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1997, pp. 297-330.

41 Jensen, Ryan: “Recovering Ancient Ecclesiology: The Place of the Altar and the Orientation of Prayer in the Early Latin Church”, *Worship*, 89, 2 (2015), pp. 99-124. González García, Antonio y Belmonte, Juan: “The orientation of pre-Romanesque churches in the Iberian Peninsula”, *Nexus Network Journal*, 17 (2018), pp. 353-377. <https://portalinvestigacion.udc.gal/documentos/608ca-9caaf765575d40b1a89?lang=en>, consultado el 30/1/2026.

fica de época romana⁴², lo que marcaría el límite urbano de aquel período. Por su parte, la calle Trastámara define una cuenca de recepción en abanico hacia el oeste, coincidente con la propuesta de ubicación de la cávea del teatro. Gracias al LiDAR y a recientes estudios geotécnicos realizados con motivo de la rehabilitación de la mezquita de Tornerías y del Corral de Don Diego, se ha confirmado la existencia de dicha pendiente. El perfil en “V” resultante en ambas vertientes de la actual calle de Tornerías haría inviable la edificación (Figura 3, A y B). La construcción de la basílica, junto con la planta fosilizada del teatro, constituirá la base sobre la que se articula una urbanística *ex novo*.

La especial cimentación de la basílica de Tornerías, cuyos pilares alcanzan varios metros hasta la roca, refleja la magnitud del proyecto constructivo y marca un cambio en la configuración edilicia del entorno (Fig. 5). A esto hay que sumar la relación visual y espacial entre basílica y teatro, que resulta especialmente sugerente: ya en el siglo VII el teatro estaría parcialmente desmontado, conservándose solo la parte superior de la cávea, excavada en roca, orientada hacia la basílica, lo que habría generado un ensanche urbano (una combinación visual similar la encontramos en la relación basílica-anfiteatro de Tarragona). Esta interacción podría explicar el vacío estratigráfico documentado en el subsuelo de Tornerías entre la ocupación carpetana y el siglo VII, sin presencia de restos romanos: el frente escénico del teatro habría desviado originalmente la escorrentía de Tornerías hacia el oeste, donde se localizan actualmente la basílica y la mezquita, ampliando la zona inundable y favoreciendo la acumulación de sedimentos. Su posterior abandono, en cambio, devolvió al cauce su trazado original, permitiendo la construcción de la basílica sobre un terreno más estable. En la actualidad, la calle de Tornerías sigue canalizando el agua de lluvia hacia el río, integrada en la trama medieval generada tras la construcción de la mezquita y la amortización del teatro, fosilizado este en la actual manzana del corral de Don Diego (Figs. 2 y 6).

Consideraciones finales

La topografía constituye un elemento esencial en el estudio de la evolución de las ciudades. En las descripciones históricas de Toledo, aspectos como las curvas de nivel —en particular la cota de 500 m, asociada al trazado de la muralla septentrional— o las acusadas pendientes hacia el río y la vega, han sido recurrentemente

42 Caballero García, Rafael y Sánchez Peláez, Elena: “La tardoantigüedad en Toledo reflejada en las ánforas recuperadas en la Cuesta de los Portugueses”, en Jarrega, Ramón y Berni, Piero (coords.) *Amphorae ex Hispania: Paisajes de producción y consumo*, Tarragona, Institut Català d’Arqueologia Clàssica, 2016, pp. 274-279.

señalados por la bibliografía especializada como determinantes. No obstante, hasta esta investigación, la ciudad carecía de un estudio sistemático que combinara estratigrafía y topografía para establecer una correlación entre fases de ocupación y restos arqueológicos. Para ello, se ha abordado la relación entre la morfología del peñón toledano y el análisis estratigráfico comparado de diferentes edificios emblemáticos.

Los resultados ponen de manifiesto, por vez primera, la relevancia de las vaguadas y escorrentías en la génesis y evolución del urbanismo antiguo y medieval. El análisis combinado de topografía y estratigrafía ha permitido generar un nuevo marco interpretativo, con nuevas líneas de investigación en relación con los procesos de formación y consolidación urbanos.

La conclusión apunta a que la urbe romana centró mayoritariamente su diseño en la plataforma superior del peñón, adaptándolo al relieve. El *pomerium* debió circunscribirse a dicha plataforma, con un acceso principal situado en la vertiente septentrional, en la depresión conformada por las actuales calles del Cristo de la Luz y Carmelitas, mientras que la ladera meridional, donde se encuentran la catedral y Tornerías, permaneció en gran medida sin urbanizar debido a su elevado desnivel.

Este esquema inicial perduró a lo largo de los siglos, puesto que, tras la decadencia del Imperio, fue mantenido durante la ocupación visigoda. De igual forma, las excavaciones realizadas en contextos de vaguada, como Tornerías o el claustro catedralicio, evidencian, sin embargo, una transformación tardía en la organización interna de la ciudad visigoda. El siglo VII es clave para entender este proceso, al producirse el fenómeno que hemos denominado “colonización de las vaguadas”, consecuencia de la creciente demanda de espacio en el interior. Esta limitación de suelo edificable, previamente, había motivado la expansión suburbana en la Vega Baja. Por último, el diseño de la *medina* islámica marcará el inicio de un modelo de ciudad completamente diferente, que ha perdurado hasta nuestros días.

Los resultados expuestos ponen de manifiesto la enorme riqueza y complejidad de Toledo. A pesar de su relevancia, resulta inevitable preguntarse por qué la ciudad dejó hace décadas de suscitar interés por parte de la comunidad científica. Entre las principales causas destaca la escasez de publicaciones especializadas, a pesar de los cientos de intervenciones arqueológicas desarrolladas en el interior del conjunto histórico desde la entrada en vigor de la primera Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha en 1990. Consecuencia de ello ha sido la simplificación del relato histórico que aún prioriza los discursos decimonónicos rechazando sistemáticamente aquello que no encaje en la narrativa establecida. Un último factor es el intrusismo profesional, responsable de la proliferación de artículos y espacios

de opinión carentes, en muchos casos, de base científica alguna. Esto ha derivado en una difusión en la que con frecuencia se confunden conceptos, fases e incluso tipologías edilicias; lo más preocupante es que muchos de estos trabajos acaban ocupando titulares en la prensa local.

El futuro de la investigación toledana depende de sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de su pasado y de la necesidad de estudiarlo con rigor para transmitirlo de manera adecuada (no olvidemos que el turismo es una de las principales fuentes de ingresos de la ciudad). Para revertir esta tendencia, es esencial recuperar el tiempo perdido y fomentar investigaciones y estrategias de gestión a largo plazo, impulsadas desde el ámbito académico y respaldadas por las administraciones públicas -cosa que hoy no ocurre- con el objetivo de devolver a la ciudadanía el interés y la ilusión por su patrimonio.

Bibliografía

- Almagro Gorbea, Martín: *Excavaciones en el claustro de la catedral de Toledo*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.
- Alba Calzado, Miguel: “Mérida islámica (siglos VIII-IX): una capital emiral de frontera”, en López Díaz, Carlos, Jiménez Ávila, Javier y Palma García, Félix (eds.) *Historia de Mérida, Tomo I, De los antecedentes de Augusta Emérita al fin del medievo*. Mérida, Consorcio de Mérida, 2018, pp. 523-592.
- Álvarez Martínez, José María y Nogales Basarrate, Trinidad: “La fundación de la Colonia *Augusta Emerita*, una consecuencia significativa de las guerras cántabras”, en San Vicente, José Ignacio, Cortés, Carolina y González, Emma (coords.), *Hispania et Roma. Estudio en homenaje al profesor Narciso Santos Yanguas*. Oviedo, Universidad de Oviedo, 2019, pp. 327-336.
- Arias Páramo, Lorenzo: “Fundamentos geométricos, metrológicos y sistemas de proporción en la arquitectura medieval asturiana (siglos VIII y X)”, *Archivo Español de Arqueología*, 74 (2001), pp. 233-280. <https://doi.org/10.3989/aes-pa.2001.v74.155>, consultado el 30/1/2026.
- Barroso Cabrera, Rafael y otros: “Urbs, praetorium, suburbia”, en *Centros de poder en la civitas regia toletana y su territorio en época republicana. Arqueología y Prehistoria del Interior Peninsular*, 8 (2019), pp. 106-151.
- Berrocal Rangel, Luis y Caso Amador, Rafael: “El conjunto monacal visigodo de San Miguel de los Fresnos (Frenegal de la Sierra, Badajoz): estudio preliminar”, *CuPAUAM*, 18 (1991), pp. 299-317.
- Caballero García, Rafael et al.: *El oro de los visigodos. Tesoros numismáticos de la Vega Baja de Toledo*. Madrid, La Ergástula, 2010.

- Caballero García, Rafael y Sánchez Peláez, Elena: “La tardoantigüedad en Toledo reflejada en las ánforas recuperadas en la Cuesta de los Portugueses”, en Jarrega, Ramón y Berni, Piero (coords.) *Amphorae ex Hispania: Paisajes de producción y consumo*, Tarragona, Institut Català d’Arqueologia Clàssica, 2016, pp. 274-279.
- Caballero Zoreda, Luis: “La arquitectura denominada de época visigoda ¿es realmente tardorromana o prerrománica?”, en *Visigodos y Omeyas. Un debate entre la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media, Anejos del Archivo Español de Arqueología*, XXIII. Madrid, CSIC, 2000, pp. 207-247.
- Caballero Zoreda, Luis: “Acerca del paisaje arquitectónico hispánico inmediato al año 711 (entre Toledo y el territorio astur y vasco)”, en *711 arqueología e historia entre dos mundos*. Vol I. Zona Arqueológica, 15. Alcalá de Henares, Museo Arqueológico Regional, 2011.
- Caballero Zoreda, Luis: “Un conjunto constructivo altomedieval. Quintanilla de Las Viñas y las iglesias con cúpulas sobre pechinas de piedra toba de las provincias de Álava, La Rioja y Burgos”, *Arqueología de la Arquitectura*, 12 (2015), <http://dx.doi.org/10.3989/arq.arqt.2015.011>, consultado el 30/1/2026.
- Caballero Zoreda, Luis y Sáez, Fernando: *La iglesia mozárabe de Santa Lucía del Trampal, Alcuéscar (Cáceres)*, Arqueología y Arquitectura. Memorias de Arqueología Extremeña, 2. Mérida, Junta de Extremadura, 1999.
- Caballero Zoreda, Luis y Utrero Agudo, María Ángeles: “Una aproximación a las técnicas constructivas de la Alta Edad Media en la Península Ibérica. Entre visigodos y omeyas”, *Arqueología de la Arquitectura*, 4 (2005), pp. 169-192. <https://arqarqt.revistas.csic.es/index.php/arqarqt/article/view/82>, consultado el 30/1/2026.
- Caballero García, Rafael y Sánchez Peláez, Elena: “La tardoantigüedad en Toledo reflejada en las ánforas recuperadas en la Cuesta de los Portugueses”, en Jarrega, Ramón y Berni, Piero (coords.) *Amphorae ex Hispania: Paisajes de producción y consumo*, Tarragona, Institut Català d’Arqueologia Clàssica, 2016, pp. 274-29.
- Fariña Tojo, José: *Influencia del medio físico en el origen y evolución de la trama urbana de la ciudad de Toledo*. Cuadernos de Investigación Urbanística, 1. Toledo, Instituto Juan de Herrera, 1996.
- Fernández del Cerro, Jacobo y Barrio Aldea, Carlos: “Topografía del *Toletum* prerromano”, *Bolskan*, 19 (2002), pp. 359-368.
- Godoy Fernández, Cristina: “Los ritos bautismales en la antigüedad tardía: una lectura arqueológica desde los textos escritos”, en Beltrán, Julia y Godoy, Cristina

- (coords.) *La dualitat de baptisteris en les ciutats episcopals del cristianisme tardoantic*. *Studia Archaeologiae Chistiana*, 2 (2017), pp. 173-198.
- González García, Antonio. y Belmonte, Juan: "The orientation or pre Romanesque churches in the Iberian Peninsula", *Nexus Network Journal*, 17 (2018), pp. 353-377. <https://portalinvestigacion.udc.gal/documentos/608ca9caaf765575d-40b1a89?lang=en>, consultado el 30/1/2026.
- Hernández, Emilia y otros: "El teatro romano de Sagunto", *Teatros romanos de Hispania*, *Cuadernos de Arquitectura romana*, Vol. 2 (1993), pp. 25-42. <https://digitum.um.es/server/api/core/bitstreams/fc469e04-4ca7-4479-b15f-730584c4a-a6a/content>, consultado el 30/1/2026.
- Jensen, Ryan: "Recovering Ancient Ecclesiology: The Place of the Altar and the Orientation of Prayer in the Early Latin Church", *Worship*, 89, 2 (2015), pp. 99-124.
- Jiménez Salvador, José Luis: "Teatro y desarrollo monumental urbano en Hispania", *Cuadernos de Arquitectura Romana*, 2 (1993), pp. 225-238. <https://digitum.um.es/server/api/core/bitstreams/e4ce8a7a-2ec9-4e58-af37-e5007918809a/content>, consultado el 30/1/2026.
- Lecanda Esteban, José Ángel: "De la Tardoantigüedad a la Plena Edad Media en Castilla a la luz de la Arqueología", en *VII Semana de Estudios Medievales*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1997, pp. 297-330.
- López Álamo, Paloma y Valdés, Fernando: *Rehabilitación del antiguo convento dominico de San Pedro Mártir*. Toledo, UCLM, 1993, pp. 10-17.
- López Quiroga, Jorge y Bango García, Clara: "Los edificios de culto como elemento morfogénico de transformación y configuración del paisaje rural en la Gallaecia y en la Lusitania entre los siglos IV y IX", *CuPAUAM* 31-32 (2005-2006), pp. 29-59. <https://revistas.uam.es/cupauam/article/view/1200>, consultado el 30/1/2026.
- Mayor, Rafael y Echevarría Arsuaga, Ana: "Hermanos y cofrades en la aljama de Toledo a principios del siglo XV", *Anaquel de Estudios Árabes*, 26 (2015), pp. 163-185. <https://revistas.ucm.es/index.php/ANQE/article/view/47708>, consultado el 30/1/2026.
- Nogales Basarrate, Trinidad y Acuña, Paloma: "Estatua romana togada del forum de Toletum", en Acuña, Fernando, Casal, Raquel y González, Silvia (coords.) *Escultura romana en Hispania VII*. Santiago de Compostela, Andavira, 2013, pp. 221-240.
- Palomero Plaza, Santiago: "Una hipótesis de reconstrucción de la red viaria romana en la submeseta sur según el itinerario de Antonino (vías 23, 25, 29, 30 y 31)", en Carrolles, Jesús y Ruiz Taboada, Arturo (coords.) *II Congreso de Arqueología de la provincia de Toledo*. Toledo, Diputación de Toledo, 2002, pp. 303-332.

- Porres Martín Cleto, Julio: *Historia de las calles de Toledo (IV)*. Toledo, Bremen, 2002.
- Rojas Rodríguez-Malo, Juan Manuel y Gómez Laguna, Antonio: “Intervención arqueológica en la Vega Baja de Toledo. Características del centro político y religioso del reino visigodo”, en *El siglo VII frente al siglo VII. Arquitectura. Anejos del Archivo Español de Arqueología*, 51. Madrid, CSIC, 2009, pp. 54-90.
- Rojas Rodríguez-Malo, Juan Manuel y otros: “El convento Madre de Dios. Evolución histórica de una manzana de Toledo a través de la arqueología”, en Passini, Jean e Izquierdo, Ricardo (coords.) *La ciudad medieval de Toledo: historia, arqueología y rehabilitación de la casa*. Toledo, UCLM, 2007, pp. 281-319.
- Rubio, Rebeca: “Toledo romano: balance y nuevas perspectivas en la investigación”, en *Monográficos del Consorcio*, 1 (2005), pp. 135-142.
- Rubio, Rebeca y Tsiolis, Vasilis: “El primer recinto amurallado de Toledo”, en *Las murallas de Toledo*. Madrid, Fundación Caja Madrid, 2004, pp. 225-250.
- Rubio, Rebeca, Passini, Jean e Izquierdo, Ricardo: *El agua en Toledo y su entorno*. Madrid, Casa de Velázquez, 2018.
- Ruiz Taboada, Arturo: “El sesgo material en la construcción del relato visigodo en Toledo”, en *Actas Congreso Internacional Eulalia y la cristianización de Hispania* (Mérida, 14-16 noviembre 2024) (en prensa).
- Ruiz Taboada, Arturo: “El papel de las vaguadas en el origen del urbanismo de Toledo. La construcción de un modelo estratigráfico (urbano) a partir de la excavación de las mezquitas de Tornerías y Valmardón, y del claustro de la catedral de Santa María (Toledo)”, en *Actas del Congreso Internacional Centros de Poder y evolución urbanística en ciudades históricas* (Córdoba, 2-4 de julio 2025) (en prensa).
- Ruiz Taboada, Arturo: *La excavación arqueológica de la mezquita de Tornerías*. Toledo, Centro Regional de Artesanía-JCCLM, 2024.
- Ruiz Taboada, Arturo y Azcárraga Cámara, Sandra: “El teatro romano de *Toletum*. Datos para su identificación en un contexto urbano contemporáneo”, *Anas*, 37 (2024), pp. 257-270.
- Ruiz Taboada, Arturo y Azcárraga Cámara, Sandra: “Estructuras circulares carpetanas en la cuenca media del Tajo: la fase de la II Edad el Hierro de Tornerías (Toledo)”, *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid*, 48, 1 (2022), pp. 179-200. <https://revistas.uam.es/cupauam/article/view/15774>, consultado el 30/1/2026.
- Ruiz Taboada, Arturo y Azcárraga Cámara, Sandra: “Nuevos datos sobre el diseño urbano de *Toletum*: Las cloacas de la bajada del Barco”, *Gerion*, 34 (2016), pp. 249-287. <https://revistas.ucm.es/index.php/GERI/article/view/53743>, consultado el 30/1/2026.

- Teja, Ramón y Acerbi, Silvia: “El palacio visigodo y el circo de Toledo: hipótesis de localización”, *Reti Medievali Rivista*, XI, 2010/2 (luglio-dicembre), pp. 81-86.
- Tsiolis, Vasilis: “Aspectos de la evolución urbana de Toletum”, en Mateos, Pedro, Olcina, Manuel, Pizzo, Antonio y Schattner, Thomas (eds.) *Small Towns. Una realidad urbana en la Hispania romana*. MYTRA, 10 (2022), pp. 335-342.
- Uscatescu, Alexandra y Ruiz Souza, Juan Carlos: “Orientalismos y “entanglement” cultural: estímulos y desenfoques historiográficos”, *Anales de Historia del Arte*, 22 (2012), pp. 297-308. <https://revistas.ucm.es/index.php/ANHA/article/view/41574>, consultado el 30/1/2026.
- Utrero Agudo, María Ángeles: “San Pedro de la Mata (Sonseca, Toledo). Primeros resultados del análisis arqueológico de sus alzados y sus materiales”, en Perlines Benito, María y Hevia Gómez, Patricia (coords.) *La Meseta Sur entre la Alta Antigüedad y la Edad Media*, 2017, pp. 349-372. <https://aespa.revistas.csic.es/index.php/aespa/article/view/373>, consultado el 30/1/2026.
- Velázquez, Isabel y Ripoll, Gisella: “Toletum, la construcción de una urbs regia”, *Memorias de la Real Academia de Bellas Artes de Barcelona*, 25 (2000), pp. 521-578. <https://raco.cat/index.php/MemoriasRABL/article/view/23788>, consultado el 30/1/2026.
- Zozaya Stabel-Hansen, Juan: “El mundo Visigodo. Su supervivencia en Al-Andalus”, en *Hispania, Al-Andalus, Castilla*. Jornadas del Alto Guadalquivir. Granada, Universidad de Jaén, 1998.
- Zozaya Stabel-Hansen, Juan, Rojas Rodríguez Malo, Juan Manuel y Villa González, Ramón: “El Alcázar Medieval de Toledo”, en Carrobbles, Jesús y Ruiz Taboada, Arturo (coords.) *Espacios fortificados en la Provincia de Toledo*. Toledo, Diputación de Toledo, 2005, pp. 201-230.



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

ISBN 978-84-09-92244-4



9 788409 922444

Facultad
de Geografía
e Historia

Departamento
de Historia
Medieval
y C.C.T.T.
Historiográficas

SOCRIEM



LA SOCIEDAD EN LOS REINOS IBÉRICOS
DURANTE LA EDAD MEDIA